DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 19 de Noviembre de 1969

TOMO 257 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18197

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 573|969. — Se establecen normas por las que se regulan las designaciones de funcionarios en la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

Visto que el Poder Ejecutivo ha decidido impulsar una política de alcance permanente, que permita reducir el gasto público limitando al máximo el ingreso de nuevos funcionarios.

Considerando: I) Que conforme al artículo 60 de la Constitución de la República y a los artículos 35 y siguientes de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 compete al Servicio Civil la intervención preceptiva con respecto a la administración de personal de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;

II) Que es necesario integrar dichos cometidos al conjunto de normas de política económica en vigencia, expuestas fundamentalmente en los decretos 56|968 del 23 de enero de 1968 y 126|969 de 11 de marzo de 1969 en lo referente a designación de personal en la Administración Pública;

III) Que es menester el previo pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil para determinar la calidad de funcionario de alta especialización e indispensable para el desarrollo de programa de alta prioridad.

Atento a lo dispuesto por los artículos 60 y 197 de la Constitución de la República, y los artículos 47 de la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935 y 42 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

El Présidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la vigencia de este decreto no se podrá realizar designación alguna en ninguna dependencia del Poder Ejecutivo o Servicios Descentralizados que suponga el ingreso de una persona que no sea funcionario público a la fecha de este decreto, aún

en el caso que la designación represente la subrogación de otro preexistente, sin el informe favorable de la Oficina del Servicio Civil y del Ministerio de Hacienda por su orden, los que sólo podrán autorizarlo en caso de funcionarios de alta especialización, considerada indispensable para el desarrollo de los programa de alta prioridad, que no puedan ser cumplidos por ningún otro funcionario que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición o esté incluído en listas de disponibilidad. Quedan excluídos los cargos declarados de particular confianza por la Constitución o la ley, los militares y policiales, los jornaleros y los vinculados con la salud pública.

Los Entes Autónomos deberán adecuar las designaciones de su personal, de conformidad al régimen de que habla el párrafo anterior quedando prevenidos que en caso de incumplimiento darán mérito a la suspensión de sus actos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 197 de la Constitución de la República.

Art. 2.o La prohibición de que habla el artículo anterior se aplicará no sólo en los casos en que se utilicen fondos presupuestales, sino también en aquéllos en que se empleen fondos extrapresupuestales de cualquier naturaleza.

La Contaduría General de la Nación, las Contadurías Centrales de los Ministerios y los Jefes o Encargados de los Departamentos de Contabilidad de los Servicios Descentralizados, no podrán incluir en las planillas respectivas, las erogaciones resultantes de estas designaciones si carecen de las condiciones expresadas en el artículo anterior.

Los Jefes o Encargados de los Departamentos de Contabilidad de los Entes Autónomos enviarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a los efectos del contralor que dispone este decreto y conforme a los artículos 47 de la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935, y 42 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, las designaciones que se efectuaren por esos organismos.

Art. 3.o A los efectos de lo dispuesto por este decreto, dése cuenta, a través de la Oficina Nacional del Servicio Civil, al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

2

Resolución 1.456|969. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo, por un integrante del Directorio Interventor del Banco de Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de noviembre de 1969.

Visto que el doctor Eugenio Víctor Baroffio Brignoni ha presentado renuncia al cargo de Vocal del Directorio Interventor del Banco de Previsión Social,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Eugenio Víctor Baroffio Brignoni al cargo de Vocal del Directorio Interventor del Banco de Previsión Social.

2.o Agradécense al doctor Eugenio Víctor Baroffio Brignoni los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Resolución 1.452|969. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo, por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de noviembre de 1969.

Visto que el señor Teniente de Navío (R) don Jorge Carlos Suárez ha presentado renuncia del cargo de Subsecretario del Ministerio del Interior;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Teniente de Navío (R) don Jorge Carlos Suárez al cargo de Subsecretario del Ministerio del Interior.

2.o Agradécense al Teniente de Navío (R) don Jorge Carlos Suárez los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

4

Resolución 1.453|969. — Se designa Subsecretario del Ministerio del Interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de noviembre de 1969.

Visto la propuesta formulada por el señor Ministro del Interior, Escribano Pedro W. Cersósimo y,

Atento a lo establecido en el artículo 183 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Subsecretario de Estado en el Departamento del Interior al doctor Miguel Angel Cossini Morrison.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Resolución 1.454|969. — Se designa Embajador en el inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores"

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de noviembre de 1969.

Visto que en el inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores" se halla vacante un cargo de Embajador, Código Bh, Categoría 1, Grado 7, por jubilación del señor don Roberto Mac Eachen,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al señor don Adolfo Folle Martínez, (Credencial Cívica AKA 3.941), para el cargo de Embajador, Código Bh, Categoría 1, Grado 7.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES.

6

Resolución 1.455|969. — Se designa Ministro en el inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores"

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de noviembre de 1969.

Visto que en el inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores" se halla vacante un cargo de Ministro, Código Bh, Categoría 1, Grado 6, por haber sido designado Embajador, Código Bh, Categoría 1, Grado 7, el titular de dicho cargo Ministro señor don Adolfo Folle Martínez.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Nómbrase para el cargo de Ministro del inciso 6, "Ministerio de Relaciones Exteriores" Código Bh, Categoría 1, Grado 6, al señor Teniente de Navío (R) don Jorge Carlos Suárez Carballo, (Credencial Cívica ACA 2.526).

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

7

Decreto 574|969. — Se autoriza a UTE, para celebrar un Convenio de aprovisionamiento de materiales eléctricos, con el Servicio Técnico Comercial de Constructores de Bienes de Equipos (SERCOBE) de España.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

Visto los antecedentes relacionados a la gestión promovida por la Administración General de las Usinas Eléctricas y de los Teléfonos del Estado (UTE) para celebrar un Convenio de aprovisionamiento de materiales eléctricos con el Servicio Técnico Comercial de Constructores de Bienes de Equipos (SERCOBE) de España.

Resultando: I) El expresado Convenio se refiere al ofrecimiento realizado por la firma "SERCOBE" de una línea de crédito de hasta diez (10) millones de dólares para la adquisición de equipos, instalaciones y materiales en general, destinados a equipar y modernizar las instalaciones de generación, trasmisión y distribución eléctricas y diversos aspectos del servicio telefónico;

II) Al proyecto original de Convenio le han sido formuladas diversas observaciones, precisiones y aclaraciones por los organismos competentes que han sido recogidas en la formulación de este decreto.

Estas observaciones se refieren fundamentalmente a los siguientes puntos:

a) Adecuación de la garantía por los pagos diferidos y obligación de "SERCOBE" de garantizar su

eventuales incumplimientos de las cláusulas contractuales;

b) Corrección del porcentaje (15 o|o en lugar del 20 o|o) fijado en el artículo 7.o del proyecto de Convenio;

c) Posibilitar los embarques en buques de bandera nacional de acuerdo a la legislación vigente;

d) Independizar esta operación del vigente Convenio de pagos con España.

III) Las adquisiciones proyectadas al amparo del Convenio a suscribirse, tienen una prioridad perfectamente definida y encuadran en las previsiones realizadas por el Ente en el Plan de Inversiones incluído dentro del Plan General de Inversiones para 1969, aprobado por el Poder Ejecutivo y forman parte del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Considerando necesario garantizar la operación de la referencia a fin de permitir al Ente interesado, la adquisición de un material destinado al mantenimiento de servicios esenciales para el país;

Atento a que se ha dado cumplimiento a los requisitos previstos por los decretos del Poder Ejecutivo 256|968, de 16 de abril de 1968, (artículo 8.o), y 131|969, de 15 de marzo de 1969, (artículo 2.o);

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y de los Teléfonos del Estado (UTE) a concertar un Convenio de suministros de materiales eléctricos con el Servicio Técnico Comercial de Constructores de Bienes de Equipos (SERCOBE) de España hasta por la cantidad de U$S 10:000.000.00 (diez millones de dólares) en las condiciones que informan estos antecedentes y con sujeción a las modificaciones referidas en el Resultando II) del presente decreto.

Art. 2.o Dicha autorización y Convenio serán válidos siempre que existan por parte de España, compras al contado de carnes uruguayas, que establezcan una contrapartida por igual valor que las citadas compras uruguayas, excluyéndose toda forma de pago en dólares de libre convertibilidad por parte del Uruguay.

Art. 3.o Autorízase la emisión de una Serie Especial de Letras de Tesorería, al sólo efecto de servir de garantía de negociación hasta un monto de U$S 10:000.000.00 (diez millones de dólares) con el interés de 6 1|4 o|o anual.

En el caso de que la obligación principal supere los cinco años, al vencimiento de este plazo, se renovarán en iguales condiciones hasta la fecha de pago que se haya establecido.

En el caso de que al vencimiento de la obligación principal, ésta no haya sido pagada por UTE, el Banco de la República entregará automáticamente al acreedor, la Letra de Tesorería correspondiente a la obligación impaga.

Estas Letras serán fechadas en el mismo acto en que UTE, firme las obligaciones principales (cartas de crédito y|o letras) y llevarán el mismo vencimiento, con plazo máximo de cinco años y se depositarán en el Banco de la República a la orden conjunta del Ministerio de Hacienda y de "SERCOBE".

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.986	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.837	1.120	999	916	984	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	934	787	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.718	2.708	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	988	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	688	518	501	516	64
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.288	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	8.870	4.881	6.008	6.126	11.065	8.581	7.187
Balances Reparticiones del Estado	39	88	44	83	36	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.342	1.488	1.294	1.057	763	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	184	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	103	100	98	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	287
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	768	901	990	937	—	2.029	1.258	515	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	118	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	6	—	2	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101

un conjunto de artículos propuestos por los distintos Ministerios, que en muchos casos no tienen, absolutamente, relación unos con otros.

Hay, incluso, discrepancias fundamentales; incongruencias fundamentales en esta Rendición de Cuentas enviada por el Poder Ejecutivo. Voy a mencionar algunas.

Es sabido, se ha publicitado, se ha hecho especial hincapié en estos últimos días, que el propósito del Poder Ejecutivo a través de la Dirección del Servicio Civil es desburocratizar la Administración Central. Hay un proyecto, que nadie conoce todavía, por el cual se pretende que los funcionarios públicos sean absorbidos por el sector privado. Buen propósito, pero desmentido por la propia Dirección del Servicio Civil, o por lo menos por el Poder Ejecutivo a través de esta Rendición de Cuentas que viene al Parlamento, porque quien pretende desburocratizar, quien pretende que haya menos funcionarios públicos, había incrustado en su proyecto partidas para contratación de nuevos funcionarios.

Evidentemente es una incongruencia que no la podemos comprender. ¿Cómo por un lado se dice que sobran funcionarios, que hay que ir a una racionalización en cuanto a la distribución de los funcionarios que dicen que sobran en la Administración Central y por otro lado se crean partidas para contratar otros nuevos por la propia Oficina del Servicio Civil cuyo Director está diciendo, todos los días, en conferencia de prensa, esas cosas que nosotros compartimos?

Evidentemente, esto es muy difícil de entender.

Eso ocurría no solamente en la Oficina Nacional de Servicio Civil sino también en el Ministerio del Interior, en cuyo rubro pudimos reducir en 300 los cargos propuestos. Se traía la creación de 400 cargos más para funcionarios policiales retirados.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo propone un aumento que para nosotros es irrisorio, que no puede satisfacernos. Entendemos que no puede satisfacer a nadie y hasta diría que es opinión unánime de todos los senadores colorados que dicho aumento del 10 % no puede colmar las mínimas necesidades del funcionariado público.

Obsérvese que el Poder Ejecutivo está anunciando ya una tasa inflacionaria del 20 % en el correr de este año y concede apenas un 10 % de aumento. Quiere decir que para el año próximo ese aumento apenas va a cubrir la mitad de la tasa inflacionaria.

Esto mismo lo expresamos en la Rendición de Cuentas anterior, cuando se votó el 30 % de aumento. Dijimos que en aquel momento ya la tasa inflacionaria había absorbido el aumento propuesto para los funcionarios públicos y los hechos nos dieron la razón. Se llegó a una tasa inflacionaria de cerca del 60 % y el aumento fue del 30 %.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Aprovecho esta mención del señor senador Mastalli, para señalar que en el día de hoy llegó al Ministerio de Hacienda la información correspondiente, de la Dirección General de Estadísticas y Censos, estableciendo que el aumento acumulado en los 9 primeros meses del año, alcanza a 10.74 %.

Muchas gracias.

SEÑOR MASTALLI. — La información del señor Ministro no modifica lo que acabo de manifestar, puesto que me referí, justamente, a expresiones del señor Ministro de Hacienda que, en determinada oportunidad, indicó que tenía la esperanza de que la tasa inflacionaria no superara el 20 % a fin de año. Esperamos que los hechos confirmen lo que acaba de manifestar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Por lo menos en los tres primeros trimestres...

SEÑOR MASTALLI. — Todavía falta uno, señor Ministro.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo no aceptó los aumentos propuestos por los organismos del artículo 220, porque los que traían eran superiores a los propuestos para el resto de la Administración Central. Pero, por otro lado, propone, en la misma Rendición de Cuentas, distintos porcentajes de aumento, a través de compensaciones, dedicación total, retribuciones especiales e, incluso, algo a lo que nosotros nos opusimos tenazmente, como era la institución del escalafón técnico profesional, para toda la Administración Pública, para todos los Ministerios.

En la transacción que hemos tenido que hacer, a lo largo del estudio de esta Rendición de Cuentas, dicha modificación quedó limitada exclusivamente al Ministerio de Hacienda, por su función recaudadora.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Exclusivamente no, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — En el Ministerio de Ganadería y Agricultura se aplica a un determinado núcleo de funcionarios.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — También a los del Instituto de Investigaciones.

SEÑOR MASTALLI. — Solamente a esos funcionarios.

Además —y esto fue motivo de comentarios realizados por algunos señores senadores en el día de ayer— modificaba la denominación del actual Ministerio de Hacienda, cambiándola por la de Ministerio de Economía y Finanzas, al que se le querían atribuir facultades de contralor omnímodas, so pretexto de dar orientación al desarrollo económico y financiero del país.

Si eso es lo que se quería, a través no solamente del cambio de denominación, sino de tres artículos —que luego fueron desglosados porque no contaron con nuestra aprobación— por los que se le daban facultades, convirtiendo prácticamente a ese Ministerio de Economía y Finanzas en el zar de las mismas, no se entiende cómo iba a absorber ese cúmulo de facultades, cuando quien habla de desarrollo económico tiene que hablar de precios, de salarios, de productividad, de presupuestos, de ingresos y egresos; porque, entonces, nos preguntamos, ¿qué sucede con los organismos sobre cuya aprobación se puso tanto énfasis, caso de Coprin? ¿Qué se hacía con un Instituto creado por la Constitución —esta Constitución que nosotros no votamos—, como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto? ¿Y qué se pensaba hacer, incluso, con la Oficina Nacional de Servicio Civil?

Todo eso, evidentemente, estaba diciendo al Poder Ejecutivo que no le servía esa creación, que estaba de más, puesto que con esas facultades tremendas que le otorgaban, a través de esas disposiciones, al Ministerio de Economía y Finanzas, estaban sustituyendo a aquellas oficinas. Es decir que se superponían organismos.

Estas son múltiples contradicciones que hemos podido observar a través del estudio del proyecto original de la Rendición de Cuentas, enviado por el Poder Ejecutivo, el que, por suerte, a través de nuestra intervención y con la comprensión —reitero y vuelvo a destacar— de todos los compañeros de la Comisión, quedó en la forma en que hoy vamos a aprobarlo.

En materia de déficit, señor Presidente, el Poder Ejecutivo establece una suma que no es, evidentemente, la real. Debemos tener en cuenta que aquí existe, de acuerdo al Mensaje del Poder Ejecutivo, un Fondo de Financiamiento autorizado, de 50 mil millones 600 mil; un Fondo Nacional de Subsidios autorizado, de 1.000 millones 500 mil y un Fondo Nacional de Inversiones autorizado, de 10 mil millones, lo que da en cifras redondas, 65 mil millones. De eso solamente se cumplió —de acuerdo a los propios datos que da el Poder Ejecutivo— con 47 mil millones del

Fondo Nacional de Funcionamiento; 2 mil 672 millones del Fondo Nacional de Subsidios; y apenas 2 mil 868 millones de inversiones, lo que en cifras redondas da 53 mil millones. Quiere decir que hay un déficit de 12 mil millones, sin contar los de los organismos autónomos que, evidentemente, no están contabilizados.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Señor Presidente: este tema, si bien no recuerdo que haya sido motivo de discusión especial en el seno de la Comisión correspondiente de este Cuerpo, lo fue, en cambio, extensa y exhaustivamente, en la Comisión similar de la Cámara de Diputados.

Señalo que la cifra a que se refiere el señor senador Mastalli es la que tiene que ver con el monto total de los gastos autorizados. La norma legal ha sido siempre que en las Rendiciones de Cuentas se consideren, no los gastos autorizados, sino los realizados, los que, a su vez, no son los pagados, porque, naturalmente, el Estado realiza gastos que no paga al contado.

Esto significa, señor Presidente, que hay que tener en cuenta, además, las economías realizadas, y dentro de ellas, como se fijó en su oportunidad, los 2.100 millones de pesos por concepto de ahorro en los rubros de gastos, los 1.100 millones en los correspondientes a remuneraciones personales por no provisión de vacantes y, el tercer elemento que juega, es el que tiene que ver con el denominado Fondo Nacional de Inversiones.

La Constitución vigente establece, por primera vez, que el antiguo Plan de Obras Públicas debe ser incorporado al Presupuesto Nacional. De ahí que esté expresamente previsto en el artículo 214 de la Constitución, que el Poder Ejecutivo deberá enviar su Presupuesto de Inversiones que, reitero, es el que sustituye al antiguo Plan de Obras Públicas.

Allí, desde el punto de vista presupuestal, a partir del proyecto remitido en 1967, es decir del presupuesto por programa que nos rige, hay dos elementos que juegan. Uno, son los recursos tributarios destinados al Fondo y el otro, es el mecanismo de financiación mediante los Bonos del Tesoro.

Por lo tanto, señor Presidente, lo que se tiene en cuenta en la Rendición de Cuentas es lo que tiene que ver con la utilización de recursos tributarios. El monto legal autorizado, pero no ejecutado, no incide en el déficit, porque ese Plan de Obras Públicas y su déficit, nunca se incorporaban al de la Administración Central. Lo que tiene que ver con los Bonos del Tesoro o la falta de financiación, porque no alcanzaba su producido, es lo que justifica que en el Mensaje se hable de que los gastos realizados fueran 50.088 millones, que los recursos ingresados fueron del orden de 46.124 millones, lo que da un déficit de 3.964 millones, al que debe sumársele por concepto de gastos sin imputación, 141 millones, con lo cual tenemos la cifra del déficit que figura en el Mensaje: 4.105 millones.

Me permito reiterar el concepto de que nunca han sido tomados en cuenta los gastos autorizados legalmente, porque juegan todos esos elementos a que me he referido, y que, además, los gastos autorizados no son los realizados y que, a su vez, estos últimos tampoco guardan estricta o aritmética relación con los pagados.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — En realidad, yo me manejo —creo que esto no puede desmentirse— con los datos que surgen del Mensaje enviado el 30 de junio de 1969 a la Asamblea General, por el Poder Ejecutivo. Son las cifras que he dado; si ellas no responden a la realidad, no van por cuenta mía, sino por la de quien las ha enviado. Aquí está indicando que en el Fondo de Financiamiento, lo autorizado fueron 50 millones y medio y lo gastado 47 millones. Dice que hubo una economía. ¿Una economía a costo de qué? ¿Del desabastecimiento de las oficinas públicas, de los organismos que no han podido tener los rubros necesarios para solventar los gastos?

Recordará el señor Ministro, que no pudimos tener esa cifra en Comisión, cuando se le preguntó cuál era el monto que se podía gastar este año y lo que se había invertido el año pasado. Nosotros éramos partidarios de abatir la partida que se le daba para el año 1970, de 16 mil millones en una cifra bastante apreciable, para tratar de aumentar, en lo posible, de esa manera, las retribuciones a algún sector de funcionarios, lo que se podía hacer por la vía del 220.

Se me dijo que eso no era posible porque, justamente, en los años 1968 y 1969 no se había podido dar cumplimiento íntegramente, al rubro de Gastos. ¿Es así?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Sí, señor senador, pero se lo voy a señalar.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Solicito al señor Ministro y a los señores senadores que eviten, en lo posible, el dialogado, porque nos quedan apenas tres horas para aprobar este proyecto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Sí, señor Presidente; tiene usted toda la razón del mundo. Le aseguro al señor senador Mastalli que no voy a prolongar indebidamente su exposición.

Señor Presidente: insisto. Una cosa son los gastos realizados y otra los autorizados.

A lo que se hace referencia en el Mensaje —que dicho sea de paso, es hecho, naturalmente, dada la complejidad del tema, como lo ha sido siempre, por los servicios técnicos de la Contaduría General de la Nación, a cuyo frente están un ciudadano de indiscutible autoridad en la materia, como estamos todos de acuerdo en afirmar que es el contador Michetti— es a los gastos realizados y lo que tiene que ver con los 46.124 millones de pesos, son los recursos ingresados. Por lo tanto, señor Presidente, la diferencia entre una y otra cifra es la que determina el déficit.

En lo que tiene que ver con las partidas de gastos, la autorización legal del Presupuesto vigente —que llega a 92.520 millones para 1969—, asciende, dentro de esa cantidad, a 15.671 millones. Repito: 15.671 millones para 1969. ¿A cuánto eleva el Poder Ejecutivo esos gastos, desde el punto de vista de la autorización legal, para 1970? Lo eleva, tan solo, a 16.219 millones.

Quiere decir, señor Presidente, que el aumento es la diferencia entre 16.219 y 15.671, que es un poco más de 500 millones de pesos.

Lo que el señor senador manifestaba a posteriori, es lo que tiene que ver con la capacidad para hacer economías en el año 1970. Nosotros tenemos autorización legal, con el Presupuesto vigente, de gastar hasta 15.671 millones de pesos.

No vamos a llegar a esa cifra, por las economías que se van a hacer en gastos; pero, señalábamos, sí, que en 1970 la presión sobre los gastos, natural, legítima, va a ser que se insuma, efectivamente, aunque la autorización sea de 16.219 millones, una cifra que andaría alrededor de los 12 mil millones.

De ahí que, como lo han dicho los señores miembros informantes, esté previsto para 1969 una economía de 4 mil millones de pesos, en gastos.

Otra economía está prevista en 2.068 millones, por concepto de no provisión de cargos vacantes.

SEÑOR MASTALLI. — Con el razonamiento del señor Ministro, quiere decir que va a ser cierto aquello que dijo un señor senador, que no recuerdo quién fue, de

que esta Rendición de Cuentas iba a dar superávit en el próximo año. Si ya está diciéndonos que este rubro de 16 mil millones sobre 15 mil millones y fracción —tengo acá 16.200 millones— no se va a utilizar totalmente, ¿para qué se pone, entonces, esa cifra? Que se ponga la que efectivamente se va a realizar. Hay un propósito acá.

Cuando se hacen las previsiones, como se hicieron en la Rendición de Cuentas de 1968, 50 mil millones y medio para el Fondo de Funcionamiento, 4 mil millones y medio para el Fondo Nacional de Subsidios, 10 mil millones para el Fondo Nacional de Inversiones, lo que da un total de 65 mil millones, hay que buscar recursos para financiarlos. Entonces, hemos tenido que aprobar los aumentos de los recursos y nuevos impuestos. Cuando en esta Rendición de Cuentas se nos trae un total de 89.850 millones de pesos...

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Son 101.892 millones de pesos, como señalaran los miembros informantes, cifra que se reduce, en virtud de las economías. Si no hubiera ninguna, el gasto en que puede incurrir el Poder Ejecutivo, en función de la autorización legal, será, en 1970, de 101.892 millones, de la misma manera que esa cifra, para el año en curso, es de 92.520 millones.

SEÑOR MASTALLI. — Lo que acaba de manifestar el señor Ministro Interino, me da la razón, porque esos 89.850 millones, a que se llega deduciendo las economías a que se hace referencia, está en 54 mil millones para sueldos y cargas sociales y 16 mil millones para gastos; después, vienen otros rubros que no interesan.

Acaba de manifestar, que el rubro gastos, para el próximo año, no va a llegar a esas cifras, y no va a llegar el señor Ministro Interino a ellas; van a ser mucho menores.

Entonces, lógicamente, tendríamos reducido este déficit de 8.400 millones, a una cifra menor, porque se van a hacer economías a costa, justamente, de las necesidades de los organismos públicos, fundamentalmente los de la enseñanza. Recordará el señor Ministro Interino de Hacienda que cuando vinieron los Directores de los organismos de enseñanza, al seno de la Comisión, pusieron énfasis en la carencia de recursos para gastos, que hace dos años que han tenido que soportar grandes penurias.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Perdóneme, señor senador, pero este es un tema que no lo hemos podido considerar en el Senado anteriormente. La cifra que creo que daba el señor senador era de 89.850 millones de pesos. Esa cifra incluye los 4.000 millones de pesos de economías que, si no se hacen, la llevarían a 93.850 millones de pesos. Pero eso lo consideraremos en una intervención posterior.

Muchas gracias.

SEÑOR MASTALLI. — Decíamos, entonces, que el déficit, evidentemente, está manifestado en este Mensaje del Poder Ejecutivo, y no ha sido rebatido por las manifestaciones del señor Ministro Interino, a pesar de que respetamos la opinión del destacado técnico de la Contaduría General, contador Micheti.

En relación a los egresos, es de todos conocida nuestra posición. En el proyecto inicial, tal como venía proyectado por el Poder Ejecutivo, el impuesto a la renta fue mejorado, en parte, en la Cámara de Representantes, y también aquí contamos con la buena disposición de los compañeros colorados y pudimos mejorar en algo, aunque no en la medida deseada, ese impuesto, aumentando el mínimo no imponible de 150 mil pesos —que es el actual— a 175 mil pesos por persona individual. Esto trae como consecuencia que también se vea mejorado el mínimo no imponible del impuesto al patrimonio, que para el matrimonio llega a 3:500.000 de pesos.

Volvemos a decir, señor Presidente, que vamos a votar esta Rendición de Cuentas, no porque ella nos satisfaga. Hubiéramos querido otra cosa para el país, pero en aras de la buena voluntad, que hemos encontrado en el sector colorado, no así en las altas figuras del gobierno, con las cuales mantenemos discrepancias profundas en materia económica, de represión de libertades, etc., es que vamos a dar nuestro voto.

Para terminar, señor Presidente, quiero hacer un comentario a unas declaraciones que aparecieron en un diario de ayer, de un Director del Banco de Previsión Social, que son inauditas, insólitas e, incluso, no sé cómo pudieron haberse hecho en los términos en que se expresaron, porque son dignas de Ripley.

Es cierto que hay algunos artículos referidos al Banco de Previsión en esta Rendición de Cuentas. Un Director dice que existe "enorme preocupación en las altas esferas de dicho Instituto por varias disposiciones inconstitucionales, incluídas en el proyecto de Rendición de Cuentas que provocarán un desastre financiero y administrativo en el Banco de Previsión. Estamos alarmados, dijo, porque se proyectan beneficios jubilatorios exorbitantes para los ex-funcionarios de las Cajas, y se olvida a los pasivos, actualmente menos remunerados".

Obsérvese la forma en que se expresa. Es dramática.

Lo que hay, en la Rendición de Cuentas, referido a los ex-funcionarios de las Cajas, es una disposición que les extiende los beneficios que ya tienen otros funcionarios del Banco, lo que se hace para eliminar esa irritante injusticia y se les exige haber tenido 20 años de actuación como funcionario de las Cajas y 40 años de servicios prestados. Fíjense los señores senadores cuáles son los beneficios exorbitantes que se dan a estos funcionarios, que se les quiere enfrentar a la masa de jubilados. Se trata de un grupo que no creo que pasen de 100 funcionarios. Sin embargo, se dice que por esto no van a poder pagar al resto de los pasivos. Esto es hacer como el teru-teru, es decir, pegar el grito en un lado, y esconder la nidada en otro. Quieren enfrentar, con esto, a los funcionarios y a los ex-funcionarios, a toda la masa pasiva, para justificar que no se ha pagado la revaluación. Sin embargo, cuando vino a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, el señor Presidente del Banco de Previsión, manifestó que no se podía pagar porque no se había recudado aún los aportes de la Caja Rural. Agregó que la Caja de Industria y Comercio estaba en condiciones de pagar ya el 50 %, que fue lo que aprobó el Poder Ejecutivo, que la Caja Civil también podía hacerlo, siempre que el Ministerio de Hacienda concurriera con una pequeña ayuda para solventar ese gasto. Pero dijo, también, que no podían pagar ni un solo peso de revaluación a los pasivos de la Caja Rural. ¿Por qué ocurre esto? Porque el año pasado se modificó la Ley de Aportes Rurales, y yo dije, en Comisión, que esa ley no iba a dar los resultados halagadores que alegremente se mencionaban, porque hay un factor psicológico que, en ese momento, me llevó a desconfiar del resultado tan halagüeño que se vaticinaba. El hecho era que ese proyecto contaba con el apoyo decidido de todas las agremiaciones rurales, de la Federación Rural, de la Asociación Rural, de Modur, y de una Institución Coordinadora de las Entidades Rurales, todas las cuales, muy prestas, vinieron a las dos Cámaras a propiciar que se aprobara el proyecto de ley. Sin embargo, no veo ahora que ninguna de esas entidades exhorte a sus afiliados a que paguen los aportes que deben a la Caja Rural. No he visto ningún comunicado de la Federación Rural, ni de la Asociación Rural incitando a pagar, para que los pobres peones que estaban desamparados, apenas con una pensión o jubilación de 10.000 pesos, puedan cobrar. No lo he visto. Y el Banco de Previsión Social viene ahora, a cuatro meses de haber vencido el plazo, a decir que la Caja Rural no ha recibido los aportes, y por eso no ha pagado. ¿Qué ha hecho hasta ahora, cuál es la solución? Parecería que la solución es heroica, es decir, embargar a todos los que no pagan. Esto significa causar todavía un perjuicio mayor, porque en lugar de asistir a aquellos que no pueden pagar para que puedan hacerlo en forma menos gravosa y exigir con toda la fuerza de la ley a los grandes terratenientes que no han pagado sus aportes, no lo ha hecho todavía.

Entonces, aparece hoy un Director del Banco diciendo que todo el problema que tiene el Banco de Previsión, en el atraso de los pagos, se debe a que en la Rendición de Cuentas se ha incorporado un artículo que da beneficios jubilatorios exorbitantes. Esto es realmente injusto e inexacto.

Luego dice "¿Cómo es posible que en lugar de mejorar los niveles de pagos de los más necesitados, se aumente, aún más, el de los jubilados, ex-funcionarios de las Cajas, que ya son los más favorecidos? Si se aprueba —concluyó— se producirá un caos financiero y administrativo". Caos financiero porque se apruebe un artículo que apenas va a favorecer a 100 personas.

Termina diciendo: "La medida proyectada es inconstitucional ya que no ha tenido la iniciativa del Poder Ejecutivo".

Aquí viene la gran pifia de este Director. Justamente, este artículo viene en un Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo con la firma del Presidente Jorge Pacheco Areco, del Ministro Sapelli, y del Ministro Interino de Hacienda, señor Forteza. Quiere decir que apuntó mal las baterías, porque...

SEÑORA ROBALLO. — O, que no sabe nada.

SEÑOR MASTALLI. — ...en lugar de aplicarlas contra estos pobres funcionarios, a quienes se procura hacer justicia, tendrían que haberlas apuntado contra el Poder Ejecutivo que envió el artículo que nosotros vamos a votar, gustosamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor Ministro Interino de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Señor Presidente: señalé, en la sesión de ayer, que haría una breve y sintética exposición, luego que hubieran expresado su opinión sobre el tema, en Sala, los señores senadores.

Entendí adecuado proceder de esta manera, como una manifestación de consideración y respeto hacia este alto Cuerpo.

Digo, señor Presidente, que comparto todo lo que se ha señalado con referencia a la forma y manera en que hemos podido trabajar en esta oportunidad, para considerar el proyecto de Rendición de Cuentas que nos ocupa. La labor de la Comisión, sin duda, fue de alto nivel, y más allá de algún episodio, en donde, naturalmente, ha habido enfrentamientos, es evidente que se trabajó en un clima de mutua comprensión.

En un aparte en la Comisión, el señor senador Ferreira Aldunate, hacía referencia a la falta de ductilidad de quien habla, y yo le respondí que ello podría atribuirse a la agresividad del señor senador, agresividad que todos los hombres políticos tenemos cuando defendemos con pasión nuestras ideas.

Superando algún episodio absolutamente circunstancial, puedo expresar que ha sido un honor para el que habla trabajar con adversarios de la jerarquía política y competencia intelectual de los señores miembros de esta Comisión de Presupuesto.

Además, señor Presidente, como hombre político que soy —y me honro en serlo— señalo la satisfacción que me produce el hecho de que este proyecto de Rendición de Cuentas sea votado por todo el Partido Colorado, luego de haber considerado los temas en él incluidos, de haberlos estudiado con seriedad y de tomar en cuenta los distintos argumentos en juego. Este, como se ha dicho en Sala, es un elemento digno de ser tenido en cuenta y de ser destacado por su importancia.

Antes de entrar al tema, estimo de mi obligación y más que de mi obligación, de la convicción que poseo, después de haber trabajado casi dos años junto al Ministro de Hacienda titular, doctor César Charlone, expresar que es un fiel y esforzado servidor del Estado. Se podrá discrepar, naturalmente, con él, porque los que actuamos en política siempre nos exponemos a las críticas, pero tengo la necesidad de manifestar que cuando el doctor Charlone sale del país lo hace en cumplimiento de obligaciones inherentes a su alto cargo.

Entrando concretamente al tema y para que quede claro en la versión, voy a dar las cifras definitivas y sumarias de este proyecto de Rendición de Cuentas, en lo que tiene que ver con la habilitación de los créditos legales.

El monto presupuestal, vigente por ley para el año 1969, es de $ 92.520:000.000. En su Mensaje el Poder Ejecutivo propiciaba elevar ese monto de autorizaciones legales a $ 100.609:000.000 y, en definitiva, el proyecto —luego de su trámite legislativo— habilita legalmente créditos por $ 101.892:000.000.

Si lo comparamos con los $ 92.520:000.000 del Presupuesto vigente, vemos que el incremento ha sido, desde el punto de vista porcentual, el menor desde hace muchos años, como lo señalara el señor miembro informante, senador Hierro Gambardella.

La discriminación de esta cifra de $ 101.892:000.00 es la siguiente:

	$
Sueldos y cargas sociales, incluyendo, naturalmente, el aumento general	54.631:000.000
Gastos	16.219:000.000
Deuda Pública	5.600:000.000
Parlamento	2.000:000.000
Subsidios	8.595:000.000
Inversiones	9.000:000.000
Gastos previstos en los distintos artículos del proyecto	2.847:000.000
Sub-total	98.892:000.000
Organismos que reintegran su Presupuesto	3.000:000.000
	101.892:000.000

En cuanto a los reintegros aclaremos que se trata de organismos cuyos presupuestos se incluyen en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, caso del Banco de Previsión Social e Inve. Se trata de organismos que reintegran porque tienen recursos para pagar sus propios presupuestos, que ya están incluidos en el monto de pesos 101.892:000.000, a que me referí.

De esa cifra, referente a los gastos que se considera se realizarán en 1970, tenemos que deducir los pesos 3.000:000.000 de los organismos que reintegran, de modo que se reduce a $ 98.892:000.000.

Se debe deducir, también, los $ 2.720:000.000 que será necesario financiar con el producido de Bonos del Tesoro, a efectos de llegar a la cifra legal autorizada de $ 9.000:000.000 por concepto de inversiones, con lo que tenemos, entonces, deduciendo esos $ 2.720:000.000 un total, a cargo de la recaudación, de $ 96.172:000.000.

Y acá juegan las economías previstas:

	$
Por concepto de remuneraciones personales, (no provisión de cargos vacantes, etc.)	2.068:000.000
Economías en gastos	4.000:000.000
Economías en subsidios	255:000.000
Total de economías previstas ...	6.323:000.000

Restando esta cifra de economías, a la suma que cité anteriormente, de $ 96.172:000.000, llegamos a la cantidad de $ 89.849:000.000, que es la que se ha manejado, cuando se habla de $ 89.850:000.000.

SEÑOR GIL. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Desearía alguna precisión sobre la pregunta que voy a formular: ¿la cifra que maneja el señor Ministro es de $ 98.892:000.000, y discriminada...

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Deducidos de los $ 101.892:000.000, los $ 3.000:000.000 de reintegro.

SEÑOR GIL. — Esa cifra de $ 98.892:000.000, está discriminada en sueldos y gastos, cargas sociales, deuda pública, Parlamento, subsidios, etcétera y en la columna referente a inversiones figura la suma de $ 9.000:000.000, o sea algo menos del 10 % efectivamente realizadas.

En el año 1968, las inversiones representan apenas el 3 por ciento.

Pregunto si tiene razones —y me gustaría conocerlas— el señor Ministro Interino para predecir que este porcentual efectivo de las inversiones va a tener un cambio favorable, aproximándose, en la ejecución del Presupuesto para 1970, al 10 % denunciado.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — El Presupuesto para el año 1968 estaba situado en 60 mil millones de pesos, de los cuales 10 mil millones de pesos eran la autorización legal para la realización de inversiones.

En el Presupuesto vigente, de 92.520 millones de pesos, la previsión legal, en lo que a inversiones se refiere, está situada en 8.700 millones de pesos, de acuerdo a los artículos correspondientes. En esta Rendición de Cuentas, donde señalé que el monto presupuestal pasaba a la cifra de 101.892 millones de pesos, o deduciendo los reintegros, a 98.892 millones de pesos, la autorización legal prevista es de 9 mil millones de pesos, como lo señala uno de los artículos incluidos en este proyecto.

Lo que debe tomarse en cuenta es el incremento de los recursos tributarios que estaban previstos en el Presupuesto vigente —y así se dijo el año pasado cuando se consideró el tema— en 2.200 millones de pesos. La diferencia de los 2.200 millones de pesos a los 8.700 millones de la autorización legal, debía ser financiada con bonos del Tesoro.

En esta Rendición de Cuentas, los recursos tributarios asignados al Fondo de Inversiones, por la vía de las afectaciones que, tradicionalmente, se vuelcan en la "Cuenta Secundaria Inversiones del Ministerio de Obras Públicas" pasan a ser de 6.300 millones de pesos, incluyendo la previsión que discutimos oportunamente, de 1.200 millones de pesos con cargo a Rentas Generales, porque el objetivo del Poder Ejecutivo —ya hemos tenido oportunidad de decirlo pero como estamos en esto desde el mes de mayo, no sabemos si fue en la Cámara de Representantes o en la de Senadores— era el de triplicar el monto de los recursos tributarios destinados a las inversiones, a los efectos, precisamente, de aumentar la tasa de inversión pública que, sin duda alguna, a todos los uruguayos nos preocupa.

De esta manera, los 6.300 millones de pesos de recursos tributarios podrían ser asignados, en el curso del año 1970, al Fondo de Inversiones, cifra que hay que considerarla, no como habilitación legal porque eso es, simplemente, la autorización para la realización de las obras en caso de que existan recursos, sino como los denominados "recursos genuinos", que, en 1969, eran de 2.200 millones de pesos.

Asimismo, señor Presidente, tengo que referirme, muy brevemente, a un tema manejado ayer en donde, lamentablemente, di una información parcial y al hacerlo así, se convirtió en un dato incorrecto, por lo cual pido excusas al Senado. Ello tiene que ver con el monto circulante de las Letras de Tesorería, punto al cual se refirieron los señores senadores Gil y Ferreira Aldunate y, quizá, algún otro.

Antes de entrar a Sala tuve oportunidad de conversar accidentalmente con el señor senador Gil, a quien le señalé que era mi propósito hacer la aclaración pertinente.

Previendo que el tema de las Letras de Tesorería se iba a plantear, le había solicitado al Director de Crédito Público la información correspondiente, actualizada al máximo, es decir, al 30 de setiembre.

La información me la hizo llegar en el día de ayer el Contador Ferrando y la falta de tiempo, en virtud de todas estas reuniones que hemos estado realizando, me impidió estudiar exhaustivamente las cifras dadas.

Por lo tanto voy a hacer la siguiente rectificación. La cifra que referí en cuanto al circulante en dólares, francos suizos, francos franceses y marcos alemanes, no son en pesos, como por error expresé, sino que son en cada una de las monedas citadas.

La confusión proviene de que las cifras que manejé estaban referidas, exclusivamente, a lo emitido en el curso de los nueve primeros meses del año, es decir, a la emisión de enero a setiembre, por la cantidad de 7.509 millones de pesos, de los cuales 3.519 millones de pesos fueron emitidos, en lo que va de este año, en pesos uruguayos. De ahí que yo señalara el 50 % había sido emitido en moneda nacional. Si bien es cierta la información desde el punto de vista de la emisión no es correcta desde el punto de vista de la circulación, porque a aquélla hay que deducirle la cancelación.

En ese período a que me re referido, las cancelaciones alcanzaron a $ 6.721:198.944.30, de los cuales, pesos 3.845:922.860.00 fueron en moneda nacional.

Por lo tanto, y concluyendo, el circulante al 30 de setiembre de 1969, correspondientes a Letras de Tesorería, es el siguiente: dólares, 15:402.786.80; francos suizos, 4:916.400.00; francos franceses no hay, y marcos alemanes, 720.200.00; en moneda nacional: $ 310:460.900.00. Total en circulación al 30 de setiembre de 1969, pesos 4.453:864.369.60.

Quiero referirme, también, muy brevemente, a otra puntualización.

En Sala se señaló atraso en el pago de los sueldos durante el año 1968. He verificado las cifras —por otra parte constan en el capítulo correspondiente al Ministerio de Hacienda de la Memoria del Poder Ejecutivo— y de los doce meses de dicho año, en diez de ellos, se comenzó el pago del presupuesto el día 5 o antes. En los dos meses restantes, el pago del presupuesto se comenzó el día 6.

Asimismo, confirmé el dato con la Tesorería General de la Nación, y puedo afirmar que el pago del aguinaldo de 1968, se comenzó en los últimos días del mes de diciembre, como es tradicional en nuestro país.

Muy brevemente quiero referirme al penúltimo tema que voy a tratar, y es el que tiene que ver con la discusión —no lo hago con ánimo polémico, ni mucho menos— sobre la constitucionalidad de la reducción o de la derogación de impuestos por parte del Poder Legislativo sin la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Naturalmente, sé que opiniones vertidas por quien, si bien estudió Derecho y dio Constitucional hace unos años, no se recibió, no tendrán mayor valor.

Por eso, señor Presidente, me voy a referir, rápidamente, al informe que, a mi solicitud, remitiera el primero de octubre de 1968 —hace un año— el funcionario al que, naturalmente, he tenido que dirigirme, que es el Director del Departamento Jurídico de la Contaduría General de la Nación, profesor Alberto Ramón Real.

En cuanto a la competencia —o incompetencia— del Poder Legislativo para disminuir el monto de los impuestos vigentes sin iniciativa del Poler Ejecutivo, o modificarlo, en el sentido de ampliar la exoneración señala el jurista de referencia: "Al Poder Ejecutivo le compete pro-

yectar el Presupuesto, que contendrá "Los Recursos y la estimación de su producido" (Art. 214 Inc. C) de la Constitución), materia que puede ser objeto de ley separada y lo es, en la práctica. La sanción de impuestos se realiza por el Poder Legislativo, por el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara (Art. 87). La modificación, derogación o exención de impuestos también requiere ley, porque modifica leyes. El artículo 133 inciso 2º de la Constitución requiere la iniciativa (exclusiva) del Poder Ejecutivo para determinar "exoneraciones tributarias" y, en consecuencia el inciso 3º dispone que el Poder Legislativo "no podrá aumentar las exoneraciones tributarias". La Constitución no prevé, literalmente, la necesidad de iniciativa gubernativa para disminuir los impuestos, reduciendo su tasa, por ejemplo. No obstante, entendemos que el fin de la norma (interpretación teleológica) sólo se logra si se entiende que el Parlamento no puede por sí solo, tampoco, "reducir" los impuestos existentes, porque ello equivale, en esencia, a aumentar las exoneraciones, es decir, las liberaciones (en este caso parciales) de las cargas tributarias existentes, excediendo las previsiones del Poder Ejecutivo. Correlativamente se disminuyen los recursos con el efecto de desequilibrar el presupuesto, como si se aumentaran los gastos. El efecto de disminuir los ingresos del Fisco (que el constituyente no quiso dejar librado a la sola voluntad legislativa) podría lograrse indirectamente a través de grandes reducciones, prácticamente equivalentes a la derogación de los impuestos y a la exoneración de los mismos. Los efectos de estas reducciones generales pueden ser mucho más amplios y graves —para el equilibrio presupuestal— que los de las exoneraciones totales para ciertos casos. Las exoneraciones pueden ser totales, de todo el monto del tributo (para un sector o actividad) o parciales (de un porcentaje de la tasa por ejemplo) para un sector o para todo el grupo de contribuyentes. Estas últimas hipótesis, que formalmente pueden considerarse comprendidas en la prohibición constitucional —como se ha visto— también deben serlo desde un punto de vista lógico-sistemático, que procure armonizar las soluciones expresas de la Constitución con su designio primordial, inspirador de la última reforma, de reservar al Poder Ejecutivo el papel de promotor de la planificación de la gestión financiera del Estado. Este papel puede verse desvirtuado tanto si el Parlamento aumentara los gastos, (contra la prohibición del artículo 215 in fine) como si disminuye los recursos (artículo 133). Esa posibilidad es lo que ha querido evitar nuestra última reforma constitucional, con los nuevos incisos del artículo 133, que vienen a completar el sistema armónicamente con el artículo 215".

Estas son las precisiones que me veía obligado a hacer, antes de entrar en el último tema.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿La interrupción se la hace al señor Ministro o a su asesor?

SEÑOR GIL. — Naturalmente que no puedo olvidar que es la hora 21 y 30 y que este tema, a mi juicio de máxima importancia —nada menos que afecta, como lo dije ayer, la competencia del Parlamento en materia financiera, y las relaciones de éste con el Poder Ejecutivo— no puede ser objeto de debate en la noche de hoy. Tomo nota, sin embargo, de que un intérprete de la Constitución invoca razones de orden teleológico, finalistas, para oponerlas a un texto que estimo absolutamente claro.

Con sobriedad, me limito a expresar que el artículo 85, inciso 20 de la Constitución, atribuye, a la Asamblea General, entre otros cometidos, el de interpretar el texto constitucional, sin perjuicio de las facultades que, en tal sentido, pudieren corresponder a la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con los artículos 256 y 261.

Anuncio que, ante la persistente actitud del Poder Ejecutivo, que considero profundamente equivocada, lo sensato será tomar la única vía adecuada para zanjar esta cuestión; a cuyo efecto voy a proponer un proyecto de ley —que pasará, naturalmente, a la Comisión de Constitución y Legislación del Cuerpo— interpretando el artículo discutido.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Muy bien.

El último tema al que deseo referirme, fue planteado, también, al término de su exposición, por el señor senador Ferreira Aldunate, y tiene que ver con el problema de la recompra de tenencia de pesos uruguayos, por parte de nuestro gobierno al Fondo Monetario Internacional, y con la posibilidad —subrayada, también, por el señor senador— de que el oro recientemente traído al país tuviera que ser, nuevamente, enviado a los Estados Unidos de América.

Para considerar este punto, que es la parte final de mi exposición, muy brevemente voy a manifestar lo siguiente.

La cuota actual del Uruguay con el Fondo Monetario Internacional es de 55 millones de dólares, y está compuesta, señor Presidente, por 13:750.000 dólares en oro y por 41:250.000 dólares en pesos.

De acuerdo con las normas del Fondo Monetario Internacional, las tenencias de pesos estaban situadas, al 30 de abril de 1968, en esos 41:250.000 dólares en pesos, más los 5 millones de dólares correspondientes al "stand-by" celebrado por nuestro país en el año 1966, con lo que se eleva la suma a 46:250.000 dólares en pesos.

De abril de 1968 a abril de 1969, las tenencias en pesos a que hice referencia, se elevaron en el equivalente de 20 millones de dólares más, porque los giros de "stand-by" son "swap", es decir, que significan entregas de pesos contra recibo de dólares. Con esos 20 millones llegamos, entonces, a 66:250.000 dólares en pesos, como tenencia del Fondo Monetario Internacional, lo que equivale al 120,4 % de la cuota de Uruguay que, repetimos, está en 55 millones de dólares.

Dado que nuestro país debía pagar —y ya lo hizo; ya pagó— los 5 millones de dólares correspondientes al "stand-by" de 1966, la tenencia baja, por ello a 61:250.000, es decir, al 111,3 % de la cuota. Empieza entonces a jugar, ahora, el mecanismo de la "recompra automática".

Cabe señalar que la recompra automática en estos casos —como decía el señor senador Ferreira Aldunate, desde el punto de vista de la metodología del Fondo Monetario Internacional, y según informe del Banco Central— no está originado en aumento de las reservas monetarias, cosa distinta a las reservas netas (que, éstas sí, después veremos, aumentaron) y a las reservas de trabajo que también aumentaron.

Hecho el cálculo, de acuerdo con la metodología aplicada por la Tesorería del Fondo Monetario Internacional, esto significa, señor Presidente, que ha habido una pequeña disminución de reservas, a que se hacía referencia, porque mientras las reservas monetarias, en el período mayo de 1968, a abril de 1969 bajaron en 532.000 dólares, las tenencias de pesos aumentaron en 20 millones de dólares. Como para efectuar la recompra, se considera la mitad de la diferencia, de acuerdo con el Estatuto del Fondo Monetario los cálculos permiten establecer, por concepto de la mitad del incremento de las tenencias en pesos, la suma de 9:993.876.32, lo que, menos la mitad de la reducción de las reservas monetarias —266.000 dólares— nos lleva a la cifra de 9:727.876.32, que se reduce, en definitiva, a 9:701.133.24, ya que de ahí hay que deducir las partidas en yens japoneses.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: el señor Ministro Interino de Hacienda ha expresado que para el cómputo de las reservas del país se ha aceptado la metodología del Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — No, señor senador; a los efectos de la recompra. Exclusivamente a eso, me refiero. Lo aceptó el Uruguay el día en que el Parlamento uruguayo aprobó los estatutos del Fondo.

SEÑOR GIL. — El documento que trajo el señor Ministro de Hacienda a la Comisión de Presupuesto del Senado, cuando se discutió la famosa historia del peso subvaluado, incluía un informe del Banco Central denominado "Reservas internacionales y fondos de trabajo de las autoridades monetarias", arrancando desde enero de 1961 y terminando en julio de 1969. Este cálculo de reservas internacionales, ¿se hizo de acuerdo con la metodología del Fondo o de acuerdo con otro método?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Lo que yo sé es que, de acuerdo al convenio por el cual el Uruguay adhirió al Fondo, se toma determinada metodología del Fondo que es la que se aplica para el régimen de recompra previsto en el Estatuto del Fondo. Lo que tiene que ver con las reservas de trabajo, señor Presidente, —y por lo que yo entiendo— son las disponibilidades que tiene en Caja el Banco, y lo que tiene que ver con las otras reservas —hice la salvedad de que me iba a referir a ello— está relacionado con las reservas internacionales netas que, surgen de la diferencia entre las reservas brutas y los pasivos. Ya señalé que me iba a referir a continuación a este punto.

SEÑOR GIL. — En el documento que tengo a la vista se distingue las reservas internacionales de los fondos de trabajo, en dos columnas separadas que, naturalmente, tienen guarismos diferentes.

Lo que pregunto —y si el señor Ministro Interino de Hacienda no puede responder ahora lo podrá hacer en otra oportunidad— es si en este cómputo estadístico de reservas internacionales que arranca de enero de 1961 hasta julio de 1969, se siguió la metodología del Fondo Monetario Internacional o una metodología distinta, vale decir, si en el país hay un criterio o dos para el cómputo de reservas.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — No; tengo entendido que ese trabajo al que se refiere el señor senador Gil se hizo sobre la base de la metodología que tradicionalmente ha seguido, antes, el Banco República y, ahora, el Banco Central, para la determinación de las reservas internacionales.

Reitero que esta metodología es la que el Uruguay aceptó a los efectos de la aplicación del Estatuto del Fondo en lo que se refiere a la reglamentación o al régimen de la recompra de tenencia de pesos nacionales.

SEÑOR GIL. — O sea que hay un solo criterio en materia de cómputo de reservas, si entendí bien.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Señor Presidente: yo no soy un técnico en la materia pero tengo entendido que hay muchos sistemas de cómputo de reservas.

SEÑOR GIL. — Sé que hay muchos. Digo que el que se emplea por las autoridades monetarias del Uruguay es un criterio, —si entiendo bien las palabras del señor Ministro Interino de Hacienda— acorde a las pautas del Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — No, señor senador; me hace decir justamente lo contrario. Lo que yo digo es que el cómputo de reservas del documento que señalaba el señor senador Gil está hecho de acuerdo con el criterio tradicional —según tengo entendido— que ha seguido el Uruguay en la materia, antes por la vía del Banco República y ahora por la vía del Banco Central, con la misma base y por el mismo instituto, que es el Departamento de Investigaciones Económicas, antes del Banco República y ahora, del Banco Central. Pero en lo que se refiere a la determinación de las reservas monetarias, referidas al mecanismo de la recompra de pesos nacionales, surge, por adhesión del Uruguay al Convenio constitutivo del Fondo, una metodología especial que es la que se aplica en este caso y que no es la que tradicionalmente aplica el Uruguay. Por lo tanto, y concretando; según tengo entendido, las cifras a que se refiere el señor senador Gil son las que están elaboradas con la metodología del Departamento de Investigaciones Económicas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay que ponerse de acuerdo.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Ministro?

Mi pregunta apunta, sencillamente, a esto: no se trata de saber si un método es mejor que el otro. De lo que sí se trata es de saber si en una serie que incluya 10 años de la vida del país, se ha seguido sin interrupciones un mismo criterio, o varios; se trata de saber si en esta columna que arranca en enero de 1961 y termina en julio de 1969, en el cómputo de reservas internacionales, sea el del Fondo, sea el del Banco, o el de un tercero cualquiera, se ha ajustado a un sistema homogéneo.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Sí, señor senador; así, me referí...

SEÑOR GIL. — Me adelanté a decirle hace un rato que si no estaba en condiciones de contestar esta pregunta, lo relevaba de dar la respuesta.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Me siento con la suficiente responsabilidad para señalar que tengo entendido que ese es el régimen tradicional del Uruguay —es lo que estoy tratando de explicar— y que es la metodología tradicional seguida por el Departamento de Investigaciones Económicas, antes en la órbita del Banco de la República y ahora del Banco Central.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a ponernos de acuerdo. Desde luego, coincidimos en cuanto a que, para calcular estas llamadas reservas, a efectos de saber cuándo debe ejercitarse esta recompra hay que manejar los conceptos que están estrictamente establecidos en el Estatuto del Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Y en los reglamentos...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esto es así y no puede ser de otro modo. Lo que ya no es tan exacto, es afirmar que hay una política, una forma tradicional de computar los factores, a efectos de estimar las reservas nacionales.

Ayer lo señalé con meridiana claridad: esta técnica del Fondo Monetario Internacional, que está dirigida exclusivamente a esta materia muy específica, se cuela como de rondón, sin embargo, en el estilo de las estadísticas nacionales, y desaparecen de la computación uruguaya, prácticamente la mitad de los sumandos que antes configuraban nuestro pasivo externo. Y no se sabe por qué.

Además, como señalaba ayer el doctor Gil, sin avisar previamente, sin despedirse, se van los pasivos del sector privado, aunque signifiquen endeudamiento nacional; se van los pasivos de las otras dependencias del Estado —yo hice una larga enumeración de todos los organismos estatales que han venido obteniendo créditos en el exterior y que no figuraban—; se van los créditos de la Ley 480, que sin embargo hay que pagar en

el exterior y no se sabe por qué no figuran más; se van los créditos que se obtienen a más de cinco años de plazo —dicen que son de desarrollo y pierden su carácter estrictamente financiero, pues es el que al Fondo interesa—; se van los bonos de Tesorería, deuda externa a 5 años; se van las letras de Tesorería, pactadas también en moneda extranjera, o mejor dicho: la parte de las letras que ha sido pactada en moneda extranjera que, según sostuvimos ayer, tiene un monto superior (y lo ha reconocido hoy el señor Ministro) a la parte emitida en moneda nacional.

Todo eso puede estar bien que se haya ido; puede ser una buena técnica que se haya ido. Lo que no vale es no avisar que se van, y seguir comparando cifras diferentes, cosas distintas, para hacer aparecer una mejora de la posición externa del país, que no ha existido, porque la verdad verdadera es que se ha operado un notorio deterioro.

Esto es lo que se reprocha; no que se utilice —bien lo decía el señor senador Gil —una técnica determinada. Lo que se reprocha es que se cambie de técnica a mitad de camino, sin decir nada.

(Ocupa la Presidencia el Dr. Alberto E. Abdala.)

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

Si los señores senadores me hubieran dejado hablar, ya habría llegado a ese tema, porque una cosa son las reservas brutas y otra las netas.

Además, este régimen o esta metodología del Fondo Monetario está prevista en el estatuto correspondiente, como se ha dicho.

Lo que señalo y reitero, y de lo que tengo conocimiento, es que las cifras a que se ha referido el señor senador Gil, han sido elaboradas de acuerdo con la metodología aplicada por el Departamento de Investigaciones Económicas.

SEÑOR GIL. — Desde el principio hasta el fin.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Es lo que estoy diciendo, señor senador, que es lo que tengo entendido.

En cuanto a lo que refiere el señor senador Ferreira Aldunate, es también, valor entendido de que el Departamento de Investigaciones Económicas siempre ha trabajado sobre la base de las reservas o del endeudamiento de la "autoridad monetaria', que no es un término de hoy, sino que tiene tradición.

Por el otro lado, está el endeudamiento del sector público. Por ejemplo, en los convenios con la Aid, para la Ley 480, no era la autoridad monetaria la que se endeudaba —no es la primera vez, tampoco, que hacemos convenios bajo la Ley 480— sino el sector público.

En lo que tiene que ver con la sustitución del régimen de coberturas por atrasos en el pago de las importaciones del 65, por bonos del Tesoro, me veo en la obligación de reiterar que ha habido sustitución del deudor que dejó de ser el Banco de la República, que sigue integrando, porque los patrimonios no están divididos todavía, la autoridad monetaria. El deudor, ¿quién ha pasado a ser? El sector público.

Señor Presidente: quisiera continuar, a los efectos de terminar lo más brevemente posible y señalar cuál era el objetivo concreto de esta parte de mi intervención.

He tratado de explicar por qué y cómo se llega a la cifra de U$S 9:700.000, que el Uruguay tiene que recomprar en el Fondo Monetario.

Por lo tanto, esas reservas —reitero, porque ahora es referido al problema de la recompra—, calculada según la metodología de la Tesorería del Fondo, (ésta es la parte que yo quería dejar expresada) excluye los depósitos uruguayos en dólares en el exterior, los que tiene colocados en Estados Unidos, que están redituando un 10 % de interés. ¿Por qué excluye esos depósitos que tiene el Uruguay en sus corresponsales extranjeros al 30 de abril de 1969? Porque en función, también del Estatuto del Fondo, a pedido del gobierno uruguayo, esos doce millones y medio, que son depósitos que tenía en sus corresponsales extranjeros al 30 de abril, —el período se calcula de acuerdo con el reglamento del Fondo, de abril a abril— no están incluidos, y eso beneficia al Uruguay.

Si el Banco Central no hubiera hecho esa solicitud...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Dentro de poco vamos a tener oportunidad de discutir en el Senado, con toda amplitud, el problema del Fondo Monetario Internacional, porque hay un proyecto informado por la Comisión de Asuntos Internacionales que tiene relación con los derechos especiales de giro. Y, naturalmente, si para esa fecha está en el país el doctor Charlone, deberá estar presente juntamente con el Canciller para discutir el tema con toda amplitud y definir posiciones. Entonces, quiero llamar la atención que tenemos 500 artículos para debatir, muchos de los cuales han sido ajustados en su redacción en el seno de la Comisión, pero hay otros que van a merecer objeciones y sufrir modificaciones en el curso de este debate, pequeñas o importantes. Así, por ejemplo, señalo que la Dirección de Servicio Civil se ha convertido en una Dirección que equivale a un ministerio, incluso en lo que tiene que ver con sueldos y tratamientos. Nosotros no vamos a votar eso. Será incluida dentro de la Presidencia de la República y nosotros no estamos de acuerdo con eso. Vamos a llegar a soluciones, pero habrá debate.

Si seguimos analizando problemas importantes para el país en la forma en que lo estamos haciendo, y en los que incluso tal vez muchos de nosotros quisiéramos intervenir, creo que llegarán las 23 y 30 y tendremos que votar de apuro sin realizar ninguna puntualización. Siendo así, no me parece que convenga continuar de esta manera.

Nosotros estamos dispuestos a precisar opiniones que mantenemos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Comprendo lo que dice el señor senador Vasconcellos y por eso señalé que consideraba que por respeto a este alto Cuerpo, yo era quien debía hablar en último término. Comprenderán, sin embargo, los señores senadores, que es un tema importante, cuyo fondo no toco, sino que me refiero al procedimiento aplicado en el caso.

Quería señalar, —termino en pocos minutos— que en función del propio Estatuto del Fondo, doce millones y medio de dólares que están integrando las reservas colocados en los corresponsales en Estados Unidos, a pedido del Banco Central no fueron tenidos en cuenta. Estuvo bien el Banco Central porque si se hubieran tomado en cuenta, en vez de aparecer la desmejora de quinientos mil y pico de dólares, de acuerdo con la metodología del Fondo, hubiera habido mejoras de alrededor de doce millones de dólares.

En ese caso, como señalé que se toma el 50 % de las mejoras, el Uruguay, en lugar de tener que pagar por concepto de recompra nueve millones setecientos mil dólares, cifra que nosotros hemos mencionado reiteradamente, hubiera tenido que pagar seis millones de dólares más, es decir, quince millones setecientos mil dólares.

Al efectuar entonces la recompra automática que va a hacer el Uruguay por 9 millones 700 mil dólares, la tenencia en pesos del Fondo Monetario, que estaba en sesenta y un millones doscientos cincuenta y un mil, baja a cincuenta y un millones quinientos cincuenta mil, que es la resta. Es decir, que se convierte en 93.7 % de la

cuota, permitiendo, de esa manera, que el Uruguay reingrese en el tramo oro nuevamente y de ahí que pueda girar automáticamente tres millones cuatrocientos cincuenta mil dólares.

Concluyendo, el pago neto que el Uruguay deberá hacer en octubre es de once millones doscientos cincuenta mil, de los cuales cinco millones se pagaron ayer; a fin de mes deberá abonarse el resto, es decir, 9.7 menos 3.45 como pago neto o sea, seis millones doscientos cincuenta mil dólares.

¿Por qué se paga en oro no diez o doce millones, sino ocho millones, cifra que confirmé con el señor Ministro de Hacienda con quien me comuniqué? Porque de los nueve millones setecientos mil dólares de recompra automática ocho millones deberán serlo en oro, porque el Fondo Monetario distribuye el monto global de la recompra automática proporcionalmente a la composición o estructura de las reservas del país. Y de los ciento setenta y dos millones ochocientos quince mil dólares, que son las reservas del país, ciento treinta y seis millones doscientos veinte y tres mil, están compuestos por oro, lo que explica el pago del Uruguay en oro.

Es evidente que si no tuviéramos esa cantidad de oro y sí otras divisas integrando nuestras reservas, en vez de pagar en oro, lo haríamos en idéntica proporción a la tenencia de las divisas que poseyéramos, fuera en dólares, marcos, yens o cualquier otra moneda fuerte.

Finalmente, y para que los señores senadores y el país puedan estar tranquilos, debo expresar lo siguiente.

El señor senador Ferreira Aldunate había anunciado que existían dos posibilidades: que el Uruguay mandara de vuelta el oro que había regresado al país o adelantara el pago de una operación, no con el Fondo, sino con la Banca privada americana, la que se denomina "consolidada oro".

Recordarán los señores senadores que en el día de ayer señalé que había una tercera posibilidad: la de que el Uruguay comprara oro. La comunicación a que me referí con el señor Ministro doctor Charlone, permite asegurar que esa tercera posibilidad es la que se va a utilizar. El Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos ha expresado al Ministro de Hacienda y al Presidente del Banco Central, que de acuerdo con sus normas nos venderá oro por valor de ocho millones de dólares.

Por lo tanto, señor Presidente, este problema que el señor senador planteaba en Sala, en lo que podría significar que el Uruguay, en última instancia, tuviera nuevamente que enviar su oro, no se va a plantear. Me parece, señor Presidente, que esto es un alivio, frente a la eventualidad que se planteaba tanto para el Senado como para el país..

Omito, dada la hora, otras consideraciones y cifras respecto a las reservas internacionales netas que reitero se determinan tomando las reservas internacionales brutas menos los pasivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde pasar a la votación del proyecto.

Tenemos las dos leyes: egresos y recursos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Tengo que hacer llegar a la Mesa una cantidad de modificaciones. Algunas se refieren a pequeños errores que padeció la Comisión en algunos artículos y, otras, a simples modificaciones formales.

Consulté con el señor Secretario Dr. Pastor Salvañach, y parecería lo mejor que yo entregara desde ahora esas modificaciones porque, repito, son todas de naturaleza formal para perfeccionar el texto de la ley.

Hago entrega, en consecuencia, señor Presidente, de esas modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras tanto, señor senador, voy a hacer otro planteamiento.

Tenemos los dos proyectos, el de egresos y el de recursos. Vamos a empezar, naturalmente, con el de egresos, primero, votándolo en general y, luego, ustedes se tendrán que pronunciar sobre si en la discusión particular votamos por capítulos, con las modificaciones que se propongan o por artículos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley de egresos. Esto significa que queremos ocuparnos del tema.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 25. **Afirmativa**

En discusión particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que la discusión particular se vote por capítulos y se suprima la lectura del articulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el capítulo primero que comprende los artículos del 1º al 8º inclusives.

No hay modificaciones presentadas.

Si no hay observaciones, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el capítulo segundo, que comprende los artículos del 9 al 15 inclusives.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Votaría, naturalmente, señor Presidente, alguno de los artículos de este capítulo, pero la forma a que se recurre me impide hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le doy la solución, señor senador. Puede dejar la constancia de que ha votado negativamente...

SEÑOR REYES DAGLIO. — Exacto. He votado negativamente por esa razón.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Nosotros no vamos a dejar constancia capítulo por capítulo. Los anales de la discusión en Comisión y las versiones taquigráficas registran con creces las constancias que hemos dejado.

En este capítulo sí, vamos a dejar la única y es que de haberlo permitido la Constitución de la República y estar a nuestro alcance, nosotros hubiéramos propiciado aumentos mayores que los que vinieron en el Mensaje. La imposibilidad de modificar el texto que vino en el Mensaje hace que nos pleguemos a la solución propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el capítulo segundo que comprende los artículos 9 a 15 inclusives.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el capítulo tercero que comprende los artículos 16 a 19 inclusives.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Aquí hay modificaciones en los artículos 18 y 19. Está registrado en las actas de la Comisión que se quiso votar lo que hemos pedido ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, con la modificación propuesta que consta en las actas de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el capítulo tercero.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el capítulo 4º que comprende los artículos 20 a 36 inclusives.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el capítulo quinto. Artículo 37.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el capítulo sexto que comprende los artículos 38 al 54 inclusives.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aquí, señor Presidente, queremos hacer algunos planteamientos.

En primer lugar la Oficina Nacional del Servicio Civil, debe estar, a nuestro juicio, en el Ministerio de Hacienda, o sea en lo que se pretende convertir en Ministerio de Economía, no en la Presidencia de la República.

En segundo término, el tratamiento no puede ser similar al de los Ministros y Subsecretarios sino que debe ser similar al de los Subsecretarios y Director General de Secretaría.

Son los artículos 42 y 43. La fórmula concreta la va a proponer el señor senador Mastalli.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — En ocasión de tratarse este capítulo en Comisión propuse un artículo sustitutivo del 35 de la Ley Nº 13.640, de 25 de diciembre de 1967, por el cual se crea la Oficina Nacional de Servicio Civil que dependerá, dice, directamente de la Presidencia de la República.

Las razones que daba en aquella oportunidad era de que con esta redacción actual el Parlamento no tiene oportunidad del contralor de esta oficina y proponía un artículo sustitutivo que dijera: "Créase la Oficina Nacional de Servicio Civil que dependerá directamente del Ministerio de Economía y Finanzas". Además, tiene íntima relación, este Ministerio, con una oficina que actualmente desempeña esas funciones, como es la Contaduría General de la Nación.

Voy a hacer llegar a la Mesa el artículo sustitutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El artículo 43 habla de modificar los sueldos y gastos de representación del Director de esta Oficina. Es evidente que este tipo de funciones no tiene por que tener gastos de representación.

Diría entonces: "Los sueldos del Director y Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil serán equivalentes a los que se establezcan para los Subsecretarios y Directores Generales de Secretaría, respectivamente".

Esta es la fórmula sustitutiva que proponemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces va a haber que votarlo tal como viene de la Comisión primero, y después con la enmienda. Eso es de acuerdo con la norma.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

Creo que el régimen debe ser votar artículos del capítulo que no están cuestionados y luego proceder a la votación de los artículos, primero en su texto original y luego con las enmiendas.

Se va a votar, entonces, el capítulo tal como vino de la Comisión, menos los dos artículos cuestionados: el que hace referencia a los gastos de representación y a la categoría del cargo de Director del Servicio Civil.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 27. **Afirmativa.**

Ahora pasamos a votar los dos artículos cuestionados.

Primero se van a votar tal como vinieron de la Comisión y luego con las modificaciones que se han propuesto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vota tal como vino primero.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de los artículos, tal como vinieron de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 27. **Afirmativa.**

No requieren quórum especial.

En consideración el Capítulo VII.

Se va a votar el Capítulo VII, que comprende de los artículos 55 a 92.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito la supresión del artículo 57, por el que se da un tratamiento diferencial a determinados funcionarios, concretamente dos —una forma de paréntesis— y una aclaración por parte de los señores miembros informantes, en lo que tiene que ver con el artículo 82.

Este último dice: "Establécese una tasa a todo pasajero que viaje en el Transporte Aéreo Militar Uruguayo, (Tamu)".

¿Se quiere hacer una compañía de aviación a cargo de la Fuerza Aérea? Además, ¿van a pagar todos los pasajeros, incluso los militares que viajen?

Es importante, como historia de la ley, que queden estas constancias.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con respecto al artículo 82, que naturalmente fue propuesto por el Poder Ejecutivo, debemos decir que busca eliminar un beneficio muy notorio que existe en los viajes gratuitos que realizan personas favorecidas por el destino y nada más. Pueden viajar de aquí a Asunción o Río de Janeiro, sin pagar nada. Se procura, con la cuota que paguen, contribuir a solventar los gastos de nafta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El problema es el siguiente:

Ese transporte militar contribuye, en alguna medida, a facilitar el viaje de personas carentes de recursos, a los departamentos del interior, por ejemplo. Cumple una función social.

La finalidad con que se creó, para nuestra Fuerza Aérea, fue, además, la de experimentación y un trabajo conveniente de ejercitación. Lleva, también, en algunos casos, correspondencia diplomática.

Esas son las razones, si no estoy olvidado, por las que fue creado ese transporte aéreo militar.

El régimen que se ha instaurado ahora, para otorgar pasajes, no lo conozco. Pero en una época era sumamente amplio.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Exactamente. Se mantiene igual.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Además se permitía a los clubes deportivos, amateurs, viajar en ellos.

El problema es este. Si se establece el pago de pasajes habría que indicar también el impuesto correspondiente, en el momento en que salen del país, porque no podemos dar un tratamiento a Pluna, —compañía en la que tiene que pagar cada pasajero una suma antes de salir al exterior— y uno diferente a nuestra Fuerza Aérea, transformada en una actividad competitiva de Pluna.

Además, hay que aclarar bien quiénes son los pasajeros. Los Oficiales del Ejército, ¿podrán viajar en condiciones diferentes a los demás? ¿O la Fuerza Aérea les va a decir a sus colegas o camaradas de las distintas Armas que tienen que pagar para viajar?

Son temas que quedan planteados, que no tienen mayor entidad; pero creo, firmemente, que deben ser atendidos. Los dejo como una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde, entonces, votar el Capítulo a excepción de los artículos 57 y 82.

Luego haremos la votación de esos artículos como vinieron de la Comisión y como los propone...

SEÑOR CIGLIUTI. — Se votarán con la puntualización de que los Oficiales del Ejército, si viajan en acto de servicio, no pagarán la tasa, porque si no, tendrán que hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo VII con excepción de los artículos 57 y 82.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No hago objeción ante el artículo 82. Solicité una aclaración para la historia de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 25. **Afirmativa.**

Corresponde, ahora, votar el artículo 57, tal como vino de la Comisión.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se trata de la regularización de dos funcionarios que en este momento están percibiendo sueldos inferiores a los de la jerarquía menor del Ejército.

SEÑOR PASSADORE. — No sé si el señor senador Vasconcellos conoce bien el problema. Son dos funcionarios...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay muchos funcionarios que cobran sueldos inferiores a su jerarquía y podría señalarlos ahora. Los Jueces, por ejemplo, a pesar del sueldo que se les asigna aquí, van a percibir mucho menos que algunos técnicos contratados por distintos Ministerios.

Quiere decir que esta situación no es la de dos funcionarios. O la arreglamos para todos o para ninguno. En toda la Administración hay funcionarios que han sido tratados de diferente manera. Aquí se crea una situación especial para funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La situación no es como dice el señor senador.

Se trata de dos abogados de un Ministerio que están percibiendo sueldos equivalentes a los de Cabos. Se trata de regularizar la situación, en el escalafón correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo, tal como vino de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 27. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Capítulo VIII, que comprende los artículos 93 a 107.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con una modificación que hemos hecho llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está comprendida. Consta en actas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No es necesario votar ninguna modificación, porque se trata, simplemente, de correcciones gramaticales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que acabo de decir, señor senador.

Se va a votar el Capítulo VIII.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 27. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Capítulo IX, que comprende los artículos 108 a 138.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay un primer problema que es el del cambio de denominación. Voy a dejar, simplemente, una constancia.

No creo que el cambio de denominación modifique sustancialmente las cosas. Por estos artículos se modifican los nombres de dos o tres Ministerios sin que cambie, sustancialmente, la naturaleza de los mismos.

Existen, además, otras cosas que se incluyen aquí, sobre las que desearía una aclaración.

SEÑOR ZABALZA. —¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Al Ministerio de Hacienda no sólo se le cambia la denominación —Economía y Finanzas— sino que se le atribuyen nuevas competencias, por lo que exige, de acuerdo con la disposición constitucional, mayoría absoluta.

Deseaba hacer esa aclaración al señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Los artículos 109, 111 y 114, establecen un régimen que es sumamente peligroso: el de la caducidad.

Fondos depositados en instituciones públicas, pasados cuatros años, caducan; no prescriben, sino que caducan.

Estas disposiciones legales, que se han venido incluyendo desde el período pasado en distintas leyes de ordenamiento presupuestal, son tremendamente peligrosas.

Recuerdo que en algunas circunstancias se reclamó de ciertos organismos estatales, el pago de sumas por concepto de víveres que se les habían suministrado. Los jerarcas de cada servicio dejaron expresa constancia en los expedientes respectivos de la intervención judicial, de que no sólo eran exactas las reclamaciones, sino que tenían que agradecer la colaboración que había sido prestada por los proveedores en esas circunstancias ya que no se contaba con rubros para pagarles de inmediato y no obstante ellos habían seguido contribuyendo para impedir el cese de servicios importantes. Como había vencido el plazo de cuatro años de caducidad, a pesar de tener derecho no pudieron cobrar

Aquí se establece el mismo sistema. La caducidad corre aunque exista un expediente en trámite; no es como la prescripción. Quiere decir que depende de la buena o mala fe, incluso de un contendiente en la vía judicial, para que alguien pueda no contar nunca más con fondos que le pertenecen. Repito que esto es tremendamente peligroso.

Si se estableciera "prescripción", el problema podría tener otras condicionantes, pero lo que se estipula es "caducidad". El plazo vence infaliblemente.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Conversando con algunos compañeros de la Comisión, entendemos que es correcta la observación del señor senador Vasconcellos y proponemos la sustitución del término: poner "prescripción", en vez de "caducidad", en todos los artículos pertinentes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esto quedaría resuelto así.

Pero tenemos otra aclaración que solicitar.

El artículo 112 establece una medida que me parece muy prudente, que es que cuando el depositario de bienes, ya sean títulos, especies, valores, alhajas, etc., fuera una institución pública, pasados los cinco años desde el primer depósito, se hará subasta pública.

Quiero preguntar esto porque es importante.

Nosotros enviamos al Poder Legislativo, cuando estábamos en el Ministerio de Hacienda, un proyecto de ley para facilitar la venta de bienes que están en la Aduana, algunos desde 1930. Encontramos toda clase de obstáculos para hacer ese proyecto, por dificultades realmente existentes en el ordenamiento legal de la materia.

Es absurdo que el Estado tenga en sus depósitos, bienes, algunos de valor multimillonario, perdiéndolos, sin provecho para nadie, sin ningún beneficio social. Repito, hay bienes, algunos desde 1930, que se encuentran en depósito aduanero. Hechos similares ocurren, con menos tiempo, en la Dirección de Impuestos Internos.

Mi pregunta es esta: ¿esta disposición se refiere a la totalidad de los bienes, incluso, a esos que están depositados en la Aduana?

SEÑOR CIGLIUTI. — Creo que sí.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estimo que sería muy importante suprimir el artículo 116, que excluye el régimen aduanero, porque si hay que vender bienes que están, por ejemplo, en los sótanos de la Dirección de Impuestos Internos —sé que ha sido una de sus preocupaciones, porque son bienes valiosos que se están perdiendo, repito, sin beneficio para nadie— no hay ninguna razón que lo prohibe, lo mismo para los que están en la Aduana.

Y ya que ha habido oportunidad de hacerlo en un proyecto articulado especialmente, puede ser con la exclusión de esta disposición, la solución del problema y ya el Ministerio de Hacienda se encargará de reglamentarlo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Aceptamos la eliminación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aceptada la modificación, el problema está resuelto.

En el artículo 121, se establecen como cargo de confianza el Sub-inspector General de la Inspección General de Hacienda y el Director General de la Dirección General de Estadísticas y Censo.

Sé que aquí hay dos temas distintos. Uno, jubilatorio, en el que a veces se busca resolver situaciones de funcionarios que han prestado servicios al Estado durante muchos años, encontrándose, al final de su vida, con jubilaciones muy bajas y por este régimen, pueden acogerse a una mejor.

Pero señalo, que tener un Director General de la Dirección de Estadísticas que dependa de la buena o mala voluntad del jerarca, es enormemente peligroso. Estaríamos dispuestos a alguna solución que le permitiera a este funcionario acogerse a los beneficios jubilatorios de los cargos de confianza, pero que no estuviera comprendido dentro de las leyes de confianza.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...porque tenemos que tener la absoluta seguridad de que actúa con total independencia para tranquilidad de todos, de los Ministros y de la oposición.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Creo que la solución estaría incluyéndolo en una disposición que establece un régimen especial de jubilación, para el caso del Director de la Imprenta Nacional, del Escribano de Gobierno, sin declarar esos cargos de confianza. Se podría incluir estos dos casos en esa situación; es decir, lo único que se les da son los beneficios jubilatorios.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quiero decir, señor Presidente, con respecto a estos dos cargos, por su misma naturaleza, aún participando, en alguna medida, de las objeciones del señor senador Vasconcellos, que debe mantenerse el texto presentado por la Comisión, tal como está. Son los funcionarios que no tienen esta expresión, esta categorización presupuestal, dentro de los de igual jerarquía en el Ministerio. Me parece adecuado, sin perjuicio de conceder algo, para el caso del Director General de Estadísticas y Censo, buscarse una fórmula de inversión.

Creo que en las circunstancias actuales, establecida esta disposición sin ningún ánimo político, tendría que quedar como está. La declaración del cargo de Sub-Inspector General de Hacienda, ha sido intentada sin éxito, repetidas veces. En la presente oportunidad creo yo que debe mantenerse. La extensión del régimen a la Dirección General de Estadísticas y Censo, en la circunstancia actual, no puede implicar un riesgo como el que se ha aludido. Considero que lo mejor sería dejar el procedimiento como está.

Es verdad, como dice el señor senador Mastalli, que de eso se habló en Comisión, pero fue un temperamento que no se aceptó.

Yo digo que la Comisión, al menos en Sala, no puede modificar su temperamento primitivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El artículo 129 establece las condicionantes para ser incluido el régimen de dedicación total.

Llamo la atención que en el Banco de Previsión Social se ha impuesto este régimen, pagándoles los beneficios correspondientes a estos agentes que además actúan en otras actividades, lo que es absolutamente inadmisible.

Aquí se establece un régimen que no entiendo. En la página 37, apartado b), dice: "Dedicación exclusiva al cargo, no pudiendo realizar ninguna otra actividad pública o privada, honoraria o rentada, inclusive la docente, salvo la que desarrolle en la Universidad de la República en asignaturas integrante de los cursos a que se refiere el literal A)."

Primero, no sé que es el literal A); es un léxico que no lo comprendo.

Voy a preguntar dos cosas que deseo se me expliquen.

No entiendo por qué en este artículo 129, de las páginas 36 y 37, se establece esta excepción, y en el artículo 144, que figura en las páginas 42 y 43, se incluye un sistema distinto. Aquí se dice: "Dedicación exclusiva al cargo, no pudiendo realizar ninguna otra actividad pública o privada, honoraria o rentada, inclusive la docente." Es decir, los técnicos que están en la Facultad de Ciencias Económicas o de Derecho pueden ejercer la actividad en ellas; los profesionales que están en el Ministerio de Ganadería, los veterinarios, no pueden ejercer la actividad docente, ni siquiera en la Facultad.

No entiendo esta dualidad de criterio. Debe haber alguna explicación que solicito se me brinde.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — En la norma originalmente prevista se establecía esta excepción a los efectos de que los funcionarios que pudieran ingresar en el régimen de dedicación exclusiva, que fueran catedráticos no por ello, tuvieran que abandonar sus cargos.

Pero, en lo que tenía que ver —y es el régimen que venía propuesto por el Poder Ejecutivo— con los médicos veterinarios, que van a tener la tarea de inspeccionar las carnes, se señaló en Comisión que en régimen muy especial, iba a serles imposible disponer de tiempo para concurrir a sus cátedras.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos de ordenar el debate, primero tendríamos que votar el artículo 108 que, de acuerdo con la Constitución requiere un quórum especial y se suprime el artículo 116.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — El artículo 108 ni siquiera se puede votar, porque el Ministerio de Hacienda tiene una denominación de carácter constitucional.

En las disposiciones transitorias, en el inciso o), se dice que habrá una Oficina de Planeamiento integrada por varios Ministros, incluso, el de Hacienda. Ese nombre no se puede cambiar, como tampoco el del Ministro de Cultura, que también tiene denominación constitucional.

De modo que yo propongo que se mantengan las denominaciones de Ministerio de Hacienda y de Ministerio de Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprendo lo que acaba de expresar el señor senador Gil, quien señala la eventualidad de una inconstitucionalidad.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Yo señalaba que, naturalmente, si se incluye en una disposición transitoria, como es la que alude el señor senador, no podía utilizarse otra designación o denominación para todos los Ministerios que las que tenían vigencia a esa fecha. Pero no veo por dónde se deriva de la Constitución, el hecho de que no se puede cambiar por ley un nombre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece que el artículo 174 tiene una latitud tal que puede incluso, permitir suprimir unos, y crear otros con una denominación distinta. Es el inciso 2º. Creo que ahí podría estar comprendida la corrección de la eventual inconstitucionalidad. La razón que se ha dado es una razón valedera como para que diga que tengo que poner a votación el artículo 108, tal como viene.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El artículo 174, dice que la ley podrá modificar gran parte de la organización que para los Ministerios se establece en el texto constitucional. Pero basta leer para darse cuenta que puede modificar todo menos el nombre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede suprimir el número. Lo suprime como de Hacienda y lo crea como de Economía.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Dice: "Habrá once Ministerios que tendrán cada uno su denominación propia y las atribuciones y competencia en razón de materia que les señalare la ley dictada..."

De manera que la ley podría recaer sobre la competencia, pero no sobre las denominaciones, máxime cuando ellas surgen directamente del texto constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un poco tarde para enfrascarnos, ahora en esta discusión.

Se va a votar el artículo 108, tal como viene de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo IX, que comprende desde el artículo 108, al 138, inclusive, con la supresión del artículo 116 propuesta por el señor senador Vasconcellos y las correcciones pertinentes.

Si no se hace uso de la palbra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo X, artículo 139.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo XI, desde el artículo 140, hasta el 152.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aquí, en el artículo 144, a pesar de la información que dio el señor Ministro Interino de Hacienda, habría que poner la misma excepción, en cuanto a la docencia, en la Facultad respectiva, como en el artículo 129.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Fue modificación de la Comisión.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La Comisión lo aceptó y ha considerado las explicaciones dadas en su seno como suficientemente amplias para mantener el texto actual. Se trata de funcionarios que tendrán que realizar un verdadero full-time a toda hora en los servicios sanitarios y no tendrán tiempo para atender sus cátedras. Es por esa razón que no se mantiene el mismo criterio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que no entiendo es por qué a determinados funcionarios se les paga cantidades realmente excepcionales y se les deja atender sus cátedras y a otros, en especialidades que se están evadiendo del país, se les paga menos y se les impide ejercer sus cargos.

¿Acaso se quiere tener gente que abandone sus cátedras, sus estudios y su contacto con los estudiantes?

SEÑOR CIGLIUTI. — La finalidad, se desvirtúa si se permite la acumulación de cargos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La función de fiscalización no tiene por qué tener una alta especialización. No entiendo por qué se hace esta verdadera discriminación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo XI, que comprende de los artículos 140 al 152, tal como viene de la Comisión, menos el 144, que se votará aparte.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 27. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 144, tal como viene de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo XII que comprende de los artículos 153, al 159 inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo XIII, artículos 160 a 171, inclusive.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Quiero hacer una pregunta sobre el 169. ¿A qué se refiere cuando habla de licencias de estaciones radioeléctricas?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — El Director de Comunicaciones dio las informaciones del caso, que constan en las actas de la Comisión. Yo no estoy en condiciones de repetirlas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sería útil que se nos explicara cómo se están adjudicando actualmente los canales de televisión y las ondas de radio, porque se han olvidado, totalmente, los precedentes e, inclusive, los derechos por inscripción anterior y se están adjudicando caprichosamente. Sería importante que discutiéramos este tema. No hago cuestión ahora. Volveremos oportunamente sobre él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo XIII, tal como viene de Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo XIV, artículos 172, a 180, inclusive.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con respecto al artículo 178, quiero proponer que donde dice: "Las remuneraciones y los gastos de representación del Director y Sub-Director de la Dirección Nacional de Vivienda, se equipararán a los que se fije para los Ministros y Sub-Secretarios de Estado,"; se diga: "Las remuneraciones que se fijen para el Director y Sub-Director de la Dirección Nacional de Viviendas, se equipararán a las que se fijen para los Sub-Secretarios y para los Directores Generales de Secretaría".

No entiendo este procedimiento por el cual se jerarquiza a estos funcionarios a nivel de los Ministros. Están por debajo de los Ministros. Es un principio general de administración que el sueldo da categoría. No hay ninguna razón para hacer esta jerarquización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo XIV, con excepción del artículo 178, tal como viene de Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 29. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 178, tal como viene de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 29. **Negativa.**

Yo he acompañado el temperamento del señor senador Vasconcellos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La razón originaria de este artículo, se debe a que se hizo el mismo nivel presupuestal para el Director de Viviendas, para el de Planeamiento y Presupuesto y para el de la Oficina de Servicio Civil.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo se votó respecto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Se mantuvo como vino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ser congruente, habría que votarlo, también.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene jerarquía de Ministro, otorgada por la Constitución de la República. Pero el Director de la Dirección de Viviendas, y el de la Oficina de Servicio Civil, son funcionarios sometidos a jerarquía y, además, es de mala administración poner en el mismo punto de igualdad a funcionarios subalternos, con los Ministros respectivos. Además, no hay ninguna razón para dar gastos de representación a quienes no tienen representación, ni porqué tenerla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde, entonces, que se vote con la enmienda propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:)
—17 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — Propongo, señor Presidente, ahora, la reconsideración del artículo 43, que se refiere al Director y Sub-Director de la Oficina del Servicio Civil, para ponerlos en la misma condición.

SEÑOR PRESIDENTE. — En eso, no lo puedo acompañar, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero hay que votarla, señor Presidente.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite?

Se trata de una cuestión circunstancial. El señor Presidente, ha decidido la votación en ambos casos. Me parece que es mejor dejar las cosas como están.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Tenemos que tener cierta coherencia lógica, porque, si no, parece que son cosas personales con los funcionarios que están a cargo de esos servicios, y no es así. No conozco al Director de la Dirección de Viviendas. No hago cuestión de personas. Tampoco con la Oficina del Servicio Civil, pero hay que sentar un criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento tener que decirle al señor senador, que en este caso no lo voy a acompañar, porque la situación no es similar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aunque el señor Presidente no pueda acompañarme, igualmente, se trata de funcionarios sometidos a jerarquías superiores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no ministerial. Vamos a dejar este capítulo administrativo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicito la reconsideración del artículo 43.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:)
—18 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 43, tal como vino de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No intervengo en esta votación, sino por la vía negativa, pero considero que una afirmación que se ha hecho acá no corresponde al texto constitucional. Es la de que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tenga la jerarquía de Ministro. Esto no lo dice la Constitución. Es una interpretación, circulante por ahí, pero no fundada en el texto. La norma dice que deberá reunir las condiciones necesarias para ser Ministro, pero eso no quiere decir que tenga la jerarquía de Ministro, que es otra cosa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es exacta la rectificación que hace el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 43, tal como vino de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:)
—16 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo XV, que comprende los artículos 181 a 215.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Formulo la misma observación que hice con respecto al cambio de denominación del Ministerio de Hacienda. Esta disposición es inconstitucional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El artículo 186 establece una partida para gastos de representación del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Creo que no corresponde asignar gastos de representación a estos funcionarios. Si se entiende que el sueldo no es adecuado y es posible que no lo sea, lo pertinente es asignarles la remuneración justa y no fijarles gastos de representación, pues desempeñan funciones en las que no existe esa representación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo XV, con excepción del artículo 186.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 186, tal como vino de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo XVI, que comprende los artículos 216 a 223.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No hay 29 senadores en Sala, sino solamente 27.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se rectifica el resultado de la votación: es 16 en 27. **Afirmativa.** El cuestionamiento no es a los votos afirmativos, sino respecto del quórum.

Se a votar el Capítulo XVII, artículos 224 a 229.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El artículo 229 establece: "En caso de licencia de los titulares de cargos técnico-profesionales y docentes del Consejo del Niño, las funciones serán atendidas en régimen de suplencia automática por personal proveniente de listas que elaborará el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Consejo del Niño, de acuerdo a la reglamentación que se adoptará al efecto."

Creo que este sistema no puede adoptarse, sobre todo en lo referente a cargos docentes. Hay una larga experiencia en Enseñanza Primaria, que viene desde tiempo atrás, donde todos ingresan por concurso y las listas de los que tienen derecho a efectividad, suplencias o interinatos, se elaboran como consecuencia del resultado de concursos.

En este artículo habría que establecer: "por personal proveniente de listas resultantes de concursos de oposición, con el asesoramiento del Consejo del Niño...".

SEÑOR CIGLIUTI. — Se prevé la reglamentación. No obstante, se acepta la observación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo XVII, con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo XVIII, que comprende los artículos 230 a 250 inclusive.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente? dente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — En el artículo 234 voy a proponer una modificación, en el sentido de que se permita a los Escribanos el uso del protocolo.

Propongo que se establezca: "...Secretarios Letrados y Actuarios es compatible con el uso del protocolo y con el ejercicio remunerado de la docencia...".

Esto es a los efectos de habilitar a los Escribanos a ejercer la profesión.

(Apoyados)

SEÑOR CIGLIUTI. — Aceptamos el temperamento propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo XVIII, con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo XIX, artículos 251 a 270.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — En el capítulo anterior hay un error en el sueldo del Director de Sección del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Está en la Mesa esa corrección.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — El artículo 265 C, fue propuesto por el que habla en Comisión y establece las condiciones para otorgar el "full-time" a los funcionarios del Banco de Previsión Social. Aquí hay que subsanar una injusticia, que es la referente a las situaciones actuales creadas. Propongo que se agregue al final: "sin perjuicio de mantener las situaciones existentes a la fecha de la presente ley".

SEÑOR CIGLIUTI. — Se acepta el agregado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo XIX, con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse, indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero dejar una constancia.

El artículo 252, dice: "Las economías que se produzcan en la ejecución de los Presupuestos de los Organismos de Enseñanza, se destinarán, en primer término, a cubrir las insuficiencias que existieran en el Rubro 6".

"Al saldo de economías resultante, luego de cumplirse con el inciso anterior, se le aplicará el artículo 217 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969".

Esto dio lugar, en el seno de la Comisión, a que se planteara la duda de si esta disposición alcanzaba o no a la Universidad de la República, y si lesionaba las facultades que tiene concedidas por la Ley Nº 12.549, de 16 de octubre de 1958. Fue valor entendido que esto no afectaba en lo más mínimo la autonomía de la Universidad de la República.

Dejo esta constancia y ratifico esa posición para que quede expresada en la versión taquigráfica. Cuando se propuso la posibilidad de agregar un inciso al artículo, no encontró ambiente por entenderse que no era necesario.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El artículo 265 C, a que se refirió el señor senador Mastalli, quedó con una redacción que puede dar lugar a confusiones.

Tengo informes de que estos "full-time" han sido concedidos en forma absolutamente irregular en muchos casos y si damos una amplitud tan grande al concepto, podemos correr el riesgo de que después se interprete de que quedan amparados aún aquellos que fueron otorgados violando la ley por la cual se concedieron.

SEÑOR MASTALLI. — Retiro la enmienda que había propuesto, para evitar confusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Mastalli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo XX, del artículo 271 al 274.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—17 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo XXI, del artículo 275 al 279.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El artículo 278 en su parte final, establece una partida con la cual se atenderán compensaciones a los agrónomos que trabajen en las regionales del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a los que actúan, permanentemente, en las zonas rurales. Sin embargo, al final, se expresa que la compensación será por radicación en el interior, desvirtuando lo que antes se dijo. Habría que sustituirlo por "...una compensación por radicación en el departamento donde desempeñan sus tareas". Este es el objeto de la norma.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Se podría poner "en la zona que trabaja".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Podría ser peligroso, por el problema de los que, siendo del interior, viven en la capital del departamento.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Aceptamos la enmienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo, con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo XXII, del artículo 280 al 308.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo XXIII, del artículo 309 al 311.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo XXIV, del artículo 312 al 343.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — En el Mensaje que vino de la Cámara de Representantes, había un artículo que declaraba que el artículo 540 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, incluye los cargos de todos los escalafones de todos los Ministerios que no hayan sido expresamente exceptuados por alguna disposición de la misma ley o alguna posterior, comprendiendo la totalidad de los funcionarios que se encontraban prestando servicios en dependencias diferentes a las de origen.

Este artículo fue mal eliminado, porque de acuerdo a esta ley, todos estos cargos tienen que ser considerados cuando se van a llenar las vacantes. Parece que el Ministerio de Relaciones Exteriores hizo una excepción en el nombramiento de algunos cargos. Por lo tanto, nosotros para asegurar que se cumpla estrictamente la ley mencionada, solicitamos que se incluya una disposición que podría estar redactada de esta manera: **"Declárase que el artículo 540 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, incluye a los cargos de todos los escalafones en el último grado de los diferentes Ministerios, que no hayan sido expresamente exceptuados por alguna disposición de**

la misma ley u otra posterior, comprendiendo la totalidad de los funcionarios que se encontraban prestando servicios en dependencias diferentes de las de origen. Para la provisión de los cargos de Ministro y Embajador no se cumplirá lo precedentemente establecido".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo, tal como vino de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 29. **Afirmativa.**

Se va a votar la enmienda propuesta por el señor senador Passadore.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—2 en 29. **Negativa.**

SEÑOR PASSADORE. — Entonces deseo dejar establecido que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 540 de la Ley Nº 13.640. Hay una apelación en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que, seguramente, será ganada, presentada por tres o cuatro funcionarios, que no va a afectar la situación de ningún empleado. Posiblemente si el Ministro toma en cuenta lo manifestado en Sala, el problema se solucione.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo XXV del artículo 344 al 352.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aquí se habla de un fondo para planes de promoción arrocera y, además, se crea un impuesto; pero, de lo que no se habla, es del problema de la tierra vinculada a la promoción arrocera.

Se habla de todo lo demás pero, en ningún lado se incluye la posibilidad de resolver este asunto que es fundamental para esta producción, como para cualquier otra.

Como no hay tiempo para modificar nada, solamente deseo llamar la atención sobre este hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo XXV.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 28. **Afirmativa.**

Se va a votar el Capítulo XXVI, del artículo 353 al 360.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 28. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLEITAS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 28. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En esta ley que terminamos de votar, se establece el régimen de prima por Hogar Constituido. Como el texto puede ser confuso desearía que quedara constancia de que la voluntad de la Comisión que lo proyectó —y creo que también la del Senado—, está en establecer que las viudas, en ningún caso, dejan de percibir el beneficio de Hogar Constituido, por el hecho mismo del fallecimiento de su marido, aunque no tengan familiares a su cargo.

Quiero que quede constancia clara de que no hay un hiato entre el régimen de 1964 y éste; que, con absoluta seguridad, a criterio de la Comisión, el fallecimiento del marido nunca opera por sí solo, el descaecimiento del derecho a percibir el beneficio de Hogar Constituido.

(Apoyados)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Quiero dejar una constancia similar a la del señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Por mi parte, señor Presidente, me remito a lo manifestado al respecto en la Comisión.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero dejar constancia —creo que es importante porque algunos miembros de la Comisión ya lo hicieron— de que el criterio con que se actuó, se votó y se trajo este artículo concreto a Sala, es el que expuso el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR GIL. — Me interesa dejar constancia que estoy de acuerdo con todo lo manifestado respecto al alcance de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; todos dejamos la misma constancia.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"CAPITULO I

RENDICION DE CUENTAS Y FINANCIACION DEL DEFICIT

Artículo 1º — Apruébase la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1968.

Art. 2º — Fíjase el déficit a financiar del Tesoro Nacional, al 31 de diciembre de 1968, en la suma de pesos 4.105:508.146 (cuatro mil ciento cinco millones, quinientos ocho mil ciento cuarenta y seis pesos).

Art. 3º — Fíjanse los déficit a financiar para el Ejercicio 1968 de los Organismos que se indican, en las siguientes cantidades: AFE, $ 1.188:200.000 (mil ciento ochenta y ocho millones doscientos mil pesos); SOYP, $ 22:618.955 (veintidós millones seiscientos dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos); PLUNA, $ 96:315.385 (noventa y seis millones trescientos quince mil trescientos ochenta y cinco pesos); Banco Hipotecario del Uruguay, $ 341:952.207 (trescientos cuarenta y un millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos siete pesos).

Art. 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda Interna de Consolidación 1968 hasta en la suma de $ 5.754:594.693 (cinco mil setecientos cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos), destinada a cancelar los déficit al 31 de diciembre de 1968, a que se refieren los artículos 2º y 3º de la presente ley.

Art. 5º — La Deuda cuya ampliación se autoriza será destinada por el Poder Ejecutivo a:

1) Cancelar hasta en un 70 % (setenta por ciento) como mínimo, deudas del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1968 con Organismos Públicos. Por el 30 % (treinta por ciento) restante el Poder Ejecutivo podrá ofrecer a los Organismos Públicos acreedores el pago mediante el mismo procedimiento.

2) Cancelar total o parcialmente con particulares y siempre que el acreedor preste su conformidad, deudas del Estado al 31 de diciembre de 1968, por aprovisionamientos.

3) Cancelar los déficit económicos incluidos en el artículo 3º existentes al 31 de diciembre de 1968.

Art. 6º — Regirá para la ampliación de Deuda que se autoriza, lo dispuesto por los artículos 4º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 7º — Amplíase la Deuda Nacional Interna 5 % de 1960, autorizada por el artículo 3º de la Ley Nº 12.691, de 31 de diciembre de 1959, en las condiciones fijadas por el Decreto de 27 de enero de 1960, hasta en un monto de $ 600:000.000 (seiscientos millones de pesos) valor nominal.

Los títulos correspondientes a la presente ampliación gozarán del mismo interés que tiene asignada la emisión original o sea el 5 % (cinco por ciento) anual y se rescatarán mediante una cuota del 1 % (uno por ciento) anual acumulativa.

Art. 8º — El destino de dicha ampliación será para cancelar la deuda del Estado con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche por los siguientes conceptos:

a) Deuda devengada en el período comprendido entre el 1º de febrero de 1968 y la vigencia del Decreto número 150, de 20 de febrero de 1968, por el monto equivalente a la diferencia de precio en planchada fijado por el Decreto Nº 509, de 14 de agosto de 1967, y el precio básico de leche pasteurizada en planchada fijado por el Decreto Nº 364, de 6 de junio de 1968.

b) Deuda devengada en el período comprendido entre la vigencia del Decreto Nº 150, de 20 de febrero de 1968, y la vigencia del Decreto Nº 364, de 6 de junio de 1968, por el monto equivalente a la diferencia del precio fijado por el Decreto Nº 150, de 20 de febrero de 1968, y el precio básico fijado para la leche pasteurizada en planchada por el Decreto Nº 364, de 6 de junio de 1968.

Art. 9º — Los títulos de Deuda Pública que sean entregados por el Ministerio de Economía y Finanzas a Conaprole para amortizar o cancelar deudas que mantenga el Estado, podrán ser utilizados por ésta para pagar obligaciones por tributos fiscales nacionales, aportes jubilatorios y asignaciones familiares, en cuyo caso tendrán fuerza cancelatoria frente a los acreedores, en idéntica relación que la existente entre la deuda cancelada y el total nominal emitido.

Art. 10. — A efectos del cálculo de intereses o recargos, se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado, del Banco de Previsión Social o de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 34, se efectúa en cada caso, en el momento en que se hicieron exigibles los créditos a favor de CONAPROLE que el Ministerio de Economía y Finanzas cancela mediante la entrega de cheques de compensación, órdenes de pago, certificados de crédito, Letras de Tesorería o títulos de Deuda Pública.

Art. 11. — Amplíase en $ 1.200:000.000 (mil doscientos millones de pesos) moneda nacional la "Deuda Instituto Nacional de Colonización", autorizada por el artículo 259 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, con destino al aumento de capital del mencionado Organismo, la que se efectuará en las mismas condiciones establecidas en la ley original.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES GENERALES Y ESCALAFONES

Artículo 12. — Sustitúyese el artículo 7º de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 7º — El Escalafón Técnico-Profesional Clase A tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Sueldo $
1	17.150
2	18.250
3	19.250
4	20.850
5	22.650
6	24.150
7	26.700
8	30.000
Extra más de	30.000

El Escalafón Técnico-Profesional Clase B tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Sueldo $
1	16.200
2	17.150
3	18.250
4	19.250
5	20.850
6	22.650
7	24.150
8	26.700
Extra más de	26.700."

Art. 13. — Sustitúyese el artículo 12 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 12. — El Escalafón para el Personal Administrativo y Especializado tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
1	Auxiliar 4º	12.100
2	Auxiliar 3º	12.500
3	Auxiliar 2º	12.850
4	Auxiliar 1º	13.200
5	Oficial 4º	13.400
6	Oficial 3º	13.900
7	Oficial 2º	14.300
8	Oficial 1º	14.950
9	Subjefe	15.500
10	Jefe de 3ª	16.400
11	Jefe de 2ª	17.150
12	Jefe de 1ª	18.000
13	Subdirector	19.250
14	Director de Departamento	20.350
15	Director de División o Subdirector General	21.600
16	Director	23.500
17	Director	26.700
Extra más de		26.700."

Art. 14. — Sustitúyese el artículo 18 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 18. — El Escalafón del Personal Secundario y de Servicio tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
1	Ayudante de 4ª	12.100
2	Ayudante de 3ª	12.500
3	Ayudante de 2ª	12.850
4	Ayudante de 1ª	13.200
5	Subconserje	13.400
6	Conserje	13.900
7	Conserje de 1ª	14.300
8	Subintendente de 2ª	14.950
9	Subintendente de 1ª	15.850
10	Intendente de 1ª	16.800
11	Intendente	17.500
Extra más de		17.500."

Art. 15. — Sustitúyese el artículo 22 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 22. — El Escalafón para el Personal Policial así como el de la Prefectura General Marítima y el Personal de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, tendrá los siguientes grados, denominaciones y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
0	Cadete Instituto de Enseñanza	6.050
1	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 2ª	13.650
2	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 1ª	13.750
3	Cabo, Cabo de 2ª Prefectura General Marítima	14.050
4	Sargento, Cabo de 1ª Prefectura General Marítima, Vigilante de Institutos Penales	14.300
5	Sargento 1º, Sargento Prefectura General Marítima	14.950
6	Oficial Subayudante, Suboficial Prefectura General Marítima, Subinspector Institutos Penales	16.100
7	Oficial Ayudante, Alférez, Inspector de 3ª de Institutos Penales	17.050
8	Oficial Inspector, Teniente 2º, Teniente 2º Prefectura General Marítima, Inspector de 2ª Institutos Penales	17.900
9	Subcomisario, Teniente 1º, Teniente 1º Prefectura General Marítima, Inspector de 1ª Institutos Penales	18.950
10	Comisario, Capitán Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 2ª Institutos Penales	20.050
11	Subinspector, Mayor, Mayor Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 1ª Institutos Penales	21.450
12	Inspector, Inspector de Prefectura General Marítima	22.900
13	Inspector de 1ª, Subjefe del Interior	24.350
14	Jefe de Policía del Interior, Director, Subjefe de Policía de Montevideo	31.000
15	Jefe de Policía de Montevideo	33.450"

Art. 16. — Sustitúyese el artículo 24 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 24. — El Escalafón del Personal del Servicio Exterior se regulará de acuerdo con los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
1	Secretario de 3ª	15.500
2	Secretario de 2ª	17.500
3	Secretario de 1ª	19.650
4	Consejero	21.900
5	Ministro Consejero	25.200
6	Ministro	30.000
7	Embajador	34.800."

Art. 17. — Sustitúyese el artículo 21 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos, por el siguiente:

"Artículo 21. — El Escalafón del Personal Militar en actividad se regulará de acuerdo con las siguientes asignaciones de sueldos y compensaciones de grado:

Denominación	Sueldo $	Compensaciones sujetas a montepío $
General, Contralmirante, Brigadier	49.500	4.950
Coronel, Capitán de Navío	44.150	4.415
Teniente Coronel, Capitán de Fragata	39.200	3.920
Mayor, Capitán de Corbeta	34.250	3.425
Capitán, Teniente de Navío	29.650	2.965
Teniente 1º, Alférez de Navío	24.300	2.430
Teniente 2º, Guardiamarina	20.500	2.050
Alférez	17.850	1.705
Suboficial Mayor del Ejército y Fuerza Aérea, Suboficial de Cargo	18.400	800
Sargento de 1ª del Ejército y Fuerza Aérea y Suboficiales de 1ª de la Marina	17.450	700
Sargento del Ejército y Fuerza Aérea y Suboficial de 2ª de la Marina	16.600	600
Cabo de 1ª del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	15.350	—
Cabo de 2ª del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	14.650	—
Apuntador, Corneta, Tambor y Trompa	14.000	—
Soldado de 1ª del Ejército y Fuerza Aérea, Marinero de 1ª	13.550	—
Soldado de 2ª del Ejército y Fuerza Aérea, Marinero de 2ª	13.100	—
Aprendiz del Ejército, Marina y Fuerza Aérea	10.950	—
Personal de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales		
Cadete Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica y Aspirante a Escuela Naval, Aspirante a Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica	9.050	—."

Art. 18. — Las remuneraciones básicas vigentes de los funcionarios contratados y jornaleros del Estado, cuyas remuneraciones se paguen con cargo a partidas globales, proventos o leyes especiales, se incrementarán en un 10% (diez por ciento).

Para determinar el aumento en las remuneraciones del personal jornalero, se tomarán como base 25 (veinticinco) jornales.

Esta disposición es aplicable a los cargos presupuestados no escalafonados incluidos en el Renglón 010 (Sueldos de Cargos Presupuestados) de los Programas respectivos.

Los importes mensuales determinados por el procedimiento indicado precedentemente, se redondearán en la cincuentena superior.

Se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, para determinar los sueldos básicos de los funcionarios escalafonados de la Extra Categoría, de los cargos mencionados en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, así como los de los funcionarios de los Organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, salvo disposición particular en contrario establecida en la presente ley.

CAPITULO III

COMPLEMENTOS GENERALES

Art. 19. — Las asignaciones familiares a que se refieren los artículos 46 a 51 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, serán, a partir del 1º de enero de 1970, para todos los funcionarios públicos, incluidos los pertenecientes a los organismos mencionados en el artículo 220 de la Constitu-

ción de la República, por mes y por beneficiario, de $ 3.500 (tres mil quinientos pesos).

Art. 20. — Otórgase una compensación del 40 % (cuarenta por ciento) sobre los sueldos básicos de los miembros del Tribunal de Cuentas, Corte Electoral y Banco de Previsión Social.

Art. 21. — Los funcionarios que presten servicios en comisión a partir del 1º de octubre de 1969 en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN), Oficina Nacional del Servicio Civil o en la Dirección Nacional de Vivienda, continuarán gozando, con excepción del premio estímulo y de compensaciones por mayor horario, de todos y cada uno de los beneficios que se otorguen por sus oficinas de origen, como si continuaran prestando servicios en ellas, no pudiendo percibir más diferencia de sueldo, compensación o beneficio adicional que el indicado en el inciso siguiente.

Las Direcciones de las Oficinas mencionadas, podrán autorizarlos a recibir una compensación de hasta el 40% (cuarenta por ciento) sobre sus sueldos básicos en las oficinas de origen, por el cumplimiento de un horario de trabajo de 40 (cuarenta) horas semanales, la que se abonará hasta donde lo permitan los créditos presupuestales fijados por ley.

Art. 22. — Los funcionarios que al 1º de octubre de 1969 se encontraran en la situación prevista en el artículo anterior y estuviesen percibiendo en las dependencias mencionadas en el referido artículo diferencias de sueldos, compensaciones por mayor horario, permanencia a la orden o de cualquier otra naturaleza, seguirán recibiendo, mientras se mantengan las condiciones que dieron origen a su percepción, iguales retribuciones que las que correspondan a los funcionarios de su misma categoría directamente contratados en alguna de las oficinas mencionadas en el artículo anterior.

No podrán recibir en la oficina donde prestan servicios efectivos, ninguna nueva compensación por ningún concepto.

CAPITULO IV

PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO

Artículo 23. — Tendrán derecho al Beneficio de Hogar Constituido, los funcionarios públicos presupuestados, contratados o jornaleros a que hace referencia el artículo 23 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, que se encuentren en una de las siguientes condiciones:

A) Que tengan la calidad de casados.

B) Que no teniendo dicha calidad, tengan a su cargo uno o más familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos, o los equivalentes por afinidad). Se considera que un funcionario tiene familiares a su cargo cuando atiende a su cuidado y|o educación, en especial aquellos gastos de vivienda, vestidos, alimento y salud, y que estos familiares no tengan ingresos individuales superiores al tope vigente a la fecha de esta ley.

Dicho tope será modificado en la oportunidad y en el porcentaje que en cada caso determine el Poder Ejecutivo como índice de Revaluación de Pasividades, en función de las disposiciones de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, sus modificativas y concordantes.

C) Quienes no estando comprendidos en los incisos anteriores, estén sujetos a la obligación de servir Pensión Alimenticia, por sentencia o convenio homologado judicialmente.

D) Viudos, que no se encuentren en las situaciones anteriores, que hayan venido percibiendo el beneficio, por su calidad de tales, hasta el 28 de diciembre de 1964.

Art. 24. — Los funcionarios que perciban o hayan percibido el Beneficio de Hogar Constituido, no lo perderán por el hecho del fallecimiento de su cónyuge.

La prima se liquidará de acuerdo a las previsiones presupuestales vigentes a la fecha del deceso del cónyuge.

Art. 25. — La Prima por Hogar Constituido será de $ 7.000 (siete mil pesos) por mes, pagaderos mensualmente.

Art. 26. — Su monto será inembargable y sólo sufrirá el descuento a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 1.573, de 21 de junio de 1882, sin perjuicio de las Pensiones Alimenticias que lo afecten total o parcialmente mediando orden del Magistrado competente.

Art. 27. — Los funcionarios no podrán percibir más de una Prima por Hogar Constituido o régimen similar, ya sea con cargo a fondos estatales, paraestatales o privados.

Art. 28. — Los cónyuges no podrán percibir en conjunto más de una Prima por Hogar Constituido o régimen similar, ya sea con cargo a fondos estatales, paraestatales o privados.

Art. 29. — Ningún núcleo familiar dará derecho a la percepción de más de una Prima por Hogar Constituido o régimen similar, ya sea con cargo a fondos estatales, paraestatales o privados. A los efectos de este artículo entiéndese por núcleo familiar los familiares que teniendo el parentesco a que se refiere el inciso B) del artículo 23, viven en común.

Art. 30. — En el caso de los artículos 27, 28 y 29, las opciones deberán ser realizadas a título expreso en la declaración jurada respectiva.

Art. 31. — En el caso de separación de los cónyuges, con derecho al beneficio, si ninguno de ellos efectuare la opción en favor del otro, se estará a lo que se resuelva judicialmente.

Art. 32. — Cuando por un mismo núcleo familiar (artículo 29), se pretenda percibir más de una Prima por Hogar Constituido y no se efectuare la opción establecida por el artículo 30, se aplicarán las normas contenidas en el artículo anterior, considerándose como hijos a los familiares a cargo.

Art. 33. — La liquidación se efectuará sobre la base de la declaración jurada del funcionario y presentación de la documentación probatoria que la reglamentación exija.

En el formulario respectivo deberá constar la conformidad del familiar a cargo del funcionario cuando sea mayor de edad y capaz. En las situaciones a que se refieren los artículos 28 y 29 no se requerirá la conformidad de quienes, de acuerdo con lo que surja de la propia declaración jurada no pudieron haber tenido derecho al beneficio.

Art. 34. — Las controversias que se susciten por aplicación de los artículos 28 y 29 serán resueltas por la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de los recursos administrativos (artículo 317 de la Constitución).

Art. 35. — Los Directores de la Oficina tendrán facultades para suspender preventivamente el pago del beneficio cuando presuman que existe una falsa declaración, debiendo en tal caso efectuar la denuncia a la autoridad policial para la investigación del caso. Si se comprobara la verdad de lo declarado se reiniciará el pago, abonándose al funcionario lo retenido. En caso contrario se le iniciará sumario por delito, sin perjuicio de la actuación de la justicia penal. Cuando se constaten falsas declaraciones será aplicable lo dispuesto en el artículo 347 del Código Penal. La misma disposición del Código Penal se aplicará cuando habiendo cesado la situación que generó el derecho al beneficio, el funcionario no lo comunicare en un plazo de treinta días.

Art. 36. — Los funcionarios que se encuentren en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, no tendrán derecho al cobro del beneficio. En caso de faltas o suspensiones, en función de las cuales se descuenten o retengan haberes, la Prima por Hogar Constituido será descontada o retenida en la misma proporción que lo sean dichos haberes.

Art. 37. — El funcionario que tuviese derecho a solicitar el pago del beneficio, deberá presentar su solicitud dentro de los sesenta días de la fecha en que se produjo el hecho que dio origen a su percepción.

Pasado dicho término, el beneficio se liquidará desde la fecha de la presentación de la solicitud.

Art. 38. — Deróganse en lo que tiene relación con el beneficio de Hogar Constituido para los funcionarios públicos comprendidos en el artículo 23, todas las disposiciones legales vigentes a la fecha de la presente ley.

Art. 39. — Amplíase el plazo de 120 (ciento veinte) días establecido en el inciso 4º del artículo 21 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, hasta el 31 de enero de 1970.

CAPITULO V

CONTRATACIONES ESPECIALES

Artículo 40. — Elévase a $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos) anuales, la suma autorizada para contrataciones a que se refiere el penúltimo inciso del artículo 539 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

CAPITULO VI

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 41. — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer por decreto fundado, en acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas, las transformaciones necesarias para racionalizar los Programas 2.01 y 2.02 del Inciso 2, "Presidencia de la República", de acuerdo a las siguientes normas:

A) Autorízase a incrementar hasta la cantidad de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) anuales las erogaciones con cargo al Rubro 0;

B) El número total de cargos existentes a la fecha de la sanción de la presente ley, en los Programas 2.01 y 2.02 del Inciso 2, "Presidencia de la República", no podrá incrementarse, con excepción de las incorporaciones que se realicen en función de lo dispuesto por el artículo 42 de esta ley o por la aplicación de disposiciones legales vigentes;

C) Las transformaciones no podrán causar lesión de derechos;

D) No se incluirán en la racionalización que se autoriza los cargos codificados Ci y Cj (electivos y políticos) y los de particular confianza;

E) La dotación que se establezca para cada cargo no será superior a la que corresponda a sus similares de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

F) La partida que se autoriza no podrá ser utilizada en el incremento del Renglón 021 (Personal Contratado).

De la racionalización que se efectúe en función de lo dispuesto por este artículo, se dará cuenta a la Asamblea General.

Art. 42. — Declárase que es aplicable al personal, que al 15 de julio de 1969 se encontraba prestando servicios "en comisión" en los Programas 2.01 y 2.02 del Inciso 2, "Presidencia de la República", lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 43. — El Jefe de la Casa Militar y los Edecanes de la Presidencia de la República, tendrán las mismas partidas para gastos de representación y gastos de etiqueta que el Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República, respectivamente.

Art. 44. — Los sueldos y gastos de representación del Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, serán equivalentes a los que se establezcan para los Ministros y Subsecretarios de Estado, respectivamente.

Art. 45. — Los cargos de Director y Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil quedarán incluidos en la nómina establecida por el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y en lo dispuesto por los artículos 363 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967.

Art. 46. — Los sueldos y gastos de representación del Director y Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil, serán equivalentes a los que se establezcan para los Ministros y Subsecretarios de Estado, respectivamente.

Art. 47. — El Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá establecer para el personal que se contrate, un régimen de trabajo de cuarenta horas semanales, percibiendo los funcionarios, por tal concepto, una compensación de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) sobre los sueldos básicos de los cargos para los que fueron designados. Dicha compensación se calculará sobre las remuneraciones del año 1968, correspondientes a los mismos cargos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 48. — Las denominaciones y remuneraciones de los cargos contratados en la Oficina Nacional del Servicio Civil, serán las mismas que las correspondientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 49. — El personal a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, mantendrán sus cargos, remuneraciones, compensaciones, aguinaldos y demás beneficios que le corresponda, en los respectivos Programas 5.02 y 5.18 a que pertenece.

Art. 50. — Esta disposición regirá hasta su incorporación a la Oficina Nacional del Servicio Civil, autorizándose hasta entonces al Poder Ejecutivo, a disponer que preste servicios en dicha Oficina, en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 51. — Modifícase el inciso 2º del artículo 441 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Estas listas de excedentes serán confeccionadas por dichos Servicios o resultarán de los estudios que, sobre costos de operación y racionalización organizativa, formule el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil."

Art. 52. — Modifícase el artículo 111 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, estableciéndose que el inmueble que por el mismo se declara de utilidad pública a los efectos de su expropiación, se destinará a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 53. — Modifícase el Programa 2.05, Normalización y Administración del Servicio Civil, artículo 45 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por el siguiente:

PROGRAMA 2.05:

Administración del Servicio Civil y Racionalización Administrativa

UNIDAD EJECUTORA:

Oficina Nacional del Servicio Civil

Asignaciones Presupuestales

Rubro	**Denominación**	**Monto anual $**
0	Retribución de servicios personales	15:067.625
1	Servicios no personales	1:300.000
2	Materiales y artículos de consumo .	1:220.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario ..	1:250.000
5	Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	500.000
7	Transferencias	100.000
	Total	19:437.625

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Montos anuales Por Subrubro y Renglón $	Montos anuales Por Rubro $
0		Retribución de servicios personales		15:067.625
	01	Sueldos de cargos presupuestados	1:514.100	
	02	Sueldos con cargo a partidas globales	2:500.000	
	021	Personal contratado ..	2:500.000	
	05	Dietas	1:152.000	
	050	Dietas (1)	1:152.000	
	07	Compensaciones sujetas a montepío	9:689.760	
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total (2)	6:569.760	
	079	Otras compensaciones (3)	3:120.000	
	08	Compensaciones y complementos varios	211.765	
	081	Gastos de representación (4)	211.765	
1		Servicios no personales		1:300.000
2		Materiales y artículos de consumo		1:220.000
3		Maquinaria, equipos y mobiliario		1:250.000
5		Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias		500.000
7		Transferencias (5) ...		100.000

(1) Para atender el pago de dietas sujetas a montepío a cuatro miembros de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a razón de $ 3.000 (tres mil) por sesión cada uno, con un máximo de 8 sesiones mensuales, acumulables a cualquier retribución que perciban por concepto de sueldos en actividad o en pasividad.
(2) Compensación por horario de 40 horas semanales al personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
(3) Compensaciones por diferencias de sueldos.
(4) $ 10.000 (diez mil pesos) líquidos para el Director, $ 5.000 (cinco mil pesos) líquidos para el Subdirector.
(5) Para afiliación a organismos internacionales con competencia en Servicio Civil.

Art. 54. — Modifícase el artículo 34 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 34. — Los gastos que demande la ejecución del Programa "Capacitación, Perfeccionamiento y Adiestramiento de Funcionarios Públicos", que se crea por esta ley, tendrán las siguientes asignaciones:

PROGRAMA 2.06:

Capacitación, Perfeccionamiento y Adiestramiento de Funcionarios Públicos

UNIDAD EJECUTORA:

Oficina Nacional del Servicio Civil

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Montos anuales Por Subrubro y Renglón $	Montos anuales Por Rubro $
0		Retribución de servicios personales		9:530.400
	02	Sueldo con cargo a partidas globales	4:740.000	
	021	Personal contratado (1)	4:740.000	
	06	Honorarios	1:440.000	
	060	Honorarios (2)	1:440.000	
	07	Compensaciones sujetas a montepío	3:350.400	
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total (3)	2:558.400	
	079	Otras compensaciones (4)	792.000	
1		Servicios no personales		2:600.000
2		Materiales y artículos de consumo		2:000.000
3		Maquinaria, equipos y mobiliario		1:500.000
9		Asignaciones globales .		1:000.000
				16:630.400

(1) Contratación de técnicos necesarios para actuar como contrapartida nacional en la Organización del Plan Trienal de Capacitación de Funcionarios Públicos, a realizar conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas.

(2) Para pago hora/clase, cursos de capacitación de funcionarios públicos.

(3) Compensación por horario de cuarenta horas semanales al personal asignado al Programa.

(4) Compensación por diferencia de sueldo".

Art. 55. — Derógase el párrafo 2º del inciso E) del artículo 2º del Decreto-Ley Nº 10.388, de 13 de febrero 1943.

Art. 56. — Agrégase el siguiente inciso al artículo 38 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967:

"4) Ser oída a requerimiento del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, en los asuntos relacionados con el Servicio Civil y la Carrera Administrativa."

Art. 57. — Modifícase el inciso 1) del artículo 38 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1) Dictaminar sobre los proyectos de ley, decretos y resoluciones referentes a la carrera administrativa, escalafones y demás normas de administración de personal que le presente el Director de la misma."

CAPITULO VII

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 58. — Los saldos de los proventos del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias, que al vencimiento del Ejercicio no hayan sido aplicados en el desarrollo de sus actividades, pasarán automáticamente al Ejercicio económico siguiente, no pudiendo destinarse al pago de retribuciones personales.

Art. 59. — A partir del primero de enero de 1970 no serán de aplicación al personal militar (Código Bf) los descuentos correspondientes al 1 % (uno por ciento) por beneficio de retiro y 1 % (uno por ciento) por pagos militares.

Art. 60. — Las asignaciones de los dos abogados del Ministerio de Defensa Nacional, se equiparan a la de Ministro Asesor Letrado y a la de Jefe de Despacho del Supremo Tribunal Militar, respectivamente, debiéndose cumplir lo dispuesto en los artículos 5º de la Ley Nº 9.222, de 25 de enero de 1934; 115 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y 361 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 61. — Sustitúyense en las Leyes Orgánicas número 10.757, de 27 de julio de 1946, Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946 y Nº 12.070, de 4 de diciembre de 1953, las denominaciones de "Inspección General del Ejército", "Inspección General de Marina" e "Inspección General de la Fuerza Aérea" por: "Comando General del Ejército", "Comando General de la Armada" y "Comando General de la Fuerza Aérea", respectivamente; y la denominación de los cargos de "Inspector General del Ejército", "Ins-

pector General de Marina" e "Inspector General de la Fuerza Aérea", por: "Comandante en Jefe del Ejército", "Comandante en Jefe de la Armada" y "Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea", respectivamente.

Art. 62. — Créase en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas el Escalafón Técnico Profesional (SM-AaA), que se formará con el personal actualmente comprendido en el Código AaA que voluntariamente opte por hacerlo en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de publicada la Reglamentación de la presente ley y con aquellos que posteriormente se incorporen.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, reglamentará la presente ley dentro de los treinta días de promulgada.

Las vacantes que se generen en los diversos escalafones, después de producidas las opciones y ascensos del personal que no opte, se suprimirán.

Se aplicarán todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para los Servicios Auxiliares formando Cuerpo y que no se opongan a las precedentes.

Art. 63. — El Escalafón Técnico Profesional del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas que se crea por el artículo anterior, comprenderá del grado de Alférez a Mayor, teniendo 30 (treinta) días para optar a partir de la fecha de publicada la Reglamentación.

El Escalafón se determinará de acuerdo a las necesidades de cada Servicio.

Las vacantes que se generen en los diversos escalafones, después de producidas las opciones y ascensos del personal que no opte, se suprimirán.

Art. 64. — El Personal Técnico Profesional (Código AaA) del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, que por aplicación del artículo 38 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, haya pasado o pase a la situación de retiro y haya computado 30 años o más de actividad (cómputo de retiro) en la Sanidad Militar de las Fuerzas Armadas, dependencias Militares o Servicios Asistenciales del Estado, tendrá en la pasividad un grado más al que le corresponde a su grado militar.

Dentro de los sesenta días el Poder Ejecutivo regularizará de oficio, a propuesta del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, las situaciones actualmente creadas por la aplicación del artículo 38 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Las presentes normas se aplicarán con carácter general, para el personal de todos los Escalafones de Sanidad Militar de las Fuerzas Armadas.

Art. 65. — Derógase la escala de descuentos y el inciso final establecidos en el artículo 1º de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 13.391, de 18 de noviembre de 1965, por el siguiente:

"El tope máximo de acumulación a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, estará constituido: para el personal de Tropa y Cuerpo de Equipaje, por el doble de las asignaciones que corresponderían al titular por el ejercicio en actividad de servicios de carácter militar o asimilados a éstos y en consideración a su grado, y para los Oficiales de las Fuerzas Armadas, una vez y media la expresada cantidad."

Art. 66. — Sustitúyese el artículo 4º de la Ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Artículo 4º — Las viviendas a construir con destino a personal de las Fuerzas Armadas y Prefectura General Marítima, se considerarán parte integrante de las instalaciones militares, estando exceptuadas de toda legislación referente a los usuarios."

Art. 67. — A partir del 1º de enero de 1971, modifícase el inciso 1º del artículo 84 de la Ley Orgánica de la Marina Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la manera siguiente:

"1º — De Guardiamarina, ascenderán a dicho grado los Aspirantes de la Escuela Naval que hayan aprobado los cursos respectivos y llenen las demás condiciones de ascenso.

El número de becas a otorgarse cada año para el ingreso a la Escuela Naval, será igual a la tercera parte de los efectivos que correspondan al Grado de Alférez de Navío, tomados en conjunto todos los Cuerpos, más la diferencia producida entre los ingresos y egresos correspondientes a la última promoción de Oficiales."

Art. 68. — Establécese, como disposición transitoria y con carácter de excepción, que en el primer período de ingreso que se produzca en la Escuela Naval a partir de la promulgación de la presente ley y por una sola vez, el número de becas a otorgarse será igual a la tercera parte de los efectivos que corresponda al Grado de Alférez de Navío, tomados en conjunto todos los Cuerpos, más la diferencia total producida entre los ingresos y egresos de las promociones de Oficiales correspondientes a los últimos cinco años, que no será mayor de veinte.

Art. 69. — Extiéndese al Personal Policial Ejecutivo (Código Bg) de la Prefectura General Marítima lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 70. — Declárase que la Prefectura General Marítima se encuentra comprendida en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 71. — Extiéndese a la Prefectura General Marítima, lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, correspondiendo al Habilitado de la Prefectura General Marítima los cometidos que en dicho artículo se atribuyen al Habilitado del Ministerio del Interior.

Art. 72. — Créanse las Prefecturas de los Puertos de Paysandú y Salto y la Sub-Prefectura del Puerto de Bella Unión. El Poder Ejecutivo reglamentará las jurisdicciones de cada una de ellas.

Art. 73. — Destínase para la Prefectura General Marítima y por una sola vez la cantidad de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos) para la instalación de las Prefecturas de los Puertos de Paysandú y Salto y la Sub-Prefectura del Puerto de Bella Unión.

Art. 74. — Autorízase a la Prefectura General Marítima a establecer multas de hasta $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos) por concepto de la aplicación de los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de infracciones marítimas, fluviales y portuarias, cuyo producido será depositado en el Fondo denominado "Salvaguarda de la vida en el mar", creado por el artículo 37 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964. La presente disposición no regirá para las embarcaciones deportivas o pesqueras comerciales de menos de seis toneladas de desplazamiento.

Art. 75. — Cuadruplícase la tarifa de los recursos que determina el artículo 37 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, con excepción de las previstas en el inciso m) del artículo citado.

Art. 76. — El Personal de Oficiales y Tropa y el del Cuerpo de Equipaje de la Marina de los Servicios Geográfico y Militar y de Hidrografía de la Marina, destacado en funciones específicas de dichos Servicios y operando en tierra en áreas fuera del departamento de Montevideo, percibirá una compensación equivalente a 1/30 (una treintava parte) del 30 % (treinta por ciento) del sueldo y compensación correspondiente a su grado, por cada día transcurrido en esta situación.

Art. 77. — Inclúyese en el numeral 4º del artículo 214 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, de 27 de julio de 1946, el cargo de 2º Jefe de Brigada.

Art. 78. — Créase en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, una partida anual de $ 6:000.000 (seis millones de pesos) con destino a la contratación de médicos para las policlínicas del Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas y para Guarniciones del interior

del país, como también para pagos de servicios especiales del personal técnico o idóneo en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Art. 79. — Cuando imperiosas necesidades en el funcionamiento del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas lo requieran, el Poder Ejecutivo podrá aplicar lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, con un máximo de 30 (treinta) vacantes anuales con destino exclusivo al ingreso de técnicos universitarios, diplomados especializados, nurses, enfermeras y enfermeros, de acuerdo a lo que reglamente el Poder Ejecutivo.

Queda expresamente excluido de estos ingresos todo personal administrativo o de oficina.

Art. 80. — Auméntase en 5 (cinco) cargos, el actual efectivo de Teniente 2º (SM-F), Servicios Auxiliares del Ejército, destinados a los Servicios de Laboratorio, Farmacia y Fábrica de Medicamentos y de Investigación y Análisis del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de ingreso y forma de llenar las vacantes.

Art. 81. — Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para disponer con cargo a Rentas Generales de la suma de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) destinados a equipamiento y adquisición de materiales técnicos y especializados para los Servicios de Información e Inteligencia de cada uno de los Comandos Generales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea y para el Servicio de Información de Defensa. El Ministerio de Defensa Nacional distribuirá entre las reparticiones mencionadas el monto total a que se hace referencia precedentemente.

Art. 82. — Establécese a favor del Comando General del Ejército, una partida de $ 1:000.000 (un millón de pesos), destinada a financiar la vivienda para la familia del extinto Cabo de 2da. Walter C. Eguren.

Art. 83. — Modifícanse en el artículo 45 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, las siguientes referencias: donde dice Padrón Nº 86.338 (parte), debe decir: Padrón Nº 86.138 m/a. Donde dice: Padrón Nº 196.097 debe decir: Padrón 126.097. Donde dice Padrones números 70.257, 70.257 (bis), 70.257c, 70.257d, 70.257e, debe decir: Padrón Nº 70.257. Se incluye también el Padrón Nº 86.690, mayor área.

Art. 84. — A partir de los 30 (treinta) días de aprobación de la presente ley, el personal perteneciente al Escalafón de Servicio Ad, ocupando cargos como Choferes en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, pasará a integrar el Escalafón Bf del mismo Servicio, según la equivalencia en el grado militar que corresponda al sueldo que actualmente percibe. Dicho personal, a su solicitud, podrá pasar a la situación de Disponibilidad prevista en el artículo 53 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, dentro de los 30 (treinta) días de promulgación de la presente ley.

Art. 85. — Establécese una tasa a todo pasajero que viaje en el Transporte Aéreo Militar Uruguayo (TAMU). La recaudación de la misma será efectuada por la Fuerza Aérea Militar quien verterá lo recaudado a la cuenta "Fuerza Aérea" en el Banco de la República Oriental del Uruguay. El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo, debiendo atender la norma de que la tasa respectiva no sobrepase los costos de los servicios de explotación.

Art. 86. — Cuando los efectivos previstos por el artículo 9º de la Ley Nº 12.070, de 4 de diciembre de 1953, para el grado de Alférez en los Escalafones B), (NDR), y C), (TE), sean insuficientes para absorber los egresados de la Escuela Militar de Aeronáutica, éstos ocuparán vacantes transferidas del Escalafón A), (PAM) a razón de: 5 (cinco) vacantes para el Escalafón B), (NDR) y 5 (cinco) vacantes para el Escalafón C), (TE), manteniendo en todo momento un efectivo mínimo de 50 (cincuenta) Alféreces en el Escalafón A) (PAM). Dichas vacantes deberán ser restituidas a su Escalafón de origen a medida que asciendan al grado de Teniente 2do. los Oficiales que las ocupan.

Art. 87. — Créase en el Programa 3.01 Administración Central, el Escalafón de Especialistas en Equipo Mecanizado a base de fichas perforadas o similares, para el funcionamiento de dicho equipo en la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional, compuesto por: 2 Suboficiales Mayores, 6 Sargentos y 8 Cabos de 1ra. El ingreso a este Escalafón se efectuará directamente a propuesta de la Contaduría Central mencionada.

Art. 88. — El complemento a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, se liquidará sobre las asignaciones por sueldo y compensación de grado.

Art. 89. — Inclúyese en el derecho de opción para pasar al Escalafón Militar (Código Bf) establecido en los artículos 53 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 38 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, y sus reglamentaciones, a los funcionarios civiles de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, que pasaron a situación de pasividad como titulares de cargos integrantes de los Escalafones que dichas normas establecen, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958, a cuyos efectos se les otorgará un plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha de promulgación de la presente ley para efectuar la opción correspondiente.

El grado máximo que se otorgará será el de Teniente 1º y el haber de retiro será el que estrictamente corresponda al grado militar que se obtenga, el que será fijado en relación al monto de las asignaciones sujetas a montepío establecidas en la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. El personal que obtuviere estado militar por este régimen de opción, permanecerá en situación de retiro y no le alcanzará lo establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Art. 90. — El consumo autorizado y el suplemento de alquiler para el personal de Oficiales del Escalafón Bf quedan fijados, a partir del 1º de enero de 1970, en $ 5.000 (cinco mil pesos) mensuales cada uno.

El consumo autorizado para el personal de Tropa y Cuerpo de Equipaje de la Marina queda fijado, a partir de la misma fecha, en $ 2.000 (dos mil pesos) mensuales. El suplemento de alquiler, que se abonará a los Suboficiales Mayores, Sargentos de 1ra. y Sargentos del Ejército, y a los respectivos equivalentes en la Marina y en la Fuerza Aérea, será a partir del 1º de enero de 1970, de $ 1.000 (mil pesos) mensuales.

Art. 91. — Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Artículo 11. — Por cada obra que el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de Marina) ejecute, formulará una liquidación interna, discriminando los conceptos de: Jornales, Materiales y Gastos de Producción.

Respecto a estas tres recaudaciones, se procederá del siguiente modo:

El importe que corresponda a materiales, se verterá en la Cuenta Corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay, pudiéndose girar contra ella para adquisición de los mismos.

Lo recaudado por jornales se verterá a Rentas Generales.

Lo percibido por gastos de producción, se destinará a crear el Capital de Producción del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de Marina).

El Capital de Producción del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, se mantendrá depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuenta corriente especial.

El Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, realizará trabajos en buques del Estado, solamente en régimen de Administración.

La Jefatura del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, podrá exigir que los ma-

teriales necesarios para tales trabajos sean suministrados por la dependencia que explote el buque.

El Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, queda facultado para retener por la vía que corresponda, los importes que le adeuden los Organismos de la Administración Central, Servicios Descentralizados o Entes Autónomos por obras ejecutadas no abonadas en el término de sesenta días."

Art. 92. — Los fondos a que hace referencia el artículo 52 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, serán recaudados directamente por la Comisión Nacional de Aeropuertos y depositados en la cuenta de la misma en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 93. — Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias, que de acuerdo a lo que determina el artículo 53 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, fueron incluidos en "Planillas de disponibilidad" —por su sola voluntad—, e incorporados posteriormente por Decretos Nos. 100/969 y 240/969 del Poder Ejecutivo a otras reparticiones estatales, serán considerados incorporados en forma definitiva, según lo que determina el artículo 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a partir de la vigencia de esta ley. Para la referida incorporación se habilitarán cargos de igual categoría y grado a los que tienen actualmente.

Los referidos funcionarios se incorporarán en el mismo grado de su cargo de origen, en el último lugar. A los efectos de la antigüedad se computarán, como perteneciendo a las referidas reparticiones estatales, los años que median desde su ingreso al Ministerio de Defensa Nacional, siempre que no excedan a los de antigüedad en la oficina de otros funcionarios de su mismo grado.

Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4º del Decreto Nº 240, de 20 de mayo de 1969.

Art. 94. — Declárase, de acuerdo al inciso A) del artículo 5º de la ley de creación del (S.C.R.A.) Arsenal de Marina, de 17 de julio de 1916 y el artículo 55 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, que luego de la consulta previa al (S.C.R.A.) de la Armada, de si puede hacerse cargo de las reparaciones en buques o diques flotantes de propiedad del Estado y en tiempo hábil, en caso de que ésta sea contestada afirmativamente, será obligatorio realizar dichas reparaciones en los servicios de la Armada.

Art. 95. — Mientras no se produzca su vacancia los tres cargos de Oficial 4º personal docente de la Escuela Naval, tendrán la Codificación Be.

CAPITULO VIII

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 96. — Modifícase el artículo 29 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, estableciéndose que la compensación mensual por riesgo de función será del 25 % (veinticinco por ciento) de los respectivos sueldos básicos.

Art. 97. — El Personal Civil, presupuestado, escalafonado y codificado del Inciso 4, "Ministerio del Interior", Programas 4.03, 4.04, 4.05, 4.06 y 4.07, pertenecientes a los Códigos Ab, Ac y Ad, podrá optar dentro de un plazo de treinta días de publicación de la presente ley por su pase al Escalafón Bg, y de acuerdo al cuadro de equivalencias dispuesto en el artículo 76 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. También podrá optar por su sola voluntad a pasar a integrar las listas de disponibilidad establecidas en la ley antes mencionada.

Art. 98. — Declárase cargo de particular confianza y se incluye en la nómina establecida en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, el de los Jefes de Policía de la República, haciéndose extensivo a dichos cargos los beneficios establecidos en el artículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967. La presente disposición tendrá carácter retroactivo al 1º de enero de 1969.

Art. 99. — Créase en el Ministerio del Interior la Oficina de Explotación de "Bienes Rurales", para abastecimiento de los establecimientos carcelarios y unidades policiales y militarizadas, que tendrá a su cargo la dirección, la planificación y la administración de los bienes rurales del Ministerio.

Art. 100. — Se incorpora al inciso 4, "Ministerio del Interior", el Programa 4.10 "Servicio Policial de Asistencia Médica y Social".

Los inmuebles, muebles, útiles, material sanitario, odontológico, de laboratorio, de rayos X, productos químicos, medicinales y farmacéuticos, ambulancias, etc., que a la fecha pertenecían a la Sanidad Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, de sus dependencias sanitarias en Servicios de la Guardia Republicana, Metropolitana, Instituto de Enseñanza Profesional y aquellos correspondientes a dependencias de la misma índole de los Programas 4.04, 4.05 y 4.06, se trasmitirán al Programa 4.10.

Los funcionarios que al 30 de junio de 1969 desempeñaban funciones en el Servicio de Asistencia Médica y Social, serán incorporados al nuevo Programa suprimiéndose sus cargos en las planillas de origen, fijándose un plazo de 30 (treinta) días a partir de la publicación de la presente ley para que formulen su opción por permanecer en sus Programas de origen. El Servicio funcionará sobre la base de la organización y cometido que cumplía el Servicio de Sanidad Policial aumentando en forma progresiva las instalaciones y servicios que permitan la ejecución del Programa a nivel nacional. Establécese una partida de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) anuales para contratación de Servicios Asistenciales, con exclusión de funciones administrativas.

Los rubros de gastos del Programa 4.10, serán habilitados transfiriendo de los Programas respectivos del Ministerio del Interior los montos que requiera el funcionamiento de Sanidad Policial.

Art. 101. — Fíjase en el Programa 4.01, Secretaría del Ministerio del Interior, el Renglón 082 del Rubro 0, en $ 12.000 (doce mil pesos) anuales y $ 6.000 (seis mil pesos) anuales, la partida para Quebrantos de Caja del Tesorero y Subtesorero, respectivamente.

Art. 102. — Destínase una partida de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) anuales para el Personal de la Policía Activa del Interior, por el cumplimiento de servicios extraordinarios y $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) anuales para el pago de compensaciones por tareas extraordinarias del Programa 4.01, Renglón 072.

Art. 103. — Los arrendatarios con plazo contractual vencido y los ocupantes a cualquier título de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales del Estado, afectados al Ministerio del Interior, no estarán amparados por las disposiciones de las leyes de desalojos, aplicándose para obtener la entrega del bien desocupado el procedimiento sumario establecido en el Código de Procedimiento Civil, artículo 1309 y siguientes. Los referidos inmuebles sólo podrán ser destinados a los fines específicos del Ministerio del Interior.

Art. 104. — Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 11.638, de 16 de febrero de 1951, por el siguiente:

"Artículo 9º — Quedan obligadas las compañías de transporte internacional, sus agentes o representantes en su caso, cuando mediare disposición en tal sentido de la Dirección de Migración, a depositar a título de caución hasta la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), para gastos de reconducción por cada tripulante que quede en tierra a la salida del medio de transporte respectivo por no comparecencia a bordo o deserción. En caso de que el tripulante no fuere reembarcado por la respectiva compañía dentro de los quince días, la Dirección de Migración podrá disponer la reconducción en cualquier otro medio de transporte, con cargo a la caución a que se refiere el inciso anterior. El monto de la caución podrá ser modificado por resolución fundada del Poder Ejecutivo."

Art. 105. — El personal del Servicio de Radiocomunicaciones del Programa 4.01, a los efectos del ingreso o ascenso, deberá efectuar los cursos de capacitación correspondientes, en el Instituto de Enseñanza Profesional.

Art. 106. — Créanse en el Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, los siguientes cargos de Policía Activa: Escalafón Bg, 2 Mayores Inspectores, Grado 12; 1 Inspector, Grado 12; 4 Subinspectores, Grado 11; 15 Comisarios, Grado 10; 28 Subcomisarios, Grado 9; 20 Oficiales Inspectores, Grado 8; 26 Oficiales Ayudantes, Grado 7; 1 Oficial Ayudante (Policía Femenina), Grado 7; 78 Oficiales Subayudantes, Grado 6; 3 Oficiales Subayudantes (Policía Femenina), Grado 6; 40 Sargentos 1ros., Grado 5; 1 Sargento 1º Adiestrador, Grado 5; 20 Sargentos, Grado 4; 1 Sargento Subadiestrador, Grado 4; 17 Sargentos Patrulleros, Grado 4; 54 Cabos, Grado 3; 18 Cabos Patrulleros, Grado 3; 275 Agentes de 1ra., Grado 2, y 596 Agentes de 2da., Grado 1.

Art. 107. — Créanse en el Programa 4.05, Jefaturas de Policía del Interior de la República, los siguientes cargos de Policía Activa: Escalafón Bg, 12 Sargentos 1ros., Grado 5; 36 Sargentos, Grado 4, y 52 Cabos, Grado 3, con destino a la Jefatura de Policía del departamento de Canelones.

Los ascensos se harán por rigurosa antigüedad.

Art. 108. — Créanse en el Programa 4.06, Dirección de Policía Caminera, los siguientes cargos de Policía Activa: Escalafón Bg, 7 Sargentos, Grado 4; 13 Cabos, Grado 3; 24 Agentes de 1ra., Grado 2, y 56 Agentes de 2da., Grado 1.

Art. 109. — Créanse en el Programa 4.07, Cuerpo Nacional de Bomberos, los siguientes cargos de Policía Activa: Escalafón Bg, 2 Suboficiales Mayores, Grado 6, y 1 Sargento 1ro., Grado 5.

Art. 110. — Destínase una partida de $ 65:000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) anuales y de pesos 6:500.000 (seis millones quinientos mil pesos) anuales para el personal de la Policía Activa de la Jefatura de Policía de Montevideo y de la Dirección de Policía Caminera, respectivamente, por el cumplimiento de servicios extraordinarios.

CAPITULO IX

MINISTERIO DE HACIENDA

Artículo 111. — El actual Ministerio de Hacienda se denominará, a partir de la vigencia de la presente ley, Ministerio de Economía y Finanzas. Sus cometidos serán, además de los que actualmente le competen al Ministerio de Hacienda, todos los que se derivan o sirven de medio para ejercer su cometido principal: "La conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera" (numeral 1, del artículo 4º del Decreto Nº 160, de 1º de marzo de 1967).

Art. 112. — Los depósitos judiciales en dinero, cuando el depositario sea una institución pública, cuyas respectivas cuentas no tuvieren movimiento en un plazo de cinco años, se considerarán paralizados y serán vertidos a Rentas Generales.

La presunción establecida en el párrafo anterior quedará sin efecto, y, por lo tanto no se efectuará la versión a Rentas Generales, cuando el Juzgado a cuya orden estuviere el depósito, comunique a la institución depositaria antes del vencimiento del referido plazo, que los autos relacionados con el depósito se encuentran en trámite o se aporte por parte interesada certificación expedida por el Juzgado en el mismo sentido.

Art. 113. — Los depósitos provenientes de retenciones sobre sueldos de los funcionarios públicos, jubilaciones, pensiones y demás haberes, ordenados judicialmente que, transcurrido el plazo de dos años no fueren retirados por aquellos a cuya orden se encuentren, serán vertidos a Rentas Generales.

Art. 114. — Transcurrido un plazo de cuatro años desde que se hubiere hecho la versión a Rentas Generales prevista en los artículos anteriores, prescribirá todo derecho a reclamar sobre las sumas vertidas.

Antes del vencimiento de dicho plazo podrá pedirse la devolución por quien tenga derecho, a cuyos efectos el Poder Ejecutivo reglamentará el procedimiento pertinente.

Art. 115. — Los depósitos en especie, títulos, valores, alhajas y otros bienes, ordenados por los Juzgados cuando el depositario fuere una institución pública, transcurrido un plazo de cinco años desde que se efectuó el depósito, se venderán en subasta pública. Cuando por la naturaleza o valor de tales bienes, sea imposible, inconveniente o demasiado onerosa la subasta, podrán venderse por el procedimiento de licitación pública.

El producido de la venta, luego de deducidos los gastos causados por la subasta o la licitación, se verterá a Rentas Generales.

No se procederá a la venta cuando, antes del vencimiento del referido plazo de cinco años, el Juzgado que ordenó el depósito comunique a la institución depositaria que los autos respectivos se encuentran en trámite o se aporte, por parte interesada, certificación expedida por el Juzgado en el mismo sentido.

Art. 116. — Antes de ser sacado a la venta, el contenido de cada depósito será comprobado en acto en que intervendrá el Actuario, o el funcionario que éste comisione bajo su responsabilidad, del Juzgado a cuya orden se encuentra el depósito.

Art. 117. — Dispuesta la venta, los derechos sobre las especies en depósito quedarán subrogados por derechos de crédito sobre el producido efectivamente vertido a Rentas Generales y solamente hasta ese monto.

Tales derechos prescribirán a los cuatro años de haberse efectuado la versión a Rentas Generales.

Art. 118. — En los casos en que se haya acreditado que los autos judiciales se encuentran en trámite, el plazo de cinco años previsto por los artículos 112 y 115, comenzará a computarse a partir de la fecha que luzca la comunicación o la certificación expedida por el Juzgado.

Art. 119. — (Transitorio). Fíjase un plazo de ciento veinte días a partir de la publicación de la presente ley, para que los interesados en depósitos que se encuentren en las condiciones establecidas en los artículos anteriores, puedan presentar ante la institución depositaria, los certificados en que conste que los autos judiciales respectivos se encuentran en trámite.

Art. 120. — Declárase aplicable el artículo 92 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a los funcionarios que figuran en el Programa 5.99.

A los funcionarios de dicho Programa que fueren incorporados por este artículo, se les considerará como antigüedad en el cargo, para los casos de ascenso, la que tuviere el último funcionario del Programa respectivo en el mismo escalafón y grado.

A los funcionarios de dicho Programa con más de dos años prestando servicios en la Dirección General Impositiva se les exonera de las exigencias del artículo 92 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 121. — El límite establecido en el artículo 77 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, quedará fijado en el 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo básico y se computará a los efectos del cálculo de los porcentajes a que se refieren los artículos 110 y 112 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 122. — Los ascensos en el Escalafón Ab del Programa 5.10, Dirección de Loterías y Quinielas, se efectuarán observando la siguiente regla:

Los funcionarios inspectivos, se considerarán como formando un Subescalafón y dentro de este Subescalafón se efectuarán las promociones.

Los demás funcionarios del Escalafón Ab, se considerarán como formando otro Subescalafón, y dentro de éste se efectuarán las promociones.

Art. 123. — **Decláranse cargos de particular confianza y se incluyen en la nómina establecida en los artículos 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, artículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967 y artículo 363 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el de Subinspector General de la Inspección General de Hacienda y el de Director General de la Dirección Nacional de Estadística y Censos.

Art. 124. — **Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, por el siguiente:**

"Artículo 3º — Las garantías referidas se limitarán hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo, jubilación o pensión nominales que perciba el solicitante, porcentaje que podrá elevarse hasta el 70 % (setenta por ciento), cuando cuente con otros ingresos mayores del 30 % (treinta por ciento), de su sueldo, jubilación o pensión, o cuando otros miembros del núcleo habitacional concurran en esa proporción mínima. Dichos extremos deberán comprobarse ante la Contaduría General de la Nación."

Art. 125. — **Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, por el siguiente:**

"Artículo 5º — Como compensación al servicio que por esta ley se incorpora al presupuesto de la mencionada Contaduría, ésta hará efectiva una comisión sobre el monto de los alquileres que se contraten y los ya vigentes, que será fijada por el Poder Ejecutivo y que se dividirá en partes iguales, entre arrendador y arrendatario. Dicha comisión no podrá exceder del 6 % (seis por ciento)."

Art. 126. — **Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados,** Municipios y demás Instituciones que retengan alquileres garantizados por la Contaduría General de la Nación, deberán depositar los montos respectivos, en la Tesorería General de la Nación, dentro de los dos meses siguientes a partir de la fecha en que se efectuó la retención. Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, luego de transcurrido dicho plazo, a percibir los importes retenidos y no vertidos, con cargo a créditos de cualquier naturaleza existentes en el Tesoro Nacional a favor de los institutos deudores.

Art. 127. — **Fíjanse los créditos del Renglón 072 de** los Programas 5.01, 5.02 y 5.05 en $ 4:800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), $ 10:800.000 (diez millones ochocientos mil pesos), y $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos), respectivamente; en $ 600.000 (seiscientos mil pesos) el del Renglón 082 del Programa 5.05; y en $ 620.000 (seiscientos veinte mil pesos) el del Renglón 082 del Programa 5.09.

Art. 128. — **Los ascensos en la Secretaría del Mi**nisterio de Economía y Finanzas, Programa 5.01, se efectuarán por antigüedad calificada, dentro del respectivo Escalafón y del grado inferior al inmediato superior.

La calificación se hará teniendo en cuenta los antecedentes del funcionario y los resultados de la prueba de suficiencia de pasaje de grado.

El Ministerio de Economía y Finanzas determinará en qué grados será necesario aprobar una prueba de suficiencia para poder aspirar a la promoción al grado inmediato superior.

En los casos en que no existieren funcionarios que hayan aprobado la prueba respectiva, producida la vacante y estando ésta en condiciones de proveerse, la promoción se realizará mediante concurso de oposición al que serán llamados los funcionarios que pertenezcan, por lo menos, a los dos grados inmediatos inferiores del cargo o cargos vacantes.

En lo que respecta a los cargos Técnico-Profesionales AaA, el Poder Ejecutivo podrá disponer que las promociones se realicen por concurso de oposición.

Art. 129. — **Créase en el Programa 5.17 el Ren**glón 072, con un monto de $ 500.000 (quinientos mil pesos) anuales.

Art. 130. — **Autorízase al Poder Ejecutivo para es**tablecer un régimen de dedicación exclusiva para hasta 20 (veinte) funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, que se regulará de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos siguientes.

Art. 131. — **Para poder ser incluidos en el régimen** que se autoriza por el artículo anterior, los funcionarios deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Poseer título profesional expedido por la Universidad de la República.

B) Dedicación exclusiva al cargo, no pudiendo realizar ninguna otra actividad pública o privada, honoraria o rentada, inclusive la docente, salvo la que desarrolle en la Universidad de la República en asignaturas integrantes de los cursos a que se refiere el literal A). De esta opción se deberá dejar constancia en Declaración Jurada. En los casos en que se constaten falsas declaraciones será aplicable lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal.

C) El cumplimiento de un horario de labor no menor de cuarenta horas ni mayor de cuarenta y cuatro horas semanales, de cuyo contralor será responsable el jerarca respectivo.

Art. 132. — **Las designaciones serán realizadas mediante** Resolución fundada del Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, por un año, sin perjuicio de lo cual el Poder Ejecutivo podrá revocarlas en cualquier momento por razones de servicio.

Revocada una designación o producida la renuncia del funcionario, el mismo volverá a percibir las retribuciones del cargo que tenía anteriormente o del que le correspondiera si no se hubieran modificado, transitoriamente, los términos de su vínculo de trabajo con el Estado.

Mientras el funcionario desempeñe funciones dentro del régimen que se establece, el cargo de que es titular permanente no quedará vacante o la partida de contratación correspondiente no quedará desafectada.

Art. 133. — **El total de las retribuciones mensuales de** los funcionarios designados en este régimen será complementado hasta las siguientes cantidades:

Clase A — $ 120.000 (ciento veinte mil pesos)
Clase B — $ 110.000 (ciento diez mil pesos)
Clase C — $ 100.000 (cien mil pesos)
Clase D — $ 90.000 (noventa mil pesos)

A los efectos de determinar en cada caso el monto correspondiente, no se tomarán en cuenta los Beneficios Sociales, Aguinaldo y las compensaciones a que se refieren los artículos 32 y 33 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, los que se seguirán percibiendo, además de las cantidades que en cada caso correspondan, según el detalle establecido en el inciso anterior.

El monto que perciba el funcionario por concepto de aguinaldo y compensaciones (artículos 32 y 33 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969) será calculado sobre el sueldo presupuestal o de contratación permanente del funcionario y no sobre las dotaciones establecidas en este artículo.

Art. 134. — **En cada Repartición del Ministerio de** Economía y Finanzas sólo podrán asignarse funciones de Clase A a un solo profesional. El resto de funcionarios elegidos para desempeñar tareas en el régimen de dedicación exclusiva, será distribuido por partes iguales en cada Clase.

Art. 135. — **Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 130 a 134 de esta ley, será de aplicación para la** Dirección General Impositiva el régimen de dedicación exclusiva a que dichos artículos se refieren, con las siguientes especificaciones.

A) Las retribuciones mensuales serán del 60 % (sesenta por ciento) de las fijadas para cada Clase por **el artículo 133.**

B) El ingreso al régimen especial se hará por la vía de la contratación y mediante concurso de oposición o méritos, siendo de aplicación lo dispuesto

por el artículo 113 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

C) Tendrán derecho al premio estímulo establecido en el apartado 4º del artículo 41 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, modificado por el artículo 110 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a cuyos efectos se tomará como dotación presupuestal la retribución establecida en el literal A).

D) Se podrá designar dentro de este régimen hasta un número igual al 50 % (cincuenta por ciento) de los cargos técnico-profesionales. Para el año 1970, tales designaciones no podrán exceder del 25 % (veinticinco por ciento).

Art. 136. — **Fíjase el crédito del Renglón 072 del Programa** 5.12 en la suma de $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos).

Art. 137. — **Créase el Registro Permanente de Actividades** Económicas, que llevará la Dirección General de Estadística y Censos, sobre la base del Registro de Actividades Económicas del Censo Económico Nacional ya relevado.

Art. 138. — **Declárase que los excedentes previstos** como recursos en el apartado b) del inciso 3º del artículo 200 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, serán vertidos al Fondo Especial creado por la norma precedentemente citada, una vez que todos los funcionarios que realizan tareas extraordinarias hayan computado, para cada Ejercicio, si así les correspondiere, el límite o su parte proporcional, a que se refiere el artículo 27 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Los funcionarios a que hace referencia el inciso anterior, percibirán como mínimo para cada Ejercicio, por concepto de sus retribuciones por servicios extraordinarios, la misma suma que para ese mismo Ejercicio corresponda a los funcionarios amparados por el beneficio establecido por el artículo 200 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, en función de las normas aplicables para su distribución. Los recursos pertinentes, en el caso, serán provistos con cargo a dicho Fondo Especial.

Si aplicadas las disposiciones precedentes existiera remanente en el Fondo Especial, el mismo será redistribuido entre todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, en las mismas condiciones y con el límite máximo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960. A los efectos de establecer dicho límite máximo, serán computados: el sueldo presupuestal básico, la compensación prevista por la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964 en su artículo 40, y la alícuota del aguinaldo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, para aquellos funcionarios que tuvieren derecho a percibir dicho aguinaldo.

La aplicación de las normas precedentes no significará la disminución de los beneficios percibidos por los funcionarios afectados al Fondo Especial, a la fecha de vigencia de la presente ley, de acuerdo al artículo 114 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Derógase el inciso 2º del artículo 112 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 139. — **Agréganse al artículo 66 de la Ley Nº 13.581** de 28 de diciembre de 1966, los siguientes incisos:

"A partir del 1º de enero de 1970 el Fondo para la Vivienda de Loterías y Quinielas, será distribuido en la siguiente forma:

75 % (setenta y cinco por ciento) a los funcionarios comprendidos en el artículo 69 de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966;

25 % (veinticinco por ciento) a los ex-funcionarios jubilados comprendidos en el artículo 341 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Estos fondos podrán ser utilizados por una sola vez y cuando la finca tenga carácter de vivienda única y permanente del mismo.

Al finalizar cada Ejercicio, si hubiere excedente en el Fondo y no se registran nuevas solicitudes de préstamos, se otorgará préstamos para viviendas, hasta el monto de dicho excedente, a los funcionarios de la Tesorería General de la Nación.

El remanente que quedare en cada Ejercicio se pasará al Tesoro Nacional".

Art. 140. — **Autorízase la enajenación del inmueble ubicado** en la calle Colonia Nº 945, en la ciudad de Montevideo, sede de la Dirección de Catastro Nacional, debiéndose invertir su producido en la adquisición de inmuebles destinados a dicha repartición y a su equipamiento.

La enajenación deberá efectuarse por los procedimientos que corresponden de acuerdo con las normas vigentes.

CAPITULO X

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 141. — **Serán de aplicación para los funcionarios** del Ministerio de Relaciones Exteriores, las disposiciones contenidas en los artículos 73 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, 127 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 79 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

CAPITULO XI

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 142. — **Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer** los niveles de remuneración a que se ajustarán las contrataciones del personal asignado al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boërger".

Con esta exclusiva finalidad se incrementan en $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) los actuales rubros de retribuciones personales de este Instituto.

Art. 143. — **El personal que se contrate para el Centro** de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boërger", en régimen de dedicación total, está obligado al cumplimiento de un horario semanal mínimo de cuarenta y cuatro horas y a consagrarse íntegramente a las tareas del cargo, con exclusión de cualquier otra actividad remunerada, sea pública o privada, condición que deberán documentar por Declaración Jurada. En los casos en que se comprueben falsas declaraciones, será aplicable lo dispuesto en el artículo 347 del Código Penal.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura reglamentará las condiciones de ingreso y permanencia del personal del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boërger" en régimen de contratación, estableciendo los requisitos para la inscripción, selección y contratación, así como las normas que califican a los funcionarios al efecto de la renovación o prórroga de los contratos, tomando como base las normas actualmente en vigencia en dicho Centro.

Las contrataciones a que se refiere este artículo podrán realizarse por períodos de hasta cinco años, sujetas a las condiciones que se establezcan en las resoluciones que las autoricen y en los respectivos contratos.

Art. 144. — **Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer** un régimen de dedicación exclusiva para hasta 20 (veinte) funcionarios de la Dirección de Industria Animal, dependiente del Ministerio de Ganadería, de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 145. — **Serán cometidos de los funcionarios designados** en este régimen, realizar el contralor higiénico-sanitario y tecnológico en los frigoríficos, mataderos, saladeros, fábricas de carnes preparadas, fábricas de embutidos, cámaras frigoríficas y transportes frigoríficos, así como toda autorización de exportación de carnes y subproductos comestibles, incluso del acto de su realización en los lugares de embarque.

Art. 146. — **Para poder ser incluidos en el régimen que** se autoriza por el artículo anterior, los funcionarios deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Poseer título profesional expedido por la Universidad de la República que lo habilite para ejercer la profesión de Médico Veterinario.

B) Dedicación exclusiva al cargo, no pudiendo realizar ninguna otra actividad pública o privada, honoraria o rentada, inclusive la docente.

De esta opción se deberá dejar constancia en Declaración Jurada. En los casos en que se comprueben falsas declaraciones será aplicable lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal.

C) El cumplimiento de un horario de labor no menor de cuarenta horas ni mayor de cuarenta y cuatro horas semanales, de cuyo contralor será responsable el jerarca respectivo.

Art. 147. — Las designaciones se harán por Resolución fundada del Poder Ejecutivo y previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 440 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por un año, sin perjuicio de lo cual el Poder Ejecutivo podrá revocarlas en cualquier momento por razones de servicio.

Revocada una designación o producido el desestimiento del funcionario, el mismo volverá a percibir las retribuciones del cargo que tenía anteriormente o del que le correspondiera si no se hubieran modificado, transitoriamente, los términos de su vínculo de trabajo con el Estado.

Mientras el funcionario desempeñe funciones dentro del régimen que se establece, el cargo de que es titular permanente no quedará vacante o la partida de contratación correspondiente no quedará desafectada.

Art. 148. — Las retribuciones mensuales de los funcionarios de la Dirección de Industria Animal que se incluyan en este régimen, se ajustarán a los criterios y montos establecidos por el artículo 1º de la Resolución 828, de 30 de julio de 1969, y comprenderán todas las retribuciones que, por todo concepto, recibirá el funcionario.

A estos efectos, no se tomarán en cuenta los Beneficios Sociales, Aguinaldo y la compensación a que se refiere el artículo 33 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, los que se seguirán percibiendo, además de las cantidades que en cada caso correspondan, según lo establecido en el inciso anterior.

El monto que perciba el funcionario por concepto de aguinaldo y compensación (artículo 33 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969), será calculado sobre el sueldo presupuestal o la contratación permanente del funcionario y no sobre las dotaciones a que se refiere este artículo.

Art. 149. — Modifícanse las dotaciones presupuestales de los rubros de gastos del Inciso 7, "Ministerio de Ganadería y Agricultura", en la siguiente forma:

PROGRAMA 7.01: **"Administración General".**

Rubro	Denominación	Dotación actual $	Dotación proyectada $
1	Servicios no personales	33:801.400	39:801.400
2	Materiales y artículos de consumo	19:420.150	16:420.150
9	Asignaciones globales	6:860.000	3:860.000

PROGRAMA 7.02: **"Investigación y extensión agropecuarias".**

1	Servicios no personales	21:571.000	27:571.000
2	Materiales y artículos de consumo	31:604.500	32:604.500
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	64:015.000	57:015.000

PROGRAMA 7.04: **"Desarrollo de los recursos naturales renovables".**

2	Materiales y artículos de consumo	20:245.176	23:245.176
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	53:773.518	50:773.518

PROGRAMA 7.05: **"Prestación de servicios agropecuarios".**

2	Materiales y artículos de consumo	22:667.000	23:667.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	21:619.500	20:619.500

Art. 150. — Extiéndense las excepciones de la Ley Nº 13.256, de 14 de mayo de 1964, hasta el 31 de diciembre de 1968.

Art. 151. — En los cobros judiciales que inicie la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se seguirá el procedimiento establecido en la parte final del artículo 26 de la Ley Nº 12.293, de 3 de julio de 1956.

Art. 152. — Modifícase el artículo 21 de la Ley número 12.938, de 9 de noviembre de 1961, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 21. — Para el cobro de las multas y gastos de vacunación que imponga la presente ley, se aplicarán las normas establecidas en la Ley Nº 12.293, de 3 de julio de 1956."

Art. 153. — Declárase que la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura está facultada para disponer medidas cautelares de intervención sobre las mercaderías o productos en infracción, o en presunta infracción, y para constituir secuestro administrativo si así lo considerare necesario, cuando la infracción pueda dar lugar a comiso o confiscación.

Será aplicable en tales casos el artículo 21 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Cuando se trate de mercaderías perecederas, o de conservación dispendiosa, se podrá disponer su venta a precio oficial, cuando exista, o mediante licitación pública o restringida, según corresponda, en función de lo que disponen las normas aplicables. El producto de la venta sustituirá la mercadería intervenida a todos los efectos.

Art. 154. — Declárase que las infracciones cometidas contra las disposiciones de la Ley Nº 9.481, de 4 de julio de 1935, se sancionan administrativamente con las penas que las normas en vigor establecen para el contrabando.

CAPITULO XII

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 155. — Modifícase la denominación del cargo de Asesor Técnico Industrial del Programa 02 del Inciso 8, por la de Subdirector General de Industrias y Energía.

Art. 156. — Transfiérese del Programa 8.04 al Programa 8.03 la cantidad de $ 300.000 (trescientos mil pesos) en el Renglón 060 "Honorarios".

Art. 157. — Fíjanse las dotaciones de los rubros que se indican en el Inciso 8, "Ministerio de Industria y Comercio", a saber:

A) Programa 8.01: Rubro 5 "Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias", $ 1:000.000 (un millón de pesos).

B) Programa 8.05: Renglón 060 "Honorarios", $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos).

C) Programa 8.10: Rubro 3 "Maquinaria, equipos y mobiliario", $ 1:000.000 (un millón de pesos).

D) Programa 8.11: Rubro 3 "Maquinaria, equipos y mobiliario", $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos).

Art. 158. — Modifícase el apartado C) del artículo 15 de la Ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940, que quedará redactado en la siguiente forma:

"C) De la constancia del pago de los derechos correspondientes en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo."

Art. 159. — Exclúyese del régimen establecido por el artículo 440 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, la liquidación de honorarios de los profesionales que intervengan en el contralor de las importaciones de materias primas y demás dictámenes técnicos que requiera la Dirección de Industrias, y estudios referentes a Marcas y Patentes y Privilegios Industriales que ordene la Dirección de la Propiedad Industrial.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Art. 160. — Incorpórase al Inciso 8 - Programa 8.13, la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN).

Art. 161. — A los efectos establecidos en el artículo anterior, refuérzanse las siguientes partidas del Programa 8.13, en las cantidades que se detallan:

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Subrubro $	Monto Anual Rubro $
0		Retribución de servicios personales ..		5:000.000
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total	5:000.000	
1		Servicios no personales		1:000.000
2		Materiales y artículos de consumo ..		1:000.000
3		Máquinas, equipos y mobiliario		1:000.000
5		Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias		1:000.000
				9:000.000

CAPITULO XIII

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Artículo 162. — Declárase que el artículo 114 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, se aplicará a todos los funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones que hayan sido promovidos a partir de la vigencia de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a cargos de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Art. 163. — Extiéndese al personal del Programa 9.04, Dirección General de Meteorología del Uruguay, la compensación concedida al personal de la Dirección de Aviación Civil por el artículo 203 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificada por el artículo 126 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, la que se liquidará sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 1968.

Art. 164. — Inclúyese a la Dirección Nacional de Comunicaciones en el artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. A tal efecto se deberá probar, mediante gestión ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, que no es posible llenar las vacantes de personal técnico o especializado, por el mecanismo establecido en el artículo 540 de la referida ley.

Art. 165. — Agrégase al artículo 109 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, lo siguiente: "Para aquellas localidades en que no existan personas en condiciones de integrar la Bolsa de Trabajo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el inciso anterior, ésta podrá integrarse igualmente con los interesados que hubiere."

Art. 166. — Incorpórase al Programa 9.02, Dirección Nacional de Transporte, el Programa 9.03, "Dirección General de Almacenaje y Servicios Auxiliares", que desaparecerá como tal.

Art. 167. — Destínase al Rubro 0, Subrubro 06, "Honorarios", del Programa 9.04, Dirección General de Meteorología del Uruguay, la suma de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) para el pago de los gastos de contrapartida de Expertos de Naciones Unidas.

Art. 168. — Destínase al Rubro 0, Subrubro 06, "Honorarios", del Programa 9.02, Dirección Nacional de Transporte, la suma de $ 800.000 (ochocientos mil pesos) para el pago de los gastos de contrapartida de Expertos de Organismos Internacionales de Asistencia Técnica.

Art. 169. — Transfiérese del Programa 9.01 al Programa 9.09, Dirección Nacional de Turismo, la dotación del Renglón 083 "Comisiones agregadas al sueldo", incrementándose dicha dotación hasta la suma de $ 18:000.000 (dieciocho millones de pesos), (compensación), que se destinará al pago de comisiones a funcionarios que desempeñen efectivamente funciones en el exterior del país y **mientras duren las mismas. Suprímese la llamada (5)** correspondiente al Rubro 0 del Programa 9.01.

Art. 170. — Autorízase a la Dirección Nacional de Comunicaciones y a la Dirección General de Telecomunicaciones a llenar las vacantes existentes de Radiotécnicos, Electrotécnicos y Dibujantes del Escalafón AaB, con estudiantes de los cursos correspondientes de la Universidad del Trabajo del Uruguay, siempre que no hubiera postulantes a esos cargos con el título habilitante expedido por dicha Universidad; estos últimos tendrán siempre preferencia para ocupar los cargos vacantes.

Los estudiantes así designados deberán rendir, previo a su ingreso, una prueba de suficiencia para demostrar que poseen conocimientos técnicos que los habilitan para desempeñar las funciones que corresponden a los cargos vacantes y no podrán ascender a cargos de dirección (Grado 6 y superiores) del Escalafón AaB, si no completan con aprobación los cursos correspondientes de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Art. 171. — Autorízase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a cobrar por las licencias de estaciones radioeléctricas y certificados de operadores que debe expedir, el importe correspondiente al costo de las mismas más un 10 % (diez por ciento).

Los dineros recaudados por este concepto serán aplicados **directamente por la mencionada Dirección en la** confección de las citadas licencias de estación y certificados de operador.

Art. 172. — Derógase el artículo 110 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 173. — Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a disponer de una cantidad suficiente para atender la contratación del personal Agenciero designado en la Dirección Nacional de Correos por **Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 16 y 23 de** febrero de 1967, que hubieran tomado posesión de sus cargos con anterioridad a la Resolución de 20 de abril de 1967, por la cual se dejaron sin efecto las mencionadas designaciones.

CAPITULO XIV

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 174. — Elévase a la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos) la partida de $ 10.000 (diez mil pesos) anuales, dispuesta para "Quebrantos de Caja" en el

Subrubro 082 Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales", del Programa 10.02 del Inciso 10.

Art. 175. — **Establécese que los artículos 210 y 211 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, no serán de aplicación para aquellos funcionarios u obreros** que ingresen con posterioridad a la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 176. — **Extiéndese a los obreros de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, el régimen** establecido en los artículos 210 y 211 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Derógase el artículo 212 de la mencionada ley.

Art. 177. — **Inclúyese en las disposiciones establecidas** por el artículo 208 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificativo del artículo 111 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, a los funcionarios pertenecientes a los Escalafones Ab, AaB y Ad **del Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas".**

Art. 178. — Incorpórase al Inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas", el Programa 10.12, correspondiente **a la Dirección Nacional de Vivienda, creada por el artículo** 74 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 179. — **Los cargos de Director y Subdirector** de la Dirección Nacional de Vivienda quedarán incluidos en la nómina establecida por el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y en lo dispuesto por los artículos 363 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967.

Art. 180. — **Las remuneraciones que se fijen para el Director y Subdirector de la Dirección Nacional de Vivienda, se equipararán a las que se fijen para los Subsecretarios de Estado y Directores Generales de Secretaría.**

Art. 181. — **La Dirección Nacional de Vivienda desarrollará** sus actividades con funcionarios trasladados en comisión de otras oficinas públicas.

El Poder Ejecutivo podrá disponer, a solicitud fundada de la Dirección Nacional de Vivienda, que funcionarios dependientes de las reparticiones de la Administración Central, de los Servicios Descentralizados, Entes Autónomos y de los Gobiernos Departamentales, pasen a prestar servicios por el tiempo que se estime necesario, en cada caso, en la mencionada Oficina.

En el caso de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, será necesario el previo consentimiento del organismo que corresponda.

Art. 182. — **Establécese para el Programa 10.12,** Dirección Nacional de Vivienda, la siguiente Planilla:

PROGRAMA 10.12: **Administración de la Política de Vivienda.**

UNIDAD EJECUTORA: **Dirección Nacional de Vivienda.**

Asignaciones Presupuestales

Rubro	Denominación	Monto Anual $
0	Retribución de servicios personales	6:725.865
1	Servicios no personales	1:000.000
2	Materiales y artículos de consumo	1:000.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario .	1:000.000
7	Transferencias (1)	1:000.000
9	Asignaciones globales	1:000.000
		11:725.865

(1) Para aporte a organismos internacionales, por pagos en moneda nacional.

DISTRIBUCION DEL RUBRO: **Retribución de Servicios Personales.**

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Montos anuales Renglón $	Subrubro Rubro $
0		Retribución de servicios personales.		
	01	Sueldos de cargos presupuestados		1:514.100
	07	Compensaciones sujetas a montepío		5:000.000
	071	Compensaciones por régimen de dedicación total (1)	5:000.000	
	08	Compensaciones y complementos varios		211.765
	081	Gastos de representación (2)	211.765	

(1) Compensación por permanencia a la orden, del personal técnico, especializado, administrativo y de servicio.
(2) $ 10.000 líquidos para el Director y $ 5.000 líquidos para el Subdirector.

PERSONAL PRESUPUESTADO APLICADO AL PROGRAMA

Planilla de Personal

Número de cargos	Código	Denominación	Monto anual $
2	Cj	Político	1:514.100

Número de Partida	Nº de cargos	Denominación del cargo	Escalafón	Grado	Sueldo mensual por partida $	Monto anual por partida $
1	1	Director Nacional de Vivienda	Cj		67.293	807.516
2	1	Subdirector ...	Cj		58.882	706.584

CAPITULO XV

MINISTERIO DE CULTURA

Artículo 183. — **El actual Ministerio de Cultura** se denominará, a partir de la vigencia de la presente ley, Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 184. — **Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 8.239, de 22 de junio de 1928, que quedará redactado** de la siguiente manera:

"Artículo 3º — El Poder Ejecutivo, en el mes de enero de cada año fijará las tarifas del "Diario Oficial" y el precio de la página de dicha publicación a la Imprenta Nacional, según los costos que ésta eleve a consideración, y tendrán vigencia desde el 1º de febrero de cada año al 31 de enero del siguiente."

Art. 185. — **Cométese al Director de la Imprenta Nacional del Programa 11.04, la administración de todos los proventos del Programa, quedando a su disposición** las recaudaciones que actualmente efectúan la Imprenta Nacional y la Dirección y Administración del Diario Oficial.

A partir del Ejercicio 1970, y a los efectos de lo establecido en el artículo 300 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, las oficinas mencionadas en el inciso anterior, deberán consolidar el preventivo anual de ingresos y egresos efectuando una presentación única.

Art. 186. — **Declárase que es de aplicación a la Imprenta Nacional**, previa autorización del Ministerio de Educación y Cultura, para cada caso, el régimen establecido por el artículo 340 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 187. — **Establécese por una sola vez la cantidad** de $ 1:000.000 (un millón de pesos), con cargo a Rentas Generales, para atender los gastos de instalación de las Fiscalías Letradas de Las Piedras, Rosario, Bella Unión y Carmelo.

Art. 188. — **Fíjase una partida de $ 8.000 (ocho mil** pesos) mensuales, para gastos de representación del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación habilitará el crédito respectivo en el Renglón 081 del Programa 11.06.

Art. 189. — **Quedan eliminadas de la planilla presupuestal** del Programa 11.07, Administración de Cárceles, todas las menciones de "se suprime al vacar" en cargos presupuestales de la misma.

Art. 190. — **El Ministerio de Educación y Cultura** podrá contratar préstamos renovables con instituciones del Estado, hasta un monto máximo de $ 10:000.000 (diez millones de pesos), con destino a la Dirección General de Institutos Penales. Las amortizaciones pertinentes serán servidas con cargo a las disponibilidades del Rubro 8, Desembolsos Financieros, del Programa 11.07. Los préstamos tendrán como destino el mejoramiento, la renovación y ampliación de equipos de la Gestión Industrial y Gestión Agropecuaria del Organismo, la adquisición de materiales para la misma, elementos de seguridad y reposición de equipos e instalaciones de los edificios carcelarios, esenciales para el normal funcionamiento de los mismos.

Art. 191. — **Hácese extensivo el régimen de dedicación** total establecido por el artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, según el texto del artículo 96 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, y con el plazo de opción establecido en el mismo, a los siguientes cargos de la Dirección General de Institutos Penales: Subdirector General, Director Administrativo del Hospital Penitenciario, Jefe de Contralor y Sumarios, o Inspector General. Dicha compensación se calculará sobre el sueldo básico al 31 de diciembre de 1968.

Art. 192. — **Autorízase al Ministerio de Educación** y Cultura a disponer, con cargo a Rentas Generales y con destino al equipamiento del Establecimiento Penal de Libertad, de la suma de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) anuales, por los Ejercicios 1970 y 1971.

Art. 193. — **Habilítase la cantidad de $ 500.000** (quinientos mil pesos) por una sola vez, con cargo a Rentas Generales, para atender los gastos que demande el estudio de la factibilidad de una planta de irradiación de alimentos, que proyecta llevar a cabo la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 194. — **Habilítase el Rubro 0, Renglón 072** "Compensación por tareas extraordinarias" del Programa 11.01, con una dotación de $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Art. 195. — **Declárase que la partida de $ 50:000.000** (cincuenta millones de pesos), prevista por el artículo 151 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, tiene carácter anual.

Art. 196. — **Confiérese el carácter de monumento** histórico nacional a la iglesia, el cementerio, la casa de Galarza y el edificio de la Aduana, todos ellos de la villa de Soriano, así como el timbó ubicado a la entrada de la misma.

Art. 197. — **Autorízase al Ministerio de Educación** y Cultura a disponer por los Ejercicios 1970 y 1971 de una partida de $ 1:000.000 (un millón de pesos) anuales, con cargo a Rentas Generales, para atender las obligaciones de contrapartida del Comité Nacional del Decenio Hidrológico Internacional, en el programa respectivo de la UNESCO.

Art. 198. — **Modifícase el inciso 3º del artículo 273** de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> "Declárase de interés público la conservación de los inmuebles del Barrio Histórico de Colonia que determine el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, y de utilidad pública la expropiación de los inmuebles necesarios para cumplir con esa finalidad. A los fines expropiatorios queda alcanzada, por la presente declaración, la península comprendida entre el eje de la calle Ituzaingó y sus prolongaciones por ambos extremos, hasta el perfil costero del Río de la Plata, y dicho perfil en toda la extensión comprendida entre los puntos de intersección mencionados."

Art. 199. — **Declárase de utilidad pública la expropiación** del predio empadronado con el Nº 401.497, ubicado en el departamento de Montevideo, lindero con la quinta de don José Batlle y Ordóñez, donada oportunamente por sus sucesores al Estado.

Art. 200. — **Inclúyense en la excepción establecida** por el artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los cargos de todos los escalafones de la Dirección General de Institutos Penales; los cargos técnico-profesionales del Ministerio Público y Fiscal, de las Fiscalías de Gobierno y de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso-Administrativo.

Art. 201. — **Auméntase a $ 25.000 (veinticinco mil** pesos) el monto de la partida establecida por el artículo 263 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con la redacción dada por el artículo 141 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 202. — **Establécese a los efectos de lo dispuesto** en la Ley Nº 2.239, de 14 de julio de 1893, que los propietarios o arrendatarios de talleres gráficos particulares, mimeográficos y similares, así como las imprentas del Estado, estarán sujetos al Depósito Legal obligatorio y gratuito de ejemplares de los impresos que realicen, de acuerdo a las siguientes condiciones:

A) 3 (tres) ejemplares de cada uno de los siguientes impresos, uno de los cuales deberá entregarse a la Biblioteca del Poder Legislativo: libros, folletos, revistas, periódicos, memorias, boletines, códigos, recopilación y registros de leyes, catálogos de exposiciones y bibliográficos, mapas, atlas y cartas geográficas, guías de cualquier naturaleza y cuadernos de arte.

B) 1 (uno) ejemplar de los demás impresos, tales como: manifiestos, proclamas, edictos, estampas, tarjetas postales, afiches, almanaques, carteles, fotografías, partituras musicales, láminas, tarjetas de felicitación ilustradas, álbumes para colecciones y sus figuritas, programas de espectáculos, listas de votaciones, estatutos, catálogos de mercaderías, listas de precios, naipes, volantes, estadísticas y, en general, todo impreso producido en ejemplares múltiples, cualquiera sea el método que se utilice.

No serán objeto de la obligación de constituir depósito, los impresos de carácter social, tales como las tarjetas de visita, invitaciones y participaciones de actos de carácter social, de carácter privado y los impresos de oficina.

Art. 203. — **Aquellos que no cumplan en tiempo y** forma con la obligación de depósito establecida en la presente ley, serán penados con una multa equivalente a diez veces el precio de venta al público del o de los ejemplares no depositados, con un monto mínimo de $ 2.000 (dos mil pesos). En caso de reincidencia, este monto mínimo será de $ 5.000 (cinco mil pesos), sin

perjuicio de la pena a que alude el artículo 3º de la Ley Nº 2.239, de 14 de julio de 1893. La imposición de esta multa no exime al infractor de la obligación de constituir el depósito del o de los ejemplares correspondientes.

Las multas serán impuestas y cobradas por la Biblioteca Nacional, siguiéndose para el procedimiento las normas de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, en cuanto fueren aplicables.

El producido por concepto de multas se verterá en cuenta especial, en calidad de provento de la Biblioteca Nacional, que ésta podrá utilizar en su totalidad, aplicándolo a la compra de material bibliográfico. El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos de las multas que se señalen. Cualquier persona es parte para denunciar las infracciones a esta ley.

Art. 204. — **Queda prohibida la venta, distribución,** y cualquier otra forma de comercialización de las obras a que se refieren los artículos precedentes, si no se ha dado cumplimiento al depósito obligatorio de las mismas, debiendo las librerías, empresas distribuidoras y, en general, todos aquellos que comercien o hagan circular las obras de referencia, controlar que se haya dado cumplimiento al depósito obligatorio, siendo solidarios responsables de la obligación y sujetos a las mismas sanciones a que se alude en el artículo anterior.

Las obras en infracción a las disposiciones precedentes, quedarán además excluidas de los beneficios establecidos por el artículo 79 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965, y por la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937.

Art. 205. — **Autorízase al Poder Ejecutivo para que,** de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Constitución de la República, con el previo asesoramiento de la Comisión integrada por los Directores de Cultura, el Director del Museo Histórico Nacional, el Director del Museo de Artes Plásticas, el Presidente de la Comisión Nacional de Artes Plásticas y un ciudadano designado por el Ministerio de Educación y Cultura, indique las obras de arte que integrando el patrimonio artístico nacional, puedan destinarse al canje con otros organismos o instituciones oficiales, nacionales o extranjeros, siempre que se reserve un número suficientemente representativo de la obra de los artistas nacionales y de cada período o ciclo histórico.

Art. 206. — **Los cargos de Escribano de Gobierno,** Director, Inspector General de Registro, Abogado o Escribano, Director del Diario Oficial y Director de Administración del Programa 11.01, quedan comprendidos en los beneficios emergentes del artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y en el artículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967, y en el artículo 32 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 207. — **Regirán para hasta 20 (veinte) Investi**gadores del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas del Ministerio de Educación y Cultura, las disposiciones de los artículos 130 a 134 de esta ley, con excepción de lo dispuesto en el literal A) del artículo 131.

En el plazo de un año, el Poder Ejecutivo remitirá el proyecto de Ley Orgánica del mencionado Instituto.

Art. 208. — **Increméntase el Rubro 0, Subrubro 02,** Renglón 021, del Programa 11.14, Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, en la cantidad de $ 15:000.000 (quince millones de pesos) con destino a nuevos servicios artísticos y culturales.

La cantidad establecida en el inciso anterior tendrá como único fin la ampliación de los servicios de cuerpos estables de radio y televisión, pudiendo destinarse la misma para la contratación de cargos especializados.

Art. 209. — **Autorízase al Consejo Directivo del** Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica a invertir hasta $ 10:000.000 (diez millones de pesos) por una sola vez, con cargo al Subrubro 07, Renglón 079 del Programa 11.14, para otorgar compensaciones a su personal.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del SODRE, aprobará una reglamentación del uso de esta partida, debiéndose tener en cuenta las diferentes especializaciones existentes en el Instituto. En ningún caso las compensaciones a percibir por los funcionarios podrán superar el 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo presupuestal básico.

Art. 210. — **Exceptúase al Servicio Oficial de Difu**sión Radioeléctrica del cumplimiento de la Ley Nº 9.542, de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas, toda vez que el Organismo deba adquirir discos, películas, libros, materiales para escenografías y vestuarios e instrumentos musicales con destino a sus servicios, sin perjuicio de la observancia del concurso de precio al que deberá someterse en todos los casos.

Art. 211. — **Declárase de utilidad pública la expro**piación de los inmuebles de la 1ra. Sección Judicial de Montevideo, padrones Nros. 4972, 4973, 4982 y 4983, comprendidos en la manzana en que se encuentra ubicado el Estudio Auditorio del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Art. 212. — **Declárase comprendido dentro del ré**gimen del artículo 21 de la Ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y en las condiciones allí establecidas, al personal artístico y técnico que preste funciones en los Servicios de Televisión y Radiodifusoras del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Art. 213. — **Créase en el Programa 11.14, Servicio** Oficial de Difusión Radioeléctrica, el Subrubro 09, Retribuciones Varias, el que tendrá una asignación anual de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos).

Art. 214. — **Derógase el artículo 56 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965. El coro del SODRE será organizado de acuerdo a lo que, por Resolución** fundada, resuelva el Consejo Directivo del Organismo.

Art. 215. — **Los funcionarios de la Dirección Ge**neral de Institutos Penales que revisten en el Escalafón Administrativo (Código Ab) tendrán derecho a percibir una compensación equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del sueldo básico.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Subrubro 07 del Programa 11.07, una partida de $ 3:500.000 (tres millones quinientos mil pesos) a efectos de atender la erogación resultante.

Art. 216. — **Declárase, por vía interpretativa, que** los integrantes del Cuerpo de Guardia Penitenciaria y funcionarios del Hospital Penitenciario, están comprendidos en el párrafo 2do. del artículo 29 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Esta norma no dará derecho a cobrar retroactividad alguna.

Art. 217. — **Declárase de utilidad pública la expro**piación de los predios padrones Nos. 96998-99, 97000 y 32790, ubicados en el departamento de Montevideo, con destino al Ministerio de Educación y Cultura. Dichos predios seguirán siendo ocupados por el Campus y Centro de Barrio del Club Universitario del Uruguay. Destínase por una sola vez la cantidad de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos), con cargo al numeral 1) del artículo 311 de la presente ley, Subcuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 218. — **Los funcionarios presupuestados de** la Dirección General del Registro de Estado Civil, en el cargo de Archiveros, ocuparán el cargo correspondiente al sueldo que perciben, en el Escalafón Administrativo.

CAPITULO XVI

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 219. — El Ministerio de Salud Pública abrirá una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay denominada "Ministerio de Salud Pública - Construcciones y Refacciones Hospitalarias", quedando facultado para utilizar los fondos provenientes de ventas de propiedades del Ministerio realizadas en subasta pública para prosecusión de las obras del Hospital Musto, ampliación del Hospital Vidal y Fuentes de la ciudad de Minas, así como refacciones de emergencia en el Hospital Pasteur y otros edificios hospitalarios.

Art. 220. — Extiéndese a todo el personal de los Escalafones AaB, Ab, Ac y Ad del Ministerio de Salud Pública, Sanidad Militar y Policial, el beneficio de $ 1.800 (mil ochocientos pesos) mensuales, acordado por los artículos 289 y 447 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. Este beneficio será percibido sin excepción por todo el personal titular, interino y contratado de los citados escalafones, sin otro requisito que el de pertenecer al Ministerio de Salud Pública y encontrarse desempeñando tareas efectivamente en él.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos necesarios en el Renglón 079 de los respectivos programas.

Art. 221. — Créanse en el Programa 12.04 del Ministerio de Salud Pública, los siguientes cargos:

1 Médico Ortopedista AaA G.5.

1 Ortesista Ac G.11 (Dedicación Total).

3 Oficiales Protesistas Ac G.11 (Dedicación Total).

1 Oficial Mecánico Protésico Ac G.10 (Dedicación Total).

2 Maestros Protesistas Ac G.10 (Dedicación Total).

10 Médicos Anestesiólogos y Reanimadores AaA G.5.

10 Médicos Anestesiólogos y Reanimadores Ayudantes AaA G.3.

1 Director Adjunto (Para la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare") AaA G. 8.

1 Director Adjunto (Para la Colonia "Doctor Santín Carlos Rossi") AaA G. 8.

16 Médicos Siquiatras AaA G.5.

1 Médico Pediatra de Urgencia AaA G.5.

3 Médicos Pediatras de Urgencia Ayudantes AaA G.3.

1 Maestra (Especializada en Niños Lisiados y Parálisis Cerebral) Be.

20 Nurses AaB G.2.

5 Dietistas AaB G.2.

30 Auxiliares de Servicio Ad G.4.

1 Médico Radiólogo AaA G.5.

1 Médico Cirujano AaA G.5.

1 Médico Cardiólogo AaA G.5.

1 Químico Farmacéutico AaA G.5.

1 Médico Adjunto AaA G.4.

1 Médico Ayudante AaA G.3.

2 Nurses AaB G.2.

2 Anestesistas AaB G.2.

2 Practicantes Internos de Medicina AaB G.2.

1 Fisioterapeuta AaB G.2.

1 Auxiliar 1º de Laboratorio Ac G.6.

1 Auxiliar 1º de Rayos X Ac G.6.

1 Auxiliar de Cardiología Ac G.6.

4 Enfermeros 1ros. Ac G.6.

1 Auxiliar de Estadística Ac G.6.

4 Enfermeros 2dos. Ac G.5.

1 Auxiliar 2do. de Farmacia Ac G.5.

10 Auxiliares de Servicio Ad G.4.

Art. 222. — Suprímense del planillado de cargos presupuestados del Ministerio de Salud Pública, todos los paréntesis que actualmente transforman cargos al vacar.

Art. 223. — Derógase el artículo 277 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 224. — Aclárase el inciso 2º del artículo 3º de la Ley Nº 9.892, de 1º de diciembre de 1939, en el sentido de que la comisión del 5 % (cinco por ciento) autorizada a favor de los funcionarios recaudadores de hospitalidades, podrá otorgarse con cargo a los proventos recaudados.

Art. 225. — Auméntase el Renglón 090 de los Programas 12.04 y 12.08 del Ministerio de Salud Pública, en $ 2:160.000 (dos millones ciento sesenta mil pesos), y en $ 840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos), respectivamente, aumentos que serán destinados exclusivamente a retribuciones de asilados y hospitalizados.

Art. 226. — Transfórmase la División de Planeamiento y Presupuesto creada por el artículo 270 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en División de Planificación.

La Dirección de Planeamiento Presupuestario dependerá de la Dirección General de Secretaría.

Art. 227. — Para la provisión de cargos Técnicos Profesionales Clase AaA del Ministerio de Salud Pública, cuando en un concurso de pruebas y méritos abierto (oposición y méritos) de cargos de médico en zonas rurales, pueblos y villas, se presente un solo candidato, se reducirá a méritos exclusivamente, requiriéndose un mínimo de 10 (diez) puntos.

Art. 228. — Cuando el ejercicio de la profesión se efectúe en zonas rurales, pueblos o villas que estén situados a más de 40 (cuarenta) kilómetros de Montevideo, se computarán dos puntos por año hasta un total de diez, y luego a razón de medio punto por cada año, sin limitaciones. Este mérito tendrá valor para cargos en todos los departamentos del interior.

Art. 229. — Los médicos titulares de cargos adjudicados como se establece precedentemente, deberán ocupar el cargo con residencia en la zona de por lo menos dos años, para poder presentarse a otros concursos de méritos para rotar, de conformidad con lo que establece la ordenanza Nº 519 del Ministerio de Salud Pública.

En caso de que el médico no resida en el lugar donde existe el cargo, los méritos y la adjudicación de éste se hará como establece la mencionada ordenanza.

CAPITULO XVII

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 230. — Modifícase el artículo 15 de la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15. — La falta de asistencia a cinco sesiones consecutivas, sin licencia concedida o causa justificada, dará derecho al Directorio para declarar cesante al Director omiso y convocar al suplente respectivo, si se tratare de representante de los afiliados, y para requerir su remoción, si aquél hubiera sido nombrado por los poderes públicos."

Art. 231. — Exceptúanse los cargos técnicos profesionales Clase AaA y especializados Ac del Inciso 13, "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 01, Administración General, y Programa 08, Vida y Bienestar del Menor, de lo dispuesto en el artículo 540 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 232. — Mantiénese en todo su vigor el artículo 187 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, con el siguiente agregado:

"El 50 % (cincuenta por ciento) de los fondos recaudados será destinado a proveer a los menores en Cuidadoras que cursan estudios, útiles, equipos e indumentaria, dos veces al año."

Art. 233. — Fíjase en 5 % (cinco por ciento) el porcentaje a que se refiere el inciso segundo del artículo 474 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 234. — Modifícase el artículo 37 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37. — Todo empleador, sea persona física o jurídica, tiene la obligación de concurrir o enviar representante autorizado cuando sea citado en forma auténtica por cualquiera de las dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La falta de concurrencia dentro del plazo fijado en la citación, que no estuviere suficientemente justificada a juicio de la Dirección de las respectivas dependencias, será sancionada con multas de $ 500 (quinientos pesos) a $ 10.000 (diez mil pesos), de acuerdo con la importancia del asunto de que se trate, duplicándose en caso de reincidencia."

Art. 235. — En caso de licencia de los titulares de cargos técnico-profesionales y docentes del Consejo del Niño, las funciones serán atendidas en régimen de suplencia automática por personal proveniente de listas **resultantes de concursos de oposición, con el asesoramiento** del Consejo del Niño, de acuerdo a la reglamentación que se adoptará al efecto.

CAPITULO XVIII

PODER JUDICIAL

Artículo 236. — Apruébanse las siguientes planillas de sueldos correspondientes al presupuesto del Poder Judicial:

PROGRAMA 16.01

ADMINISTRACION SUPERIOR DE JUSTICIA

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
5	Ministro	70.589	4:235.340
2	Secretario Letrado	60.650	1:455.600
1	Juez Suplente	55.800	669.600
1	Escribano de Actuación	51.100	613.200
1	Inspector General de Registros Notariales	51.100	613.200
2	Inspector de Actuaría de Juzgado Letrado	51.000	1:224.000
1	Subinspector General de Registros Notariales	50.950	611.400
1	Adjunto de Actuación Encargado de Registros	50.950	611.400
1	Director de Secciones	50.950	611.400
3	Inspector de Juzgado de Paz	50.950	1:834.200
2	Adjunto de Registros Notariales	46.100	1:106.400
1	Contador	46.100	553.200
2	Subdirector de Secciones	41.050	985.200
1	Perito Médico Legal	39.200	470.400
1	**Alguacil**	**38.750**	**465.000**
1	Tesorero	37.400	448.800
8	Jefe de Sección	36.100	3:465.600
1	Jefe de Sala	36.100	433.200
6	Oficial 1ro.	30.100	2:167.200
1	Intendente	30.100	361.200
7	Oficial 2do.	27.550	2:314.200
7	Conserje de 1ra.	27.550	2:314.200
5	Oficial 3ro.	26.100	1:566.000
7	Conserje de 2da.	26.100	2:192.400
9	Oficial 4to.	24.600	2:656.800
6	Encargado	23.450	1:688.400
83			35:667.540

PROGRAMA 16.02

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE TRIBUNALES DE APELACIONES

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
18	Ministro	70.300	15:184.800
6	Secretario Letrado	51.100	3:679.200
6	Alguacil	36.850	2:653.200
6	Oficial Mayor	36.850	2:653.200
6	Jefe de Despacho	32.750	2:358.000
1	Oficial de Secretaría	30.100	361.200
15	Oficial 1º	27.550	4:959.000
2	Oficial 2º	26.100	626.400
4	Oficial 3º	24.600	1:180.800
3	Conserje de 2ª	24.600	885.600
1	Oficial 4º	23.450	281.400
3	**Conserje de 3ª**	**23.450**	**844.200**
71			35:667.000

PROGRAMA 16.03

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEVIDEO DE COMPETENCIA ESPECIALIZADA

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
38	Juez	60.650	27:656.400
26	Actuario	50.950	15:896.400
1	Jefe de Oficina Central de Notificaciones	50.950	611.400
2	Inspector Jefe (Abogado)	47.850	1:148.400
42	Actuario Adjunto	46.100	23:234.400
38	Secretario de Jueces ..	46.100	21:021.600
1	Subjefe de la Oficina Central de Notificaciones	46.100	553.200
5	Médico Forense	39.200	2:352.000
35	Alguacil	36.850	15:477.000
2	Inspector Subjefe	36.850	884.400
25	Jefe de Despacho	32.750	9:825.000
14	Inspector	32.200	5:409.600
19	Oficial de Secretaría .	30.100	6:862.800
90	Oficial 1º	27.550	29:754.000
86	Oficial 2º	26.100	26:935.200
75	Oficial 3º	24.600	22:140.000
4	Conserje de 2ª	24.600	1:180.800
4	**Chofer**	**24.600**	**1:180.800**
47	Oficial 4º	23.450	13:225.800
25	**Conserje de 3ª**	**23.450**	**7:035.000**
83	Oficial 5º	22.300	22:210.800
662			254:595.000

PROGRAMA 16.04

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE COMPETENCIA MIXTA

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
28	Juez	55.800	18:748.800
28	Actuario	50.950	17:119.200
28	Actuario Adjunto	46.100	15:489.600
26	Alguacil	36.850	11:497.200
26	Jefe de Despacho	32.750	10:218.000
48	Oficial 1º	27.550	15:868.800
44	Oficial 2º	26.100	13:780.800
10	Oficial 3º	24.600	2:952.000
28	Oficial 4º	23.450	7:879.200
26	Conserje de 3ª	23.450	7:316.400
73	Oficial 5º	22.300	19:534.800
365			140:404.800

PROGRAMA 16.05

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS DE PAZ DE COMPETENCIA MIXTA

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
24	Juez	50.950	14:673.600
18	Juez de 1ª Sección de cada departamento ...	46.100	9:957.600
32	Juez de ciudades varias	46.100	17:702.400
24	**Actuario**	**46.100**	**13:276.800**
24	Alguacil	36.850	10:612.800
33	Juez de Paz de Pueblos de 1ª	34.350	13:602.600
5	Oficial de Secretaría .	30.100	1:806.000
36	Juez de Paz de Pueblos de 2ª	29.850	12:895.200
48	Oficial 1º	27.550	15:868.800
38	Oficial 2º	26.100	11:901.600
90	Juez de Paz Rural ...	25.500	27:540.000
53	Oficial 3º	24.600	15:645.600
128	Oficial 4º	23.450	36:019.200
275	Oficial 5º	22.300	73:590.000
828			275:092.200

PROGRAMA 16.06

SERVICIOS TECNICOS DE DEFENSA Y ASISTENCIA LETRADA DE OFICIO, PERICIALES Y REGISTRALES

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
4	Abogado Defensor de Oficio de Menores	51.000	2:448.000
2	Abogado Defensor de Oficio en Trabajo	51.000	1:224.000
7	Defensor de Oficio en lo Criminal	51.000	4:284.000

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
6	Abogado Defensor de Oficio en lo Civil	51.000	3:672.000
1	Escribano Director ...	50.950	611.400
1	Escribano Subdirector	46.100	553.200
1	Director Médico Legista	46.500	558.000
2	**Secretario (Al vacar-Letrado)**	**46.100**	**1:106.400**
1	Subdirector Médico Legista	46.100	553.200
1	**Secretario General** Abogado	46.100	553.200
1	Depositario	36.850	442.200
1	Jefe de División	36.850	442.200
3	Subjefe de División ..	34.650	1:247.400
1	Médico Autopsista	34.650	415.800
1	Jefe de Laboratorio Químico Farmacéutico ...	34.650	415.800
1	Jefe de 5ª	32.750	393.000
4	Jefe de Despacho	32.750	1:572.000
1	Médico General de Certificaciones	32.200	386.400
1	Jefe de Sección Fotografía y Radiología ..	32.200	386.400
1	Secretario	32.200	386.400
2	Procurador	33.500	804.000
6	**Procurador para Materia Civil**	**33.500**	**2:412.000**
2	**Procurador para Materia del Trabajo**	**33.500**	**804.000**
6	Oficial de Secretaría..	30.100	2:167.200
1	2º Jefe de Laboratorio	30.100	361.200
1	Dactilóscopo Jefe	29.850	358.200
4	Oficial 1º	27.550	1:322.400
5	Oficial 1º	27.550	1:653.000
1	Dactilóscopo Subjefe ..	27.550	330.600
1	Perito Calígrafo	27.550	330.600
2	Dactilóscopo	26.400	633.600
9	Oficial 2º	26.100	2:818.800
6	Oficial 3º	24.600	1:771.200
2	Conserje de 2ª	24.600	590.400
3	Oficial 4º	23.450	844.200
2	Conserje de 3ª	23.450	562.800
2	Ayudante de Laboratorio	23.450	562.800
7	Oficial 5º	22.300	1:873.200
2	Encargado de Limpieza de la Morgue	22.300	535.200
105			**42:386.400**

Art. 237. — Derógase el artículo 174 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 238. — **Los funcionarios de la Administración Central equiparados con cargos del Poder Judicial, autorizados** por la ley a optar por el régimen de dedicación total y exclusiva (artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre **de 1960) percibirán dicha compensación, producida la opción, sobre el sueldo básico correspondiente al Ejerci**cio 1968.

No se incluye en esta disposición a los Fiscales y Fiscales **Adjuntos, que percibirán la compensación del 40 %** (cuarenta por ciento) por dedicación total y exclusiva sobre los sueldos básicos emergentes de la aplicación de la presente ley.

Art. 239. — **Agrégase a los cargos enumerados en el in**ciso 1º del artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los de Alguacil de todas las oficinas judiciales y de Adjuntos de Registros Notariales.

Art. 240. — **Declárase que el régimen de dedicación** total establecido por el artículo 331 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y modificativos, para cargos del Poder Judicial que deben ser desempeñados por Letrados, **Secretarios Letrados y Actuarios, es compatible con el uso del protocolo y con el ejercicio remunerado de la docencia en institutos oficiales de Enseñanza Secundaria, siempre que hayan ingresado a la docencia con anterioridad al 1º de setiembre de 1969.**

Art. 241. — **Créase en el Programa 03 del Inciso 16,** "Poder Judicial", la siguiente partida:

PROGRAMA 03: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Montevideo, de competencia especializada.**

	Monto Anual
Rubro 0 — Subrubro 07 — Renglón 072	$
Compensación por tareas extraordinarias (1) (2)	1:000.000

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia.

(2) Exclusivamente para Juzgados de Instrucción y Correccional.

Art. 242. — **Fíjanse para el Poder Judicial, Inciso 16,** las siguientes partidas por una sola vez:

PROGRAMA 01: **Rubro 3 — Maquinaria, equipos y mobiliario.**

Adquisición de máquinas de escribir y calcular para las Oficinas Judiciales .... $ 5:000.000

Rubro 5 — Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias.

Para la reposición de ascensor y gastos de reparación general del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia .... $ 5:000.000

Art. 243. — **Increméntanse las partidas vigentes asignadas a los rubros que se expresarán del Inciso 16, "Poder** Judicial", en los siguientes montos anuales:

PROGRAMA 01: **Administración Superior de Justicia.**

	Aumento anual
	$
Rubro 1	**3:688.000**
Rubro 2	**2:242.000**
Rubro 9	**540.000**

PROGRAMA 02: **Administración de Justicia a nivel de los Tribunales de Apelación.**

	$
Rubro 1	1:765.404
Rubro 2	1:032.996

PROGRAMA 03: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Primera Instancia de Montevideo, de competencia especializada.**

	$
Rubro 1	5:352.000
Rubro 2	4:518.000

PROGRAMA 04: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, de competencia mixta.**

	$
Rubro 1	4:208.000
Rubro 2	3:600.000
Rubro 9	639.000

PROGRAMA 05: **Administración de Justicia a nivel de Juzgados de Paz, de competencia mixta.**

	$
Rubro 1	48:492.000
Rubro 9	300.000

PROGRAMA: 06: Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia de Oficio, Periciales y Registrales.

	$
Rubro 1	2:618.000
Rubro 2	747.700

Art. 244. — **La compensación del 40 % (cuarenta por ciento) por dedicación total y exclusiva, correspondiente a** los cargos de Magistrados del Poder Judicial, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia, Secretarios Letrados de los Tribunales de Apelaciones, Secretarios de las Defensorías de Oficio, Secretarios de los Jueces, Actuarios y Actuarios Adjuntos y Alguaciles y funcionarios de igual o mayor sueldo cuyo cargo tenga derecho al beneficio por dedicación total, se calculará sobre los sueldos básicos establecidos en la presente ley.

Lo dispuesto en el presente artículo no regirá para cargos equiparados con algunos de los mencionados precedentemente.

En los casos en que la ley autorice a funcionarios del Poder Judicial no incluidos en los incisos anteriores a optar por el régimen de dedicación total y exclusiva (artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960) dicha compensación se calculará sobre los sueldos básicos correspondientes al Ejercicio 1968.

Art. 245. — **La Suprema Corte de Justicia reglamentará** todo lo atinente a la coordinación de las relaciones derivadas del funcionamiento de la Asesoría Técnica de Arrendamientos con las propias del Poder Judicial.

Art. 246. — **Los Archivos de Registros Notariales estarán** bajo la superintendencia de la Suprema Corte de Justicia, la que reglamentará su organización y funcionamiento.

Los escribanos que lleven registros notariales podrán retenerlos mientras ejerzan el oficio para el que están investidos.

Los archivos departamentales y locales de registros notariales se radicarán en la sede de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del departamento, bajo la guarda del Actuario o Adjunto.

En Montevideo, el archivo se radicará donde indique la Suprema Corte de Justicia, bajo la guarda de la Inspección General de Registros Notariales.

Art. 247. — **Deróganse la Ley Nº 2.350, de 5 de julio** de 1895, y el artículo 67 del Decreto-Ley Nº 1.421, de 31 de diciembre de 1878.

Art. 248. — **Sustitúyese el artículo 39 del Decreto-**Ley Nº 1.421, de 31 de diciembre de 1878, por el siguiente:

"Artículo 39. — Llámase Registro de Protocolizaciones al formado por los documentos, actas notariales y actas especiales de intervenciones extrarregistrales agregados al mismo durante el año civil por el escribano que lo lleva, en virtud de mandato de la ley o reglamento, resolución de la autoridad judicial o administrativa, o solicitud de parte interesada, con fines generales de conservación, reproducción y fecha cierta.

Las protocolizaciones voluntarias se solicitarán por escritura pública o acta notarial.

Los testimonios por exhibición, las actas de testamento cerrado y los certificados que el escribano autorice, serán anotados cronológicamente cada mes, en un acta especial, con indicación precisa del número de la intervención, el nombre del requeriente, un resumen de la materia o contenido, la fecha de expedición y el valor y número de los sellados utilizados. Dicha acta especial se protocolizará dentro de los tres días inmediatos al vencimiento de cada mes.

La omisión de algún documento expedido en el acta especial referida, la falta de protocolización de la misma, o la alteración de los datos que debe contener, se sancionarán, según las circunstancias, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 de la Acordada reglamentaria Nº 3.354, de 29 de noviembre de 1954.

Las actas notariales se extenderán y autorizarán con el formalismo establecido para las escrituras públicas, en lo que fuere compatible con dichas actas y se protocolizarán al finalizar la actuación.

El Registro de Protocolizaciones se llevará y controlará en la misma forma que el Protocolo, con excepción de las formalidades no compatibles con su naturaleza y composición."

Art. 249. — **Extiéndese la no incompatibilidad** establecida en el artículo 174 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, con la redacción dada por la Ley Nº 12.408, de 12 de setiembre de 1957, a los actuales Defensores de Oficio en lo Civil, Criminal y del Trabajo, Defensores de Menores, y a las personas que, teniendo título profesional, desempeñen cargos administrativos o técnicos en las oficinas mencionadas en este artículo.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 250. — **Apruébase la siguiente planilla de sueldos** correspondiente al presupuesto del Tribunal de Cuentas de la República:

PROGRAMA 17.01: **Contralor Económico Financiero de los Organismos del Sector Público.**

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo	Monto anual por partida
		$	$
7	Ministro	77.650	6:522.600
1	Director General Contador	53.500	642.000
1	Director General de Secretaría	53.500	642.000
1	Director General de Servicios Jurídicos	53.500	642.000
11	Director de Departamento	50.200	6:626.400
1	Director Secretario	50.200	602.400
33	Contador Auditor	46.550	18:433.800
1	Contador	46.550	558.600
3	Abogado Asesor	46.550	1:675.800
3	Director	43.150	1:553.400
1	Tesorero	43.150	517.800
1	Prosecretario	43.150	517.800
2	Escribano (Creación)	38.300	912.200
11	Jefe de Despacho	37.100	4:897.200
1	Protesorero	36.100	433.200
1	Jefe de Prensa y Relaciones Públicas	36.100	433.200
13	Inspector de 1ª	34.250	5:343.000
1	Jefe de Conserjes	34.250	411.000
1	Bibliotecario	32.050	384.600
20	Inspector de 2ª	32.050	7:692.000
2	Conserje de 1º	32.050	769.200
12	Inspector de 3ª	30.150	4:341.600
2	Conserje de 2º	30.150	723.600
20	Informante de 1ª	27.950	6:708.000
6	Ordenanza de 1ª	27.950	2:012.400
20	Informante de 2ª	26.850	6:444.000
11	Informante de 3ª	25.750	3:399.000
3	Ordenanza de 2ª	25.750	927.000
1	Encargado de limpieza	25.750	309.000
13	Oficial	24.900	3:884.400
8	Auxiliar de 1ª	23.800	2:284.800
4	Limpiador	23.800	1:142.400
8	Auxiliar de 2ª	22.550	2:164.800
11	Auxiliar de 3ª	21.450	2:831.400
3	Sereno Limpiador	20.150	725.400
236			98:108.000

Art. 251. — Créase en el Renglón 021 del Inciso 17, una partida de $ 19:000.000 (diecinueve millones de pesos) para contratación de cargos técnicos o especializados.

Art. 252. — Inclúyense en las excepciones del artículo 541 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, las vacantes existentes o que se produzcan en la planilla del Tribunal de Cuentas.

CORTE ELECTORAL

Artículo 253. — Apruébanse las siguientes planillas de sueldos correspondientes al Inciso 18, "Corte Electoral":

PROGRAMA 18.01

JUSTICIA ELECTORAL NACIONAL Y ADMINISTRACION GENERAL

Nº de cargos	Denominación del cargo	Sueldo mensual por cargo	Monto anual por partida
		$	$
1	Presidente	80.300	963.600
8	Ministro de Corte	80.300	7:708.800
2	Secretario Letrado	57.800	1:387.200
1	Contador	50.300	603.600
1	Subcontador titulado	45.700	548.400
2	Abogado	38.300	919.200
1	Escribano	38.300	459.600
1	Médico	32.700	392.400
1	Dactilóscopo 2º	32.700	392.400
2	Director de Departamento	52.700	1:264.800
2	Inspector General	52.700	1:264.800
2	Subdirector de Departamento	50.300	1:207.200
1	Tesorero	50.300	603.600
1	Subtesorero	45.700	548.400
11	Jefe de 1ª	41.200	5:438.400
9	Jefe de 2ª	38.300	4:136.400
5	Jefe de 3ª	35.700	2:142.000
9	Subjefe	32.700	3:531.600
11	Oficial 1º	30.100	3:973.200
20	Oficial 2º	28.500	6:940.000
23	Oficial 3º	27.100	7:479:600
10	Oficial 4º	25.900	3:108.000
1	Encargado de 1ª	30.100	361.200
12	Oficial Servicio de 1ª	27.100	3:902.400
10	Oficial Servicio de 2ª	25.900	3:108.000
4	Oficial Especializado de 1ª	25.900	1:243.200
13	Oficial Servicio de 3ª	24.400	3:806.400
3	Auxiliar de Servicio	22.800	820.800
169			68:155.200

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 | Montevideo, Miércoles 19 de Noviembre de 1969 | Núm. 18197

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras) $ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	$ 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954	" 500.00
1955	" 500.00
1959	" 500.00
1963	" 500.00
1967	" 1.622.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VILLALBA GUTIERREZ, (S 253|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23927 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUISELA GOURGUES (S-398|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23612 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de GOMEZ (S-318|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23645 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MARTINEZ (S-376|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23646 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA CARRIZO de BIANCHI, (S 380|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23484 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUSSATTI, (S 352|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23485 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VIRGINIO SAPELLI BALESTRERO, (S 354|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23486 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO CEPPONE BRUNO, (S 340|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23496 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BERRUTTI MARCHESE, (S 332|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23497 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOULARD PLAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23499 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTINIANO FURQUE, (S 346|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23500 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESPINDOLA, (S 336|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1959. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23501 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GERTRUDIS ECHEVARRIA de PANIZZA, (S 386|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23502 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA o FILOMENA S. CORBO OLIVERA, (Ficha E 1.906|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24012 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGOSTINO PAONNA, (Ficha E 1.618|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24015 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLINARI o MOLINARI PASTORINO o PASTORINI de FERRARO, (Ficha E 1.060), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24061 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA BEATRIZ EIRAS de PEREIRO o BEATRIZ EYRAS de PEREIRO o DORA BEATRIZ EYRAS de PEREYRA, (Ficha E 1.878|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24063 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO COLOZZO (E-1378|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23900 Nov.7-v nov.(28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO SANTOS LORENZO, (E. 1944|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23707 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ROSANO de CORBO, (E-1700|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23712 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERGERO CARLE (L.O 61. F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23558 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA TABACCHI de GALLI (E-1692|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23619 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALTUNE de PUIG (Ficha E-1830|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23625 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERONIMA BERRUETA o BERRUETTA de HERMIDA y de MANUEL HERMIDA, (Ficha E 1.930|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23389 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAYSANDU ROMULO SQUARZA RIVELLA (Ficha E 1.884|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23391 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES VALLARINO, (F. E 1.946|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23392 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA, (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23463 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA MARGARITA de GIOBBI MILESSI o MILESI de PRADO, (Ficha E 1.908|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23489 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO GOLOMAR de CALVO VILLAR, (Ficha E 1.826|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23494 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIBERATA ELCIRA RAMOS de TASSANO (Ficha E-1796|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23301 Nov 11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RIVER VARELA MALAGRABA (Ficha E-1056|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23302 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: ANA LAROCHE SOTOMAYOR. "Herencia yacente" (L.o 52, F.o 648), y a los efectos del Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1957, falleció en la 15.a sección judicial de Montevideo, Ana Laroche Sotomayor, sin que exista constancia de disposición testamentaria, ni que la extinta haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarla, emplazándose a los que se crean con derecho, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 32586 Nov.14-v.nov 24. Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO COLLI, (ficha E-1880|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23148 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOUZA LIZ, (ficha E-1768|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23150 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO WASHINGTON COWAN, (E.1696|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23149 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMULO VILLAR CORREA, (ficha E-1912|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23151 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA FARIAS de ASIZ o AZIZ, (ficha E-994|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.0 10|pub. 23177 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA PEREIRA o PEREYRA de BRUN, (Ficha E 1.920|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23045 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA CLARA BILANCIA CASALASPRO de MALANGA, (Ficha E 1.680|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23064 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA MANUELA FAUSTINA o FAUSTINA o JUSTINA MANUELA FAUSTINA MONTALDO de SAVIO o MONTALDO DAVICO o DAVICCO de SAVIO, (Ficha E 1.488|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23075 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SPOTURNO o SPOTURNO VIZCAINO. (Ficha 462|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23706 Nov.18.-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIORDANO, (ficha 432|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23702 Nov.18.-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BARBOZA de VILCHE, (ficha 436|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. .3704 Nov.18.-v.dic.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RAUL BIANCHI VARESE (Ficha 466|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 23843 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ CANCELAS (Ficha 464|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23844 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAYASLIAN PAYASLIAN de AGHAZARIAN, (ficha 394|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23701 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LARGHERO de SCARTACCINI, (396|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23703 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRAL de ALDAMA (ficha 428|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23705 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL de MARIA ESTEVEZ (Ficha 458|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23600 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA ROO de FOJO (Ficha 440|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23599 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ZANELLATTO o ZANELLATO, (Ficha 360|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23466 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ SCHWANDER BARTH, (Ficha 438|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23467 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA PACILIO de NOVO, (Ficha 406|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23468 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PEREYRA o PEREIRA de BENINCASA o BENINCAZO o BENINGAZO, (160|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23469 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES SCIBANE o SEIBANE o SEIBANES o SCIBANE BENGOECHEA de GIANNATTASIO, (ficha 424|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23198 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑON, (ficha 138|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|ub. 23199 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BASALO, (ficha 300|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23200 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS GONZALEZ, (ficha 90|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23134 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CONSTANTINA o CONSTANTINA CALVO VILLAR, (ficha 328|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23203 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEPEDA o CEPEDA GOMEZ, (ficha 404|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23202 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORA RONZONI MARTINELLI, (ficha 446|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23201 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PARODI o JULIO JOSE FLORENTINO PARODI OLIVIERI, (Ficha 378|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22922 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA DELIA REGO de BARRIOS, (Ficha 334|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22923 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL URIOSTE BULA, (L.o 65, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22924 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREZ MARTINEZ, (Ficha 416|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22591 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO PIRAS COSSU, (420|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24017 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VILLAGRAN, (350|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24018 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DEIDENIA DELFINO TARAFFO de OLAVE (362|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23884 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DOMONCI BACIC (126|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23885 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL RODRIGUEZ SARCIADA (392|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 900.00 10|pub. 23886 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RUSSO (264|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23887 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ VITUREIRA (374|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23888 Nov.17-v.nob.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NOSTRANI MANCI de GONZALEZ (420|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23891 Nov 17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO RAMON AFFONSO RODRIGUEZ (280|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23624 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MOITIÑO o MOYTIÑO, (304|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23487 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL URANGA BILBAO (326|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23295 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERIK BJORN o BJORN ERIK GUNNAR ANDERSSON (330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23303 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMOLAOS MUSTAKAS (236|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 23305 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PRIETO, (282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23138 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BRASILINA MORENI de BALBI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24019 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO CARDOZO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23620 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ VALLANCA o BALLANCA de NAPOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23296 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NAIM MUSSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23299 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ILDA PAULINA IRAOLA ARREGUI de REYES LERENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23065 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CARBONE URCESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23073 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX LECUMBERRI LORENZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22875 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL OLCHEVITCH u OLSEHENITZ u OLSCHEVITSCH u OHSEVIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22877 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de PRIVAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22876 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BERRUTTI o GIACOSA de BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24059 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL IRIGOYEN y VISITACION GONZALEZ de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24060 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMORIN o AMORIN BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23616 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILA o VILA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23615 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUMILA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23614 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ROSA ANTELO de GIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23621 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23622 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO CARLOS SCHIAVO MAGIURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23491 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GAGGIONI DELBENE de AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23492 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAC GOVERN CAHILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23493 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LA MACHIA de NATALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23063 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA BERMUDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23071 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MOTTA o MOTTA AVELLANAL, (S 294|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22939 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SOFIA TURENNE de URUEÑA (Ficha A|776|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23846 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMESIA MANUELA MORENO (Ficha A|780|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23847 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON GOLDBERG DICHTER (Ficha A|716|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23848 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROJAS ARROYO, (ficha A|594|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23143 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRIGARAY, (Ficha A 52|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23470 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA WEINLAUB o WEINLANB SELBAG de BEER, (Ficha A 686|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23478 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASELA SICARDI HAROSTEGUY de BARBATO, (ficha A|768|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23699 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLEGARIO LEZAMA MORRISON o JORGE LEZAMA MORRISON, (Ficha A 738|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23474 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOURDAN AGNELLY (Ficha A|770|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23282 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMERO VALLEJOS (Ficha A|710|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23281 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BLAS RAPETTI BIRRIEL (A|772|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23280 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TRIAY, (Ficha A|740|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23283 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERELLO SAGÜEZ, (Ficha A|746|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23328 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA REGULES de CASTELLANOS, (ficha A|722|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23146 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARINA PEREYRA de LOPEZ, (ficha A|766|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900 00 10|pub. 23145 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión o CANDIDO BELANDO o CANDIDO BELANDO OLIVERI, (ficha A|682|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23144 Nov.10-nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS AUGUST WEIL THILO, (Ficha A 732|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23024 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LABADIA, (Ficha A 638|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23029 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE LUIS D'ALESSANDRO o d'ALESSANDRO, (Ficha A 724|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23031 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA SOSA NUÑEZ de LEONE, (Ficha A 540|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23053 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA ADELA DEAMBROSI GARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23609 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIO ZERBONI SALA (F. 740|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23628 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ZANNIELLO de ROCA (F. 786), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23630 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA MEDINA de REYES, (F 568|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23380 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA GADEA de TEHONG, (F-24), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23152 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERSILIA CAPODANNO de COLTELLACCI, (A 324|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24021 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO DE ANGELI BRUSCIANI, (A 320|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24023 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UNDARZON o UNDARSON de FACAL, (A 68|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24025 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE CEFERINO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ y de GENEROSA CEFERINA NUÑEZ de PEREIRA, (114|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 23396 Nov.18.-v.dic.1o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de GONZALEZ (A|304|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23890 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA COUTO de ARES, (A 288|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1967. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23714 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALICE HARRIET o ALICIA ENRIQUETA BORDES, (A 272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 30|pub. 23713 Nov.14.-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA CANESSA LAWLOR, (A 312|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23393 Nov.14.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA IGLESIAS de SABELLA (A|192|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23241 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DIAZ VEGA, (A|292|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 23300 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMICO o FRANCISCO DAMICO SABATELLA o SABBATELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22845 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GOMEZ o GOMEZ BURGUEÑO, (138|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22879 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO PINO, (286|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22881 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL PROSPERO AMUNDARAIN (S-141|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23611 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PISANI OLIVERI, (S 113|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23498 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ y ARTIGAS, (Ficha E 1.627|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24016 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAYARRES, (ficha E-2025|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23711 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E-2183|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de novimebre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23573 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ TABOADELA (Ficha E 1165|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23617 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GOMEZ (Ficha E-1299|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23618 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEIZAGOYEN DAMBUREARENA de CUITIÑO, (Ficha E 2.019|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23390 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEILICH SOBOL, (Ficha E 1.445|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23488 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANTALEON o LUIS PANTALEON JUAN MAZZA (Ficha 337|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23845 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL o KREIL LANDSTEIN, (Ficha 345|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23465 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA OLITA FERRARO o VICENTA ULITA FERRARO, (Ficha 323|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23007 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALABREGA de AVALLONE (427|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23889 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMEIDA de PIETRAFESA (395|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23597 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GIL o PEDRO GIL GALOZO o GALLOSO o PEDRO GALLOSO (371|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23598 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAUL GONZALEZ BONORA (237|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23304 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ COBELO o COTELO, (415|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 23137 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CELASIO AGAPITO CANEDO MATO, (261|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22873 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BLONDINA CARVALLO de CHIARA y de MARIA ELENA CHIARA CARVALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24057 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO RITORNI BOURGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23623 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA DIONICIA o DIONISIA MESA CAMACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23298 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de BARGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23297 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO RAIMUNDO o MAXIMILIANO RAIMUNDO o RAIMUNDO o RAYMUNDO CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23074 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JORGE GARCIA RONDEAU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22874 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATANEO o CATTANEO de FURCO, (S 583|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24054 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GAMBARDELLA de DEMAESTRI o DEMAESTRE, (S 347|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24055 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o IDA MARIA BOZZOLI o BOZZOLI de MINOLA, (S-317-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23176 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE THERESE AZNAREZ JAUREGUY, (S 357|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22921 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SPOSITO o SPOSITO FERRETTI o PERRETTI, (S 587|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23052 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA EMILIA GHIA MUGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23061 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA MARIA GUADALUPE de RAMAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23059 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO MARIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23072 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ALVAREZ PULIDO o SEVERINO EVARISTO ALVAREZ PULIDO, (A 789|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23965 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BLANCO o JOSE PEDRO BLANCO CAVIGLIA. (Ficha A 777|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23967 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FORTNER o JUAN FORTNER, (ficha A|555|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23700 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LAMOTA. (Ficha A 673|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23471 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TICHY. (Ficha A 649|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23472 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAVASSA o PABLO CAVASSA DA SILVA. (Ficha A 653|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22978 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MEDINA PIUMMA. (Ficha A 627|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22987 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VIOTTI. (Ficha A 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23025 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o ARJE LEJB PRUZANSKI EKSZTEJN o EKSZTEIN. (Ficha A 655|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23030 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLARINO. (Ficha A 741|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23056 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ, (A 861|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22925 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNIE ANETTA o JUANITA TEDD de THOMAS (A|871|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700 00 30|pub. 22806 Nov.5-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NACHMAN WITKIND, (F 817|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24020 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINEIRO MARTINEZ (789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23610 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTIAGO GUTIERREZ (F|659|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23626 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROVELLI (F| 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23627 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NECOL de ALGORTA (F. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23629 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ASADOUR o ASADOUR PEDRO o ASADUR SERKHOCHIAN NASANIAN (F. 867), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23631 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FERNANDEZ de GENIS (F. 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23632 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERMENEGILDO LUZ PEÑA (757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23633 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANDOVAL de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23634 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PERCIVALE de MONTEDONICO, (F 799), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23454 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GAYE MELLO, (F 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23446 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN HECTOR CARRERA, (F 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22986 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE CERIA MAGLIOLO, (F 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23049 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MARIANO GONZALEZ, (F 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23050 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BECERRA de PEREZ, (F. 855|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23057 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO FERNANDEZ, (801), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23070 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUCCIO o CAPPUCCIO POMARICA de ARCIA, (A 531|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23915 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME COLOM MAS, (505|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24022 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de AMARANTE, (A 519|69), citándose a herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24024 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEZ FERRANDO ROVEGNO, (A 539|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23715 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VIOLA LA BANCA. (Ficha A|299|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23872 Nov.17-v.nov 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA PECOTIC de BOTTA, (465|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 23716 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URAVIC o URAVICH, (A.513|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 23717 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o ALCIRA o FERMINA ALSIRA GOMEZ de SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23613 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CODONI BARICONZI, (A 481|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguineti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23394 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA LUSTRINO BRINDISI, (371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23395 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOVAGLIARI MACCHI, (A 501|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 23155 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ONORINA PUCHERELLI de DE LEON, (477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 23154 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GRENO, (A 521|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 23153 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA POMI GARCIA. (A 301|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 23066 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DONATH de SCHAPIRA, (439|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 22878 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IZQUIERDO, (435|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 22880 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FABIANO MUÑOZ DE CAMARGO o FABIANO MUÑOZ y JUAN JOSE MUÑOZ DA SILVA o JUAN JOSE MUÑOZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de abril de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23947 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA QUIRINO de BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima Feria para su publicación. — Artigas, 21 de diciembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23948 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA LALINDRA FRANCIA o JOAQUINA LALINDRA FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para esta publicación. — Artigas, 8 de julio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23949 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSAURA CAMILA MENDINA de FRANCA y de don IGNACIO EUGENIO FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 15 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 23677 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDALIA de OLIVEIRA MADEIRA de FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, octubre 3 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 22951 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS FIUZA e IRIA GOMEZ de FINZA o FIUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 28 de 1969. — Juan M. Sarasúa, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 22952 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o MARIA ROSARIA FARICELLI o FARRICELLI o FARICCHELLI o FARICHELLI o FARRICCELLI de AMIANTE o AMIANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23994 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23253 Nov 11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILDA MARIA DEL CARMEN BOGLIOLO CALZIA o SILDA BOGLIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23252 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS STORACE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23251 Nov.11-v.nov 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORESTA u ORESTA o ROSA BENTANCOR o BENTANCUR BRITOS de BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23250 Nov 11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA RODRIGUEZ de SAN MARTIN (Ficha V 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 23943 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARTINEZ LERETE (Ficha V-313|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de noviembre de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23851 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO PAGANINI SCAMPINI, (Ficha V.36|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 10 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $90.00 10|pub. 23765 Nov 14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALDIVIA NUÑEZ (Ficha V|298|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 22 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23568 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CABRERA RODRIGUEZ (Ficha V| 307|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23567 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO AGENOR AGUIRRE (Ficha V|249|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23562 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMERA SOLARES de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23327 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPUMICELLI GIORDANO, (Ficha V 245|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22993 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VALENTIN MARTINEZ, (Ficha V. 151|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 5 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22841 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PEREZ DONAGRANDI, (Ficha V 213|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22842 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GADDI, (ficha 326, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23673 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRYK o BRIK de GUDZ, (ficha 303, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23672 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIAGO, (ficha 239, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23671 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA o ATILIA LUCIA GONZALEZ de FIGUEREDO, (letra V, ficha 327, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23670 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO o PABLO ANTONIO ALEMAN o PABLO ALEMAN CARZUL y MARIA CONCEPCION CABRERA de ALEMAN, (ficha 240, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23669 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANDRES DI CIOCCO, (letra V, ficha 298 bis, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23668 Nov.14-v. nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ o FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ CARRASCO, (ficha 315 letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23667 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA DE LEON de CURBELO o LUCIANA DE LEON y ARBELO de CURBELO, (ficha 318, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23666 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATERINA o CATALINA FLEBUS de TRACOGNA, (Ficha 293, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22945 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARRERO HERNANDEZ, (Ficha 297, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22944 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LETRA MEDERO, (Ficha 309, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22943 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MUJICA, (Fa. 120|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22968 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DE MUNDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de julio de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22969 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAQUELA ANTONIA o ANTONIA MONTAÑO o MONTAÑA o MONTAÑO de ORGA y MARIA ZULMA ORGA MONTAÑO o MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22970 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YACOMO NEMECIO GREQUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22971 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIO NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 27 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22967 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA PEREYRA de GRASSI y FAUSTINO o FAUSTINO FORTUNATO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23532 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA CARLE de DOMINI, MARTIN o MARTIN DELFINO DOMINI GARCIA y CATALINA DOMINI CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23531 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL LAMBRECHTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23099 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA BENJAMINA o BENJASMINA URRUTIA JOLY o GOLY o YOLY o ZALI de VILASVOAS o VILASBOAS o VILABOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, octubre 27 de 1969. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22852 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CARABALLO de TORRES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, octubre 24 de 1969. — Walter Mario Forni Bell, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub 23228 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de

ALCIRA MAGDALENA BAVA de FRIDELLA, (Ficha 317 C|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23963 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GONZALEZ de ERCOLI, (Ficha 315 C|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23964 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ALFREDO o ALFREDO VERA REYNA o REINA, (Ficha 298 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23966 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MATILDE HERBIN de BANCHERO (Ficha 311-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23899 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WILLIAN MARTI FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23407 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAMOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de octubre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23463 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANGELITA CAMEJO de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23239 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA ARANA de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23237 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE MARTIRIANA DIAMANTINA TROISI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1969 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23236 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR u OSCAR MARIA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de julio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23238 Nov.11-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASIMIRO CESPEDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23235 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NAVAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 23234 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Durazno, dictada en autos: APOLONIA o POLONIA ACOSTA de PEREZ y ROMUALDO ERMITO PEREZ ACOSTA. "Sucesiones". (L.o 9, F.o 5 vts N.o 107), se hace saber la apertura de las sucesiones de Apolonia o Polonia Acosta de Pérez y Romualdo Ermito Pérez Acosta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, 20 de octubre de 1969. — Saúl N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub 23242 Nov 11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ITURRIA IDIARTE o ITURRIA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, octubre 27 de 1969. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 23519 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARIA SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23661 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DE LEON o de LEON de BOMFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23428 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ESPINOLA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23429 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA BRUN o BRUM de ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23430 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVINA DAMASA o ELVINA GARCIA CABRERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23431 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23866 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADRIAN CANDAMIL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23865 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA LEMBO de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23864 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLAGRAN de TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23862 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLAUDIA SANSEVIERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23861 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA o PELEGRINA MORALES de GALIANO o GALEANO y GREGORIO GALIANO o GALEANO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10|pub. 23855 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA LEONCIA o LEONCIA AMERICA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23856 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENITO COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23857 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23858 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA QUINTANA o QUINTANA CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $9000.00 10|pub. 23225 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORATO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23224 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23223 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO o GAVINO PERDOMO —FRANCISCO GABINO o GAVINO PERDOMO—, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19490 Nov.11 v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BASAL o BASSAL o BAZAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23104 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EFREN DIAZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22831 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDACIA JULIANA FERREIRA ALPUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 19 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22832 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 9 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22833 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22050 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSO de ILARDIA o GREGORIA RODRIGUEZ de ILARDIAS o GREGORIA RODRIGUEZ BRIOSE de ILARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23172 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ GENTA de MOLINE o DORILA GONZALEZ o CIRIACA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23171 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RICARDO MERONI MARENALES o RICARDO MERONI MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23170 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CARMEN MUTUBERRIA de SILVA o CARMEN MUTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN UTUBERRIA de SILVA o CARMEN UTUBERRIA de SILVA o PAULA CARMEN MUTUBERRIA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23174 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Lavalleja, encargado de la Primera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA MAURICIA LARROSA de TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado de la Primera.

Para que conste siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Minas a 19 de agosto de 1969. — Walter Fernández, Juez.
1) $1.500.00 10|pub. 23173 Nov.10-v. nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GOMEZ GRAÑA y HORTENCIA JAUME de GOMEZ GRAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 27 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23230 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MONTAÑO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22838 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO FRANCISCO SILVERA o SILVERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 2 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22839 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MORA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 30 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22840 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUGUSTO BARRA ANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22646 Nov.5.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CATALINA SCORZA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21269 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANITA DE SANTIS de BERGARA o JUANA BLANDINA DE SANTIS DE BERGARA (L.o 26, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23835 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. —Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23376 Nov.12-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don PEDRO IGNACIO ZALACAIN ONANTE (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23375 Nov.12-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO FRANCISCO FERRO, (L.o 26. F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23374 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIERA, (L.o 26, F.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23373 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULINO COLMAN y de doña TOMASA GERFAU de COLMAN (L.o 26, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1 200.00 10|pub. 23372 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIEGO REIMUNDO

ROMERO y de doña MERCEDES ANA BARRIENTOS de ROMERO, (L.o 26, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22909 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CLARO y de doña FLORENTINA GARCIA de CLARO, (L.o 26, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22910 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA TECHERA GONZALEZ (L.o 17, F o 52, N.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23841 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIPE GONZALEZ (L.o 17, F.o 52, N.o 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23840 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JOSE o BARTOLO LAZZARONI (L.o 17, F.o 47, N.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23839 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FILOMENA CHURRUCA de COLOMBO (L.o 17, F.o 51, N.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1200.00 10|pub. 23838 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA MANUELA ODILA o ODILA MANUELA VIACAVA de RE y de LUIS RAYMUNDO o LUIS VIACAVA LUPI o LUPPI (L.o 17, F.o 60, N.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23837 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA BENEVENTANO de GUARIGLIA (L.o 17, F.o 56, N.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23836 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de JUANA RUDECINDA LEMES VIDIELLA de ACOSTA, (L.o 17, F.o 54, N.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1200.00 10|pub. 23371 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EUDOSCIA KARPUCKENKO de IVSENKO o IVYENKO, (L.o 17, F.o 43, N.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 23370 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MANUEL SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23920 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA DEMASI (Ficha C. N.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23362 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CORREA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23525 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO DEVESA RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23524 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCE FARIAS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23523 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES MONTAÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23522 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VEIGA o VEIGA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 31 de 1969. — José R. Luna Pradere, Acuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23659 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA TECHERA de SOSA y OBDULIA ANGELA SOSA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1969. — José R. Luna Pradree, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23658 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ o CALEANO o GALIANO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23182 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23183 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FLORENCIA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23184 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA de DE LOS SANTOS o MARIA MASIONILDA PEREYRA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 23185 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA REBOLLO de CAMBRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que se presenten dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Salto, 6 de noviembre de 1969. — Esc Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta
1) $ 900.00 10|pub. 23898 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MAZARINO de DA SILVA o MASSARINO de DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 3 de agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22957 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO TROCHE o TROCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22956 Nov 7-v nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PRIETO de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23976 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO SILVA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23977 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ARZAGUET de BAPTISTA o BAPTISTA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23978 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MAC EACHEN de ARTAVE o MARIA ESTHER MAC EACHEN BALBUENA de ARTAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23979 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN CATTANEO y de JUANA SILVEIRA o ESPINOSA de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23980 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL CORDONE de PIASTRI o BRIGIDA ISABEL CORDONE de PIASTRI y de REMIGIO PIASTRI o REMIGIO JUAN FELIX PIASTRI o PIASTRI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23981 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23684 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAL CANDIDA TARUSELLI de ALBIENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23683 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WUALDEMAR LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10(pub. 23682 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARRARAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 23 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10.pub. 23681 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BICKER de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23680 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR TOMAS GOMEZ o GOMES GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 19 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23770 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRIOS OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23663 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PACHECO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23664 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA RAMIREZ de PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23665 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRIOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23512 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BORGHI NOGUEIRA de GARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22947 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22946 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BENTANCUR de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23039 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CLOTILDE o JOSEFA SALABERRY de PEREZ o SALAVERRU de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23038 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BAUZA o RAMON BAUZA ALONSO y MARTINA MARTINEZ de BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Estas sucesiones están exoneradas del pago de tributos e impuestos. — San José, setiembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22948 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DARRAIDO URQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23535 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO VALENTIN UBIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23536 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO GUISOLI o LORETO LONGINI o LONGINO GUISOLLI o GUISOLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23537 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA PAREDES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23538 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA RAMONA HANSELMANN SCHMIDT o HANSELMAN SCHMID, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23539 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MODESTA IZAGUIRRE de MAYOR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 2 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23540 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PORGES o ANGELA BORGES de REINOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23541 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA FILOMENA UHART de VALENTIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23542 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARTINEZ o MARTINEZ SALVARREGUI o SALVARRIGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23543 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FREDIGOTTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23544 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LORADO o DORADO PEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23545 Nv.13-v.nv.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia do Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NEPOMUCENO CESAR AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23367 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña UNIVERSINA LORENZA PEREYRA de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1969 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23366 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO SANTOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23365 Nov.12-v nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO ALVAREZ y de doña MARIA AURORA DE NICOLA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 22 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23385 Nov 12-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23384 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANASTACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23383 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22853 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22854 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SERGIO CASIMIRO PIREZ ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22855 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22856 Nv.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MEDEROS o MEDEROS FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22857 Nv.6-v.nv.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LESA ROJAS o CARLOS LESA o CARLOS BORROMEO LESA o CARLOS B. LESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 23422 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23416 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23415 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PETRONA TABEIRA de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23413 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBITA MESONES o RUVITA o RUBITA ANGELA MESONES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23412 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HEBER LACUESTA o JULIO HEBER LACUESTA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz, Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23411 Nov.12-v.nov 25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con Art. 10 ley N.o 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores o sus sucesores que pasados 15 días do la última publicación de esto aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa del Balneario Argentino, 8.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Félix Logaldo de 22|4|1937:

Solar 33, manzana 107, SAMUEL MARCOS.
Solar 12, manzana 25, ANTONIO Y ENRIQUE FARACCHIO.
Solar 30, manzana 111, VASCO GONZALEZ.
Solar 16, manzana 103, ANGEL GARCIA LOPEZ.
2) $ 4.200.00 15|pub. 22835 Nov.3-v.nov.26.

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas convenidas, se hace saber a Matilde Anna Pawelezyk (o Pawelczyk) de Batista, su cesionario Alfonso Cairo Santa Cruz o a sus herederos, y sucesores a cualquier título, o a todos los que se consideren con derechos (artículo 9.o, ley 9099), la caducidad de la Promesa inscripta con el N.o 1951, F.o 782, L.o 50 de los sols. 4 y 5, manzana 12 de "Villa Universitarios", 7.a Sección de Canelones, Pad. rur. 6896 m|á.
2) $4.200.00 15|pub. 23792 Nov.17-v.dic.5.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas acordadas, se avisa a MARIA SILVA o a sus sucesores a cualquier título (Art. 10, Ley número 9099) la caducidad de la promesa inscrita con el N.o 641, F o 256, L.o 61 del sol. 5 Manzana "C" de "Villa Los Panoramas", Decimosexta Sección Judicial de Canelones. Pad. 726 m|a.
2) $ 3.150.00 15|pub. 23929 Nov.18-v dic.9.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este banco, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el lunes 24 del corriente a la hora 16, en el local del banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Nombramiento de tres directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas, deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger, la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — El Secretario.
3) $ 6.400.00 10|pub. 23097 Nov.10-v.nov.21.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Grafex S.A., Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de noviembre de 1969, a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1966, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio; 3) Elección del Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera para el mismo día, a la hora 10 y 30. — El Directorio.
3) $ 5 600.00 7|pub. 23504 Nov.12-v.nov.20.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1969, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio (Rincón 454 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el Art. 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primero ejercicio económico de la So

ciedad; 3) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el trigésimo segundo ejercicio económico (1969|1970) estableciendo su remuneración; 4) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 26 de noviembre de 1969. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 6.400.00 8|pub. 23408 Nov.12-v.nov.21.

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1969, a las 9.30 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 652, de la ciudad de Minas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969, (artículo 32, 45 y 46); 2.o) Elección del Síndico, período 1969-1971, (artículos 28 y 32); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea, (artículo 36), estatutos sociales. — Minas, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 5|pub. 23513 Nv.13-v.nv.19.

BANCO DEL PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Décimo Ejercicio Social

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1969, a las once horas en nuestra Sede Social, calle Zabala 1427, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Acuerdo emanado del artículo 35 del estatuto social; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recordamos a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar en la Tesorería del Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado expedido por un Banco que acredite su calidad de accionista. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $2.160.00 3|pub. 23832 Nov.17-v.nov.19.

BALDACUSTIC S. A.

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de noviembre de 1969 a las 18 y 30 horas en el local de la calle T. y Tres 1374, Esc. 207, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de la memoria y balances cerrados al 31 de diciembre de 1962, 31 de diciembre de 1963, 31 de diciembre de 1964, 31 de diciembre de 1965, 31 de diciembre de 1966, 31 de diciembre de 1967, 31 de diciembre de 1968; 2 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3) $ 960.00 3|pub. 23928 Nov.18-v.nov.20.

BANCO VALDENSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Banco Valdense para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en el Salón de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, Decimasegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para verificar la inscripción de accionistas y para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 23 ejercicio de la Institución cerrado el 30 de setiembre de 1969; 3.o) Elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria.

Para el caso de hacerse representar por un tercero, éste deberá ser accionista (artículo 2, decreto de 16 de julio de 1943 y artículo 45 de los estatutos). — Tarariras, noviembre de 1969. — Humberto Perrachón, Presidente. — Elbio A. Geymonart, Secretario.

3) $2.880.00 3|pub. 23829 Nov.17-v.nov.19.

EUSEBIO SUAREZ E HIJOS S. A.

DECIMONOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 29 de noviembre de 1969, a las 12 horas en el local social de la Avda Dr. Enrique Pouey S|N., Las Piedras, Dpto. de Canelones, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969; 2.o) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Directorio por el período 1.o de setiembre de 1969 al 31 de agosto de 1971; 3 o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1969-1970 y fijación de su retribución por el período vencido el 31 de agosto de 1969 (Art. 36); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibo de las mismas en el local social, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea — El Directorio.

3) $ 2.640.00 3|pub. 23952 Nov.18-v.nov.20

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas de "Unión de Bancos del Uruguay, Español, Territorial y del Norte" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, 25 de Mayo 401 esq. Zabala, el 27 de noviembre de 1969 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1969 (Art. 14 de los estatutos); 2 o) Elección de directores (Arts. 25 y 26) y Sindicatura o Comisión Fiscal (Art. 41); 3.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. (Art 24 de los estatutos).

La elección de directores, Síndico o Comisión Fiscal y los suplentes de aquél o de éste se hará por lista de votación, la que deberá ser entregada a la Gerencia con cinco días de anticipación al de la celebración de la asamblea. (Art. 29 de los estatutos)

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar las acciones o el certificado bancario que las supla, en la Tesorería del Banco, hasta la hora 18 del día 24 de noviembre de 1969 (Art. 23 de los estatutos). — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — El Directorio

3) $ 2.640.00 3|pub 24027 Nov.18-v.nov.20.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto social, cumple en convocar a su masa social a asamblea general ordinaria de socios (primera convocatoria) para el día 29 de noviembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en su local social, calle Colonia 1730 (6 o Piso), donde será puesto a consideración el siguiente orden del día:

1.o) Compensación al personal que por razones de servicio debe continuar en sus tareas una vez finalizado el horario habitual; 2.o) Consideración de la memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 3.o) Proclamación de los candidatos electos el 25 de octubre de 1969; 4 o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Nota: Podrán intervenir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año, como asociado, debiéndose presentar documento de identidad. — Juan Ignacio Machado, Presidente. — Isabel Bauzá de Moya, Secretaria

3) $ 3.200.00 5|pub. 23995 Nov.18-v.nov.24.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ESTHER LEDESMA de VILARDO, TERESA, SUSANA y RODOLFO VILARDO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 1.278 del Cementerio del Buceo a nombre del señor FRANCISCO ANTONIO VILARDO, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 3.200.00 10|pub. 23640 Nv.13-v.nv.26.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL PROSPERO ZONI y EVA CORINA BUSQUIAZO, (V-370|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24033 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 210|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER CABULA RODRIGUEZ y EMA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23636 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 308|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS RIESTRA FERNANDEZ y MARIA OTILIA MILLER VOLPE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23637 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-66, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GONZALO MAXIMO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL YOLANDA CHRISTOPHERSEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1 o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 23244 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-140, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE WILLIAMSON y MERCEDES BRAGA GOYENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de

1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22577 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. (V 322|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO DANIELE GENTILE y MARIA ELIDA ETCHEVERRY SAMACOITZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 10 pub. 22118 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. (V 194|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO MORO y MARGOT DUJOL FIGUERIDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22117 Oct.28-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DORA IRENE DA COSTA y PAUL SCHULLER, (Ficha B-1472), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 23764 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IBARRA e IRMA BULMINI, (ficha C|1778-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23307 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DURA DISEVO y AURELIA NICOLASA MARTINEZ MONTERO de DURA (F|1396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 00 20|pub. 23067 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", integrada por MARIO PEREIRA y MIRTHA MARLENE SILVA, (ficha B|1590|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22787 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LUIS EDUARDO NAGUIL y NELLY ENRIQUEZ, (ficha B|1012|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22392 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CLAUDIO GUAZZO y ANA MARIA MAGALLANES HERNANDEZ, (Ficha C 1.724|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22212 Oct.29-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARTHA ANGELICA GOÑI y ALBERTO FEDERICO RODRIGUEZ NIN (D|438|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23601 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|464|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO INACIO PERES y MARIA DIAS CORTINHAS y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21951 Oct.27-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|408|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges LUIS LADERECHE FRIGIO y CELIA ANUNCIA FIGOLI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22808 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO ROTHBERGER y DELICIA DIONISIA DEVITTA, (Ficha 368|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23775 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN CARLOS PRAVIA y AMANDA SALDAÑA, (Ficha 334|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23774 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 1.o de octubre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL ROMULO AULISO BRALICH y YOLANDA BEATRIZ ELLAURI SIMON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub 24048 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha setiembre 10 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERIBERTO NEIL DUGLIO CASTRO y ANAROLINA RIASELVA MARFETAN OLIVERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24049 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CIRIACO MARURI TOR y NELIDA NORMA CARNEBIA ROSSI, por auto de fecha 20|10|69 (Ficha B|708|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23575 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NUÑEZ CABALLERO y MARIA del ROSARIO SANCHEZ GUZMAN, por auto de fecha 20|10|69, (Ficha B|698|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 23576 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges GLEY EYHERABIDE PERDOMO y ALBA GRACIELA MANTARAS LOEDEL (C.326|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22119 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges LUIS ALBERTO LACAÑO DELISA y JUANA GRACIELA ZEPEDEO LOPEZ, (C 244|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22121 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MAXIMO NESSEN o NESSEN CORDOBA SURMANI y MARIA ROSA OTAMENDI SOTO, (C|388|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 22480 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PORTEIRO y GLADYS CARMEN GARCIA RUBIO y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|758|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23698 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO MARFURT y ALMA DE ZULMA RAMOS, (A 106|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23789 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FEDERICO CAPURRO e INNGARD o IRMGARD STEMMER, (A|662|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22377 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LAVALLEJA ATILIO ESCOTTO y AIDA CAMELLITI, (A|652|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22376 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BENSUSAN ESPERANZA y BEATRIZ PEDREIRA de BENSUSAN, (Ficha F 744|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22701 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO LANDMAN y HELA LENDER de LANDMAN, (Ficha F 748|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22662 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE LA FUENTE c|ANA MARIA LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 628), se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos de la Fuente y Ana María López.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22031 Oct.28-v.nv.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARCIA MORAGUES y NELLY BEATRIZ GUASQUE COSTA. (Ficha F. 244|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22479 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARIA y SUSANA MARIA CAGNONE, (ficha 724|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 21940 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE AMBROSIO CARDANI y ELVIRA GUALANO (Ficha E 232|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24013 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrad por MARIA MARTINOVICH y PRAXEDES JORGE FERNANDEZ. (ficha E 352|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22393 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno. Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO VARELA COLLAZO y ESTHER FERNANDEZ DIAZ, (Ficha E 328|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21749 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MIRTHA HARGAIN contra LUTZ BERGMANN, (Ficha E 370|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21748 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERTHA MANHARD ABEND y MAJER SZLAFMYO STOLOVICH, (Ficha B 2.496), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21762 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FAUSTO AYERZA c. DORILA LEYUN (Ficha E|338-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14
5) $ 2.400.00 20|pub. 23068 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|465|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR RAUL COSTA MACHADO y TERESA ICHUSTE CABALLERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23638 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANTONIO BRENES LAREN y ADELA MARIA WITTENBERGER, (Ficha C|1825|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23397 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAURICH GARCIA y NOEMI CAFFERA, (Ficha D|1813|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22882 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA SIRE y SILVANA CHIURCHIU, (Ficha C 1.282|67), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22213 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL BIALADE VIGIL Y SUSANA FILLOL ORUETA, (ficha C|1857-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23306 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL ALVARO MARTINEZ y SARA LELIA BENEDETTI de MARTINEZ (D|223|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23971 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ANTONIO REDIN BULA y MARIA ESTHER TERESA MOLINARI MARENGO (D|495|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain.
5) $ 2.400.00 20|pub 24026 Nov.18-v.dic.16.

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MAGELA SIENRA SILVEYRA y DIEGO ANTONIO DE POSADAS MONTERO (D|483|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24027 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERMAN FELIX SARRO y MARIA INDOLENCIA PIÑEYRO. (D|409|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23968 Nov 18-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|361|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges RICARDO MARCELINO SARNIGUET y MARIA LUISA BUGGE, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22809 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 411|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO AROCENA y ELSA RAQUEL NOVAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22595 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER DOTTA y NELIDA SARA AGUIAR PORFILIO (D|407|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub 22480 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fe-

cha 28 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ELBA ESTER MENDEZ y ANGEL RUBEN CABRERA. (Ficha 65|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. —Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23773 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMILIA YOLANDA MAROÑAS y WILLIAM JUAN MARINO. (Ficha 467|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 20|pub. 23639 Nov.13.-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA IRIMINA CARDOSO y SATURNINO SOCA. (Ficha 505|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22481 Oct.31-v.nov 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por MARIA SARA ARTAGAVEYTIA y LUCIEN JEAN PAUL GIRARD y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23495 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MARIO CLUZET y WENCESLADA BERGAMASCO, (A|847|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23842 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN VALENCIA RODRIGUEZ e IRMA HEREDIA (A|825|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23464 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO PEREZ y OLGA URBANA ABREU, (A 389|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23136 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSEL NAVARRO y NESTOR ROSA CIVITATE, (A|819|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23135 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por ESTHER DE LOS SANTOS DE DUARTE y ALEJANDRO DUARTE, (A|247|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 22807 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BASSO y ELMA PEREIRA de BASSO. (A 547|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22214 Oct.31.-v.nov.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENCARNACION GARCIA TAIBO y ALEJANDRO CANEDO, (A 697|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22237 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS REYES y ESTILITA ESPERANZA PASCAL, (60 597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23279 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS TABACCHI y MARIA TERESA TRIUNFO (A|813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23278 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CETRULO NAZABAL y ALCIRA CECILIA AMARO, (ficha 887|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechosen los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|ub. 23892 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERSON GOICOECHEA y ALBA MARINA PASTORINI, (ficha F-833-1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectvos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23308 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS DOLLY PINTOS c| JUAN FRANCISCO BINAGUI (Ficha E 461|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24062 Nov.18-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la dsiolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER VIRGINIA ODDO y NICOMEDES PEÑA (Ficha E 445|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23398 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (ficha N.o 4270), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" existente entre don ALBINO FERREIRA de VARGAS y doña MARIA ADELEADA MARTINEZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22779 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos RICARDO MANZI y MARIA ANGELICA BERTUA, (ficha V, N.o 299|69), se hace saber que con fecha octubre 14 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Manzi y María Angélica Bertua, citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $2.400.00 20|pub. 22395 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos MARIA RITA MARTINEZ c| MAXIMO CALACHA (L.o 7, F.o 573, N.o 538), con fecha setiembre 4 de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Rita Martínez y Máximo Calacha, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23570 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BLANCA PERDOMO c|OSCAR MARIO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (98|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Blanca Perdomo y Oscar Mario Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23421 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: RAMON WILSON MARQUEZ contra MARIBEL DOLORES YURRAMENDI. "Disolución de la sociedad conyugal". (343|969), se hace saber que con fecha 9 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Ramón Wilson Márquez y Maribel Dolores Yurramendi, citándose y emplazándose a todos los interesados a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 9 de 1969. — Luis A. Mazel Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22554 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 25 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MONZON y ANGELICA RAMONA BANCHERO BANCHERO (F. C. N.o 462|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de

setiembre de 1946. — Colonia, 29 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23533 Nov.13-v.dic 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.o 67|C|'39) se hace saber que se ha decretado la "disolución y liquidación de la "sociedad conyugal" integrada por "JUSTO LUCIANO ROMILLO y ROSA SOFIA GODOY, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Carmelo, octubre 16 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R 20|4|55) 20|pub 32519 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en lo sautos caratulados: LUIS ZARAGOZA RODRIGUEZ y BERNARDINA JUANA RAMONA FLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (O. 403'69), se hace saber al público que con fecha 30 de setiembre ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Zaragoza Rodríguez y Bernardina Juana Ramona Flores, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 10 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.000.00 20|pub. 23240 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ATILIO BARBOZA BENITEZ y ELIDA LEONOR DOS SANTOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (O. 383'69), se hace saber al público que con fecha 17 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Atilio Barboza Benítez y Elida Leonor Dos Santos, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno octubre 2 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 21881 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE ALBERTO DIZ y SONIA ALICIA VEDIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, octubre 14 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23860 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos CORALES, BERNARDINO BENIGNO contra GUTIERREZ MARIA MARGARITA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 875|969), se hace saber que por resolución dictada el 6|X|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Bernardino Benigno Corales y María Margarita Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a efectos dispuestos en artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 13 de octubre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21672 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ANA MARIA VIOLA de PUCHKARIOV contra JUAN ROBERTO PUCHKARIOV. "Disolución y liquidación de a sociedad conyugal" (L.o 25, F.o 571, número 516), se hace saber que se ha decretado a disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Roberto Puchkariov y Ana María Viola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, octubre 28 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 21898 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha C. N. 278|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes del matrimonio NATALIA POPOV de KOSENKO y BASILIO KOSENKO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Act. Adj.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: OLASO ITZAINA GUALBERTO y AGUIRRE ARRARTE de OLASO ESTELA ALIDA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (672|C|969). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23660 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que, con fecha agosto 21 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada, por los cónyuges CELIA RENEE QUEVEDO y FRANCISCO DILERA, (L.o 21, F.o 261), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 3 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 22296 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 7.668, de 29 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN CARLOS SCHETTINI e ILIA BERARDI VIDAL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, octubre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22615 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 7.465, de 23 de setiembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA MARTINA TRUJILLO RODRIGUEZ con FAUSTO GRENE CHIAPPA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. San José, octubre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5 $ 3.000.00 20|pub. 21727 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 18 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN ANTONIO FERNANDEZ y NICANORA GUILLERMINA FERNANDEZ emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 23414 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por resolución del 20 de agosto de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE RAUL MALDONADO y ANA MARIA POSSE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 21756 Oct.23-v.nov.19.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD CIVIL GANADERA FERRAO HERMANOS

Se comunica que con fecha siete de octubre de 1969, se disolvió totalmente la Sociedad Civil, Ganadera que gira bajo la razón social de "Ferrao Hermanos". — Tacuarembó, 10 de octubre de 1969.
6) $2.800.00 20|pub. 22285 Oct.30-v.nov.26.

GAUL, HEBERLING Y COMPAÑIA (ELECTRODIESEL)

Establecida con taller en Ramón Márquez 2889, a efecto de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunica disolución total de la sociedad al 31 de octubre de 1969; acreedores presentarse en Ramón Márquez 2889.
6) $2.800.00 20|pub. 22733 Nov.5-v.dic.2.

Hemos disuelto Sociedad Responsabilidad Limitada "Industrias Químicas Rossler SRL Uruguay".
Acreedores: Trabajo 2774 bis. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — MARIA R. BRIANO. — RUPERTA FERREYRA de PLANA.
6) $ 1.600.00 10|pub. 23596 Nov 13-v.nov.26.

Se hace saber que por documento privado suscrito en esta ciudad el día de hoy ARTURO PINTOS DA SILVA y EUDOXIA PINTO DA SILVA de SANTANA disolvieron la Sociedad en Comandita simple que con la denominación "Arturo Pinto da Silva" en el ramo de Ferretería y Barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pinto da Silva, con domicilio en calle Garzón 602. — Artigas, 29 de octubre de 1969.
6) $ 2.400.00 10|pub. 23678 Nov.14-v.div.27.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Annabella Anfusso contra RICHARTH SOSA. Divorcio unilateral". (Ficha B 1.286|69), se cita y emplaza al demandado Richarth Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P.o 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 22122 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Osvaldo Isidoro Ghio Davezac contra DOLORES CAMPOS GONZALEZ" Divorcio. (Ficha B-818|968), se cita y emplaza a la demandada Dolores Campos González a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500 30|pub. 20657 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALI. Divorcio". (B 1402|69) y "Mirta Isabel Paez contra ALBERTO LINO NIKPALI. Auxiliatoria", (B 1404|69), se cita y emplaza al demandado Alberto Lino Nikpali, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32214 Oct 9-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Sánchez, Dardo c| LLAMOSA, MARGARITA O. "Divorcio por causal" (D|172|969), se cita, llama y emplaza a Margarita Olivia Llamosa, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 1.500.00 10|pub. 24030 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Melogno, Margarita Brunilda contra TOMAS SEVERINO ESQUIVEL. Divorcio", (s|v. Ficha E 70|69), se cita, llama y emplaza al señor Tomás Severino Esquivel para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los

mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21677 Oct.30-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nybia Florel Bentancour c| JUAN SANTIAGO GONNET. "Divorcio". (Ficha E 14|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Santiago Gonnet, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24046 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Golinski, Pablo c| LIDIA NAIR FERNANDEZ. "Divorcio causal" (D - 191|968), se cita, llama y emplaza a Lidia Nair Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
7) $ 3.600.00 30|pub. 24045 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: Isabel Porto contra JUAN ROSA DO EVANGELHO. "Divorcio". (B|1046) e Isabel Porto contra Juan Rosa Do Evangelho. Auxiliatoria (B|1939), se cita y emplaza al demandado Juan Rosa Do Evangelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 22714 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Martha Russi contra CESAR SERVENTE. "Divorcio". (Ficha B|1801|69), se cita y emplaza al demandado César Servente a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 24043 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Rizzi contra JUANITA o JUANA ORRIGONI. Divorcio", (Ficha B 1.434|68), se cita y emplaza a la demandada Juanita o Juana Orrigoni, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 21186 Oct.17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Díaz Antonio Y. contra BARBOZA EDITH D. Divorcio por causal" (D 385|969), se cita, llama y emplaza a Edith Dora Barboza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 20688 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña ROSA NELLY AFONSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Adolfo E. Perrone. (Ficha D-271|969). — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.200.00 10|pub. 23718 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decmoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING. "Divorcio s|v", ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a MARIA GELSA DEGRAZIA (Ficha A|98|1969), para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio por causal, le ha iniciado Juan Matas Soles, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 3.000 00 10|pub. 23527 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Amancia Da Silva, contra JULIO REVIZ. "Divorcio". (L.o 21, F.o 349), se cita y emplaza, por el término de treinta días, a don Julio Reviz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $ 1.200.00 10|pub. 23982 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos: SANCHEZ MAURO RAUL c| ERILIA PEREIRA. "Divorcio". (Ficha 257 c. año 1969), se cita, llama y emplaza a Erilia Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, haciendo constar que se le concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio con fecha 30 de mayo de 1969. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32603 Nov.12-v.nov.25.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor RUBEN MENDEZ ANTUNEZ, por el término de treinta días, para que concurra al Depto. de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32697 Nov.18-v.nov.24.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor FRANCISCO GOMEZ ARBALLO, por el término de treinta días para que concurra al Depto. de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32698 Nov.18-v.nov.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Se cita al funcionario señor JACINTO GUERRA COPELO, para que, en el plazo de 3 (tres) días a partir de la fecha de esta publicación, se presente en el Departamento de Inspección General, Casa Central, por un asunto de su interés, bajo apercibimiento de declararse vacante el cargo que ocupa en la Institución en caso de no concurrir a este llamado.
8) $720.00 3|pub. 23831 Nov.17-v.nov.19.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Se emplaza al señor VICTOR HUGO PEREIRA, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32652 Nov.14-v.dic.29.

Se emplaza al señor PABLO GONZALEZ, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 30|pub. 32651 Nov.14-v.dic.29.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local antes del 1.o de julio de 1964, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio, con traslado de dichos restos al Osario General:
Pedro Rodríguez, chapa N.o 15.028.
Tomás Loreto Perdomo, chapa N.o 15.061.
María del Carmen G. de Cordillo, chapa número 15.094.
Antonio Rijo, chapa N.o 15.137.
José Juan Buzzalino, chapa N.o 15.145.
María Isabel Rojas, chapa N.o 15.166.
Eustaquio Figueroa, chapa N.o 15.177.
Olga Onopcheunk de Seschenko, chapa número 15.179.
José Luis Vidarte, chapa N.o 15.182.
Eusebia Gadea, chapa N.o 15.187.
Cándido Caraballo, chapa N.o 15.202.
Manuel Ceballos, chapa N.o 15.210.
Máximo Lalaquia Viera, chapa N.o 15.226.
Braulio Martínez, chapa N.o 15.247.
Juan José Carlis, chapa N.o 15.292.
Gabriel A. Abesasteguy, chapa N.o 15.300.
Pedro Grillo, chapa N.o 15.334.
Eusebio del Carmen Díaz, chapa N.o 15.346.
Carmen Mariño, chapa N.o 15.371.
Inés Dechi de Cejas, chapa N.o 15.376.
Leandro Alaniz Larruina, chapa N.o 15.382.
Leonor Ojeda, chapa N.o 15.387.
Crisalino Ramos, chapa N.o 15.393.
Omar Fernández, chapa N.o 15.398.
Juana De Armas de Romero, chapa N.o 15.402.
Gregorio W. Luediñor, chapa N.o 15.406.
Tomás Caballero, chapa N.o 15.415.
Carmen García de Pacheco, chapa N.o 15.423.
Justo Araújo, chapa N.o 15.427.
Angel Riso, chapa N.o 15.431.
Pascual Ignacio Casina, chapa N.o 15.442.
Santos Marcos Gallo, chapa N.o 15.446.
Juana Martínez de De León, chapa número 15.474.
Dionisio Delgado, chapa N.o 15.484.
Eusebia S. M. de Llanes, chapa N.o 15.493.
Vicenta Rulesza, chapa N.o 15.499.
Juan Pedro Carrique, chapa N.o 15.510.
Petrona Canapá chapa N.o 15.522.
Natividad Caraballo, chapa N.o 15.528.
Dolores Estévez de Legorio, chapa N.o 15.537.
Robustiana P. de Acevedo, chapa número 15.563.
Juan Carro, chapa N.o 15.584.
Narciso Torena, chapa N.o 15.593.
Rosendo Milán, chapa N.o 15.608.
Elena Gadea de Silvera, chapa N.o 15.625.
Delfino Soria, chapa N.o 15.640.
Ramón Mira, chapa N.o 15.671.
Humberto Lenzi, chapa N.o 15.030.
María C. de Martínez, chapa N.o 15.083.
Vicenta Pacheco de Balzaretto, chapa número 15.130.
Andrés Conciasi, chapa N.o 15.143.
Carmelo Pose, chapa N.o 15.165.
Juan Carlos Martín, chapa N.o 15.168.
José Soles, chapa N.o 15.178.
Víctor César Cabrera, chapa N.o 15.180.
Cobramantino Fernández, chapa N.o 15.185.
Rosalía Silva, chapa N.o 15.196.
Humberto Berdías, chapa N.o 15.207.
María Alses de Da Rocha, chapa N.o 15.222.
Gregoria Aquino, chapa N.o 15.230.
Emilio Colman Rodríguez, chapa número 15.273.
Roberto Acuña, chapa N.o 15.294.
María S. de Canapá, chapa N.o 15.322.
Luis Viera, chapa N.o 15.340.
Angela Paz de Martínez, chapa N.o 15.359.
Venanzio Valerio Alvarez, chapa N.o 15.375.
Antonio Santos, chapa N.o 15.381.
José Varela, chapa N.o 15.384.
Julián Da Silva, chapa N.o 15.392.
Benito Vicente Reyes, chapa N.o 15.397.
Carlos Chavez, chapa N.o 15.401.
Felicia Facheli de Giacosa, chapa número 15.405.
Justina González de Brancati, chapa número 15.410.
Elías Eliades, chapa N.o 15.416.
Manuel Roque Picamiles, chapa N.o 15.424.
Luisa Yung, chapa N.o 15.423.
Florentino Baldomir, chapa N.o 15.432.
Teodoro De Paz, chapa N.o 15.445.
Domingo Severo Alvarez, chapa N.o 15.464.
Leandro Américo Díaz, chapa N.o 15.483.
Eulogia Díaz de Martínez, chapa número 15.488.
Dominga Viera de Díaz, chapa N.o 15.495.
Esperanza Rosa de Collazo, chapa número 15.509.
Escolástico Juan Pérez, chapa N.o 15.518.
Juan Curbelo, chapa N.o 15.523.
Tomás Fernández, chapa N.o 15.534.
Amanda Díaz de Olivera, chapa N.o 15.542.
José Fitipaldi, chapa N.o 15.566.
Rogelio Codina, chapa N.o 15.592.
Eutividez Ortiz chapa N.o 15.597.
Juan Carrion chapa N.o 15 624.

María S. Aranda, chapa N.o 15.627.
Américo Santos, chapa N.o 15.641.
Juan Pedro Bermúdez, chapa N.o 15.675. — Las Piedras, setiembre 30 de 1969. —
8) $ 30.240.00 42|pub. 19582 Oct.2-v.nov.28.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se emplaza al funcionario señor GONZALO FERREIRO, para que se reintegre al cumplimiento de sus funciones dentro del tercer día, bajo apercibimiento de declarárs·le renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en decretos de 29 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969.
8) (C. C.) 3|pub. 32701 Nov.18-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO FRANCISCO SANCHEZ, (Ficha D 66|965), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Lía Olga Cabrera. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
8) $ 4.500.00 30|pub. 20484 Oct.13-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: GANTCHEFF STEFANOVA ESTEBAN o STEFAN DOBREFF GANCHEFF, "sucesión", (Ficha civil número 374, año 1968), se cita y emplaza a la cónyuge supérstite Renee Hormaeche de Gancheff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, 4 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
8) $ 3.600.00 30|pub. 22691 Nov.4-v.dic.16.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.823 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la creación del parque de la casa del Gobernador Viana los inmuebles siguientes:
Padrón 180.255.
Propietario: Heraldo Gagliardi.
Superficie aproximada: 1.350 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 32608 Nov.12-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de 14 de mayo de 1968 (Acta 2649-Res.29) designó para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la Octava Sección Judicial de Artigas padrón N.o 1637, con una superficie aproximada de 12.721 hás., 0487 mc., propiedad de la Sucesión de Dorotea Palma de Silva y Rosas, hoy señores María Eufrasia, Lila, Juan Miguel, Alicia María y Bernardo Silva y Rosas.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C. C.) 8|pub. 32565 Nov.12.-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942 se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Francisco G. Dominguez
Padrón: 4.091.
Area: 1 há. 4127 m2 71.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Luis Alberto y Elsa Aída Barindegui.
Padrón: 1.380.
Area: 5 hás. 9897 m2 18.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Rodolfo Justino Olivera
Padrón: 177.
Area: 464 m2 97.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Juan Romano Vazquez.
Padrón: 194.
Area: 188 m2 20.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Esteban Valiente Español.
Padrón: 395.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Elisa Camejo de Toñoli.
Padrón: 394.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Juan Antonio García.
Padrón: 379.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Inorina Avila de los Santos y otros.
Padrón: 226.
Area: 585 m2 55.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Leonides Rabino Dorrego.
Padrón: 378.
Area: 168 m2 30.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos I. Romano.
Padrón: 227.
Area: 478 m2 50.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Gines Guerrero.
Padrón: 192.
Area: 596 m2 98.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Juan Romano Vazquez.
Padrón: 300.
Area: 352 m2 03.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Francisco Romano Capucho.
Padrón: 366.
Area: 191 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos Romano Capucho.
Padrón: 158.
Area: 272 m2 07.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Carlos Romano Capucho.
Padrón: 157.
Area: 194 m2 93.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Eufronio Romano.
Padrón: 292.
Area: 193 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Daniel Romano.
Padrón: 292.
Area: 388 m2 60.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Zenón Martínez.
Padrón: 316.
Area: 198 m2 22.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Timoteio Inzúa.
Padrón: 390.
Area: 97 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Miguel Volpe.
Padrón: 175.
Area: 108 m2 83.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Hugo H. y Lilián Rodriguez Castro.
Padrón: 391.
Area: 194 m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Est. Molles - Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Suc. Antenor Antunez.
Padrón: 378.
Area: 1488 m2 14.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso - Canelones.
Departamento: Canelones.
Sección Judicial: 1.a.
Propietario: Juan M. Alvarez.
Padrón 22.200.
Area: 1623 m2 05.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo —D O D E Expropiaciones por el término legal—. — Carlos de Torres, Agrimensor.
9) (C.C.) 8|pub. 32624 Nov.12-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Ministerio de Obras Públicas contra los propietarios del padrón número 15.219. "Expropiación", (Ficha Civil N.o 561|969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los propietarios del padrón N.o 15.219 (parte) y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, de una fracción de terreno con mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 15.219, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 1.225 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte en línea recta en 419 metros 75 con el terreno del mismo propietario; al Este en línea recta 59 metros 24 con Salvador Donato Luzardo; al Sur en línea recta, en 429 metros 25 con el propietario; y al Oeste en línea recta, 50 metros 21 con Domingo Consentino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 32678 Nv.17-v.nv.28.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|140|968), se hace saber que se declaró incapaz a MARGARITA PETRAGLIA DE VIZCAINO, designándose curadora de la misma a Blanca Margarita Vizcaíno Petraglia de De Los Santos (Decreto del 25 de setiembre de 1969). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 23042 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de agosto del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don POMPILIO CASAS, designándose curador del mismo a Orfilia Ofelia Casas de Cavalieri. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 23058 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de agosto del corriente año, se decretó el cese de la incapacidad decretado respecto a AURORA BELGICA AMBROSONI (artículo 449 del C. Civil) y exonérase al señor Curador de rendir cuentas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 23719 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "ELENA CAFASSO DENIS "Incapacidad y Curatela" (Ficha V, N.o 121|69", se hace saber que con fecha 23 de setiembre del corriente año, se declaró incapaz a doña Elena Cafasso Denis, designándose curadora a su madre doña María Julia de Cafasso. — Las Piedras, octubre 8 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.2000.00 10|pub 23569 Nov.13-v.nov.26.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 561|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — CARMEN BAILON ANER, domiciliada en 18 de Julio 1746. Ap. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Beatriz De León y Alicia Biagi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carmen Bailon Aner. — Wellington T. Castellucci, abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23902 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 559|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — BEATRIZ DE LEON, domiciliada en 18 de Julio 1746, Apto. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Alicia Biagi y Carmen Bailon Aner, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz De León. — Wellington T. Castellucci, abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23901 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-549|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ALICIA BEATRIZ CAMPOS RUSSO, domiciliada en Paraguay N.o 1079, apto. 9, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Susana Brea Martegani y María del Pilar Iriarte de Sagrera, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alicia Campos Russo. — Ana M. Buzzetti, Abogada". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $1.800.00 10|pub. 23229 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|605|969), se hace saber que se presentó en escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. CARLOS ALFREDO AMOZA ANGLET, constituyendo en esta ciudad calle Gaboto N.o 1464, al señor Juez digo que optando el título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Mac Gómez Castelli y Foch Ichazo Duhalde para que declaren sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Alfredo Amoza Anglet". — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23423 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|623|969), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. LUIS TORNARIA BERTONI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334, (Piso 5, Ap. 9) al señor Juez digo a efectos de obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Carlos Bidart y Daniel Martínez Vigil quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis Tornaría Bertoni. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23083 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó don CARLOS VAZ TELESCA, solicitando se interrogue a los señores Jorge De Simono y Carlos Tanco para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma M. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
11) $ 900.00 10|pub. 23993 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó don CARLOS ALBERTO TANCO, solicitando se interrogue a los señores Jorge Vidal y Jorge De Simone, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
11) $ 900.00 10|pub. 23992 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

EDISON WALTER MIGUEL CIANCIARULO, domiciliado en calle Brígido Silveira 796, de esta ciudad, al señor Juez digo optando al título de Escribano, solicito declaren sobre mi vida y costumbres a los señores Carlos Burguez y Neris Alcides García, expidiéndoseme testimonio. — Edison W. Miguel. — Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, Escribano. — Minas, 3 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 23098 Nov.10-v.nov.21.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación 67|68. Cables especiales para instalaciones eléctricas de locomotoras diesel eléctricas.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1969. Hora 10. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Licitación 23|68. Estaño puro, fosforoso, antimonio y metal antifricción, en lingotes

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 1969. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Licitación 2|69. Pilas secas de 1 1|2 voltios para uso telegráfico y telefónico.

Fecha de apertura: 14 de enero de 1970. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32699 Nov.18-v.dic.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

LICITACION PUBLICA N.o 825

Levantamiento de un tramo de la tubería de emergencia y construcción de la tubería "Troncal Veracierto 2.a Etapa" de la Red de Distribución de Agua Potable de Montevideo.

Prórroga

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de dicha Licitación fue prorrogada para el día 17 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego $ 800.00.

Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417. 2.o Piso).

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32665 Nov.14-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA N.o 795

Tubería de impulsión desde la estación de Recalque del Km. 29 de la tubería de Montevideo a la Ciudad de Pando.

"Obra Plan del Interior" financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso".

Prórroga

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de dicha Licitación fue prorrogada para el día 12 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego $ 1.350.00.

Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417 2.o Piso).

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

Al acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32664 Nov.14-v.nov.24.

LICITACION PUBLICA N.o 814

Instalación de la tubería "Troncal Cerrito" de la Red de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Montevideo.

Prórroga

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha Licitación fue prorrogada para el da 5 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30. Precio del Pliego y Planos $ 615.00.

Los Pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso).

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32663 Nov.14-v.nov.24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1139

Adquisición: 5.300 (cinco mil trescientas) lamparillas eléctricas.

Apertura: 25 de noviembre de 1969, hora 14 y treinta.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32585 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 29.156

Adquisición: 3.000 (tres mil) metros de película pancromática.

Apertura: 26 de noviembre de 1969, hora 14 y 30.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 4 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32584 Nov.10-v.nov.21.

Licitación pública N.o 1140

Adquisición: 50 (cincuenta) cajas fuertes.

Apertura: 2 de diciembre de 1969, hora 14 y 30.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina, sita en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre 6 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32583 Nov.10-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 19. — Voilé.
Primer llamado hora 10. Pliegos $ 31.00.
Apertura: Día 9 de diciembre de 1969.
N.o 16. — Toallas de papel.
Segundo llamado hora 10. Pliegos $ 41.00.
Apertura: Día 4 de diciembre de 1969, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32704 Nov.18-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
COMUNICADO DE PRENSA

Prórroga de plazo de recepción de propuestas para la reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano, Castillos y Balneario La Paloma.

Pónese en conocimiento público que por disposición superior se ha prorrogado hasta el día 22 de diciembre de 1969, a las diez horas, el plazo de recepción de propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rocha, para los traba-

jos de reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano y Castillos y Balneario La Paloma, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N.o 3354, de 4 de setiembre de 1969 y las especificaciones generales y particulares y planos respectivos que obran en carpetas a disposición de los interesados en la Secretaría del Ejecutivo Comunal, de donde podrán ser retiradas previo pago de la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos m|n). — Rocha, noviembre 10 de 1969. — Juan Angel Schiavo, Secretario.

12) (C.C.) 24|pub. 32700 Nov.18-v.dic.22.

LA JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

Llama a licitación pública para mecanizar su administración.

Primer llamado: a las 17 horas, del día 21 de noviembre de 1969.

Segundo llamado: a las 18 horas, del día 21 de noviembre de 1969.

En la Junta Local Autónoma, calle 18 de Julio 820. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna Dir. Secretaría.

12) $ 900.00 9|pub. 23232 Nov.11.-v.nov.21.

Llama a licitación pública, para la adquisición de 2 camiones con volcadora y caja (metálica y|o de madera) de 7 toneladas de carga máxima, 1 recolector de residuos con compresor y 1 aplanadora vibratoria de aproximadamente 5 toneladas de peso.

Primer llamado: a las 15 horas del día 21 de noviembre de 1969.

Segundo llamado: a las 16 horas del día 21 de noviembre de 1969.

En el local de esta Junta. 18 de Julio 820. — San Carlos noviembre 3 de 1969. — Doctor Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Dir. de Secretaría.

12) $ 1.500.00 9|pub. 23231 Nov.11.-v.nov.21.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación Pública N.o 24|969
Primer y segundo llamados

Paño azul pizarra, tela para uniformes de verano y brin azul.

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de 1.000 metros de paño azul pizarra: 3.000 metros de tela para uniformes de verano y 5.000 metros de brin azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro Mendoza 5553, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación día 28 de noviembre de 1969 a la hora 10 en la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea, sita en Cno. Pedro Mendoza N.o 5553.

En caso de no presentarse al primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de diciembre de 1969 a la misma hora y lugar indicado para el primer llamado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32623 Nov.12-v.nov.25.

PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS DE INSTITUTOS PENALES
CONCURSO DE PRECIOS N.o 5|69

La Proveeduría General y Ventas de Institutos Penales, llama a Concurso de Precios para la adquisición de una Prensa para Fideería con destino al Taller Escuela de los Institutos.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en 25 de Mayo N.o 519 en horario de Oficina y de lunes a viernes.

Apertura: Esta se efectuará el día 20|11|69 a la hora 15, en primer llamado, y si no se recepcionaran las propuestas reglamentarias a la hora 16, en segundo llamado, el mismo día. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C. C.) 5|pub. 32631 Nov.13.-v.nov.19.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 6|69

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a Concurso de Precios para la adquisición de un Grupo Electrógeno con destino a la Colonia Educativa de Trabajo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en 25 de Mayo 518, en horario de Oficina y de lunes a viernes.

Apertura: Esta se efectuará el día 21|11|69 a la hora 15 en primer llamado, y una hora después del segundo llamado en caso de no recepcionarse el número reglamentario de oferentes, en el primero. — Montevideo, noviembre de 1969. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 5|pub 32632 Nov.13-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Instalación de Aire Acondicionado en el Servicio de Quemados del Hospital Pasteur Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32696 Nv.17-v.nv.28.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Herrería - Rejas Interiores del Pabellón de Alojamiento de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32566 Nv.7-v.nv.20.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 55 Uniformes para el personal de Servicio y de Choferes del Servicio de Locomoción de esta Secretaría:

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio 1112, (2.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 9.00.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 3 de diciembre de 1969, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del pliego de condiciones particulares, $ 100.00 (cien pesos). — Baltasar Granucci, Director del Departamento III Administrativo.

12) (C. C.) 10|pub. 32544 Nov.7.-v.nov.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N o 21|1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) camiones con caja volcadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de diciembre próximo a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de enero de 1970, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32531 Nov.6.-v.nov.19.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública 1|969

Llámase a licitación pública para la adquisición de Cocinas a Gas y Super Gas para 1.000 plazas y accesorios, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. 8 de Octubre 3050 primer piso, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.

Valor del pliego $ 100.00.

Las propuestas se abrirán el día 29 del mes de diciembre a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32703 Nov.18-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 25
Primer y único llamado

Artículos: Caño galvanizado de 1";
Caño galvanizado de 3|4".
Tejido de 1 metro de ancho.
Electrodos 3|16".
Alambre de coser.
Pintura de aluminio.
Tablas pino brasil de 2 1|2 x 0.30 x 5.50.
Varillas de hierro 14.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969.

12) (C. C.) 10|pub. 32542 Nov.7.-v.nov.20.

Licitación Pública N.o 24|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una Sierra Alternativa para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas serán abiertas el día 1.o de diciembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32681 Nov.17-v.nov.19.

Licitación Pública Nº 25|1969
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de un Equipo de Soldadura para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda). Las propuestas deberán ser abiertas el día 1.o de diciembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32682 Nov.17-v.nov.19.

Licitación Pública N.o 26|69

Llámase a licitación pública para la compra de un Equipo de Compresión de Aire necesario para la Instalación de un Túnel aerodinámico supersónico para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 9.30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32683 Nv.17-v.nv.19.

Licitación Pública N.o 27|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de 300 metros de cable eléctrico, para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32684 Nv.17-v.nv.19.

Licitación Pública N.o 30|1969
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Equipos destinados a complementar el Microscopio Metalográfico Reichert "MeF" número 217.215 para el Instituto de Ingeniería Mecánica. —Departamento de Metales—, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de diciembre de 1969, a la hora 11.00, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32685 Nv.17-v.nv.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de: "Productos químicos" (Expediente N.o 28|969).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Av. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 15 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.

12) (C.C.) 3|pub. 32712 Nov.18-v.nov.20.

Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de: Papel de escritorio (Expediente N.o 29|969).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Av. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 15 de diciembre de 1969, a la hora 10 y 30, con el número de ofertas que concurran al acto.

12) (C.C.) 3|pub. 32711 Nov.18-v.nov.20.

OFICINAS CENTRALES Y FACULTAD DE C. ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Licitación pública N.o 16

Adquisición de máquinas calculadoras electrónicas, de escribir, de sumar y de un mimeógrafo.

La Universidad de la República llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de calcular electrónicas y eléctricas, de escribir y de un mimeógrafo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Av. 18 de Julio 1824 (Subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

La apertura tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1969 a las 9 horas (1er. llamado) y a las 9 y 30 horas (2.o llamado). — Sección Compras.

OFICINAS CENTRALES

Licitación pública N.o 17

Adquisición de planillas fan-fold.

La Universidad de la República llama a licitación pública para la adquisición de planillas fan-fold con destino al Centro de Computación, de acuerdo a las especificaciones que figuran en el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad (Av. 18 de Julio 1824, subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

La apertura tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1969 a las 11 y 30 horas (1er. llamado) y a las 12 horas (2.o llamado). — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 32702 Nov.18-v.nov.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación pública N.o 37|69

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Compresor de Aire Rotativo, para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Av. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20 y un timbre de Biblioteca de $ 10 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 2 de diciembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32707 Nov.18-v.nov.20.

Licitación pública N.o 31|69

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Horno de Arco para Fundición y un Equipo para Ensayos Ultrasónicos, para el Instituto de Ingeniería Mecánica Depto. de Metales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Av. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20 y un timbre de Biblioteca de $ 10 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 2 de diciembre de 1969, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32705 Nov.18-v.nov.20.

Licitación N.o 32|1969

Primer llamado

Llámase a licitación pública para de una máquina de escribir entre 100 y 200 espacios para el Instituto de Ingeniería Química, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20 y un timbre de Biblioteca de $ 10)en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 2 de diciembre a la hora 9.30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32706 Nov.18-v.nov.20.

UTE

LICITACION N.o 6311|69

(Transferencia de fecha)

Esta Administración ha resuelto transferir para el 10 y 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas, el primer y segundo llamados de la licitación por equipos terminales de Radioteléfonos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 32674 Nov.14-v.nov.20.

N.o 6348|69. — 345 rollos de papel aceitado para empalmes en la red de 30 KV. Ap.: 17 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 24 de diciembre, hora 9. Precios del ejemplar, $ 100.00.

N.o 6349|69. — 162.000 metros de conductor desnudo de aluminio de 16 mm.2. Accesorios, 1600 juegos Armor Rods. 3.200 zunchos. 150 juntas de empalme. 300 grampas, 500 prensalíneas. Ap.: 19 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 26 de diciembre, hora 9. Precio del ejempplar $ 300.00.

N.o 6215|69. — 300 toneladas de coque metalúrgico (Foundry Coke). Ap.: 30 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 9 de enero de 1970, hora 9. Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6350|69. — 243.000 kilos de hierro ángulo, 100.000 kilos de hierro redondo 6—8—10—12—16—10 O 20100 kilos hierro en barras planas,7.900 kilos de hierro perfilado p. carpintería metálica, 2.000 kilos de tuercas de 1|2", 5.000 kilos de bulones de 5|8 x 2", etc. Ap.: 8 de enero de 1970, hora 10; 2.o llamado, 14 de enero, hora 9. Precio del ejemplar $ 300.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32672 Nov.14-v.nov.27.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JULIO ENRIQUE MARTINEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1291 y ELIDA CAMILA LEDESMA, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Magallanes 1291.

2.a Sección

DOROTEO PEDRO SASTRE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1269 Apto. 4 y JULIA ESTHER FERREYRA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1269 Apto. 4.

DANIEL HECTOR MATO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1213 Apto. 401 y MARIA del PILAR ECHEVERRIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1213 Apto. 401.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL LAURENZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 289 y LILIAN TERESA LODEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 289.

4.a Sección

MARCOS FELDMAN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Curuguaty 1002 y CECILIA SAMIK, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curuguaty 1002.

JORGE CHERNIC, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 1024 y MARY DIOLINDA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1024.

5.a Sección

JUAN JOSE RAMILO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1268 Apto. 11 y SONIA MARY DOMINGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1268 Apto. 11.

7.a Sección

LEONARDO TELESCA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2217 e ILDA SCOLPINO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2217.

8.a Sección

GABRIEL GOMEZ VILABOA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magallanes 1769 Apto. 1 y ELENA TERESA SILVA CORREA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1769 Apto. 1.

9.a Sección

JESUS PARDO, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado A. Rodríguez 6617 y MARIA EDILIA PEREYRA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José M.a Navajas 1342.

10.a Sección

HENRI ARISTIDES FALCHI, 36 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Itú 2362 y MARTA NATIVIDAD SCOPPA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2362.

FREDDY JOSE QUINTEROS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Risso 2500 y NELLY ESTHER SALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Risso 2500.

12.a Sección

HECTOR SERVANDO CRUZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1521 y OLGA SINISCALCO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1521.

EDUARDO ENRIQUE ALANIS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2718 y MARIA ALICIA DUVRENIL, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2718.

13.a Sección

ERIBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Allanza S|N y MARIA CRISTINA GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 5153.

RUBEN PINTOS, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado China 2348 y ELVIRA MACIUS, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bulgaria 3992.

RICARDO ALMADA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1835 y MARIA ORIETA LOACES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1825.

FELIPE WALTER MELGAREJO, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alianza 2418 y TERESA PATRICIA CENTURION, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Alianza 2418.

MARIO PINA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Calle 5 N.o 6095 "B" (Las Torres) y BETTY SHIRLEY ARIAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 6095 "B" (Las Torres).

14.a Sección

OSCAR ERNESTO MEDINA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Burgues 3713 y GLORIA ESTHER ALTEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3713.

FEDERICO GUILLERMO JOSE BLANCO, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3930 y ANA MARIA BELTRAMINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3930.

NELSON ANTONIO DOLHAGARAY, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3477 Apto. 3 y OLGA SEVERO, 29 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3477.

16.a Sección

JULIO EDUARDO CALLEROS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6077 y PAULA NILDA BAYARRES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6083.
LUIS RUBEN DA SILVA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lutecia 3832 y ELBA BEATRIZ MARTINEZ, 15 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Lutecia 3832.

18.a Sección

JORGE PEDRO LENOBLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3305 Apto. 401 y MARIA CRISTINA LANDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3169 Apto. 101.
MANUEL BAENA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chucarro 1116 y MARIA PIA MARTHA PLACIDA RISSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1116.
ERNESTO JORGE SCHAURICHT, ( ) divorciado, industrial, oriental, domiciliado José Martí 3445 y ANA MARIA VALDEZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada José Martí 3445.
ADOLFO FAJARDO, 60 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. de la Luz 1413 y ROSARIO GALVEZ, 55 años, soltera, española, domiciliada P. de la Luz 1413.

19.a Sección

CARLOS ALBERTO CAVAJANI, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2067 y CARMEN TERESITA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2067.

20.a Sección

HORACIO JOSE APHALO, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Fraternidad 4130 y DORA MARIA DELIA MURNO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Fraternidad 4130.
ENRIQUE JORGE BELASE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Muñoz 4283 y MARIA ELENA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4527.

21.a Sección

JUAN CARLOS GILOCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4131 y MARIA EMILIA CARRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4131.
COSME EDUARDO CARCIN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1090 y NORMA DIAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ingacio Rivas 1090.
ALFREDO ROBERTO ESPEL, 28 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado General Hornos 5566 Apto. 2 y GILDA LUISA VENTURINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5566 Apto. 2.

22.a Sección

PEDRO GRIECO, 38 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Arteaga 4037 y LAURA INES NAUAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 4037.
GERVASIO SUSUNDEY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3963 y MARISA ESTHER FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3963.
BABY HUGO MATEOS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Serratosa 3838 "A" Apto. 2 y NYDIA GIUDICE ESTEVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2905.

24.a Sección

OSVALDO VICTOR OTTATI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3532 y EDDA NUBEL FERRARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Reus 1525.
ARIEL DA SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pérez 3824 y ALICIA SILVIA DEUS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1813.
REMIGIO FEDERICO GONELLA, 59 años, viudo, viticultor, oriental, domiciliado Hudson 5105 y ANTONIA DETIEL, 70 años, viuda, oriental, domiciliada Asalos 3164.
14) $ 130.00 3|pub. v. Nov. 20.

Montevideo, 17 de noviembre de 1969

8.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1544 Ap. 4 y MARIA ELENA CAMEJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1544 Ap. 4.
JULIO ARTIGAS AMUZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Colón 1575 y MYRIAM ELENA FOCACCIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1575.

JOSE MARIA NOYA, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rincón 510 y GLADI MIERES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 510.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO COSTANTINI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florida 1171 y MARIA ESTHER MARTINELLI, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Florida 1171.

5.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 968 y ALICIA SUSANA TRICANICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 968.
ALBERT FREDERICH BOYD, 22 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Tacuarí 1357 Ap. 14 y PAOLA GARAVELLI, 18 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada Tacuarí 1357 Ap. 14.
ARTIGAS SILVEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1095 y EDITH TARAMASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1095.
MIGUEL ANGEL ROMERO, 33 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Blanes 1057 y ALBA SAMPAIO, 35 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada Blanes 1057.

7.a Sección

MIGUEL ANGEL PRIETO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino de los Orientales 2320 y ANA MARIA BARACIARTE, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Miguelete 2389 Ap. 6.
MARIO ALBERTO RAMIREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1683 Ap. 1 y NURY DEL CARMEN SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Lenguas 1481.

9.a Sección

LUIS ALBERTO CARABALLO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peabody 1890 y CAROLINA DE IACOVO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Lezica 6449.
LUIS ALBERTO LOPEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado P. Cardeiros 5565 y MERCEDES CASTRO, 24 años, soltera, española, domiciliada Cno. Tomás Berreta 2451.
ANGEL CESAR GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Areguá 5303 y BLANCA BETTYS AVILA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros número 5209.
RAMON RICARDO PROSPERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 6278 y MARY ISABEL FRATTINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 6278.
ROOSEVELT SOSA, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1284 y NIDIA PEREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1284.
RAMON ANGEL BAIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5442 y MARIA ESTHER ORTIZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Albastro 3462.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Cuarteador s|n. y MARTA STEGNE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. del Cuarteador s|n.

10.a Sección

ENRIQUE FRANCISCO ROBERTO PIQUE, soltero, periodista, francés (C.L.), domiciliado Arocena 1680 y NORMA FARIÑA, 31 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Arocena 1680.
HENRI ARISTIDES FALCHI, 36 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Itú 2362 y MARTA NATIVIDAD SLOPPA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2362.
OSCAR ANTONIO MORANDI, 28 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado E. Legrand 5039 y MARTHA ALBA GARCIA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada E. Legrand 5039.
JULIO CESAR PEREYRA, 31 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado Aconcagua 5164 y SANTA TERESITA SUAREZ, 22 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Aconcagua 5164.

11.a Sección

ENRIQUE LEMOS, 31 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4820 Ap. 5 y MARIA ELIZABETH DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4820 Ap. 5.

12.a Sección

UBALDO GENTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1856 y MARIA de las MERCEDES DELGADO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1856.

LUIS ALBERTO ALMEIDA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2981 Ap. 1 y AIDA MARGARITA FORASTIERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1743.
WILDER GONZALEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado O. Andrade 4681 bis y ULMA NIVIA TABAREZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Martín 2544.

13.a Sección

HECTOR RAMON GROBA, 16 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Estados Unidos 2205 y LORELEY LILA CAPPA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4091.
JOSE PEDRO MORGANTI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Centro América 1836 y ANUBIS PARADA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Rep. Argentina 1616.

14.a Sección

FEDERICO TOMAS GOMENSORO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3731 y MORAYMA RAQUEL HUERTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3731.

15.a Sección

RAMON CASTRO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan B. Blanes 847 y AGUSTINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Juan B. Blanco 847.
ANTONIO SPACCAPIETRA, 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Br. Artigas 491 y NELLY AIDA SOCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 491.
MANUEL BOCIJA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enrique Muñoz 1032 y MARIA CORES, 34 años, soltera, española, domiciliada Enrique Muñoz 1032.
JOSE CARLOS FREIRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2362 y BLANCA ESTER MUSCAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2362.

16.a Sección

ANTONIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Barros Arana 5096 y CARMEN PORTEIRO, 22 años, soltera, cortadora, española, domiciliada Barros Arana 5362.

17.a Sección

LUIS JULIAN VIERA, 29 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Niágara 4980 y MARIA TERESA RISSOTTO, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Niágara 4980.
FRANCISCO PALAVECINO MALO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sorata 3998 y NIBIA ESTHER VAZQUEZ BITANCURT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sorata 3998.

18.a Sección

COSME INGUANZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Pereira 2757 7 y MARIA TERESA LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira 2757 Ap. 7.
OSCAR ARTURO MUTTER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1214 Ap. 601 y MARIA LUCIA REINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1214.
MIGUEL PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 2832 y BLANCA ESTELA ROMERO SOTO, 21 años, soltera, chilena, domiciliada Pereira 2832.
JUAN CARLOS VIEJO PUYOL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1195 y GRACIELA PARADEDA CHAPUIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arazatí 1195.

20.a Sección

CARLOS NELSON SANTORO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4258 y MARIA CRISTINA MACEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4259.
ULISES GIL, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Tellier 4104 y MARIA CRISTINA SOTELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 636.

21.a Sección

ANTONIO JOAQUIN, 21 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Raffo 464 y MARIA CRISTINA GOLDONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 458.
OCTAVIO ROBERTO MONTORO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 878 y MARIA CELIA BERGERET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 878.
JUAN FRANCISCO SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio

Díaz 4590 y NINILIVE RODRIGUEZ, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4590.
ORLANDO LARRASOLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Medina 179 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Medina 179.
MIGUEL ANGEL RAMIREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolocua 4168 y ODINA PEREIRA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Bolocua 4168.
LEONARDO CAMPAÑA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5187 Ap. 1 y MARTA TERESA POSENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5187 Ap. 1.
HUGO YAMANDU ZABATE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4892, apartamento 2 y GLADYS ELIZABETH BAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4586.

22.a Sección

JOSE ANTONIO ABAD, 18 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guillermo Muñoz 4128 Ap. 2 y GLADYS MARVEL ALVEZ, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada C. Miró 3027 Ap. 6.
MARCOS RUIZ MORALES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4464 y SONIA STELLA BOCCHINO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corumbé 4464.
DANIEL FEDERICO ZEBALLOS RAVAZZIO, 35 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3954 y LUCIA IDALINA OCAMPO CARBALLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3954.

23.a Sección

HORACIO RICARDO BUSCAGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla C. del Uruguay 1512 y VERONICA RUTH INDART, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla C. del Uruguay 1512.

24.a Sección

JOSE GERVASIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3420 y MARIA SONIA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Ricaldoni 2958.

14) $130.00 3|pub. v.Nov.19.

15—Pago de Dividendos

CINOCA S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1969, se comunica a los señores accionistas que a partir del día 17 de noviembre de 1969 se iniciará el pago de dividendos y la capitalización de reservas en nuestra sede central calle Martín García 1232 de 14 a 17 horas. — El Directorio.
15) $ 720.00 3|pub. 24044 Nov.18-v.nov.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MACHIN, ELMO. Prescripción". (C-1361|964) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Elmo Machín iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.846 con una superficie de 369 metros cuadrados, cuyo frente da a la calle Rivera Indarte número 4067.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100 30|pub. 24034 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado (ficha B N.o 532|69), doña ANGELINA LANDIN promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 67.574, compuesto de una superficie de 913 mts. 7511 dm., con 17 mts. 88 cms. de frente al Sureste a la calle José Antonio Cabrera, puerta N.o 3935; 44 mts. 83 cmts. al Suroeste lindando con el padrón N.o 67.575; 22 mts. 36 cms. al Noroeste lindando con padrón N.o 67.575 y parte del padrón N.o 67.569 y 44 mts. 54 cms. al Noreste lindando con los padrones Nos. 67.573; 67.571 y 67.570.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
16) $ 9.000.00 30|pub. 21750 Oct.28.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ARMANDO GONZALEZ, interponiendo demanda por prescripción treintenaria, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial (hoy 16.a Sección Judicial) de Montevideo. Padrón Nº 75.711, compuesto de una superficie de 402 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte 18 metros 30 sobre la calle Carrara; al Este 21 metros 49 sobre la calle Belinzón; al Sur 19 metros con padrón Nº 75.710 y al Oeste 21 metros 70 con el padrón Nº 75.707.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los linderos, para que se presenten a deducirlos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
16) $ 7.200 30|pub. 20663 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CAMILA TERESA PEREZ. "Prescripción". (Ficha C-155 año 1967), se hace saber que se ha presentado Camila Teresa Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 7.769, con un frente de 10 mts. 74 dmts. a la calle Cerro Largo N.o 1381.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Juan B. Malli, señorita Magdalena Quartino; señor Pascual Rasemite y señor Antonio Bermúdez; y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23490 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ROSENDE, ARGEMIRO GERARDO" Prescripción (C-683|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de estilo sin su intervención. Inmueble: sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.895, que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de ese año con el número 20.812, con una superficie de 188 metros 57 decímetros así deslindados: 8 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Himalaya; 21 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 156.896; 8 metros 72 centímetros al Suroeste limitando también con el padrón últimamente referido; y 21 metros 60 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 156.894. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $9.000.00 30|pub. 20932 Oct.20-v.nov.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MARIA LUCIA NEGRO de SANCHEZ, JUAN MARTIN NEGRO, ELIA AURORA NEGRO de AGUIRRE, ENA YOLANDA NEGRO de AMIGO". Prescripción funeraria (C-335|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6º, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el Nicho Nº 1342, antes N.o 176, ubicado en el Cementerio del Paso del Molino. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $ 5.400 30|pub. 20662 Oct.14.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaídos en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción", (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 3.600.00 30|pub. 23311 Nv.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos LAURENTINO FAGUNDEZ, "Prescripción treintenaria" (ficha 158), se hace saber que ha presentado don Laurentino Fagúndez, promoviendo acción a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el inmueble ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, primera sección judicial de Artigas, empadronado con el N.o 677, con 10 metros de frente a calle Misiones por 25 de fondo.
En consecuencia se emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble referido para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — El actor litiga con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de setiembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32229 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ELENA PRES de CEBEY, "Prescripción treintenaria". (Ficha B número 84|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Gregorio Cebey y Antonia Centurión de Cebey, o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:
Solar, padrón N.o 49 de la manzana número 39 de la planta urbana de Bella Unión, que tiene una superficie de 2.541 metros, 51 centímetros, según plano confeccionado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.015 el 24 de agosto de 1967, que linda al Sur 43 metros 37 centímetros con padrón 52, al Norte 43 metros, 65 centímetros, con calle Montevideo, al Oeste 57 metros 92 cmts. con calle Minas, al Este 58 ctms. 83 centímetros con padrones 50 y 51.
Se deja constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, octubre 2 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32332 Oct.21.-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos, FIDEL VENANCIO RODRIGUEZ. "Prescripción", (C 285|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble: Solar y sus mejoras ubicado en la zona urbana de la "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón 116 con un área de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Heber Rebuffello, registrado en la Oficina de Catastro de Pando, de fecha 17 de setiembre de 1969 con el N.o 3.071, (tres mil setenta y uno), tiene el siguiente deslinde: Por el Noreste, en una línea de 85.90 con los padrones 293, 281 y 117; Por el Noroeste con 42.95 con frente a la calle Sauce;

Por Sureste con la medida de 85.90 con frente a la calle Mosquitos; y al Este con 42.95 frente a la calle Joaquín Suárez. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23789 Nv.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EDILIA MARTINEZ de CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (298|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a esta oficina y por el término de noventa días al siguiente bien:
Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Departamental, empadronada con el N.o 1.301, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1920, el 24 de junio de 1960, constando de una superficie de 1.208 metros, 90 decímetros; por el Este, 13 metros 94 centímetros con frente a la calle Dr. Luis G. Murguía; por el Norte, 86 metros 95 centímetros con fracción número 4 del mismo plano; por el Oeste, 13 metros 87 centímetros con frente a la calle Amílcar Prieto y por el Sur 86 metros 93 centímetros con la sucesión de Flora Benítez. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
16) $ 8.100.00 30|pub. 21932 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS MARIA CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (258|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien:
Inmueble empadronado con el N.o 1.300, ubicado en la manzana N.o 188; de la ciudad de Melo, con una superficie de 1.209 metros, 20 decímetros, fracción N.o 4 del plano del agrimensor José B. López, e inscripto en Catastro con el N.o 1.920 el 24 de junio de 1960, por el Oeste, 13 metros 87 centímetros, con frente a calle Amílcar Prieto; por el Sur, 86 metros 95 centímetros con fracción número 5 del mismo plano; por el Este, 13 metros, 94 centímetros con frente a calle Dr. Luis G. Murguía y por el Norte, 86 metros 97 centímetros con Aleja Agustina Anadón. — Melo, setiembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 21933 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LA FUENTE, MARIA del CARMEN. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 380|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1737 con una superficie de 358 metros cuadrados.
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo. del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 6511 de fecha 25 de setiembre de 1969. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelon Odriozola, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32355 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, en autos: RAMIREZ, CEFERINO. "Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 445, año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2.231 sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento correspondiente a manzana 225, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 23859 Nv.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: CACERES, IGNACIA MARTHA. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 670, año 1969), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien. Padrón N.o 826, sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 510 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $4.500.00 30|pub. 21629 Oct.22-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, dictada en el expediente "ESTANISLAO VELAZQUEZ". Prescripción treintenaria. (Libro 7. Folio 70) se cita, llama y emplaza a doña Damiana Rodríguez o sus sucesores, los linderos del inmueble que se describe a continuación Bolívar Guerra Aquino y Pura Aquino de Guerra, y contra cualquier otra persona que tuviere interés y se consideren con algún derecho a o sobre el bien que se describe a fin de que comparezcan en este expediente dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará defensor de oficio. Bien: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana número treinta y seis ciudad de Minas, que según plano del agrimensor Miguel A. Grafia de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2691, el 22 de febrero del mismo año, consta de una superficie de 455 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste, 21 metros 35 centímetros de frente a calle Enrique Lados; Sureste, 21 metros 6 centímetros, frente a calle Sarandí formando esquina con la anterior; al Nordeste, 21 metros 47 centímetros con propiedad de Bolívar Guerra; y al Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, propiedad de Pura Aquino de Guerra. Y a los efectos del caso se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Minas, setiembre 23 de 1969. — Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz Primera Sección Lavalleja.
16) $ 11.700 30|pub. 21229 Oct.20.-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BALDRAMINA GONZALEZ HORNOS. "Prescripción treintenaria", (L.o 15, F.o 484, N.o 914), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 44, manzana N.o 3 con una superficie de 2.000 metros cuadrados que según plano del Agr. Rafael Thevenet, dicho inmueble está designado con los números 2 y 3, teniendo como límites: al Norte, una línea de 50 metros con propiedad de Juan Beisso o sucesores; al Sur, igual longitud con el solar número 6 de la misma manzana; al Este, en una línea de 40 metros con la calle N.o 4; y al Oeste, igual longitud con los solares N.os 1 y 4 de la misma manzana. Se deja expresa constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, octubre 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (C.C.) 30|pub. 32518 Nv.5-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA". Prescripción adquisitiva. (44|969) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o sus sucesiones o sea sucesores de Gumercindo González. Sucesiones de Claudina Núñez de González, Baltasar de los Santos y David Sicilia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote". Octava Sección Judicial de Rocha, padrón número 1.275 de una superficie de 168 Hás. 4.279 metros que se deslinda: al Noroeste recta de 1.739 metros 80 centímetros por medio con sucesión Claudina Núñez de González; al Nordeste; Zanja de los Negros por medio con sucesión Baltasar de los Santos y David Sicilia; al Sureste recta de 1.244 metros 70 centímetros por medio con sucesión Gumercindo González y por Suroeste, recta 1.260 metros por medio con la misma sucesión. — Rocha, setiembre 30 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 7.200 30|pub. 20881 Oct.16.-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos DORALINA ARTEGOYTIA de CAMPOS TEXEIRA. Prescripción treintenaria", (L.o 21 F.o 227), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a SANDALIA, SERAFIN, RAIMUNDO, JUSTO y BALBINA DE CASTRO, o sus sucesores; a MARIA PINTO DE CASTRO, o sus sucesores; a los sucesores de LAURENTINO MENESES y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra y sus mejoras, señaladas con el N.o 168, situada en Colonia Lavalleja, Séptima Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 399, compuesta según plano del Agr. Arsenio Nunes, de noviembre de 1936, de una extensión de 20 Hás. 9.302 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, Camino Departamental por medio con Santiago Galluzzo; al Este, Camino Público por medio con sucesión Esteves y al Sur y al Oeste, con sucesión Bartolomé Aguiñagalde, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, agosto 5 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.00 30|Pub. 14983 Oct.13.v.Nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: MARTA (CIRIACO JUAN RAMON). "Prescripción" (A N.o 621|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de terreno ubicada en Raigón 2.a sección Judicial de San José, Padrón N.o 4, con un área de 2.570 mts., lindando por el Norte frente con Camino Nacional San José Montevideo en 30 mts.; al Este en 85 mts. 16 dm. con Natalio C. Carbajal; al Sur en 30 mts. con Faustino Marta y al Oeste, en 86 mts. 48 con Rudecindo Camacho, Santiago Peña y Elena Hernández de Perdomo, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los citados linderos y a Felipe Marta y o sus sucesores a cualquier título. — San José, setiembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100 00 30|pub. 22173 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARCIA MANUEL AVIDIENTO "Prescripción". (A N.o 724|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 7.a sección de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 2.995, con un área (Fracción A de 2 Hás 1.068 mts.), y (Fracción B de 16 Hás. 2.269 mts.), lindando la fracción A: al Norte, con Camino Nacional a Mercedes; al Sur, en 123 mts. con José Catepón; al Este, con Camino Nacional a Mercedes en 393 mts. que lo separa de la fracción B y al Oeste, en 350 mts. 30 con Vía del Ferrocarril a Mercedes. La fracción B linda: al Norte en 626 mts. 60 con Silvano Varela; al Sur en 456 mts. con José Catepón; al Este, en 283 mts. 10 con Valentín Barrios y al Oeste en 387 mts. con Camino Nacional a Mercedes, que lo separa de la fracción A, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Juan Ramón Adelaido, Josefina Isabel y Gumersinda Amabilia Rodríguez y María Rodríguez Núñez, a Teófilo Núñez, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos aludidos, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600 30|pub. 22175 Oct.29-v.dic.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados: MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE: "Almanaque Astrológico y Planetario, Nuevo Ciclo Humano, Primer Templo de la Familia Universal (Año 3.o). — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 22964 Nov.7-v.nov.20.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS y TELEFONOS DEL ESTADO (C U T E), solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Labor", de la cual se declara propietaria. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22861 Nov.6-v.nov.19.

ELINA BERRO de BREZZO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Mónica" y el seudónimo "Mónica" de los cua-

les se declara autora. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23113 Nov.10-v.nov.21.

MYRIAM NURY ALEMAN BARRANDEGUY y ALVARO ALDO MARENCO MINELA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual Veterinario", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 22859 Nov.11 v.nov.24.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición literaria musical titulada "Bolicito Regional N.o 1 nuevo ritmo, creación rítmica bailable" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23475 Nov.12-v.nov.25.

JOSE PEDRO MARTINEZ BERSETCHE solicita la inscripción de la obra titulada "Masonería y el Hombre Nuevo" y el seudónimo "Neztimar Chesetber" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23958 Nov.18.-v.dic.1.o

JULIO CARLOS NAZAR SANDOVAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Qué será de tí" y "Tu falsedad" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24014 Nov.18.-v.dic.1.o

WALTER ARQUIMEDES CORREA y NELSON MOLTEDO QUARTINO solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "Carta de Israel" de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24041 Nov.18.-v.dic.1.o

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|306|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIO BASSETTI GIACOSA, pues donde figura el apellido paterno como "Bazzetti" debe decir "Bassetti". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|15) 15|pub. 32579 Nov.10 v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA BEATRIZ ROTELA GONZALEZ, (V 314|969), pues donde figura el padre como: "Atanasio Rotella", debe decir: "Atanacio Rotela".
Está auxiliado de pobreza. — Montevideo octubre 1.o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32414 Oct.30.-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS NUÑEZ y MARIA ELIDA BALADAN, (V-288|69), pues donde figura la contrayente como: "María Elida Balado" debe decir: "María Elida Baladan" y donde figura su madre como: "Isidra Balado" debe decir: "Isidra Baladan". — Está Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 32432 Oct.28.-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PAOLA TERESA PEVERONE de IRIBONE y otros. "Rectificación de partida". (Ficha E 1.574|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Marcelo Iribone y Pabla Teresa Peverone, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peverone"; y b) de nacimiento de Olga Paulina, Américo y Nidia Iribone Peverone, en el sentido de que donde su madre aparece como: "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peveroni", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 23248 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida de nacimiento de SYRLEY ELENA ALBO NUÑEZ (V|320|969), donde la madre figura como Gloria Nair Martínez, debe decir Gloria Nahir Nuñez. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32318 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: nacimiento de CARLOS EDUARDO PINTOS de ALMEIDA, (V 338|969), donde dice: "Pintos Silva" debe decir: "Pintos de Almeida Silva", dado que el apellido Pintos de Almeida es uno solo y compuesto.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32477 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL WALDEMAR FREITAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde aparece el apellido paterno del inscripto como "Fleitas", debe decir: "Freitas". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32620 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de a) De matrimonio de VIOLETA PARDIÑAS y OSCAR MARIO VETRALE estableciéndose que donde la madre del contrayente figura como Carmen, debe decir María del Carmen. b) De nacimiento de Violeta Pardiñas y sus hijos Silvia Graciela y Beatriz Walkiria, estableciéndose que donde dice María Carmen Pardiñas debe decir María del Carmen. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32710 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN GUALBERTO ESPINOSA y GABINA CRISPINA PEÑALBA, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura con los nombres de Martina Agripina, debe decir Gabina Crispina. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32713 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor CESAR ANTONIO COSTANTINI GONZALEZ, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "Constantini" debe decir: "Costantini". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 23635 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE MARISEL VAZQUEZ PETRAGLIA, pues en la misma donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Petroaglia" debe decir: "Petraglia". — Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32622 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTRDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JESUS y MARIA TERESA GOMEZ, "Rectificación de partida". (F. 610|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Orminda Trías pues donde la difunta figura como "Orminda Trias" debe decir "Ormida Trias" y se omitió el nombre de su esposo "Jesús Gómez". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32452 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de TEREZA RAMONA BALCARCEL, pues en ambas, donde su apellido paterno figura como Barcárcel, debe decir Balcárcel, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800 15|pub. 24042 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA CARMEN CLEMENTINA CHIFFLET. Rectificación de partida". (Ficha D-226|969), se ha presentado doña María Carmen Clementina Chifflet Zerboni, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como "Chifflete" debe decir "Chifflet", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250 15|pub. 24058 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CAROLINA ANA ROSA SOSA GUEDES. "Rectificación de partida" (D 238|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Ana Rosa Sosa Guedes en el sentido que donde el apellido del padre y de la abuela paterna de la inscripta figura como "José Luis Machado" debe decir: "José Luis Sosa Machado" y donde dice: "Machado" debe decir: Sosa Machado, por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32621 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-487|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JALINA KACPRZYNSKI WRONOWSKA, pues donde figura el apellido paterno como "Kasprensky" debe decir "Kacpřzynski" y donde figura el apellido materno como "Kasprensky" debe decir "Wronowska". — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350 15|pub. 24038 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA MARLENE CORREA MACHADO, (V 493|969), pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija de Isidoro Correa y Mirta Machado". Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32502 Nov 4-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EMILIO PONZIOLO. Rectificación de partida. (Ficha E-2261|69) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como Punciolo debe decir Ponziolo por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32709 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitó estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANTONIO GALLAGI y MANUELA OLGA CORRALES (V|407|969), donde dice Rosalía Bruno, debe decir Isolina Brona. Nacimiento de ANTONIO GALLAGI, donde dice como hijo de Próspero Alaya Bruno, debe decir Próspero Gallagi Brona. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32619 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN ADOLFO GOMEZ LABACA, solicitando la rectificación de

su partida de matrimonio con Mercedes Palacios, pues en la misma, donde su nombre figura como Juan Armando, debe decir Juan Adolfo, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 15|pub. 23776 Nov.14.-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL BROCCA PAIS, donde figura el apellido materno como: "Friné", debe decir: "Pais". — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 22477 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA BUSQUIAZO de MONTEIRO, pues en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 23077 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUVER ALFREDO GALLETTI y MARIA ELENA GALLINARES, (Ficha D 331|68), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Mary Lilián Galletti, en el sentido de que la inscripta figura como: "nacida el 17 de diciembre de 1956" en lugar del "17 de noviembre de 1956", y el apellido materno como "Gallinaris", en lugar de "Gallinares".
Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32499 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE VERA. "Rectificación de partida", (F 791|69), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Juan Carlos De Vera, pués donde el padre figura como "Alejandro Debera", debe decir: "Alejandro De Vera"; b) de nacimiento de Gustavo Javier De Vera; pués donde el apellido del padre figura como "Deberá", debe decir: "De Vera", por así corresponder. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23309 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MYRIAM CAMODECO LEGNAZZI. Rectificación de partida". (D-265|69) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Myriam Camodeco Legnazzi, en el sentido que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Camadeco", debe decir: "Camodeco", por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32708 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA BONGIOVANNE de CORREA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, pués en la primera donde aparece como sexo masculino y de nombre Antonio, debe decir sexo femenino y de nombre Antonia, y en la segunda donde su apellido figura como Buongiovanne, debe decir: "Bongiovanne" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 23076 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO FAVALE (Ficha N.o 310|969), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Faval Carmelo" debe decir "Favale Carmelo". — Artigas, octubre 2 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23381 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se solicitó la rectificación de partida ANTONIA GAROME de CAMEJO, en el sentido que donde dice: "compareció don Juan Garolo", debe decir: "compareció don Juan Garone". — Las Piedras, octubre 31 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 22843. Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO FRESENGA CHURY, en el sentido de que, donde el apellido paterno aparece como "Tresenga", debe decir "Fresenga". (Ficha N.o 311|V|968). — Pando, noviembre 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23788 Nv.17-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO PIO LAUREANO, UMBERTO MARCELO y MARIA ISABEL GENUARIO BRUNO, en razón de haber sido erróneamente inscripto el apellido materno como "Santore" "Sautoni" y "Santoni", respectivamente, debe decir: "Bruno".
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6374, de fecha 22 de setiembre de 1969. — Colonia, 1.o de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32543 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, (ficha O. N.o 282|1969), se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:
A) Partida de matrimonio. — Acta número 110: donde dice: "Sena Yolanda Esther" debe decir: "Fontes Yolanda Esther"; donde dice "y doña Yolanda Esther Sena" debe decir: "Yolanda Esther Fontes", donde dice hija de desconocidos, debe decir: "hija de José Meliton Fontes y de Herminia Carbajal".

B) Partida de nacimiento: Al margen número 450: donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: y de su esposa Yolanda Esther Fontes, donde dice: "y por línea materna de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y Herminia Carbajal.

C) Partida de nacimiento. Acta N.o 385. — Donde dice: y de su esposa Yolanda Esther Sena", debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

D) Partida de nacimiento. — Acta número 363. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena debe decir "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

E) Partida de nacimiento. — Acta número 167. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "de su esposa Yalanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal.

F) Partida de nacimiento. — Acta número 215. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna y de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

G) Partida de matrimonio. — Acta número 105. — Donde dice: "y de Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de Yolanda Esther Fontes". — Trinidad, octubre 31 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $8.100.00 15|pub. 22977 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ERAMITA RODRIGUEZ de REGUEIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Eduardo, en el sentido que donde dice: "Lucila Rodríguez", debe decir: "Eramita Rodríguez" y en el sentido que donde dice: "hijo de Lucila Rodríguez", debe decir: "hijo de Eramita Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23867 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, en autos REMEDIOS ARROSPIDE HARY LIDELMAR, "Rectificación de partida". (C 117|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hary Lidelmar Remedios Arrospide, estableciéndose que donde en la misma dice: "sexo femenino, hija legítima, nieta", debe decir: "sexo masculino, hijo legítimo, nieto". — Florida, mayo 2 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23863 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos DOMINGO VILLAN TERESA. "Rectificación de partida", (C|780|969), se hace saber que compareció la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en que aparece el apellido del padre "Dominguez" en vez de "Domingo", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, octubre 31 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23102 Nov 10-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TIMOTEA PACHECO DA SILVA, (ficha B| 73|1969), en el siguiente sentido:
Donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde dice: "Timoteo" debe decir: "Timotea": donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde el apellido paterno aparece como: "Brum Pacheco" debe decir: "Pacheco". — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 23526 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GILDO BALSAMO y ELSA OTAZU, en el siguiente sentido:
Donde la contrayente aparece como hija de desconocidos, debe decir: "hija de Benjamín Otazúy de María Gloria Arrúa".
Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera. 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (C.O.) 15|pub. 32633 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO FERREIRA ALVEZ promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: femenino debe decir masculino, donde dice Cecilia, debe decir Cecilio, donde dice hija, debe decir hijo, y donde dice nieta, debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatorio de pobreza la que fue concedida. — Salto, noviembre 4 de 1969. —Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (C. C.) 15|pub. 32654 Nov.14.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLOTILDO FARIAS, promoviendo gestión a los efectos de la "rectificación de su partida de nacimiento", en el sentido de que donde dice: "Clotilde" debe decir: "Clotildo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $1.350.00 15|pub. 22958 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

dictada en autos: PEREIRA JESUS, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Hilda Jesús, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cristina Pereira Jesús, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "hija natural de Hemery Victoriano Pereira y Vilda Justo Jesús, debe decir "hija natural de Hemery Victoriano Pereira e Hilda Jesús Justo", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 3260: Nov.12-v.dic.2.

20-Remates

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Laboratorios Americanos S. A. contra JOAQUIN RUBIO. Juicio ejecutivo", (764|68), el 20 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Artículos de perfumería y tocador, zoquetes y demás bienes inventariados de fojas 11 vta., a 12.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22926 Nov.6-v.nov.19.

JORGE SCARPITTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Moskovics, Andrés contra WALTER ROCHA. Med. Preparatoria" (Ficha C-896, año 1967), se hace saber que el día 21 de noviembre de 1969, a las 14 y 30 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 661, se procederá por el martillero señor Jorge Scarpitta, a la venta en remate público y con las bases que se estipulan de los siguientes bienes: A) Base $ 20.000.00, una heladera eléctrica marca Siam N.o 24011; B) Base: $ 6.666.00; una cocina eléctrica, marca Waldorffs N.o 90139; y C) Base pesos 28.000.00; un televisor marca Wells Gardner N.o 494.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $2.700.00 10|pub. 23051 Nov.7-v.nov.20.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Urioste Fernando contra ALBERTO ALVES. Cobro ejecutivo de pesos", (2512|53), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la calle San Quintín 4326, por el martillero Eduardo Olmedo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 6.666.66, (dos tercios de su tasación), un televisor C.B.C. Columbia número 00909. — Montevideo, octubre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 1.500.00 10|pub. 22941 Nov.6-v.nov.19.

OSVALDO MARTINEZ JAUME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Elvira Calderón Bernárdez de Viña contra ELENA URIOSTE DE GARCIA CAPURRO y otros. Ejecución de hipoteca". (F A N.o 606|69), se hace saber al público que el día 25 de noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Osvaldo Martínez Jaume, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, (zona rural), empadronada con el N.o 9213, (antes parte del padrón N.o 813), que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, del 3 de noviembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, de Florida, con el N.o 127 el día indicado, tiene un área de 471 hectáreas, 4501 metros, 27 decímetros, que se deslindan así: por el Noreste de frente a Camino Vecinal, por medio con María Josefina Urioste de Dighiero, en cuatro líneas que miden 199 metros con 30 centímetros, 2202 metros con 60 centímetros, 124 metros con 30 centímetros y 978 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán también de cargo del mejor postor, los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, e impuestos; 3.o) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante, en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 20|pub. 21979 Oct.27-v.nov.21.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Protecho Sociedad Anónima c|. JOAQUIN ROCHA TARCA y OTRA. Ejecución de hipoteca", (F. C. 180|67), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1969 y a las 10 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.773, con una superficie de 839 mts. 57 dms. cuadrados con frente al camino Castro entre Ganaderos y Mauá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; 3.o) La comisión del rematador será la legal; 4.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 23179 Nov.10-v.nov.28.

ARIEL PINTADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Juan Enrique Evia con SANTIAGO GONZALEZ. Juicio Ejecutivo". (Ficha A|990|962), se hace saber que el día 1.o de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1328— el Martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor sobre la base de la tercera parte de su tasación o sea pesos 135.240.00 del siguiente bien inmueble: Inmueble Padrón N.o 151.899, sito en la 13.a sección judicial de Montevideo. "Pajas Blancas" de frente a la Avenida N.o 3 por donde lleva el N.o 5561.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del señor Rematador serán de cargo del comprador así como cualquier otro que la ley lo exija; 3.o) Que los títulos del bien descripto se hallan en el Banco República, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 23105 Nov.10-v nov.28.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Alvarez c|. WALTER SANTIAGO FABBIANI CLAVEAUX. Cesación de condominio". (Ficha A|846|963), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la firma "Gomensoro y Castells", en la calle Piedras N.o 313, el Martillero señor Horacio Castells, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 1:000.000.00; del siguiente bien: Apartamento N.o 101 del edificio Montecarlo, construido bajo el régimen de propiedad horizontal en el solar de terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 138.593 letra A del plano del Agrimensor C. Steffen, de junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32436 el 27|6|956 con una superficie de 703 mts.2 10 dms2. con 35 mts. 31 cms. de frente al Norte a la calle Reconquista. El apartamento 101 está empadronado con el N.o 207.342 y según planos de fraccionamientos del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de agosto de 1958 cotejado en la Dirección de Arquitectura del C. D. M. el 20|2|59, inscripto el 27|4|59 en la Dirección G. de Catastro con los Nos. 37.768, 37.769 y 37.770 se ubica esta unidad en el primer piso a cota más de 3 metros que tiene su frente al Norte, a la calle Reconquista. Bienes comunes: Balcón C prima uno, box 101 ubicado en el S.S. Están comprendidos la copropiedad del terreno y de los demás bienes comunes que se determinan en los planos citados y en el Reglamento de Copropiedad establecido en escritura autorizada por el Esc. Francisco A. Figueroa el 18|6|59, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 74 al folio 46vto. del libro 529 y en el Registro de Hipotecas con el N.o 184 al folio 334 del libro 209. Fue adquirido por compra que efectuóse a Financiera Lamaro S. A. en escritura otorgada el 14 de setiembre de 1960, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 del mismo mes y año con el N.o 659 al folio 302v. del libro 537.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma como garantía y sujeto a lo dispuesto por el Art. 919 del C.P.C.; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, honorarios, y todo otro gasto que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el bien se encuentra ocupado por uno de los copropietarios no existiendo contrato alguno con el mismo; IV) Que dentro de los 45 días de realizada la subasta, el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio y proceder a la escrituración, bajo apercibimiento de que si no cumpliera con dichas condiciones, caerá automáticamente en mora, perdiendo, sin otro trámite, lo entregado como garantía y debiéndose proceder a realizar un nuevo remate; V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2143 Serie A|57, de la cual queda un saldo de dos mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centésimos en efectivo y trece mil novecientos trece pesos con once centésimos en títulos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha fijado para visitar la propiedad, los días: lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas y el día del remate. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.400.00 15|pub. 23156 Nov.10-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Vide Dilia contra MUSSIO ANTONIO. Separación de cuerpos". (Ficha 752|62), se hace saber que el día 17 de diciembre próximo, a las 10 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 83.333.33 del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, padrón Nº 26.072, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 298 metros 51 decímetros con frente al Este en línea curva de 40 metros 19 centímetros a la Avenida Rectificación Larrañaga formando esquina con Avenida Italia, lindera al Norte por esta última Avenida.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 4.050 15|pub. 24056 Nov.18-v.dic.9.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: LIPTAK RIVO, ANDRES. "Sucesión". (L.o 66; F.o 185), se hace saber que el próximo 4 de diciembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 145.833.33, del siguiente bien: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 72.313, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 295 mts. 15 dm. que tiene 8 m. 59 cm. al Oeste de frente a la calle Jaime Roldós y Pons; 34 m. 36 cm. de fondo, lindando al Norte con solar 27; al Este con solar 30 y al Oeste con solar 31.

Prevenciones: I) El mejor postor, en el acto

de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Aída Livovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23401 Nov.12-v.dic.2.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Roy de Agnese, Adriana y otros contra IGNACIO NALBORCZYK URBANIEC y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 313|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 16.a), empadronado con el N.o 176.200, con una superficie de 720 metros y con frente al Noroeste a la calle Perseverancia N.o 5068.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo, (artículo 919, Código Público de Comercio); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 23358 Nv.11-v.dic.1.o.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BURGOS ORIBAL u ORIVAL PEDRO. "Incapacidad" (F. 300|65), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, padrón N.o 8.504, señalado con el número 1 del plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto con el N.o 2264, el 10 de noviembre de 1961, con una superficie de 108 Há. 6400 m.c. lindan: por el Este Río Tacuarí por medio con Rómulo Bonavoglia y Camilo Burgos, padrones 1237 y 1236 respectivamente y por el Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Facilidades: 1|3 del precio aceptado, al escriturar el inmueble, 1|3 al año de la escrituración y el saldo final a los 2 años de escriturar el bien. Dichos saldos devengarán el 12 o|o de interés anual que serán garantizados con hipoteca sobre el mismo bien; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.880.00 31|pub. 23402 Nov.12-v.dic.26.

LUIS A. BARBAGELATA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Francisco Zito contra FRANCISCO MENUTTI CARDACINA y otros. "Cobro de arrendamiento". (Ficha C. 531|68), se hace saber que el 27 de noviembre de 1969 a la hora 15, en 18 de Julio 1333, P. 4.o, por intermedio del martillero Luis A. Barbagelata, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus dos terceras partes de tasación de los bienes muebles embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.

20) $ 1.500.00 10|pub. 23399 Nov.12-v.nov.25.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Julio V. Frade Plada con RAMON SILVA ZANOLA. "Ejecución de hipoteca". (F.C. 599|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, sito en la 17 Sección Judicial de Montevideo, padrón número 73.885, con una superficie de 350 m. 2 d. yse deslinda: 18 m. de frente al Norte a la calle Róbinson 3357, 25 m. 55 c. al Este, 8 m. 27 c. al Sur y 29 m. 20 c. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar un 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca R. 4300 N.o 317 S|V|1) a disposición de los interesados y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 23400 Nov.12-v.dic.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Celia Goñi de Desalvo y otra contra JUAN CARLOS LALUZ ARRIETA y otros". Ejecución de hipoteca. (C|283|69), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.070, con una superficie de 307 metros 45 decímetros, con frente a la calle Polonia 3960 esquina China. B) Un solar de terreno con el edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24.158, con una superficie de 241 metros 53 decímetros, con frente a la calle China 1997.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía y la comisión del rematador. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etcétera. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 5.400 15|pub. 23778 Nov.14.-v.dic.4.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: BOZZOLA JUAN LUIS y otros. "Cesación de condominio". (Ficha C 215|1969), se hace saber que el día 11 de diciembre próximo, en sus ubicaciones, por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate sin base, al mejor postor y por separado, de 2 fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicadas en la 14.a Sección Judicial de Montevideo.

I) A las 10 horas, (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros 80 de frente al S. E. a la calle Capurro N.o 711, distando su punto medio 26 metros 07 de la calle Tompas Basualdo por 21 metros de fondo y una superficie de 226 metros 77 decímetros cuadrados, según plano del Agr. A. de Arteaga, de junio de 1928;

II) A las 10.30 horas (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros de frente al S. E. a la calle Capuro N.os 713|15, lindando con el anteriormente descripto; por 21 metros de fondo y una superficie de 209 metros 97 decímetros cuadrados, según el también citado plano.

Se previene para cada fracción: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, honorarios y todo otro gasto que la ley establezca de su cargo; C) Que ambos bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación.

Que los títulos de propiedad se encuentran depositados y a disposición de los interesados en este Juzgado en la calle 25 de Mayo 502. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23883 Nv.17-v.dic.5.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Roberto Grimaldi con MEDARDO LATORRE YANSON, (L 13, F 664), remataré al mejor postor sobre la base de sus tasaciones, tres retratos óleo, (I de José G. Artigas), el miércoles 26 de noviembre a las 18 horas, en mi Salón, 25 de Mayo 582. — Seña, en el acto 30 o|o. — En exposición.

20) $ 1.560 9|pub. 23247 Nov.14.-v.nov.26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 26 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces de Paz de la Decima Sección, en autos: "PEDRO VIDAL. Instestado"; "NICOLAS VUKOVIO. Suc."((11|662); "JUAN POMBO. Accidente"; "Diano S. A. contra ANA GRANDI"; "Mario Vigorito contra ALBERTO SANCHEZ"; de Paz de la Decimasegunda Sección: en autos: "VENTURA JOSEFA BAUZA MARTINEZ, su fallec."; "BARTOLOME PORCEL, su fallec."; de Paz de la Vegesimasegunda Sección en autos: "PABLO M. DELGADO. Intestado"; "DOMINGO GUZMAN BATISTA. Inventario"; "Márquez Nicanor contra MANUEL LARRAURA. Med. Pre."; "Hallazgos varios y juegos prohibidos" hasta noviembre de 1967. Muebles varios, bicicletas, billar, máquina coser, ropas, y menudencias varias. — Exhibición día 25, tratar Pablo de María N.o 1575.

20) $1.800.00 10|pub. 23644 Nov.13-v.nov.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Manuel Roberto Belterer contra "ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY, Cobro de sueldos etc" (N.o 4673, L.o 3, F.o 48), se hace saber que el día 20 de noviembre de 1969, a las 14 horas, en calle Miguelete N.o 1977, el martillero Ruben Benech, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles detallados y tasados a fojas 54 y vta. de dichos autos. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $1.200.00 10|pub. 23080 Nov.7-v.nov.20.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos caratulados: "Sofía De León de Duarte contra FELIX HORNOS. Juicio Ejecutivo, Embargo y Secuestro" (ficha A|763), se ordenó la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del bien propiedad del demandado, que consiste en una máquina soldadora de plástico marca Wefben, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, el día 27 de noviembre a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Yí N.o 1221, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de la misma.

El expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, en horario de Oficina. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $2100.00 10|pub. 23608 Nov.13-v.nov.26.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN PEDRO GUERISOLI DAVILA. "Ejecución de hipoteca y prenda" (Ficha 383), se hace saber que el 27 de noviembre a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, Avenida Coronel Lecueder N.o 367, se procederá por el martillero señor Guzmán Alvarez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: a) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje "Yucutujá", "Colonia Don Bosco", empadronada con el N.o 2.933, la que está señalada con el N.o 10 bis en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro, según el cual y títulos tiene una superficie de 58 hectáreas, 1.420 centiáreas, lindando: Al noroeste, con fracción 9 bis; al este, Río Cuareim; al sudoeste, fracción 12 bis, y al oeste, camino vecinal por medio con fracción 10; b) Fracción de campo con la misma ubicación que la antes descripta, empadronada con el N.o 2.930, señalada en el plano de referencia con el N.o 13, según el cual tiene una superficie de 144 hectáreas, 0870 centiáreas, lindando: Al norte, la fracción 11; al este, la fracción 12; al sur, la fracción 14, y al oeste la fracción "1 A", camino vecinal por medio: c) Fracción de cam-

po con igual ubicación que las antes descriptas, empadronada con el N.o 2.929, señalada en el plano citado con el N.o 10, según el cual y títulos tiene una superficie de 27 hectáreas, 7.340 centiáreas, lindando: Al norte, con fracción 9; al este, camino vecinal por medio con fracción 10 bis; al sur, con fracción 11, y al oeste, camino vecinal por medio con lote "1 A" del mismo plano; d) Dos fracciones de campo en los referidos paraje y sección, empadronadas con el N.o 2.926, señaladas con los números 11 y 11 bis en el plano mencionado, según el cual tienen una superficie, la primera de 30 hectáreas, 6.715 centiáreas, lindando: Al norte, con la fracción 10; al este, camino vecinal por medio con la fracción 11 bis; al sur, con la fracción 13, y al oeste con fracción "1 A"; y la segunda once bis tiene 59 hectáreas, 2.510 centiáreas, lindando, al noroeste, con la fracción 10 bis; al este, el Río Cuareim; al sudoeste, la fracción 12 y al oeste la fracción 11, camino vecinal por medio. A) Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 5.a sección judicial de este departamento, paraje denominado "Yucutujá", "Colonia Don Bosco", empadronada con el número 2.934, la que está señalada con el número 12 en el plano del Agrimensor Juan P. Jaureche registrado con el N.o 46 el 29 de agosto de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de 99 hectáreas, 6.955 metros y linda: al noroeste, con la fracción 11 bis del mismo plano; al nordeste, el Río Cuareim; al oeste, con Juan Honorato y E. Cunha, padrón 876, con quien linda también por el sur, y al oeste la fracción 13, y B) Otra fracción de campo y demás mejoras que le acceden con la misma ubicación que la anteriormente descripta, empadronada con el N.o 2.932, señalada con el N.o 7 en el plano antes relacionado, y compuesta, según el mismo, de una superficie de 61 hectáreas, 4.870 centiáreas, lindando: Al norte y noroeste, el Río Cuareim; al nordeste, este y sudeste, la fracción 8; al sur, la misma fracción 8 y la N.o 6 y al sudoeste y oeste, la fracción 6, todo del mismo plano.

Se previene que: 1.o) Los títulos y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran depositados en la Institución acreedora donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal. — Artigas, 22 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 16.200 00 15|pub. 22278 Oct.30-v.nov.19.

MARIO DELGADO DEBALLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos Florentino A. Moreira c|JUAN FERNANDO GONZALEZ VASCONCELLOS y GLADYS RENEE VASCONCELLOS de GONZALEZ. "Ejecución de hipoteca". (Ficha 282), se hace saber que el día 20 de noviembre próximo a la hora 16, frente a la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Mario Delgado Deballi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las terceras partes de la suma de $ 57.500.00, con todas sus accesiones de la fracción del solar 1 de la manzana 90 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del departamento de Artigas, empadronada con el N.o 4.900, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de agosto de 1957 con el N.o 1.451 y consta de diez metros de frente al sudoeste, a la calle Luis Alberto de Herrera, igual extensión en su paralela al nordeste, con la fracción siete; treinta y dos metros, noventa y cinco centímetros al sudeste, con la fracción nueve e igual dimensión en su paralela al noroeste, con Hilda M. de Silva y Fernando Miraglia.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedetnes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Artigas, 20 de octubre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 6.900.00 15|pub. 20872 Oct.30-v.nov.19.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Zinola de Marenco, Elisa y otros contra JUAN JOSE MARENCO. Cesación de condominio". (L.o 8, F.o 10, N.o 197), se hace saber que el día 26 de noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de su aforo real de $ 193.694.00 por el martillero don Alvaro Beyhaut, asistido del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Canelones, al que se le han cometido las diligencias del remate, el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje "Totoral de Sauce", de la Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 17.519, (padrón anterior N.os 9.330 y 13.254 m|a.), compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de mayo de 1935, inscripto en la Dirección de Avaluos, el 8 de junio siguiente con el N.o 87, de una superficie de 7 hectáreas, 3.788 metros, 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 322 metros 60 con Francisco Loperena y Medardo Tejera; al Sur 328 metros 60 servidumbre de paso ya constituída de 5 metros de ancho en medio, con sucesión Vicente Vitale; al Este, 232 metros con Damiana Santana de Hernández y Gabino Hernández (hijo); y al Oeste, 233 metros 90 con Gabino Hernández (hijo).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos de propiedad están de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sance, octubre 24 de 1969. — Abel Platero Renaux. Juez de Paz.

20) $ 6.750.00 15|pub. 22435 Oct.31-v.nov.20.

ROMULO J BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos LIDIA DOLORES SILVERA MACHADO. "Incapacidad" (32|46), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público de la 1|14 cuota parte del bien padrón número 323, manzana 244 de la ciudad de Durazno, sobre la base di $ 2.657.14 compuesta de una superficie de 145 metros 5104 centímetros y linda el Sur da frente a la calle Gustavo Gallinal, al Este de frente a la calle Santiago Vázquez, siendo esquina; al Norte linda con Claro Orlando Méndez y al Oeste con Delmiro Boyaro; el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada. — Melo, octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

20) $3.600.00 15|pub. 23520 Nov.13-v.dic.3.

ORLANDO PEREZ PINTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos "Pasemar S. A. contra DECURION S. A. Rescisión de contrato, cobro de pesos, etcétera". (Libro 13. Folio 681), se hace saber al público que el día 10 de diciembre próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Orlando Pérez Pintos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y ante las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de dos millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, de los siguientes bienes: Solares empadronados con los números 2748, y 2750 ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, y N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del agrimensor Antonio Asuaga de 31 de agosto de 1946, inscripto en Catastro con el número 218, con todas las mejoras y construcciones que les acceden. Superficie total 7.916 metros cuadrados y están ubicados en la manzana N.o 67. Que se trata del edificio "Residencia Horizonte" dando uno de sus frentes a la Avenida Roosevelt.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que serán de cargo del comprador —además— de las que normalmente se establecen, las obligaciones pendientes por concepto de Contribución y Sobretasa Inmobiliaria, Aportes Jubilatorios, de Asignaciones Familiares y Chamsec, y tributos municipales que gravan con derecho real los inmuebles a subastarse. C) Que también serán de cargo del comprador, el impuesto municipal y la comisión del señor Rematador (tres por ciento de la oferta total aceptada), todo lo cual deberá abonarse en efectivo en el acto. — Maldonado, 13 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 23950 Nov.18.-v.dic.9.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ISABEL MENDEZ AVELIANO. "Sucesión testamentaria". (L.o 26. F.o 73, N.o 601), se hace saber al público que el día 14 de diciembre p.v. a las 9 horas y siguientes, habilitado a tal efecto, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se relacionará, a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: a) Sin base y al mejor postor, de los muebles, útiles, etc. inventariados de Fs. 18 a Fs. 19 vta.; b) De una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana N.o 130 de esta ciudad, padrón N.o 6.942 con una superficie de 216 metros 4.415 centímetros cuadrados, dando frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, en una extensión de 8 metros 60 centímetros; este bien saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes del valor real fijado por la Oficina Deptal. de Catastro que es de $ 449.470.00 siendo los 2|3 pesos 299.646.67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta sobre los muebles, útiles, etc.; 2.o) Que el mejor postor sobre el inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en la Oficina de este Juzgado. — Paysandú, octubre 23 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23377 Nov.12-v.dic.2.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: DIVA ESTHER VIGO de SILVA. "Subasta", (Libro 25, Folio 378, N.o 586), se hace saber al público que el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Fabián Bentos, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Padrón 521, de Guichón, manzana 23, de una superficie de 648 metros 2, con 18 metros al Sur de frente sobre calle Comercio, sobre la base de $ 700.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oefrta, el 10 o|o de la misma en garantía, así como comisión del rematador (3 o|o) y el Impuesto Municipal (2 o|o); 2.o) Que el bien sale a la venta con el estado de ocupación que posee; 3.o) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 16 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 4.950.00 15|pub. 22761 Nv.5-v.nv.25.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: WINSTON SANTIAGO INTHAMOUSSU BENTOS y CARMELO AYALA. "Subasta", (L.o 26, F.o 290, N.o 732), se hace saber al público, que el día 15 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el lugar donde se encuentran, calle N.o 5 y Diagonal, predio de la firma "Schipilov y Lapunov", se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: A) Camión marca "Dodge", modelo 1962, matriculado en San José con el número M-19.470, padrón N.o 9.211, con motor de 6 cilindros a gasoil N.o 8021616 de 30 HP; y B) Semiremolque padrón N.o 157, matriculado en Soriano N.o K-99.157.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran; 3.o) Que los gastos e impuestos de las transferencias, serán soportados por las partes en la forma establecida por ley; 4.o) Que el comprador deberá abonar el 2 o|o de Impuesto Municipal y 6 o|o de comisión del rematador en el momento del remate; y 5.o) Que la documentación de los bienes a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 3.900.00 10|pub. 23833 Nv.17-v.nv.28.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FELIX VALOIS DE LOS SANTOS por sí y como curador del incapaz FRANCISCO NELLYS DE LOS SANTOS. "Remate público", (L.o 17, F.o 33, N.o 582), se hace saber al público, que el día 11 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actua-

rio del Juzgado y sobre la base de pesos 124.698.00, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno, construcciones y mejoras que contiene, sito en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 66, empadronado en mayor área con el N.o 199, de una superficie de 332 metros 72 decímetros 26 centímetros, con frente al Oeste, en 12 metros 62 centímetros, a la calle Dr. Zorrilla de San Martín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados de acuerdo a la ley; 3.o) Que el título de propiedad del bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 5.850.00 15|pub. 23834 Nv.17-v dic.5.

JUAN CARLOS PANZARDI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo De San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Colazo (José Lui) contra RODRIGUEZ (WALTER)" Medidas preparatorias. (A. Nº 366|964), se hace saber que el día 12 de diciembre del corriente año, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Juan Carlos Panzardi, procederá a la venta, en pública subasta al mejor postor y con la base de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000) de la camioneta "Overland" modelo 1928, empadronada en San José, Letra M. 15.827, sin radiador, la que actualmente está depositada en la Comisaría Octava, Segunda Sección Judicial Rodríguez).

Se previene: 1º) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos de transferencia, así como impuestos que le sean pertinentes. 2º) Que el mejor postor, deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — San José, noviembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000 10|pub. 23662 Nov.14.-v.nov.27.

LUCIO SANABRIA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Soriano, don Luis Alberto Rusch, en autos: "Gastón Canaveris contra MILTON MARTINEZ ANTELO. "Reconocimiento de firma" (Ficha 366, año 1969), se hace saber que el próximo trece de diciembre, a las quince horas, se procederá por el martillero Lucio Sanabria, asistido del actuario ad-hoc, escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil designado, Clemente Walter Martínez Loitey, en el local del rematador ubicado en calle "D" y Artigas de esta ciudad, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de un tractor marca John Deere, modelo AR, rodado de goma, motor N.o 695.928, (tasado en $ 300.000.00).

El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Cardona, noviembre 6 de 1969. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.

20) $ 2.400.00 10|pub. 23226 Nv.11v.nv.24.

MAXIMO FERREIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ANIBAL". Sucesión (venta en remate público) se hace saber que el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las tasaciones superadas, de los siguientes solares de terreno, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón Nº 1.045, dividido en cinco lotes, a saber: Lote N.o 1, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 250.000; N.o 2, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 300.000; N.o 3, 226 metros 81 decímetros, $ 380.000; N.o 4, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000; y N.o 5, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000. Padrón N.o 441, dividido en tres lotes, a saber: N.o 1, 463 metros 86 decímetros, $ 400.000; N.o 2, 383 metros 1.140 centímetros, $ 360.000; y N.o 3, 382 metros 6.845 centímetros, $ 360.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3º) Que el título del bien a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300 15|pub. 23382 Nov.22.-v.dic.2.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GORI SALVO, LORENZO ALBERTO. Segunda copia. (Ficha D-166|69), se hace saber que ha sido solicitada por Lorenzo Alberto Gori Salvo, la expedición de una seg. copia, de la copia expedida para el solicitante, de la escritura de cesación de condominio, otorgada por el mencionado señor Lorenzo Alberto Gori Salvo y Juan Pedro Molfino, en Montevideo el 6 de setiembre de 1945 ante el escribano Ernesto D. Guerrini, y por la cual se le adjudicó al mencionado Lorenzo Gori Salvo, entre otros bienes, los empadronados con los números 176.912, 176.814, 176.817, 176.818, 176.819, 176.820, 176.821 y 176.801.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite de la misma, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

21) $ 2.700 10|pub. 23972 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BOLENTINI, NESTOR J. — Segunda Copia. — (L.o 54, F.o 557), se hace saber que ha sido solicitada por Néstor J. Bolentini, la expedición de una segunda copia de las siguinetes escrituras: I) la que autorizó en San José el Escribano Rafael Salguero, el 2 de julio de 1902, y por la cual D. Diego Artola, vendió a D. Benito Servelló; A) la mitad de un solar de terreno, señalado con el N.o 1, manzana 49, del 3er. Cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial, con 17 metros 18, al O. a la calle Sarandí, y una superficie de 695 metros 02 decímetros, 48 centímetros; B) Otra mitad del solar de terreno señalado con el número 7 de la manzana 49, del tercer Cuartel de la misma ciudad, primera sección judicial, con 17 metros 96, de frente al E. a la calle Colón, con un área de 557 metros 98 decímetros 40 centímetros; y C- La otra mitad del solar 1, antes referido, que se compone de 17 metros 18, de frente al O. sobre la calle Sarandí por 34 metros 36 de fondo al E. — Superficie 590 metros 30 decímetros 48 centímetros; y II) la que autorizó en San José el Escribano Juan Antonio Abó, el 22 de noviembre de 1937, por la que Angela Servelló de Bolentini y otras cedieron sus derechos hereditarios a Rosa Galli de Servelló. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) $3.900.00 10|pub. 23037 Nov.7.-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ SANGUINETTI, CATALINA. — Segunda Copia. — (Ficha D-182|69), se hace saber que ha sido solicitada por Catalina González Sanguinetti una segunda copia, correspondiente a la misma de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Adolfo Orellano el 7 de setiembre de 1939, y otorgada por la compareciente y el señor Balbino Fernández. — En ella se adjudicaron a Catalina González Sanguinetti los bienes de la sociedad conyugal empadronados con los Nos. 81.008 y 81.009.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $2.100.00 10|pub. 23034 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CLARIDGE S. A. "Segundas copias". (F 634|69), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Paulo Liberman y José Moisés Gansievich, por Claridge S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 12 de marzo de 1965 por el escribano Antonio Loureiro, por la cual Claridge S. A. compró a Edison Luis Balbi Andreatta el siguiente inmueble:

Unidad N.o 701, empadronada con el número 205.358, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 31.390, con 8 metros 41 centímetros, de frente a la calle Juan Benito Blanco.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 22883 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos TORRES RAMON "Segunda Copia" (Ficha Letra C|año1969|766), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Torres, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 8 de noviembre de 1944, autorizó el Escribano Carlos E. Alvariza, por la cual el compareciente compró a Joaquín Sabino Escudero, una fracción de terreno, ubicada en el huerto 29 de la 9.a Sección Judicial de Durazno, Sarandí del Yí, empadronada con el N.o 1126, formada por los solares Nos. 52, 51, 50 y 65 a 72 inclusive de la manzana 122, según plano, que forman un solo lote con superficie de 4550 mts. lindando: Noreste, calle Justo Lemes y Solar 49; Noreste, con el mismo solar y calle Batlle; Suroeste, solares 53 y 64 y Sureste, calle Ellauri.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Florida, octubre 24 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.700.00 10|pub. 23101 Nov.10-v nov 21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUANA TIBURCIA y ALBA RENE CENTURION. "Segunda copia de Escritura", (L.o 37, F.o 247), se hace saber: Que ante este Juzgado, se han presentado Juana Tiburcia y Alba René Centurión, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de compraventa por cual, don Juan Centurión Rodríguez, padre de las nombradas, había adquirido a doña Margarita Martínez de Rebagliatti y por escritura autorizada por el Escribano Arturo Pablo Lacerda, el 6 de julio de 1912, el siguiente bien.

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, que consta de una superficie de 2 hás 5.000 metros y que se deslinda de la siguiente forma: 190 metros al Norte de frente a C. Vecinal: 135 metros al Este lindando con padrón N.o 3639; 200 metros al Sur lindando con padrón número 2368 - 5832; 130 metros al Oeste con padrón 5832.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten dentro de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, octubre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

21) $3.300.00 10|pub. 23546 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CASABALLE DE COLOMBO DOROTEA". Segunda copia de escritura, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, solicitando segunda copia de escritura autorizada por el escribano Raúl Ferreira, en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 30 de abril de 1949, y por la cual, María Josefa Catalogne de Palermo Goñi y Luis Alberto Palermo Goñi, vendieron a don Ambrosio Alberto Colombo, una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 3.986, y compuesta de una superficie de 7.062 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.100 10|pub. 23364 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "AGUIRRE DE LEGAZCUE MAURA y LINDER HENRY LEGAZCUE AGUIRRE". Segunda copia de escritura, se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 10 de enero de 1940, por el escribano Severino Taroca Lima, por la cual doña María Teresa González de Legazcue vendió a don Juan José Legazcue una fracción de terreno situada en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 67, antes N.o 1.477, con una superficie de 3 hectáreas, 5.538 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el

término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 23363 Nov.12.-v.nov.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

RIO AMAZONAS LIMITADA
Contrato privado del 15 de octubre de 1969. Registro de Comercio N.o 500, F.o 1844 v., Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Domingo Riverol Farina, Alipio Mauvezín Pampín y Carlos Mauvezín Perdomo.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Objeto: hotel, bar americano, fabricación y venta de helados, restaurante, venta de bebidas fermentadas al detalle y rotisería.
Plazo: cincuenta años.
Administración: Alipio Mauvezín Pampín, sustituído por su orden por Domingo Riverol y Carlos Mauvezín.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22884 Nov.6-v.nov.19.

OBRAS CIVILES LIMITADA
Contrato privado, 16 de octubre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio, número 501, F.o 1847, Libro N.o 2, el 17 de octubre de 1969.
Socios: Juan Carlos Passadore, Alberto Taranto.
Capital: $ 100.000.00, Juan Carlos Passadore: $ 50.000.00, Alberto Taranto: $ 50.000.00.
Plazo: dos años prórrogas automáticas.
Objeto: A) Compra venta de inmuebles, materiales de construcción y mercadería, en general; B) Construcción de inmuebles; C) Prestación de servicios para la industria de la construcción en general. D) Importación y exportación; E) Contratación y subcontratación de cualquier trabajo o actividad relacionadas con la industria de la construcción.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 22864 Nov.6.-v.nov.19.

AGROSUR LIMITADA
Contrato privado 26 de Mayo 1969. Inscripto Registro Público de Comercio de Florida N.o 65, folio 254, libro 5 el 26 de junio de 1969.
SOCIOS: SERGIO GIL, HORACIO RAMON DE CREZENZIO, JOSE LUIS DE CREZENZIO.
Capital: $ 150.000.00. Aportado por partes iguales.
Plazo 1 año prórrogas automáticas.
Objeto: Fabricación y venta de raciones para animales, materiales de construcción, artículos de bazar, productos veterinarios, barraca de acopios de frutos del país, venta de fertilizantes, máquinas agrícolas, empresa de transporte de carga y de fertilizantes.
Domicilio: ciudad de Florida.
22) $ 3 200.00 10|pub. 23103 Nov.10-v.nov.21.

EIFA LIMITADA
Socios: José Sayans, Emilio Leyes y José Francisco Cotelo.
Contrato privado: 28 de agosto de 1969. — Inscripto N.o 399, F.o 1471 v., L.o 2.
Capital: $ 1:000.000.00.
Objeto: industria grabado y afines.
Administración: de los tres socios conjuntamente. — Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.760 10|pub. 22920 Nov.7.-v.nov.20.

SELAR LIMITADA
Socios: ANGEL JACINTO LARROSA y ADOLFO SECONDO ESCANDELL.
Objeto: Fabricación de envases para frutos del país y productos agropecuarios.
Domicilio: Cooper 2303, Montevideo.
Administración: Adolfo Secondo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: $ 50.000.00.
Inscripción: N.o 423 al folio 1559 vuelto del libro 2 de Contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 23129 Nov.10-v nov.21.

GUITRONICA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato del 16 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 490 al F.o 1.806 del L.o N.o 2 de Contratos el 16 de octubre de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: SALOMON ZUKIER, JOSE LUIS WASERMAN y SUSANA DAVIDOVITS.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Señor José Luis Waserman.
Capital: $ 500.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23313 Nv.11-v.nv.24.

OTI LIMITADA ORGANIZACION TECNICA INDUSTRIAL LIMITADA
Contrato privado inscripto N.o 523, al folio 1.939 del L.o N.o 2 de Contratos, el 22 de octubre de 1969.
Socios: NELSON HERMIDA, MODESTO ACOSTA, MARIO MARROCHE, ANGEL GARCIA, JOSE MONESTIER y RODOLFO SCHOLZ.
Capital: $ 1:000.000.00, integran partes iguales cada socio.
Administradores: Nelson Hermida y Modesto Acosta, indistintamente.
Objeto: Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, e instrumentos en general, calefacción y refrigeración, proyectos, fabricación, importación, exportación, etc.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23351 Nv.11-v.nv.24.

TECNIMAQ LIMITADA
OBJETO:
El objeto de esta sociedad será la compra y venta de máquinas de oficina, reparación de las mismas y comercialización en general de repuestos, accesorios y materiales de producción.
El objeto indicado como preferente, es simplemente enunciativo, pero no limitativo, de las actividades de la sociedad, la que también incluye en su giro comercial toda clase de negocios lícitos y en general operaciones comerciales, mercantiles y|o inmobiliarias.
22) $ 3.200 10|pub. 23461 Nov.12.-v.nov.25.

SERVICIO TECNICO DE EMPRESAS LIMITADA
Registro Público de Comercio: Nº 398, folio 1.468 v., libro 2.
Socios: María Montserrat Carol de García, Lisandro Ignacio García Sosa.
Capital: $ 500.000.
Objeto: investigación, asesoramiento, enseñanza, y difusión principios y técnicas administración y dirección empresas.
Administración: Lisandro Ignacio García Sosa.
Ejercicio: 31 diciembre.
Duración: diez años prorrogables, automáticamente, por períodos dos años, siguientes y consecutivos.
22) $ 3.200 10|pub. 23456 Nov.12-v.nov.25.

PELMART S. R. LIMITADA
Integrantes: Héctor Martínez Jaime y Julio Falero.
Objeto: industrialización y comercialización de cartón en todos sus tipos y en todas sus formas.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos), aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 431, folio 1.588, libro 2 de Contratos.
22) $ 2.400 10|pub. 23386 Nov.12.-v.nov.25.

BERNER LIMITADA
Contrato privado del 6 de octubre de 1969, Registro Público de Comercio. N.o 450, F.o 1653, L.o 2 de contratos, de 9 de octubre de 1969.
Socios: León Hoffman y Arón Berger.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller de confecciones.
Plazo: 100 años.
Administración: Arón Berger.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 23044 Nov.12.-v.nov.25.

CORPORACION DE TRANSPORTE INTERNACIONAL SRL
Integrantes: Danuvio Fernández Ruggiero, Andrés Fernández Ruggiero, Ruben Sabini, Walter Sabini, Juan Carlos Sabini y Antonio Dos Santos.
Objeto: comisiones, corretajes y transportes.
Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos), aportados, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 432, folio 1.593, libro 2 de Contratos.
22) $ 2.400 10|pub. 23387 Nov.12-v.nov.25.

DALIA T V. LIMITADA
Socios: Moises Segal y Szija Proweller.
Objeto: Venta de artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mioses Segal.
Plazo: 15 años.
Capital: 1:000.000.00.
Inscripción: N.o 506 al F.o 1866v. del libro N.o 2 de Contratos.
22) $1600.00 10|pub. 23534 Nov.13-v.nov.26.

J. M. NOBLE ASESORES INMOBILIARIOS LIMITADA
Contrato privado de 30 de setiembre de 1969 (fecha de firma), (fecha de inscripción: 30 de octubre de 1969).
Antonio Molinari Zinola, Hugo González Curbelo, Elida Irma Bertoni de Varsi, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile Martínez y Dolores Martínez, constituyen:
"J. M. Noble Asesores Inmobiliarios Ltda.".
Domicilio: Río Negro 1354, 2.o piso, escritorio 6.
Objeto: Negocios Inmobiliarios en general.
Capital: $ 300.000.00, aportado por: Antonio Molinari Zinola y Hugo González Curbelo; pesos 50.000; cada uno, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile, Dolores Beatriz Martínez y Elida Bertoni de Varsi, la cantidad de $ 40.000.00 c|u.
Administración Julio María Noble Corne.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 562 al F.o 2085 y del libro de Contratos, el día 30 de octubre de 1969.
22) $5.600.00 10|pub. 23529 Nov.13-v.nov.26.

RAFF S. R. L.
Contrato privado el 19 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 139, al F.o 509 del libro N.o 2 de Contratos del año 1069.
Socios: Fredi Nadel y Raquel Slomiuc.
Objeto: Confección y venta de ropa interior y exterior de mujer.
Domicilio: Julio Herrera y Obes 1175.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales.
22) $2.400.00 10|pub. 23521 Nov.13-v.nov.26.

CAMAR LIMITADA
Constitución y registro: contrato privado del 20 de octubre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 576 al folio 2.141 del libro Nº 2 de Contratos el 3 de noviembre de 1969.
Socios: Rodolfo Manuel Piedra y Mario Germán Olivera.
Domicilio: Hernani 1616. Montevideo.
Objeto: fletes y transporte de cargas de toda clase de bienes y productos.
Capital: $ 50.000 integrado por partes iguales.
Administrador: Rodolfo Manuel Piedra.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
22) $ 3.200 10|pub. 23787 Nov.14.-v.nov.27.

IMPEX SUDAMERICANA LIMITADA
Constitución: 24 de octubre de 1969.
Inscripción: Nº 575 al folio 2.136 del libro 2, 3 de noviembre de 1969.
Socios: Juan Carlos Echartea, Ruben Narciso Pazo Rus, José Feliciano O'Neill, José María Balseiro y Carlos Alberto Oreggioni.
Plazo: 5 años a partir de la fecha de constitución, prorrogable automáticamente por períodos idénticos y consecutivos.
Objeto: importación, representación, comisión y consignación.
Capital: $ 1.000.000 (un millón) aportado en la siguiente forma: Juan Carlos Echartea pesos 750.000, Ruben Narciso Pazo Rus $ 75.000, José Feliciano O'Neill $ 75.000, José María Balseiro $ 50.000, Carlos Alberto Oreggioni pesos 50.000.
Administración: Juan Carlos Echartea pudiendo ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por Ruben Narciso Pazo Rus y José Feliciano O'Neill, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.800 10|pub. 23752 Nov.14.-v.nov.27.

AGROIMPORT URUGUAYA LIMITADA
Por documento de 20 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 544 al folio 2021 del libro N.o 2 de Contratos el 27 del mismo mes, Juan J. Torres Vinjoy y Nicolás Bitiloch Pigrau, constituyeron dicha sociedad.
Capital: $ 500.000.
Objeto: importación, exportación, compra y venta de mercaderías.
Administración: a cargo de un Directorio integrado por los dos socios.
Representación: a cargo de los Directores firmando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200 10|pub. 23769 Nov.14.-v.nov.27.

BENVAR LIMITADA
Contrato privado 1º de octubre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 96, folio 334|338 del tomo Nº 69, libro de Contratos el 22 de octubre de 1969.
Socios: Teófilo Bentancur, Deliberto Varela.
Capital: $ 1.000.000 Teófilo Bentancur: pesos 500.000, Deliberto Varela: $ 500.000.
Plazo: 1 año prórrogas automáticas.
Objeto: industrialización y comercialización de productos provenientes de la explotación frutícola en especial uva.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Estación Sosa Díaz, Departamento Canelones.
22) $ 3.200 10|pub. 23674 Nov.14.-v.nov.27.

EXTRACTO DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nombre: Luis Cirilli e hijo Limitada.
Constitución: contrato privado de fecha veintinueve de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 231 al folio 913 del libro N.o 2 de contratos, con fecha ocho de noviembre de 1968.
Socios: Martín Gil Méndez y Juan Cirilli Messano.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
Objeto: transformación, industrialización, comercialización por mayor y|o menor de materias primas y productos comprendidos en las ra-

mas de comestibles (almacén de), y anexos. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.

Capital: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos en moneda nacional).

Administración: señor Martín Ernesto Gil Méndez.

Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a los capitales aportados por los socios.

Plazo de duración: veinte años, con prórroga de otros veinte si así lo resuelve la asamblea.

22) $ 5.600 10|pub. 23723 Nov.14.-v.nov.27.

DE LA SOVERA AUTOMOVILES LIMITADA

Contrato: 29 de setiembre de 1969.

Inscripción: N.o 505, F.o 1863 v., L.o 2.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.

Objeto: comisión o consignación de automotores.

Socios: MIRTA VIOLETA DE LA SOVERA de SAYAGUES y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.

Capital: $ 500.000.00, partes iguales.

Administración: Mirta Violeta de la Sovera de Sayagués.

22) $ 2.400.00 10|pub. 23815 Nov.17-v.nov.28.

DRUGSTORE LIMITADA

Por documento del 13 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (N.o 551, L.o 2 Contratos) MARPINOR S. A. — OMAR PANDOLFI y JESUS ARNALDO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Drugstore Limitada".

Objeto: explotación del local de Juan Benito Blanco 935, pudiendo instalar y explotar en el mismo, toda clase de comercios cualesquiera sea su ramo.

Domicilio: en el citado local.

Plazo: vence el 31 de marzo de 1973 prorrogable hasta 31 marzo 1975 con excepciones.

Capital: $ 100.000.00 m|n. aportado por: Marpinor S. A.: $ 10.000.00, Omar Pandolfi y Jesús Arnaldo: $ 45.000.00 c|u.

Administración: cualesquiera dos de los tres socios actuando conjuntamente.

22) $ 4.000.00 10|pub. 23816 Nov.17-v.nov.28.

I. P. U LIMITADA

Por documento privado del 27 de octubre de 1969 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es: "Industrias Plásticas Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su denominación: "I P U Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 570 al Folio N.o 2.117 del Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: OSCAR CARBALLAL PEREZ, JUAN JOSE ANESETTI SELVA, AGUSTIN LAGO PAZ, FLORENCIO CALGARO ZORDAN y ENRIQUE PESAJ MAICHE.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fabricación y|o comercialización al por mayor y|o al por menor, por cuenta propia y|o de terceros, de artículos de material plástico, extrudados, o sea: impulsados, comprimidos o presionados por soplado, y|o elaborados por inyección, así como también la recuperación de la materia prima empleada o destinada a emplearse en ello, y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo, con excepción de la elaboración de film o película de polietileno, salvo acuerdo expreso de todos los integrantes de la sociedad.

Administración: Será ejercida por el socio Enrique Pesaj Maiche; y el uso de la razón social será ejercido en forma conjunta, por lo menos, por dos de los socios, indistintamente.

Plazo: Dos años automáticamente prorrogables por períodos consecutivos de dos años.

Capital: $ 500.000.00 integrado por partes iguales.

22) $ 8.800.00 10|pub. 23894 Nov.17-v.nov.28.

APOLO LIMITADA

Contrato: 29 de setiembre de 1969.

Inscripción: N.o 504, F.o 1859 v., L.o 2.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.

Objeto: taller mecánico, compra, venta, permuta, promesa, fraccionamiento, arrendamiento, administración, construcción y explotación de inmuebles y muebles; importación exportación.

Socios: IVAN BERNARDO ZUNIN GFELLER y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.

Capital: $ 100.000.00, partes iguales.

Administración: Iván Bernardo Zunín Gfeller.

22) $ 2.400.00 10|pub. 23814 Nov.17-v.nov.28.

ESFERA LTDA.

Contrato privado del 23 de octubre de 1969.

Integrantes: EDUARDO DICK BEATHYATE e ISIDORO KAC ZAKALIC.

Domicilio: Ciudadela 1272.

Objeto: venta e importación por mayor y menor de artículos de joyería, relojería y fornitura.

Plazo: diez años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 400.000.00 aportado por Eduardo Dick Beathyate 67 o|o e Isidoro Kac Zakalic 33 o|o.

Administración: ambos socios.

Asambleas: anuales.

Utilidades y pérdidas: en proporción a las respectivas cuotas.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 537 al F.o 1938 del Libro N.o 2 de Contratos, el 24 de octubre de 1969.

22) $ 3.200.00 10|pub. 23870 Nov.17-v.nov.28.

LUZ LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969, inscripto el 28 de los mismos en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 548 al folio 2037 v. del libro 2 de Contratos, los señores Ariel Alvarez, Rafael Jaime Bega, Juan M. Bonavita y Benito Bonilla constituyeron la sociedad denominada Luz Limitada.

Capital: $ 500.000.

Aportes: Alvarez $ 225.000; Bega $ 225.000, Bonavita, $ 25.000; Bonilla $ 25.000.

Objeto: restaurant, cervecería y afines.

Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 1 año.

Administración y uso de la firma social: Ariel Alvarez y Rafael Jaime Bega, indistintamente.

Pérdidas y ganancias: Alvarez 40 o|o; Bega, 40 o|o; Bonavita 10 o|o; Bonilla 10 o|o.

Domicilio: Buenos Aires 446, escritorio 4, Montevideo.

22) $ 4.800 10|pub. 24040 Nov.18.-v.dic.1º

MATRIPLAS LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MATRIPLAS LTDA.".

Socios: Jorge López Méndez y Elbio Ramón Finozzi.

Capital: $ 250.000 en partes iguales.

Objeto: Mecánica de precisión.

Plazo: 10 años.

Administración: Jorge López Méndez.

Balance: 31 de julio.

Utilidades y pérdidas: en partes iguales.

Domicilio: En Montevideo, calle Joaquín Artigas 3920.

Inscripto en el Registro de Comercio el 29 de octubre de 1969 con el N.o 555, al folio 2064 vuelta del libro 2 de Contratos. — Carlos A. Galán Imola, escribano.

22) $ 3.200 10|pub. 23962 Nov.18.-v.dic.1º

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.090. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por la Europea Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca MULTI-BEEF TODO CARNE para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23125 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.005. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stanff (Montevideo), solicita la marca SEMIRAMIS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 00 10|pub. 23118 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.231. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A. (Montevideo) solicita registrar marca MISTER CHRISTIE para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23869 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.178 y 126.179. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca SWINGSETTER, clases 10 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23824 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.222. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.) solicita la marca UNIMATIC, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23823 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.169 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: MONDAY, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.920.00 10|pub. 23652 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.145 y 126.146. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Julio Noyer Spachuer (Montevideo), solicita marca: "ZINGAPIL" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.920.00 10|pub. 23555 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS N.os 126.276 y 126.277. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por "El Chaná" J. Pastorino S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "DIPLOMAT", para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 24011 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.278. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CHOAY", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600. 10|pub. 24010 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.279. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CALCIPARINE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 24009 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.210. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Le Porte-Echappement Universel S. A. de Suiza, solicita la marca:

PORTESCAP

clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.200 10|pub. 23720 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 840.841. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "VENTA-MULTI", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 24008 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 838, 839. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "SABATINAS", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 24007 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.324. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo), solicita marca "SIMBAD" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 24004 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.323. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "FLIPPER", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 24003 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.321. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "DELFIN", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 24001 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.322. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo), solicita marca "ALASKA", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 24002 Nov.18.-v.dic.1º

ACTAS N.os 126.128 y 126.129. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Enrique Tato por Ferrari y Trollo — Casa Fucol (Uruguay), solicita la marca "FUCOL", de las clases 6 y 15 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 23985 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.163. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "YEARLING" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600 10|pub. 23986 Nov.18.-v.dic.1º

ACTAS Nos. 126.094 y 126.095. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Cooper's Incorporated (EE.UU.) solicita la marca:

Jockette

respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.200.00 10|pub. 23593 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.180 y 126.181. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca MODALAN, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23825 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.071 y 126.072. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Juan C. Daiqui por Milton Walter Loffredo (Montevideo), solicita marca: "CUTIBELL" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23551 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 836 y 837. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE S. A." clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23550 Nov.13-v|nov.26.

ACTAS Nos. 126.164, 126.165, 126.166 y 126.167. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE" clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23549 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.161 y 126.162. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita marca: "UNISEX" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23548 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 126.152. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "CRUMAN", para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23433 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.151. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "TECNIC-LLAMA" para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23432 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.122. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por John West Foods Limited, (Inglaterra), solicita marca "SKIPPERS" en Clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23419 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.060, 126.061 y 126.062. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C., (Montevideo), solicita marca "BIO-SUNIL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600 10|pub. 23418 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.119, 126.120 y 126.121. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marma "BIO-COFAL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23417 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 126.041. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicitada la marca CHAPARRAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23014 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.042. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca VAUDREUIL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23015 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.043. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUDEXYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23016 Nv.7-v.nv.20.

ACTAS N.os 125.903, 125.904, 125.905 y 819 — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Samfo y Julio Roux S.A., (Montevideo), solicita la marca MEDRAS 2.000, para las clases 6, 8, 12 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22344 Nov.11-v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.025, 126.026, 126.027 y 126.028. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca: ABROJO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1600.00 10|pub. 23011 Nov.11-v.nov.24.

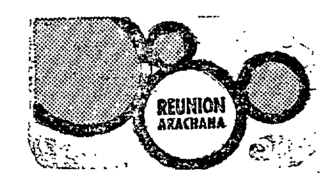
ACTA N.o 126.171 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BRAMIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23655 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.172. — Montevideo, noviembre 1 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca: SIMILAC ISOMIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23656 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.170. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BENCILVON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23654 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.168. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PAJARO CAMPANA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23653 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 823 y 824. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|pub. 23557 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos 825 y 826. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccón.
23) $3.600.00 10|pub. 23556 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.057. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca EFISSIENT, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23120 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.092 y 126.093. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:



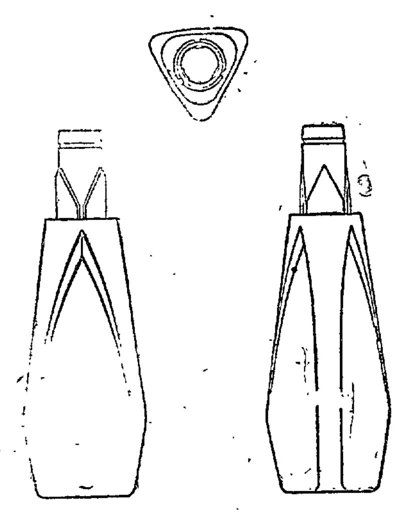
clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.280.00 10|pub. 23275 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.160. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Deutsche Gesellschaft Für Schädlingsbekä Empfung m.b., de Alemania, solicita la marca "GASTOXID" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23606 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 126.220. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Eduardo Medina por José Urquiola (Montevideo), solicita marca "SAN JORGE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23739 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA N.o 126.006. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca VANIDAD, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23119 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.103. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca:



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.600.00 10|pub. 23514 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.153. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca: "TEL-E-DOSE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23592 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.127. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca: "MONTERREY" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23591 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.126. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca: "THEMIS" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23590 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.125. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por el señor Rafael Ortiz Gandini (Montevideo), solicita la marca: "RIOFIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23589 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.123 y 126.124. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Daimler-Benz Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca: "UNIMOG" respectivamente para las clases: 11 y 24. s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23588 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.147, 126.148 y 126.149). — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ind. Maderera del Norte Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "RED RIVER" clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23554 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 829, 830 y 831. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "SOTANO BEAT" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23553 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 832, 833 y 834. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "HUMOR REDONDO" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23552 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos 126.021, 126.022, 126.023 y 126.024. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita la marca ABROJITO, respectivamente para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23010 Nov.7-v.nov 20.

ACTA N.o 126.040. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca GROBAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23013 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 126.232. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Victorio S. Guasti (Montevideo), solicita registrar marca EL SANDUCERO, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23868 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.182. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita la marca O K, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23826 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 125.891, 125.892 y 816. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Dalor S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23081 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.055. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Takeda Chemical Industries, Limitada, (Japón), solicita la marca:

NICHOLIN
ニコリン

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23023 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.000. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca LAIMA, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 23114 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.074, 126.075 y 828. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Karl Klein y Sohn, de Alemania, solicita la marca PROAQUA, clases 9, 16 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23108 Nov.10-v nov.21.

ACTAS Nos. 125.881 y 815. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por José María García Alvarez, (Uruguay), solicita marca BERGANTIÑOS LA ORTOPEDIA DE LOS NIÑOS, para clases 16 y 33 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23100 Nov.10-v nov.21.

ACTA N.o 126.054. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita la marca: PAYZONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23022 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.044. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EFUCIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23017 Nv.7-v.nv.20.

ACTO N.o 125.902. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Enrique Tato por Atma S.A. (Uruguay) solicita la marca PATRULLA SIDERAL, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23116 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.098. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S.A. (Montevideo), solicita registrar marca MARY CHRISTIE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 600.00 10|pub. 23124 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.084. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato, por Plastecnia S. A. (Montevideo), solicita la marca HELADERIA PAPITO, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23123 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.086. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada (Bermuda), solicita la marca ANEXATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23269 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.114. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Standard Oil Company (EE. UU.), solicita la marca NUREL, clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23262 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.113. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita la marca SEPTRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23263 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.063. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Casasnovas Cat S. A., (Montevideo), solicita la marca BOVEDIBLOCK, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23264 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.064. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Noguera y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca MONOPOL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23265 Nov.11-v.nov.24.

ACTAS N.os 126.068, 126.069 y 126.070 — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca TELERIN, respectivamente para las clases 1, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23268 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 835. — Montevideo, noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, (Canelones), solicita la marca REGARDS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23287 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.067. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca CRECEMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23267 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.107. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VISERGIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23259 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.106. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca MIACALCIC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23260 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.097. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, (Alemania), solicita la marca LAXOBERAL, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23254 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.057. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. Montevideo, solicita registrar marca: BATIBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23089 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 126.058. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BATBOOM, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23087 Nov.11.-v.nov.24.

ACTAS Nos. 126.018 y 827. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscot por Omar W. Sparano (Montevideo) solicita la marca SPARANO PIANOS respectivamente para las clases 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 23008 Nov.11 v.nov.24.

ACTA N.o 126.059. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca: BUFFERSOL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23088 Nov.11 v.nov.24.

ACTA N.o 126.087. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca IDENTITEST, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23270 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.088. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca EPISTERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23271 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.089. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca GLYTRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23272 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.066. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GESAFLOR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23266 Nv.11-v.nv.24.

ACTA N.o 126.090. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

lePe Ce

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23273 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.091. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dana Corporation (EE. UU.) solicita la marca

P.C.

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Rirección.
23) $ 3.200.00 10|pub 23274 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 126.065. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú) solicita la marca



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 23276 Nov.11-v.nov.24

ACTA N.o 126.105. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca VITATOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23261 Nv.11-v.nv.24.

ACTA Nº 126.150. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Ramón Ariel Bonilla y Antonio Ramón Santos, Canelones, Uruguay, solicita la marca APOLO 11, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23451 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.132. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bernard SRL (Montevideo), solicita registrar marca "BUCLAMASE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23434 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA N.o 125.958. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita registrar marca: SOLUNA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23086 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.030. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por A|S Greaker Cellulosefabrik de Noruega, solicita la marca: SUPERGA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23035 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.054. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita la marca: PAYZONE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10.pub. 23022 Nov.7-v.nov.20

ACTA Nos. 126.052 y 126.053. — Montevideo, noviembre 4 de 1969 — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE.UU.), solicita la marca: ENLIGHTENED MIRROR, respectivamente para las clases 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23021 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos. 126.047, 126.048, 126.049 126.050 y 126.051. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Givaudan Dubendorf Ag. (Suiza), solicita la marca: ESROLKO, respectivamente para las clases 1, 2, 3, 13 y 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23020 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.046. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Dart Industries Inc. (EE.UU.) solicita la marca: DOXYFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23019 Nov.7-v.nov.20.

ACTA No 126.045. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.), solicita la marca: MANDELAMINE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23018 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS N.os 125.940, 125.941 y 125.942 — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial Sociedad Anónima Hilandería y Textiles, de Montevideo, solicita marca



clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.200.00 10|pub 23001 Nov.7-v.nov 20

ACTAS N.os 126.019 y 126.020. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Greta Engelman de Cohen (Montevideo), solicita la marca BARBARELLA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23009 Nov.7-v.nov.20.

ACTAS Nos 126.036, 126.037, 126.038 y 126.039. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Economics Laboratory, Inc. (EE.UU.), solicita la marca:



respectivamente para las clases: 1, 6, 9 y 13. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 23012 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 126.083. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Gabriel Dive (Montevideo), solicita la marca ELECTRO-MATIC, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23122 Nov 10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.082. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca TELON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23121 Nov.10-v.nov 21.

ACTA N.o 125.976. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Victor Bianchi, Montevideo, solicita registrar la marca OVNI, para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22936 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.975. — Octubre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Argentina, solicita marca SATELITE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22935 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 125.999. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Wella Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania, solicita la marca WELLIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22927 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.035. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres, (Montevideo), solicita marca ENTRE—BELLE, en clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22919 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.032, 126.033 y 126.034. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y O., (Montevideo), solicita marca BIO—ALL, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22918 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 126.008, 126.009 y 126.010. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SURF, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22917 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.983, 125.984 y 125.985. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—SKIP, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22916 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.980, 125.981, y 125.982. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—PRESTO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22915 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.977, 125.978 y 125.979. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—COMBINE, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 22914 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.964, 125.965 y 126.966. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—OMO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22913 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.961, 125.962 y 125.963. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RADION, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22912 Nov.6-v.nov.19.

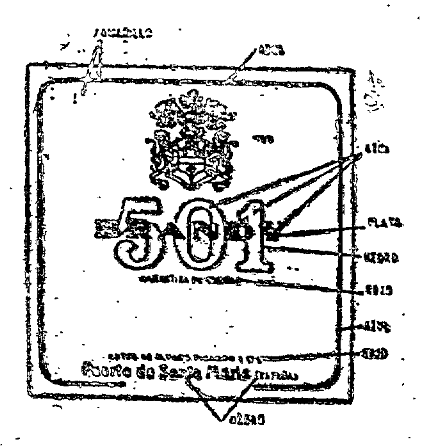
ACTAS N.os 125.958, 125.959 y 125.960. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIO—RINSO, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22911 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 126.029. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha Pedro Cristoff, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca LEON, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22892 Nov.6-v.nov.19.

ACTAS N.os 125.986 y 125.987. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca TRI - COLOR respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.760.00 10|pub. 22768 Nv.6-v.nv.19.

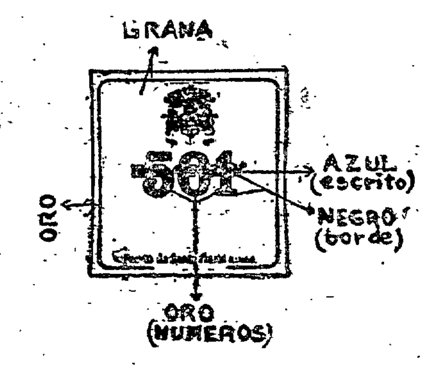
ACTAS N.os 125.992, 125.993 y 125.994. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne, Inc., (EUA), solicita registrar marca TELEDYNE, para clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22745 Nv.5-v.nv.18.

ACTA N.o 126.101. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800 00 10|pub. 23127 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.100. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Carlos y Javier de Terry, S. L. (España), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 23126 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS Nos. 126.002, 126.003 y 126.004. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca ESMU, de las clases 1, 6 y 13 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 23117 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.073. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), de Montevideo, solicita la marca



clase 3 (Queso rallado). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 23107 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 126.001. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato por W. Ernesto Stapff (Montevideo) solicita la marca WICI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23115 Nov.10-v.nov.21

ACTAS N.os 126.334 y 126.335. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BAYDUR", de las clases 6 y 9 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23987 Nov.18.-v.dic.19

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.664. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Con esta fecha, el señor Carlos Travieso Fernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Movihélice" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23895 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.842. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roberto Lovera (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo tapón para envases", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23827 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.699. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Eduardo José Treglia (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema autorespirador submarino que utiliza el oxígeno disuelto en el agua como medio respiratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23791 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.831. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de plaguicidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23085 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.832. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de composiciones insecticidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23084 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.829. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Con esta fecha, el señor Pedro Cristoff, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Parrilla porta equipajes aplicable a bicicletas, motos, motonetas, triciclos con o sin motor, autos y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23060 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.830. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, Juan Antonio Cozzo Serra y Alfredo Lucio Mémoli Camejo, de Montevideo, Uruguay, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio porta cosmético recargable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23036 Nv.7-v.nv.20.

ACTA N.o 17.828. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Guzmán González Ruiz por José Ignacio Perciante, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo sistema de boquillas para caja de llave de luz", según ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23002 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 17.816. — Octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo protector de cheques", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22937 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 17.817. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Star Stabilimento Alimentare S. p. A., (Italia), solicita patente para: "Método y aparato para empaquetar productos alimenticios", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22849 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 17.826. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de recipientes de almacenamiento de hortalizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22773 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.827. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de dispositivos de almacenaje para huevos o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22774 Nov.10.-v.nov.21.

ACTA N.o 17.833. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José Mañes Salvador, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en parrillas plegables y transportables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23082 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 17.548. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención: "Sistema electrónico de puesta en fase", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23583 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.555. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Cooper, McDougall y Robertson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Dispositivo suministrador para sustancias líquidas o semilíquidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23584 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.561. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23585 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.550. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nathan R. Greening, Llewellyn E. Copeland y George J. VerBeck (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Una composición de cemento portland de fraguado rápido y proceso de formar un cemento portland modificado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23586 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.558. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Cromanoximas sustituídas éteres nitrílicos de cromanonoximas sustituídas y método para la producción de un efecto diurético en animales de sangre caliente", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23587 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.547. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Monsanto Company (EE.UU.), solicita patente de invención: "Artículos poliméricos ligados por líquidos activados", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23582 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 17.804. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Con esta fecha la señorita Serrana Echenique Lezama, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo soporte rodado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 23689 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, abril 30 de 1965. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Keyes Fibre Company (EUA), solicita patente para "Una maquinaria para cerrar caja de cartón", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600 10|pub. 23435 Nov.14.-v.nov.27.

25-Ventas de Comercio

OASIO, Francisco Panzera, Soriano 1222, comunica que el señor JAIME ZIMERMAN prometió en venta el comercio en la calle Zapicán N.o 2436, ramo almacén al señor José Antonio Alvarez. — Acreedores presentarse al comercio, ley 26|9|1904.
25) $2.800.00 20|pub. 22038 Oct.28-v.nov.24.

Prometí vender a Nolbertino Godoy la mitad indivisa en el almacén sito en la calle Yaguarón 1851. — JOSE CAIRUS.
Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 317.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23054 Nov.7-v dic.4.

Prometí vender casa de comercio "Marlain T.V. Muebles" sita en Agraciada 2881.
Acreedores (ley 26|9|904) presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — LUZ DEL ALBA BORDON CANTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23096 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Runco Hnos., el café y bar, ubicado en Pampas 2051, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22885 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Andrés Riveiro el café y bar, ubicado en Jackson 1151, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — MARCELINO SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA de SUAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22886 Nov.6-v.dic.3.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma JUAN ANTONIO PRIGUETTI, con Fábrica en la calle Marcelino Berthelot 1534 (Montevideo), prometida en venta el 31 de agosto de 1969 a E. Sánchez y Cía., para presentarse en Cerrito 497, Piso 5.o, Esc. 18 (Montevideo).
25) $ 4.200.00 20|pub. 23205 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario César Spinetti Pisani, la fiambrería sita en la calle La Paz 2063.
Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO MORAN PREGO.
25) $ 800.00 20|pub. 23337 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Reyes De León el almacén, sito en Avda. Gral. Rivera 3570, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — ABRAHAM TERKIELTAUB GLIKSMAN y ESTHER MALKA GROSHAUS.
25) $ 800.00 20|pub. 23336 Nov.11-v.dic.9.

ESTHER LUGARO de GOMENSORO y JUAN JOSE GOMENSORO prometieron vender a Norma Cabrera de Casal la Farmacia Carrasco, calle doctor Alejandro Schroeder Nº 6455. Acreedores: San José número 1079, apartamento 403. — Montevideo, 29 de abril de 1968.
25) $ 2.800 20|pub. 23410 Nov.12.-v.dic.10.

AMERICO CALVO SOBRAL, prometió vender a Alfredo Sienra Rico y otros, bazar de San Martín 3249. Acreedores: Uruguay 1723. — Montevideo, octubre 21 de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21967 Oct.27-v.nov.21.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a José Aniedo Recarey el comercio sito en calle Comercio 1749. — Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedor: ANTONIO ROMERO MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21985 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Nocella-Carabetta S.C.C.", el garaje de José B. Lamas 2848.
Acreedores: Esc. May. Juan B. Blanco 1247, Ap. 101. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — SANTIAGO E. NOCELLA. — MARTA ARBULO de NOCELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22386 Oct.30-v.nov.26.

Prometimos vender a Marina Hilda Serra Ferrari, mitad proindivisa de panadería "La Popular", de Joanicó 3928.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JORGE LLADO TORRES. — IRIS SAMPERES de LLADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22868 Nov.6-v.dic.3.

(Ley: 26|9|904). — Prometimos vender a Juan Constante Freire el bar, ubicado en esta ciudad casa esquina de las calles Sarandí y 25 de Mayo.
Acreedores: presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460 de esta localidad. — Rosario, Depto. de Colonia, 30 de noviembre de 1968. — JOSE GARCIA TRONCOSO. — RAMONA RE MAZA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22851 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender y ceder a Gervasia María Navia, el establecimiento comercial hotel "Desiree", de San José 808.
Acreedores al 30 de octubre de 1969, Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — ELIDA MOLTRACIO DE SOTO y otro.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22942 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Daniel José Miraldi, el Almacén sito en Asamblea 4646. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — LUIS A. BOLLA. — MARIA V. COLLAZO de BOLLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22995 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Pazos Nimo, el Almacén sito en Brazo Largo 3702. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a oficina. — JOSE MARIA LEIS. — CARMEN R. CAMIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22998 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Kazerian de Lapachian, el Almacén sito en la calle Pando 2949. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — MARIA PANOSSIAN de DAVIDIAN. — JUAN DAVIDIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22999 Nv.7-v.dic.4

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Ruben Irola, el Almacén sito en María Stagnero de Munar 2851. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA de VILLAMIL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23000 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben García Méndez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JULIO FACAL DOURADO. — JULIA DOS SANTOS de FACAL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22994 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Menéndez Bernardo, el Almacén sito en Guipuzcoa 350. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DAVID LLANO ALVAREZ. — MARIA VALLADARES de LLANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22992 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Bartolomé Oliver Adrover, la Fiambrería y Prod. de Granja sito en Dionisio Oribe 3057. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CESAR ALFONZO POSSE. — SILVIE VENTURA de ALFONZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22991 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alba Nora Braga de Medori, el Almacén sito en Mateo Vidal 3202. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DANIEL CALVO MARTINEZ. — MARIA ELSA BARBELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22990 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez, el Almacén sito en Lavalleja 2151. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — RAMON AGUSTIN BURELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22988 Nv.7-v.dic.4.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja en Av. Brasil 2915.
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub 23006 Nov.7-v.dic 4.

Ley 26 de setimbre de 1904. — Prometimos vender a Alejandro Carlos Bonelli Baudino, Nelson Remo De Cicco Roccia y Arturo Enrique Badano Roccia, el comercio de panadería ubicado en Líbano 1274.
Acreedores presentarse en Sarandí 261. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — JESUS y JOSE ANDRADE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23055 Nov.7-v dic.4.

Prometí vender a RODOLFO ROVIRA OTERO, "Cigarrería del Parque" y afines, sita en Bulevar España N.o 2079. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — LEONILDA TERESA ZACHEO de PEREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 22115 Oct.28-v.nov.24.

A efectos, ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos que, prometimos vender a JUAN FRANCISCO RAMOS AYALA la tercera parte indivisa del comercio denominado "Tres Espigas" ubicado en 18 de Julio 188, de esta ciudad, del ramo de panadería y anexos. — Acreedores presentarse en el comercio. — Tacuarembó, setiembre 29 de 1969. — CARLOS AMILCAR CASALAS. — ELENA RENEE SEMERIA de CASALAS.
25) $4.200.00 20|pub. 22059 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Con fecha 30 de setiembre de 1969, retroactiva al 24 de los mismos, prometimos vender a OSCAR YARZA LEON, la casa de comercio, de almacén de comestibles y despachos de bebidas alcohólicas, que gira en esta ciudad, en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2043 al 2049. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 52, de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — MANUEL YARZA CHENLO. — ADORACION LEON de YARZA.
25) $5.600.00 20|pub. 22045 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26|9|964. Prometí vender al señor Edison Cáneva Sande el comercio que en los ramos de taller mecánico, estación de servicio y venta de combustibles (Agencia "Esso") gira en la Villa del Sauce, Canelones.
Acreedores: Escribanía Hilda Bellino. — ALCIDES DELGADO LINDNER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22188 Oct.29-v.nov.25.

Ley 26|9|1904. JUAN FERNANDO MARTINEZ, ALBA GLADYS ALBARRACIN, DOMINGO SOUZA y LUIS RAMON GONZALEZ, prometieron vender a Benedicto Ríos y Carmen Caeiro, comercio sito en Av. General Flores 3356.
Acreedores al comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22146 Oct.29-v nov.25.

Prometí vender a Mirtha Bastón de Paolillo, la Tienda, Mercería y Salón, ubicada en Obligado 1353. Acreedores, Misiones 1488, piso 6. Ley 26|9|1904. — Montevideo, octubre 2 de 1969. — DORA CASAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21665 Oct.23-v.nv.19.

RENAU GRANIZAL y MARIA AMELIA FLORES de GRANIZAL, prometimos vender a Julio César y Juan Miguel Fraccarolli Castelli, el comercio ubicado en calle Albéniz 5423, en el ramo de almacén y anexos.
Acreedores en el comercio. Ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — MARIA AMELIA FLORES DE GRANIZAL.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21610 Oct 22-v.nov.18.

Comunicamos la clausura del Café, Bar y Horno de Pizza, denominado "Bar Jockey Club", sito en la Avda. Artigas 596 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores, presentarse en José Torres García 712, Las Piedras. Ley N.o 2.094, setiembre 26 de 1904. — Las Piedras, 31 de mayo de 1969. — IRMA BRAYER BLANCO de GALLO. — IRMA ANNABELL. — WASHINGTON y SERGIO GALLO BRAYER.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21712 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender al señor Gustavo Sierra el comercio, ubicado en Orinoco 4943, de esta ciudad, en el ramo Café, Bar y pizzería.
Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 403. Ley 26|9|904. — JOSE VIGILANTE. — ANIELLO DI LORENZO Y ROBERTO SPIESS.
25) $ 2.400.00 20|pub. 21926 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio Irimia López, el almacén, sito en la calle Emancipación 4452.
Acreedores en el mismo. — CARLOS REYES DE LEON y MARIA ESTHER DURAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23332 Nov.11-v.dic.9.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzíbar 1358. Prometimos vender a José Mouzo Oroña y Francisco Martínez Lois, el comercio sito en la calle Cuareim 1301. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores a la Oficina. Vendores: MANUEL LOPEZ, BARREIRO y RAUL SEIJAS IRURETA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23566 Nov.13-v.dic.11.

O A S I C Fco. Panzera Soriano 1222 comunica que la señora DELIA LUCUNA de PINTOS prometió vender al señor Gregorio Lucciniano.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — Delia Lecuna de Pintos. — Gregorio Lucciniano.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23882 Nov.17-v.dic.15.

Ley 29 de setiembre de 1904. Llamado de acreedores de garage sito en General Farías Nº 2836. Acreedores Sarandí 690, escritorio 103. — RAUL VICTORIANO VIERA.
25) $ 1.400 20|pub. 23388 Nov.12.-v.dic.10.

JORGE GASCUE, MARIA BARRIOS, MARTIN SAEZ, NELIDA GENOVESI, GUSTAVO KLOT y GRACIELA PRAVIA prometieron vender el comercio que en el ramo de Cervecería gira en Punta del Este, con el nombre de LA MANIJA, en calle N.o 30 casi Gorlero. Promitente comprador: Luis P. Cardinal. Acreedores: San José N.o 1280 Esc. 81 (Escribanía Fernández Arbenoiz). — Montevideo, — 31 de octubre 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22704 Nov.4-v.dic.1.o.

Hemos pormetido en venta nuestro comercio de kiosco, papelería y afines, sito en Alejandro Schoeder N.o 6465, local 5, a Gladys E. Halty de Sánchez. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, Colonia 833, piso 1. — JUAN ALFREDO IMBELLONE VILIZIO. — IRMA JONAS. — EDITH HABERLI. — CESAR NOYA.
25) $2.800.00 20|pub. 21795 Oct.24-v.nov.20.

Prometimos vender a Roberto Humberto Ferreira y Carlos Washington Aguirre Venanzzetti, comercio importación sito en Convención 1415 Esc. 104. Acreedores Esc. Dr. Montoro Elzaurdia. Treinta y Tres 1374 Esc. 108. — ARNOLDO CONRADO GARCE ELENA y EMMA SIERRA CANCELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22462 Oct.31-v nov.27.

Prometí vender a Traverso Hnos. Almacén, Bar y Cantina, Galicia 2151. Montevideo. — FCO. J. DIAZ CORBELLE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22369 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a ALBINO CASTRO el café y bar Rodó, sito en Juan Paullier N.o 955. — Acreedores: Convención N.o 1421. — JOSE ANCA OTERO.
25) $1.400.00 20|pub. 21965 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE, promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub. 22629 nov.3-v.nov.28

Prometimos vender a Jesús Pinto Casas, Carnicería Modelo, sita calle Canelones 2784 bis (Montevideo).
Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, Esc. 21. — DIONISIO LOPEZ SOTELO y ERNESTINA IGLESIAS.
25) $ 1.400.00 20|pub 22615 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender a Evaristo Rodríguez Losada, el comercio sito en Colonia No 1600 s| compromiso inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al F.o 813v. del L.o 1.
Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN FRANCISCO MARIÑO. — MARIA DELIA MENESES.
25) $ 2.800.00 20|pub 22563 Nov.3-v.nov.28.

Prometí vender a Heber E. Pintos y Pedro Acosta el bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26|9|1904.
Acredores Sarandí 520. — FERNANDO FARIÑA. — JOSEFINA MIGUELEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub 22589 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA BELANDO, prometió vender a Nemesio Tellechea, la fábrica de pastas de 8 de Octubre 4747, y éste cedió el compromiso a Marta Amor. Acreedores en Misiones 1361 Esc. 37. — MARTA AMOR de GUMPERT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22488 Oct.31-v.nov.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Atilio Acosta Santos, el establecimiento comercial que en el ramo de confitería, bar y restaurant y bajo la denominación de "Copacabana", gira en la Rambla de los Argentinos s|n. entre Sanabria y Trápani de la ciudad de Piriápolis. Acreedores a Tucumán 1031, Piriápolis, miércoles y jueves de 17 a 19 horas. — JOAQUIN KAPLAN MEYERHARD. — ELISABETH o ISABEL KATZ de KAPLAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 21670 Oct.23-v.nv.19.

Prometimos vender a Mario Ismael Ferreira negocio panadería "El Submarino" Paysandú y Varela ciudad de Mercedes. Acreedores concurrir efectos ley 26 de setiembre 1904, escribanía Cazalás, Colón 367, Mercedes — Mercedes, octubre 14 de 1969. — RAUL DANIEL VARELA. — LIDIA ROSI DE VARELA.
25) $2.800.00 20|pub. 21870 Oct.24-v.nov.20.

Isaac Palombo S. A. establecida con Tienda y Taller de Confecciones de Acolchados "Los Dos Muchachos" en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1809, comunica a efectos ley 26 setiembre 1904, que cesó sus actividades. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, ap. 6. — MARCOS PALOMBO. — ALEJANDRO PALOMBO.
25) $4.200.00 20|pub. 21801 Oct 24-v.nov.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José María Marichal García y Nilda Luisa Torres Badone, vendieron el 28 de agosto de 1969 a Abel Vicente Palermo Angione, el Café y Bar ubicado en la calle Diego Lamas s|n., Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE MARIA MARICHAL GARCIA. — NILDA LUISA TORRES BADONE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2275 Nov.5.-v.dic.2.

Prometimos vender fábrica pastas Williman 504 a Carlos Brandimarti, José Langone, Juana Fernández. Acreedores, 25 de Mayo 438 Piso 1.o. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22675 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometí vender a Serafín García Bugallo la casa de pensión sita en 25 de Mayo 695. Acreedores ley N.o 26|9|904, 18 de Julio 1474 Esc. 902, Piso 9. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — RODRIGO PARDO ALVAREZ. — EMILIA P. DE PARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22661 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometimos en venta a Jesús Aguiar la provisión sita en Gregorio Suárez N.o 2.749. Acreedores: Uruguay 912 Escr. 6. — GLORIA VELAZQUEZ de LOPEZ. — MAXIMO JOSE LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22321 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Pedro Trillo la Panadería de la calle Carlos Roxlo 1431.
Acreedores: Esc. Mabel Secondo de Rabellino, Av. General Flores 3363. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — AGUALADA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22385 Oct.30-v.nov.26.

— Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luisa María Yuranek y Alicia Díaz, la Fábrica de Pastas ubicada en Garibaldi número 2.408.
Acreedores en el mismo. — HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO. — Montevideo, octubre 27 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22384 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por instrumento privado de 27 de octubre de 1969, JUAN NICOLAS MARCELINO ROCA MERICA ECHEVERRIA y ANGELA MARIA ASTERIA VION, cedieron su cuota social en la sociedad colectiva Roca y Cía. a Horacio Luis Ferreira Braga. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22421 Oct.31-v.nov.27.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias y Juan Riero, librería, cigarrería y artículos escolares, lotería y quinielas, de Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores: ley 26|9|904. — Escribanía Benech, 8 de Octubre 2825. Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22887 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Bettosini, Basilio Martinote y Alfredo Cosio, el comercio, sito en Larravide 2560, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — DANIEL SCHWARZ SPITZER y ESTHER FABIUS LEGACH.
25) $ 800.00 20|pub. 23335 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl Luis Spoturno Loffredo el almacén, sito en Avda. Garibaldi 2352.
Acreedores en el mismo. — JUAN ORLANDO ZARZABAL y BEATRIZ DOCHEFF VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 23334 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luciano Meijón Balagones, el almacén, sito en Avda. Larrañaga 3547|49.
Acreedores en el mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO y DOCINDA VAZQUEZ MODELO.
25) $ 800.00 20|pub. 23333 Nov.11-v.dic.9.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Monte Caseros 2695.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23913 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Gral. Flores 2646.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23912 Nov.14-v.dic.15.

Prometí vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Rivera 2680.
Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores al mismo. — MARIA MERCEDES TASENDE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23914 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Humberto Novellino, Asunda Calotti de Novellino, Cyro Díaz y Myriam Mechoso de Díaz, Panadería "Lucerna", sita en Cristóbal Echevarriarza 3225.
Acreedores en la misma. — Montevideo, agosto de 1969. — JUAN JOSE BALUGA. — GRACIELA BELLO de BALUGA. — SERGIO BELLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23911 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos en venta a Pedro Luis Bidegain Bonino y Nery Eduardo López Olivera el comercio sito en la calle Aparicio Saravia y Torres García en la ciudad de Las Piedras, que gira en el ramo de Panadería "La Bella de Cádiz".
Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1969. — FRANCISCO MAUTINO REY. — ANTONIA EULOGIA BENTANCURT de MAUTINO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23817 Nov.17-v.dic.15.

Prometí vender a Roberto González López Carnicería Puesto Modelo en calle Tacuarembó 1401: Acreedores en el mismo comercio. — 5 de setiembre de 1969. — GERMAN GAYE VIALE.
25) $ 1.400 20|pub. 23960 Nov.18.-v.dic.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ariol José y Amespil Lucas Buzzi, el comercio que en el ramo de mueblería gira en esta plaza en Avenida San Martín Nº 3740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en "Oficinas Uruguay" sita en Uruguay 1842. — ANTONIO MIGUEL MARTINEZ LOPEZ. — MARIA CALAGUY MUNIZ.
25) $ 4.200 20|pub. 24039 Nov.18.-v.dic.16.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CESAR RODRIGUEZ VIGNONE, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Simca, Motor número 212.683, Matrícula Nº 212.783, empadronado en Montevideo, N.o 121.244, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 4.000 10|pub. 23106 Nov.10.-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario
27) $ 4.500 30|pub. 23040 Nov.12.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D. 310|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERCILIA AIDA, JOSE ALFREDO y FRANCISCO BENITO BENVENUTTO CAPPARO y AMALIA CAPPARO de BENVENUTTO, solicitando la declaración de ausencia de don José Benvenutto o Benbenuto o Benvenuto, padre y esposo de los comparecientes. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 5.400.00 60|pub. 4849 Mz.26.v.Ab.29. Jl.21.v.Ag.15. Oct.27-v.nov.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LINDOLFO CROTTOGINI c| AVELINO ANDRADE EBBERO RAMOS. "Daños y perjuicios" (Ficha A-48|969), se cita, llama y emplaza a Avelino Andrade Ebbero Ramos, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de teinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
27) $ 1.200.00 10|pub. 23069 Nov.7-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros al Suroeste a calle Santa Lucía; curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.582.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía., a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: MANUELA BONORA de SILVA o MANUELA BONORA, ALBERTO MANUEL SILVA y ALBERTO MAXIMILIANO SILVA (S|313|968), se intima a Elizabeth Silva Marenales, a que se presente ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la misma. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $3.600.00 30|pub. 21538 Oct.24-v.dic.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ISABELINO ARENA y a doña AVIDELIA RENEE DEVERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Garat Pablo, Stamatakis Esmeralda contra Arena Isabelino, Devera Evidelia Renée". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.535), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley N.o 13.209 30|pub. 32329 Oct.23-v.dic.3.

COBRO DIFERENCIA DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espino, dictada en autos: "Francisco Ríos López contra INTERNATIONAL NEWS SERVICE. Cobro diferencia de Salarios - 18|464", se notifica al demandado por medio del presente edicto la resolución N.o 591 de marzo 8|956: "Déjese sin efecto el auto N.o 4.454. Por bien acusada la rebeldía que expresa, declárase rebelde a la demandada; trábese el embargo solicitado y efectúense las comunicaciones que correspondan. Al otrosí: téngase presente. Notifíquese personalmente este auto en su oportunidad a cuyo fin líbrese el exhorto que corresponda. — Hilda M de Espinola, Juez. — Irma R. de Panario, Actuaria" — Montevideo, trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuara
27) $ 2.700.00 15|pub. 23595 Nov.18-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Juan Angel, Calleros, María Mercedes contra Abreu Manuel, y Fedullo Nancy". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. Nº 2468), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setembre 13 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 23642 Nov.13.-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor

Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY ROSA FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueno Franco, Calleros, Isidora contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy Rosa". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2469). dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1069. — Hugo F. Farú, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 23641 Nov.13.v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: UMBERTO RUBEN LIGUORI y BLANCA GUILLERMA AURRECOCHEA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 224 V|969), se cita, llama y emplaza a Ana Cuchman para que comparezca, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, octubre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub 21049 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos OTERO BOUZADA, MANUEL "Escrituración Judicial" (F. C. N.o 463|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Baldomera Newton de Criado Pérez, María Angélica Caballero y Dolores Reyes, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos, en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este Dpto., padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al folio 64 del L.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (Art. 31, de la ley N.o 8.733). — Colonia, 10 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 7.200.00 30|pub. 21607 Oct.22.v.dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se cita, llama y emplaza a don BONIFACIO LOYARTE y MARIA ESTER MARTINEZ, para que comparezcan en los autos: Pereira, Doroteo Ismael, Alvarez Juana Ester contra BONIFACIO LAYARTE y MARIA ESTER MARTINEZ. Pérdida de Patria Potestad (F. M. Nº 61. Año 1969); ante este Juzgado dentro del plazo de 30 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliada de pobreza ley 20 de abril de 1955- — Florida, 11 de agosto de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) R. 20|4|55 10|pub. 32617 Nov.12.-v.nov.25.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Juan María Ferraz y otro contra JOSE ONOFRE DOS SANTOS y otra". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 437), se cita, llama y emplaza a José Onofre Dos Santos y Formolina Machado de Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32655 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Corinto C. Safons y otros contra FELICIO CORREA". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicio Correa para que comparezca en juicio a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27- R. 30|1|58 30|pub. 32656 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco(Valencio Viera y otro contra FRANCISCO MIRA GERPE". Infracción aduanera. (Ficha F|178|968), se cita, llama y emplaza a Francisco Mira Gerpe para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32657 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, José Luis Villagran y otro contra MIGUEL MENDEZ". Infracción aduanera. (Ficha F|88|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Méndez para que comparezca, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32658 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo)". Infracción aduanera. (Ficha F|106.968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lindofo Silva hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32659 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Fisco, Carlos de Assis y otros contra CARLOS ALBERTO DE LOS SANTOS y otro". Infracción aduanera. (Ficha F|235|968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Alberto De Los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 19 de mayo de 1969. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
27) R. 30|1|58 10|pub. 32660 Nov.14.-v.nov.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "José Oscar Legnazzi y Yolanda Iris Cousin contra EUCLIDES CURBELO y MARIA DEL CARMEN MAIDANA. Pérdida de la patria potestad. (Libro 21. Folio 355), se cita, y emplaza por el término de treinta días, a don Euclides Curbelo y a doña María del Carmen Maidana, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales s hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 1.500 10|pub. 23983 Nov.18.-v.dic.19

CONVOCATORIA

Señor Agustín Scotto o sus sucesores por un asunto de su interés, presentarse en el plazo de un mes en Sarandí 430, Esc. 17. Martes, miércoles o viernes de 19 a 20 horas. — Dra. María Elena Martínez Salgueiro. — 4 de noviembre de 1969.
27) $ 1.600.00 10|pub. 22836 Nov.6-v.nov.19.

AVISOS COMERCIALES

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí al socio Felipe Casa mis derechos en Mensajería Oscar en Convención 1463. Acreedores cobran allí. — RUBEN BENITEZ.
27) $ 1.400.00 20|pub. 22966 Nov.7-v dic.4.

Sucs.: JOSE RISMAN clausuró el 31 de octubre de 1969 su negocio de Juncal 1441. Acreedores en 25 de Mayo 535 Esc. 7.
27) $ 1.400.00 20|pub. 23005 Nov 7-v.dic.4.

FRANCISCO RIAL S. A.

(EN LIQUIDACION)

Se intima a los tenedores de acciones de Francisco Rial S. A. (En liquidación) la fijación de domicilio ante la Comisión Liquidadora a los efectos de los informes mensuales en el local de la calle Agraciada Nº 1632, segundo piso, escritorio 16, días 2 y 3 de diciembre de 14 a 17 horas.

Encuéntrase a disposición el balance e inventario practicado según artículo 499, Código de Comercio. — La Comisión Liquidadora.
27) $ 1.600 5|pub. 23893 Nov.17.-v.nov.21.

COOPERATIVA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día viernes 28 de noviembre de 1969, hora 19, Soriano 1426, quinto piso:

Orden del día

Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo.

Considerar y tomar resolución sobre el inventario, distribución de excedentes y balance general del Ejercicio 1º de junio de 1968 al 31 de mayo de 1969.

Elección de tres asociados para firmar el acta de referencia, conjuntamente con la Mesa.

Socios habilitados hasta el Nº 13.700.

Los inventarios están a disposición de los socios en la Sección Contaduría. — Contador Mario Garbarino, Presidente. — Doctor Vicente R. Panizza, Secretario.
27) $ 1.820 6|pub. 23873 Nov.17.-v.nov.24.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARQUEZ TORRES (Ficha 374|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24112 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AREVALO o AREBALO (360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24091 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TILVE o TILBE o TILVES o TILBES RODRIGUEZ, o VICENTE TIVE RODRIGUEZ. (Ficha A|144|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24115 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno urno, hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO PEDRO FRANCO; DELFIN o DELFINO TRUJILLO o TRUJILLO TOYA o ZOYA o ZOYO, PABLO o PAULO DIEGO ROMERO ARISTONDO; LEONCIO DELGADO o DELGADO GARCIA; NATALIA o ANGELA o NATALIA ANGELA ARISTONDO o ARISTOT o ARISTONDO LESCA o LECEA de DELGADO; y de ETELVINA ARISTONDO o ARISTONDO LESCA o LECEA de ROMERO, (A|282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 1.800.00 10|pub. 24185 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MONTANO CERISOLA o LUIS MONTANO (F. E. 2189|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24181 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO VAZQUEZ (Ficha A|619|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24114 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOZZINI o ANTONIO MOZZINI LESSI (A|731|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24113 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24089 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA PALIANA o PAGLIANO o PAGGLIANO de CAMEJO; de JUAN FRANCISCO CAMEJO; JUAN CAMEJO (hijo); NORBERTA CAMEJO de CAMEJO y JUANA o JUANA PABLA CAMEJO de HERNANDEZ. (F. 234. L. V. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.500.00 10|pub. 24078 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ALPUIN PEÑA y CELIA PEREYRA GOMEZ de ALPUIN. (Ficha 124; Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 24 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24069 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MAXIMO GONZALEZ y MARIA BAFUNDO de GONZALEZ (Ficha 233, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24077 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN NATIVIDAD BENTANCOUR o BENTANCUR. (Ficha 235, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24076 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o CLEMENTINA LUFIEGO o LOFIEGO de IZQUIERDO. (Ficha 236, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24075 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO FERREIRA. (Ficha 245, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24074 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MORALES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de octubre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24139 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMACHO MAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Esc. Eugo Wallusche, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24135 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES GUILLERMO MARMO o ULISES GUILLERMO MARMO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24152 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24087 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTE o VICENTE MACHADO de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 11 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24086 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VEIGA o VEIGA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24085 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORRES o EUGENIO JULIAN TORRES o EUGENIO JULIAN TORRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 5 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24084 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALFONSO DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1969. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24174 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAIROLO o COIROLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24173 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24172 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA REYES de BOGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24171 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOURISPOURE de ANTOGNAZZA o PETRONA DOURISPOURE o DOURISBOURE o DORISBURI ARHANCET de ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24170 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRI CABRERA CHEQUETTI o HENRI JUAN CABRERA CHEQUETI o ENRIQUE JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24169 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA MOGIARDINO de SANTOS o JULIA o JUANA JULIA MOGIARDINO o MONGIARDINO o MONGIARDINE o MONGIARDINI o MOJIARDIN de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24168 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA JUSTA LAVEGA de DEVERAS o AGUSTINA JUSTA o JUSTA AGUSTINA HERMINIA LAVEGA LAVEGA de DEVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24167 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24189 Nov.19-v.dic.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PLAYA PENINO

Carlos Haedo Terra y Adriana F. Guiglia de Da Ronch, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Playa Penino, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 8.040, en mayor área, planos del Agr. Juan C. Barruti, de octubre de 1930, aprobado por el C. D. de San José, el 16|10|31 y registrado en Dirección de Obras Municipales de ese Departamento el 18|8|1930, o a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de 15 días de la última publicación según ley N.o 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:

Manzana 1, solar 7: Alfredo T. Viglionex.
Manzana 3, solar 7: Juan J. Macció.
Manzana 3, solar 11: Ernesto Traverso.
Manzana 3, solar 14: Mario R. Arismendi.
Manzana 4, solar 2: Olivia Martínez de Olmedo.
Manzana 4, solar 6: Vicente Rey Casal.
Manzana 4, solar 7: Luis E. Díaz.
Manzana 4, solar 12: Miguel Carballo.
Manzana 4, solar 18: Santiago Blás Martínez.
Manzana 5, solar 3: Pedro A. Lucotti.
Manzana 6, solar 4: Miguel Luzardo.
Manzana 6, solar 14: Alvaro Correa.
Manzana 7, solar 2: Néstor F. Bermúdez.
Manzana 7, solar 14: Alberto Díaz Medina.
Manzana 7, solar 16: Gilberto Carrique.
Manzana 7, solar 18: Nelson R. Guillén.
Manzana 8, solar 2: Francisca R. de Silva y Lourdes R. de Alvarez.
Manzana 28, solar 1: Santiago Blás Martínez.
Manzana 28, solar 2: Santiago Blás Martínez.
Manzana 7, solar 5: Alfredo Zollo Viegas.
Manzana 10, solar 15: Santiago Blás Martínez.
Manzana 10, solar 16: Santiago Blás Martínez.
Manzana 28, solar 15: Santiago Blás Martínez.
2) $ 13.650.00 15|pub. 24083 Nv.19-v.dic.10.

3—Convocatorias Comerciales

ANGLIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Anglia S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 25 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en el local de Defensa 2185, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, balances de situación, cuentas de pérdidas y ganancias, proyectos de distribución de utilidades de los ejercicios finalizados el 30|6|64, 30|6|65, 30|6|66, 30|6|67, 30|6|68 y 30|6|69; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas, expedidas por Banco o casa Financiera o casa Bancaria del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.
3) $ 720.00 1|pub. 24150 Nv.19-v.nv.19.

ANGLIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Anglia S. A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1969, a la hora 10, en el local de Defensa 2185, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del Capital Social; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto certificados de depósito de las mismas, extendido por Banco, casa Bancaria o casa Financiera, del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.
3) $ 560.00 1|pub. 24151 Nv.19-v.nv.19.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1969, a la hora 9, en el local de la Sociedad, Colonia 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1968|69; 3.o) Ratificar la resolución de la asamblea general extraordinaria del 30 de diciembre de 1964 y autorizar al nuevo Directorio a proceder de acuerdo, con referencia a las propiedades de la Sociedad; 4.o) Elección de miembros de Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 4.000.00 5|pub. 24142 Nv.19-v.nv.25.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ALEMANA

Se invita a los señores socios de esta Cámara, para concurrir a la asamblea general ordinaria de socios, a celebrarse en los salones del Club Alemán, calle Paysandú 935, P.o 4.o, el día jueves 27 de noviembre de 1969, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria y balance general del decimonoveno ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969; b) Elección de 4 miembros titulares del Directorio; c) Elección de 9 miembros suplentes del Directorio; d) Elección de 2 socios para constituir la Comisión Fiscal que actuará en el nuevo ejercicio; e) Elección de 2 socios para suplentes de la Comisión Fiscal; f) Elección de 2 socios presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.920.00 3|pub. 24068 Nv.19-v.nv.21.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ALEMANA

Se invita a los señores socios de esta Cámara, para concurrir a la asamblea general extraordinaria de socios, a celebrarse en los salones del Club Alemán, calle Paysandú 935, P.o 4.o, el día jueves 27 de noviembre de 1969, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día, en acuerdo con las disposiciones de la resolución ordinaria N.o 1 (28|1|69) de la COPRIN:

a) Fijación de una 13.a cuota social anual a partir del 1.o de diciembre de 1969; b) Aumento de las cuotas sociales a partir del 1.o de enero de 1970. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 3|pub. 24137 Nv.19-v.nv.21.

DITRON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 1969, a las 14.30 horas, en nuestro local social de 18 de Julio 2133, local 2. Las órdenes del día, serán las siguientes:

1.o) Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades al 31|8|1969; 2.o) Elección del Directorio y sus remuneraciones; y 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se efectúa dicha convocatoria, de acuerdo a los artículos 15 y 16 de nuestros estatutos sociales.
3) $ 400.00 1|pub. 24122 Nv.19-v.nv.19.

MACKIRLAND COMPANY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el 23 de noviembre de 1969, a las 11 horas, en Leyenda Patria 2998, piso 10, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance de situación y estado de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|11|67 y 30|11|68; 2.o) Elección de Directorio.

El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea, (artículo 15).

La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. (Artículo 16).
3) $ 480.00 1pub. 24109 Nv.19-v.nv.19.

INGENIO YERBATERO CAIGUA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la 9.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1969, en el local social, sito en Nueva York 1135, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 9.o ejercicio finalizado el 31 de julio de 1969; 2.o) De acuerdo con el artículo 17, inciso "B", se procederá a la elección de los señores Directores que habrán de reemplazar a los Directores titulares salientes, señores Enrique Barsantini, Ricardo Pereyra, Héctor D. Canale, Ing. Jorge R. Saint y Enrique Azarola Saint; 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, como lo dispone el artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, es indispensable depositar sus acciones con dos (2) días de anticipación, o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de esta Sociedad, sita en la calle Nueva York 1135, en igual término. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 24094 Nv.19-v.nv.19.

PARK AVENUE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en Río Negro 1354, Esc. 29, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

Nota. — El registro de accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.
3) $ 320.00 1|pub. 24092 Nv.19-v.nv.19.

FLAMBART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en Río Negro 1354, Esc. 29, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1969; 2.o) Elección de Directorio.

Nota. — El registro de accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.
3) $ 320.00 1|pub. 24093 Nv.19-v.nv.19.

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1969, a la hora 18, en la sede social, calle Cuareim 2082, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias corres-

pondiente al vigesimoquinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1969, (artículo 17 del estatuto); 2.o) Considerar el destino a darse a las utilidades; 3.o) Elección de autoridades para el próximo ejercicio, (artículo 8.o); 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, (artículo 24).
Nota. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponda a cada accionista, (artículo 22). — Montevideo, noviembre de 1969. — El Director General.
3) $ 720.00 1|pub. 24083 Nv.19-v.nv.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCELINO MACIEL contra ANA MAGDALENA CENTURION, (Ficha E 346|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24184 Nv.19-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: OTERO PUIG, MANUEL MARIO contra MACEDA MACEDA, GLADYS ESTHER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 103|969), se hace saber que con fecha marzo 14 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Manuel Mario Otero Puig y Gladys Esther Maceda Maceda.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24140 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MANUEL CARRERA y MARIA ZULEMA CORREA, (Ficha 877|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24182 Nv.19-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RODOLFO GARINO y ROSARIO IRAOLA, (Ficha E 535|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24183 Nv.19-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 22 de julio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LIDIA GLADYS URDAMPILLETA y ROBERTO REGINA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 30 de junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.800.00 20|pub. 24095 Nv.19-v.dic.17.

6—Disoluciones de Sociedades

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI
Se hace saber que con fecha 28 de junio de 1969, la asamblea extraordinaria de la Sociedad, resolvió por unanimidad la disolución anticipada de la misma y la integración de su Activo y Pasivo al Banco Financiero Sudamericano. A todos los efectos legales se hace la presente publicación.
6) $ 240.00 1|pub. 24175 Nv.19-v.nv.19.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA LAS PIEDRAS
EDICTO: N.o 81. — Las Piedras, setiembre 12 de 1969. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por Federico Jorge Misa contra BEATRIZ MARIA POGGIO por conversión al divorcio.
Resultando: Que a fs. 11, acompañando el testimonio que obra de fs. 3 a 8, y partida de matrimonio legalizada (fs. 1 y 2), comparece el actor manifestando que conforme surge del instrumento adjunto, con fecha 29 de mayo de 1964, fue decretada judicialmente la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa; que amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar la conversión de dicha separación al divorcio, por haber transcurrido más de tres años de ejecutoriada esa sentencia; que el compareciente se encuentra radicado en esta ciudad, extremo que ofrece probar; que ignorando el domicilio de su esposa solicita se notifique la sentencia por edictos. II) Que recibida la información ofrecida, (fs. 13 y Vta.), se confirió vista al señor Fiscal, quien dictaminó que puede accederse a lo solicitado. III) Que previo pago de tributos, se llamaron autos para sentencia, (fs. 14 Vta).
Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil corresponde acoger la pretensión deducida.
El documento de fs. 3|8 constituye un título auténtico, no atacado formalmente, hábil y regular, que acredita haberse decretado judicialmente separación de cuerpos entre las partes, (artículos 198, 350, Código de Procedimiento Civil y 1.574 y siguientes del Código Civil).
La causa de amparo y recepción es legal, (artículo 148, inciso 3.o del C. Civil) y han transcurrido más de tres años de la fecha de la ejecutoriedad. Por manera que se han satisfecho los extremos exigidos por el artículo 185, C. Civil, correspondiendo, por tanto, conceder la conversión requerida.
Por estos fundamentos y de conformidad del señor Fiscal, fallo, decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Federico Jorge Misa y Beatriz María Poggio, resuelta por sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres en lo Civil y Comercial del Departamento de la Plata, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), Sentencia N.o 27, el 29 de mayo de 1964.
Expídanse edictos para la notificación a la demandada, comuníquese, expídanse testimonio si se solicitaren y oportunamente, agregada la publicación y ejecutoriada, archívese. — Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, Juez. — Esc. Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
7) $ 600.00 1|pub. 24147 Nv.19-v.nv.19.

8—Emplazamientos

COLONIA SANATORIAL GUSTAVO SAINT BOIS
Por orden de la Dirección, se cita y emplaza a la funcionaria señora MARIA DEL CARMEN QUINTANA, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — D. Silveira González, Secretario.
8) (C.C.) 3pub. 32719 Nv.19-v.nv.21.

UTE
La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la funcionaria ELENA BORDONI, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Subgerencia Administrativa de Teléfonos del Interior y Servicios Internacionales, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la R.52.90.549 del 29|8|52 — Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub 32734 Nov.19-v.nov.21.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la funcionaria ANA MARIA SESSAREGO de POSADA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Subgerencia de Estudios y Obras de la División Teléfonos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la R.52.90.549 del 29|8|52. — Boletín No 3.998|52.
8) (C.C) 3|pub. 32735 Nov.19-v.nov.21.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la funcionaria ANA MARIA PALERMO TRIPALDI, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Gerencia de Obras de la División Usinas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la R.52.90.549 del 29|8|52. — Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub 32733 Nov.19-v.nov.21.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario DOMINGO MONTES DE OCA VAZQUEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Sección Recaudación de Cuentas Particulares, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la R.52.90.549 del 29|8|52. — Boletín número 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 32732 Nv.19-v.nv.21.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario WASHINGTON LORENZO AGRIFOLIO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en el Departamento de Ejercicio de Centrales Térmicas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la R. 52|90.549 del 29|2|52. — Boletín N.o 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 32731 Nv.19-v.nv.21.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario ABRAHAM SOLINS, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones a el Departamento de Plantas de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la R.52.90.549 de 29|8|52. — Boletín 3.998|52.
8) (C.C.) 3|pub. 32730 Nv.19-v.nv.21.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP
6676 — 2.o llamado. — Hierro perfilado
Apertura: 17|12|69, hora 16.
6677. — 2.o llamado. — Pilas para linterna.
Apertura: 16|12|69, hora 16.
6679. — 2.o llamado. — Service balanzas.
Apertura: 17|12|69, hora 17.
6699. — 2.o llamado — Cobertizo metálico.
Apertura: 19|12|69, hora 16.
6705. — Explosivos.
Apertura: 16|12|69, hora 17.
6706. — Baterías estacionarias.
Apertura: 18|12|69, hora 15.
6707. — Transportes.
Apertura: 18|12|69, hora 16.
6708. — Camisas y corbatas.
Apertura: 15|12|69, hora 16.
6709. — Carbón de fragua y leña
Apertura: 19|12|69, hora 17.
6710. — Generadores de vapor.
Apertura: 18|12|69, hora 17.
6711. — Caños de acero pesado.
Apertura: 13|1|70, hora 16.
6712. — Jabón.
Apertura: 17|12|69, hora 15.
6713. — Bombas centrífugas y reciprocantes.
Apertura: 7|1|70, hora 16.
6714. — Transportes El Espinillar.
Recepción: 8|1|70, hora 17.
Apertura: 15|1|70, hora 17.
6715. — Columnas y artefactos a gas de mercurio.
Apertura: 9|1|70, hora 16.
6716. — Máquinas de engrase y repuestos.
Apertura: 8|1|70, hora 15.
6718. — Botas y zapatillas.
Apertura: 15|12|69, hora 17.
6719. — Túnicas y guardapolvos.
Apertura: 12|12|69, hora 17.
6720. — Hielo.
Apertura: 12|12|69, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicada en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
12) (C. C.) 3|pub. 32629 Nov 19-v.nov.21.

AMDET
VENTA DE REPUESTOS PARA MOTORES BUDA, MODELO 6—DT—468
La Administración convoca públicamente a precios por segunda vez, para la venta de repuestos para motores Buda, según detalle y condiciones que se entregarán gratuitamente a los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes (calles Dante y Joaquín Requena) Fecha de apertura de las ofertas: 3 de

diciembre de 1969, hora 15, en la Sección Proveeduría y Almacenes — Montevideo, noviembre de 1969. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32726 Nov.19-v nov.19.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública; por primera vez, para la publicación del Diario de Sesiones, Indices y Confección de Tomos de la Junta Departamental de Montevideo, por el período 15 de febrero de 1970 a 14 de febrero de 1972, de acuerdo a los Pliegos General y Particular de Condiciones que podrán retirarse de la Sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de cien pesos ($ 100.00) en días hábiles dentro del horario de 15 a 18.

Las propuestas se recibirán en dicho Organismo en días hábiles, dentro del citado horario, hasta el día 15 de diciembre de 1969, procediéndose a su apertura el día 16 de diciembre de 1969 a la hora 16. — Eloy Blasco Bello, Secretario-Director.
12) $ 2.250.00 15|pub. 24180 Nov.19-v dic.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N o 6
PRIMER LLAMADO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para el suministro de: Una guillotina automática, de accionamiento eléctrico, de un metro a un metro y veinte centímetros de luz.

Apertura: día 12 de diciembre de 1969 a la hora 15 y 30 minutos Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares (valor pesos 100.00) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura, calle Yí esq. San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas
12) (C.C.) 13|pub. 32715 Nov.19-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública (Concurso de Precios) por primera y segunda vez para la venta del Guardacostas "Río Negro". En condiciones de navegabilidad. La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 4 de diciembre de 1969, a la hora 09.00.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 5 de diciembre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los Pliegos de Condiciones para el presente Concurso de Precios podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15, Pis o1.o, todos los días hábiles de 08.00 a 12.00 horas.

El valor del Pliego será de $ 150.00.
12) (C.C.) 10|pub. 32724 Nov.19-v.dic 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION N o 3|969

Adquisición de 3 (tres) camionetas rurales y|o Pick-Up.

Apertura primer llamado: 12 de diciembre de 1969, hora 14. Apertura segundo llamado: 12 de diciembre de 1969, hora 15.

El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta Baja).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados.

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualesquiera sea su número en segundo llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General
12) (C.C.) 8|pub. 32722 Nov.19-v.nov.28.

LICITACION N o 2|969

Adquisición de maquinaria vial y repuestos.

Apertura primer llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 16 y 30. Apertura segundo llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 17 y 30. El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta Baja).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados.

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del 1.er llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en 2.o llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 32721 Nov 19-v.nov.28.

LICITACION N.o 1|69

Adquisición de 3 (tres) equipos barométricos y 5 (cinco) equipos de recolección de residuos.

Apertura primer llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 14. Apertura segundo llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 15.

El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta baja).

La apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 32720 Nov.19-v.nov.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22-1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 mil kgs. de fibra nogal de 0m 65 de largo mínimo y 4 mil kgs. de fibra de palmira de igual largo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto se recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 19 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32718 Nov.19-v.dic.2.

Licitación Pública N.o 24-1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de 300 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler), destinado a las obras de la Carretera Interbalnearia, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay, N.o 1120, piso 1.o, previo depósito de su importe en Tesorería.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 18 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32717 Nov.19-v nov.28.

OFICINAS CENTRALES
Departamento de Publicaciones
Licitación Pública N.o 15

La Universidad de la República llama a Licitación Pública para la impresión de obras según los detalles que se especifican en los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (Subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Apertura: diciembre 3 de 1969 a las 9 horas (primer llamado). Diciembre 3 de 1969 a las 9 y 30 horas (segundo llamado) — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32716 Nov.19-v.nov21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a Licitación Pública para la adquisición en Plaza de: "Material de Laboratorio" (Expediente N.o 30|969).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 17 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32728 Nov 19-v.nov.21.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública No 11|69 - Plaza
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de materiales de electricidad de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de dicha Facultad.

Apertura: 28 de noviembre de 1969 hora 10, primer llamado. 28 de noviembre de 1969, hora 10 y 15, segundo llamado. Local: Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Bvar. Artigas 1031 — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 32725 Nov.19-v nov.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supiesen algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

SANTO SOSA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Galicia 1521, Apto 1.o, y ZULMA DOMINGUEZ 55 años, viuda, empueada, oriental, domiciliada Galicia 1521, Apto. 1.o.

WALTER ENRIQUE NUÑES de MORAES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1625, Apto. 2 y STELLA MARIS NOTALGIOVANNI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1626, Apto. 2.

MARCOS JUAN de JESUS BOCCHETTI, 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Mercedes 1530, Apto. 403 y MARIA ARACELI EZZATTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1530, Apto. 403.

2.a Sección

ALFREDO MUÑOZ DURAN, 41 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 1313 y JANE ESTHER LOMBARDINI CANESSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1313.

5.a Sección

JUAN CARLOS ALVEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1825 Ap. 8 y MARIA GRACIELA da CRUZ, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Luis Piera 1825 Ap. 8

MIGUEL ANGEL MAGALLANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 941 y ZUNILDA OLIVREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 941.

RAUL MARIA MORALEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salto 1273 Ap. 4 y ANTONIA BRENDA CUBILO MARRERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1273 Ap. 4.

6.a Sección

JUPITER PEREZ, 46 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1645 y YAHEL TORRANO, 33 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1645.

CARLOS RUBEN BERTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1732 Ap. 2 o e ISABEL GLADIS ROMAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1732 Ap. 2.o.

EDUARDO DI BIASE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2080 y BEATRIZ HELENA PIJUAN, 24 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Carapé 2080.

8.a Sección

ELIAS ANASTASIA MONTERO, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Asunción 1283 y ELISA GREGORIA MAURER BLANCO, 76 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Asunción 1273.

JUAN CARLOS MORETTI LONGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1411 y MIRIAM SONIA SANTERO FONTANS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sitio Grande 1411.

ESTANISLAWO LUBA CHOJNOVISKI, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Suárez 3050 Apto. 6 y ANA MARIA RO-

DRIGUEZ LUNGO, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada J. Suárez 3056, Apto. 6.

9.a Sección

ADOLFO ARIEL VARIETTI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lonfellow 1793 y MYRIAN AMELIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlan 4661.

10.a Sección

ORLANDO MARONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2072 y EMA NELLY VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4644.
MAURICIO SCAFIDI, 25 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado Salerno 2341 y ESTHER ALVAREZ, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Salerno 2341.
MIGUEL ANGEL OBREDOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5378 y GRACIELA MARIA MAÑOSAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5378.
LUIS DELFIN SANTOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Missouri 1517 y MARIA ROSA ALBINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Missouri 1517
LEONARDO PONTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1809 y SUSANA MARTHA LEONARDI, 20 años, soltera, Secretaria, oriental, domiciliada Missisipi 1570 Apto. 4.

11.a Sección

WALTER SUDESTE de BRUN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villademoros 2515 y SHIRLEY GRACIELA GONZALEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2515.
RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Villademoros 2704 y ANA MARIA DI-NELLI, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Capitán Villademoros 2704.

12.a Sección

ANDRES GLUCHY, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2881 y NELIDA MYRIAM ANDRADE, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada General Flores 2881.

13.a Sección

RABY MARCOS MORANTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 1928 y DORA REGINA de CASTRO, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Patagonia 4166.
BENIGNO GUTIERREZ, 26 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Vecinal 17 Metros 4606 y MARIA INES RAMONA COLINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 8 N.o 5275, Pajas Blancas.

14.a Sección

JUSTO AMANSIO FERREIRA, 44 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Tomás Vallalba 3341 bis. Ap. 4 y ELBA DUARTE, 38 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3341 bis. Ap. 4
JOSE LUIS CASTRO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 726 y ALICIA BARCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 726.

16.a Sección

JUAN CARLOS SCHULTZE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7261 y CLARA ERALDA RECCIOPPE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7155 Ap. 3.
HUGO NIEVES VICENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 número 3461 y TERESITA RITA QUIÑONES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 3471.
ELBIO LLOSADO, 30, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4780 y CONCEPCION GATICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4848.
ZOILO GARDEL VASCONCELLOS, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Copérnico 5816 y NYDA GLADYS GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 5916.
BAURIK IGNACIO MAZURANCZYN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4770 y BEATRIZ BASILIA ESCUDERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 5982.

WALTER GUILLERMO SILVERA, 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Pontevedra 3417 y SUSANA RAQUEL ARAUJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3659.
CARLOS ALBERTO PEREIRA, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Novara 3489 y FELICIDAD EUSTAQUIA ARAUJO, 51 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Novara 3489.
VICENTE CLAVERIA, 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Cno. Maldonado 4927 y PILAR GRACIA, 62 años, viuda, española, domiciliada Cno. Maldonado 4927.
PABLO FRANCHELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4957 y ANA MARIA GEYMONAT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Victorica 4957.
VICTOR RAFAEL YELPO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barros Arana 5503 Ap 2 y SILVIA ELENA CEAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5503.
CARLOS DINALMAR AQUINO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4551 y MODESTA PETRONILA LARBANOIS, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Petirossi 3706.
MIGUEL ANGEL CARRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2844 y NELBA GLADYS PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4321.
ANIBAL MANUEL FUSILARIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4676 y YEANTTE ZUBIETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4652.
JUAN PACIFICO MAGNASCIUTTI, 39 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Corrales 3434 apartamento 5 y MARIA HOLANDA CARDOZO, 39 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Corrales 3434.

17.a Sección

JUAN JOSE LUIS BRACIALE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4624 y MARTA ROSARIO MONTEQUIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4624.
LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Matilde de Batlle 4542 y GLADYS LYLIAM SABANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 4220.
JULIO NAZUR, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgueño 4616 y DINA BEATRIZ BERRETTA, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Burgueño 4616.
GUADALUPE DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4828 y ANTONIA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4828.
WALTER GABRIEL HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 5377 y MARIZUL DELORENZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 5438.

18.a Sección

HECTOR JORGE BARICEVICH, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3498 y ALICIA SUSANA ISABEL GARGIULLO, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3498.
WALTER CONDE, 34 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Charrúa 2750 y ARASI VARELA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1282, apartamiento 7.
CARLOS OVIDIO ROCHON, 31 años, soltero, magistrado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1379 y ADELA DOLORES PEREYRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. F. Berro 1379.
IVAN PAGADOY, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado B. del Pino 1133 y DELIA DORIS URQUIZA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2672.
ALFREDO GALEANO MENDEZ, 46 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Obligado 1385 y ROSA BLANCA CABALGANTE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1385.
MANUEL ADLER, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. F. Berro 1187 y SYLVIA KONICHEKIS, 20 años, soltera, secretaría oriental, domiciliada P. F. Berro 1187, apartamiento 202.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2196 y LUISA AURORA CORTAZZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2196.
SERGIO AMAURY MELO, 29 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Federico Susviela Guarch 2957 y MIRTA MENDEZ, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2957.
MIGUEL FAZZARI, 32 años, divorciado, zapatero, italiano, domiciliado General Flores 3028 y MARIA ESTER CARRANZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3028.
JESUS ALBO SAMPAIO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Martín Fierro 2465 y ESTELA TAGLIAFERRO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Martín Fierro 2465.

20.a Sección

PEDRO CALATZIAN, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 3956 y VIOLETA BADAKIAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 321.

22.a Sección

VICENTE GENARO MARMO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Parma 3037 y GRACIELA ELECTRA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Parma 3035.

23.a Sección

WILSON NICOLAS OTERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2456 y OLGA ACUÑA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quichúa 2737, apartamiento 1.
ANGEL MIGUEL RAMIREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3627 y MARLENE TERESA ESTHER MARASCIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pareno 3627.
PABLO GENOR SILVA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Támesis 2419, apartamiento 3 y ELBIA BARBOSA, 50 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Támesis 2419, apartamiento 3.
JORGE ELGARDO VIGNOLA, 24 años, soltero periodista, oriental, domiciliado Comercio 2085 y WALLY FERREYRA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2095.
WILMER PEÑEIRO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4081, apartamiento 3 y NORA BOCCHETTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4057, apartamiento 5.
JUAN OMAR STRANEO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Pessalines 1834, apartamiento 1 y MARIA ESTHER DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Pessalines 1834, apartamiento 1.
JUAN ANTONIO CURBELO, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pernas 2263 y ESPERANZA MONICO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2246 bis.
MARIO RAFAEL ANASTASIO BLANCO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Odense 2809, apartamiento 2 y MARIA AIDA MARTINEZ, 33 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Odonse 2809, apartamiento 2.
MIGUEL BERCES, 30 años, divorciado, operador T. V., húngaro, domiciliado Larravide 2513 y MARIA TERESA SZILAGYI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2513.
OSCAR MANUEL SANCHEZ, 24 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3520 y GRACIELA IGUAIN, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3520.
MIGUEL ANGEL NAUAR, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Villagrán 2666 y DIOSMA DEL CARMEN ALONSO, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Villagrán 2666.
JOSE MARIA ALEGRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1676 y MARTA SUSANA RUIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombes 1676.
LORENZO WASHINGTON ALVAREZ OCAMPO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3886 y MABEL VIÑA ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3886.
ROBERTO CASAL, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado, Guaná 3778 y GLORIA JAEN, 29 años, soltera, nurse, española, domiciliada Barroso 3712.

24.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Yaro 1133 y NANCY GRACIELA MARTINEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Francisco Rodríguez 3603.

Adjunta "C"

WASHINGTON JUAN PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3800 y ARACELIS MARIA BENITEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2710.

14 . $130.00 3|plb. v.nov.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SIGIFREDO PERCIANTE, solicita la inscripción de un nuevo dispositivo indicador de días de concesión y su literatura explicativa, del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 24154 Nov.19-v.dic.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: LABORIDO, JOSE LEON: "Rectificación de Partida", (ficha V|308|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de defunción del nombrado donde dice: "Saborido" debe decir: "Laborido". — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24080 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CARMEN EUSTAQUIA RODRIGUEZ, solicitando la "rectificación de su partida" de nacimiento, ocurrido en la Primera Sección Judicial de San José, el 2 de noviembre de 1919, pues donde figura con el nombre "Eustaquio", del sexo masculino, hijo y nieto del declarante, debe decir: "Carmen Eustaquia, del sexo femenino, hija legítima.... etc. y nieta..." por ser los verdaderos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la gestionante, tramita con auxiliatoria de pobreza. — San José, noviembre 4 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32727 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que ha comparecido doña VILMA ESTHER MARIA ANTOGNAZZA de AMESTOY, solicitando la "rectificación de su partida" de nacimiento pues en la misma se estableció el apellido paterno como "Antoñaza", debiendo decir: en todos los casos: "Antognazza". — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 24166 Nov.19-v.dic.10.

20—Remates

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo TURNO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: Banco Transatlántico del Uruguay, (en liquidación) contra CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA. "Medidas Prepartorias" (A 1520|69), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 15 horas, y en el Hangar N.o 2.o de la firma Pike y Cía. S. A. (Aerodromo Angel Adami, Melilla), se procederá por el martillero Angel Miguel Cetrángolo Martinelli, de la firma "Miguel Cetrángolo hijos" a la venta en pública subasta y con la base de $ 4.000.000.00 (2|3 de la tasación) de un avión marca "Beecrhaft Barón" Mod. A55, año 1962, N.o TC 226 con dos motores Continental de seis cilindros Nos. 90446 y 90447 para 5 pasajeros con instrumental de vuelo completo, matrícula CX-AZX.

Y a las 17 horas (con la base de pesos 800.000.00 2|3 de la tasación), de una embarcación denominada "La Rinconada", matrícula N.o 2499, características: casco de madera, largo 7 metros (aprox.), cabina cerrada, tablero con instrumental y comandos completos, motor a nafta marca "Chrysler",8 cilindros en V. mod. 318 N.o 75513, hélice de bronce, extintor Vendabal, lona impermeable muy usada, falta acumulador de 12 voltios con equipo de radio.

Este bien se encuentra depositado en el astillero Marín Enrique Viera, calle La Guardia N.o 16 (Santiago Vázquez).

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada las respectivas ofertas el total de las mismas, la comisión e impuestos que correspondan; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $4.500.00 10|pub. 24079 Nov.19-v.dic.2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décio Turno, en autos: KAPELIN S. A. "Liquidación Judicial", (177|62), el 4 y 5 de diciembre próximo, a las 14 horas, en General Flores N.o 3433, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación practicada en autos de fs. 384 a 391: Heladeras, cocinas, televisores, estufas, bicicletas, instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se detallan en autos.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria 25 de Mayo 523, piso 1.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $1.800.00 10|pub. 24148 Nov.19-v.dic 2.

JORGE MURO BOADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ROUBERTIE CHURRUT, MARIA del CARMEN. "Herencia yacente", (L.o 60. F.o 183), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1449, de esta ciudad y sobre la base de $ 266.666.66, se procederá por el martillero don Jorge Muró Boado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del Nicho N.o 175 bis del Cementerio del Buceo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de transferencia y certificados, serán de cargo del comprador. y 3.o) Que el título del referido nicho, se encuentra agregado en autos, resultando del mismo que se encuentran inhumados en el mismo, los restos de siete personas. — Montevideo noviembre 12 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $4.050.00 15|pub. 24116 Nov19-v.dic.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: EDUARDO BLANCO ACEVEDO y otros. "Segundas copias", (F 305|69), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Luis Blanco Acevedo, Daniel Germán Buenaventura Blanco Acevedo, Sara Shaw de Blanco Acevedo, María Elena Estrade de Blanco Acevedo, Sara o Sarah Isidora Blanco Acevedo de Urtubey, Agustín de Urtubey, Margarita Sofía. Luis Blanco Idiarte Borda de Rodríguez Nery, Juan Carlos Eduardo Blanco Idiarte Borda y María Margarita Comas Aldave de Blanco, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Alfredo Lerena a favor de don Francisco Soca, el 11 de junio de 1898, ante el Esc. Alfredo Herrán, referente al inmueble padrón N.o 5851, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros 737 mm. de frente a la calle San José.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 3.000 10|pub. 23574 Nov.19.-v.dic.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: De ARMAS ACOSTA (ANSELMO MODESTO) y otra "Segunda Copia" (A N.o 554|969), se hace saber que se tramita la expedición de segunda copia de la escritura otorgada aquí por el Escribano Ernesto Bozzolasco, el 25 de noviembre de 1952, mediante la cual el gestionante adquirió de Silverio Juan Pollero Firpo y Jacinta Trifona Sánchez Bonilla, en mayor área, el bien actual padrón 5562, —ubicado en la primera sección judicial de San José, manzana catastral 178—. Este bien tiene una superficie de 41 mts. 42 dcms. —se señala como fracción B en el Plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José el 23 de noviembre de 1957 con el N.o 1396.— tiene actualmente frente a través del referido padrón 2834 a calle Dr. Espínola y antes lo tenía a través del padrón 5562 sobre calle Vidal. El Concejo Departamental de San José, aprobó por resolución de 16 de noviembre de 1957 que la dimensión referida de 41 m. 42 dcms. cds. fuera apartada del padrón 5562 y agregada al padrón 2834. Se emplaza a todos los que se consideren co nderecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine. — San José, setiembre 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.900.00 10|pub. 24165 Nov19-dic.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISFE LIMITADA

Socios MIRTHA W. HERNANDEZ de CERRUTTI y WALTER SERGIO VISCONTI SILVA.
Objeto: Actos de comercio en el ramo de ferretería, bazar, menage, por mayor y menor, y, en general, todos los actos anexos a dicho ramo.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 5.000.00.
Inscripción: N.o 452, al F.o 1658, del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24186 Nov.19-v.dic.2.

INMOBILIARIA LAPINA LIMITADA

Por documento privado suscrito, en Montevideo, el 10 de octubre de 1969, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Inmobiliaria Lapina Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 514, al F.o 1899, vuelto, del L.o 2, de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO NAGUIL MORATORIO y ANGEL HECTOR MARCHESONI ZAMPEDRI.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general por cuenta propia o de terceros, fraccionamientos, administración, compra, venta, etcétera, realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
Domicilio: Calle Mercedes N.o 1469, Montevideo, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y representaciones en cualquier punto de la República.
Capital: $ 100.000.00 dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiendo 50 a cada uno de los socios.
Pérdidas y ganancias: Las ganancias serán distribuídas y las pérdidas serán soportadas en proporción a lo aportado por cada socio.
Administración: Corresponderá, en algunos casos, a cualesquiera de los socios, y en otros deberán actuar ambos socios en forma conjunta.
Balance: 30 de setiembre de cada año.
Plazo: 5 años desde la fecha del contrato prorrogable automáticamente por períodos de dos años, sin limitación.
22) $ 7.200.00 10|pub. 24136 Nov.19-v.dic.2.

IMPORTACION Y VENTAS RYCHY LIMITADA

Contrato privado del 3 de noviembre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio N.o 598 F.o 2217 L.o 2 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación y venta de repuestos y accesorios de industria automotriz y mecánica.
Domicilio: Solís 1461, Montevideo.
Administración: Indistintamente. Gravámenes reales y obligaciones bancarias, conjuntamente.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24162 Nov.19-v.dic.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 126.177. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca "SOLUCION BALANCEADA LOA" clase 9 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24159 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.176. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca: "BILISFENAL", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24158 Nov.19.-v.dic 2.

ACTA Nº 126.175. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca: "SEDOZOLONA", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24157 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.173 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita registrar la marca: "MAGGIORE", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24155 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.174. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca "ACETICOLINA LOA", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24156 Nov.19.-v dic.2.

ACTA Nº 126.341. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por P. Genis y Lampert Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "GOLD CITY", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24134 Nov.19.-v.dic.2.

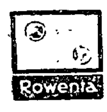
ACTAS N.os 126.303 y 126.304. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por Cándida Echevarría de Techera, de Montevideo, solicita la marca "SHALAKO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24133 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.274. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rodolfo Molles por Hans Arnold Hirschler, de Montevideo, solicita la marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10|pub. 24131 Nov.19 -v.dic.2.

ACTA Nº 126.272. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Rowenta Werke GhbH de Alemania, solicita la marca

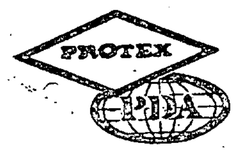


clases 12 s|d. y 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600 10|pub. 24132 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS N os 126.311, 126.312 y 126.313. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca "CLAIROL", respectivamente para las clases 10, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24108 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS N.os 126.308 y 126.309. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Mac Key S. A., (Montevideo), solicita la marca "PETROCELLI", respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24107 Nov.19 -v.dic.2.

ACTA Nº 126.307. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Protex Industries Inc. (EE. UU.) solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 24106 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.268. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "AMIEUX" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24105 Nov 19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.267. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo), solicita la marca "SEK", clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24104 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.271. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Paramount Pictures Corporation (EE. UU.) solicita la marca "STAX", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24103 Nov.19.-v dic.2.

ACTAS N.os 126.269 y 126.270. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo) solicita la marca "FIBRANACOLOR" respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24102 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS N os 126.379 y 126.380. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Julio A. Denes de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENITEX", de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24072 Nov.19.-v.dic.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.848. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Con esta fecha el señor Julio Rodríguez Falero, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un porta-equipajes desarmable y adaptable a todo vehículo automotor con fijación a los canales o "goteras" metálicas laterales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 24096 Nov.19.-v dic.2.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Alberto Iribarren Godoy y Carlos Mandacen Hernández el comercio de Almacén y Fiambrería sito en Simón Bolívar N.o 1240. Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendedor: ALVARO NOVO.
25) $ 2.800 20|pub. 24178 Nov.19.-v.dic.17.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender almacén y bar Camino Carrasco 150 a Hugo Vega, Waldemar Cuello y Olidio Cáceres (Ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo de 1969. — MANUEL PENA CASTIÑEIRAS. — MATILDE RAMA.
25) $ 2.800 20|pub. 24070 Nov.19.-v.dic.17.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Sosa 2525, prometí vender provisión Juan Jacobo Rousseau 4798 a María Mercedes Barrientos de Machin y María Rita Barrientos de Valetto (ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo, octubre 24 de 1969. — JUAN FRANCISCO MENESES. — ANGELINA ROSAS.
25) $ 2.800 20|pub. 24071 Nov.19.-v.dic.17.

27—Varios

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular de Sarandí del Yí ha convenido su incorporación al Banco Financiero Sudamericano el que tomará a su cargo el Activo y Pasivo de la misma.
27) $ 2.800 20 pub. 24176 Nov.19.-v.dic.17.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 22 de octubre de 1969, se publicó en la página 1086-C, 2-a columna la reforma de los estatutos de la sociedad Ingeniero Alberto Canabal S. A., en cuya publicación se padeció el siguiente error: donde dice: "se resuelve aprobar los estatutos y matrícula de INGENIERO ALBERTO CANABAL S. A...." debe decir "se resuelve aprobar la reforma estatutaria de INGENIERO ALBERTO CANABAL S. A., ...".
Queda hecha la salvedad.
27) $ 320.00 1|pub. 24097 Nov 19.-v.nov.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera Nº C. 146|969

LLAMADO PARA PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de los siguientes cargos docentes del Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales, sueldo $ 9.500 mensuales, (exclusivamente para estudiantes):

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Parasitología, Nº 361.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Parasitología Nº 384.
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Nutrición Animal, Nº 323, (Vacante a partir del 14 de diciembre de 1969).
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Nutrición Animal, Nº 322. (Vacante a partir del 14 de diciembre de 1969).
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Anatomía, Nº 294. (Vacante a partir del 4 de abril de 1970).
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Anatomía. Nº 292 (Vacante a partir del 18 de abril de 1970).
1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Anatomía, Nº 293. (Vacante a partir del 18 de abril de 1970).

Plazo de inscripción: 19 de enero de 1970 a la hora 12.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión del siguiente cargo (exclusivamente para estudiantes):

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Anatomía Patológica, Nº 252, Escalafón 2, Grado 1, 20 horas semanales, $ 16.450.

Plazo de inscripción: 19 de enero de 1970 a la hora 12.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria (Alberto Lasplaces 1550) todos los días hábiles (lunes a viernes) de 7 a 12 horas. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 32723 Nov.19.-v.nov.19.

UTE
NOTIFICACION

La Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado hace público que por resolución de Directorio del 10 de julio de 1969, Nº 69.2428, ha declarado cesantes a los funcionarios que a continuación se mencionan:

PICCONE AURELIO, Cargo Nº 141|50 de la E. de T. de Mercedes.
DURAN CARLOS, Cargo Nº 128|8 de la Subgerencia Generación Hidráulica.
BARRAGAN OTILIO, Nº 204|157 de la Regional Centro.
ARCE HISPANO, Nº 230|325 de la Central Telef. de Canelones.
IGLESIAS RUBEN, Nº 521|21 del Circuito AT Las Piedras.
SENANDEZ CARMEN, Nº 332|7 Sección Facturación de Servicios.
27) (C. C.) 1|pub. 32729 Nov.19.-v.nov.19.

CIR SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas de CIR Sociedad Anónima que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 400 del Código de Comercio en la nueva redacción establecida por el artículo 07 de la ley número 13.318, el Directorio ha resuelto abrir un registro para la suscripción de acciones Serie "C" por un total de cuarenta millones de pesos m|n., acorde con el aumento de capital aprobado en la asamblea de accionistas realizada el 16 de octubre de 1969.
De conformidad con el artículo 6º de los actuales Estatutos Sociales tendrán preferencia para dicha suscripción de acciones Serie "C" los accionistas de las series "A" y "C".
A tales efectos se ha abierto un registro que funcionará en la sede de la Empresa Br. Artigas 2879, hasta el 30 de noviembre de 1969. En dicho local se informará sobre la proporción que corresponda a cada accionista y forma de integración.
27) $ 640.00 1|pub. 24121 Nov.19.-v.nov.19.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL DOG BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor José Borghino con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones:

Raza Ovejero Alemán: Sexo Macho: Nº Inscripción 3970. Nacido 14 de octubre de 1967.
27) $ 320.00 1|pub. 24153 Nov.19.-v.nov.19.

UCOT
UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los asociados de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (UCOT), a la asamblea general extraordinaria convocada de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para el día viernes 28 de noviembre de 1969 a las 20 horas en el local de la calle Carlos Crocker 2517, a efectos de tratar como único punto del orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales

Nota. la reunión se celebrará si concurren el 75 o|o de los asociados habilitados para votar. El Consejo Directivo.
27) $ 400.00 1|pub. 24123 Nov.19.-v.nov.19.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

PAR S. A: COMERCIAL e INDUSTRIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de estatutos

Testimonio. — Acta N.o 6. — En Montevideo, a los 23 días del mes de setiembre de 1968, siendo las 10 y 30 horas se reúne el Directorio de PAR S.A.C.I. con la asistencia del Presidente señor Emilio Hermida Barreira, del Vicepresidente, señora Raquél Stéfani de Hermida y del Secretario señor Antonio Ma. Fernández Rossello. El señor Presidente plantea la necesidad de que se aumente el capital autorizado de la sociedad pues considera que al cierre del ejercicio social al 30 de junio próximo pasado, quedaría totalmente integrado el capital inicial de $ 10.000.000.00. Por otra parte el artículo 6.o de los estatutos establece que el Directorio podrá resolver la ampliación del capital inicial hasta la suma de $ 30.000.000.00. Luego de un cambio de ideas el Directorio por unanimidad resuelve ampliar el capital autorizado de PAR S.A.C.I. de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de los estatutos sociales, a la cantidd de $ 30.000.000.00. No habiendo otros asuntos que considerar se levanta la sesión siendo las 11 y 30 horas. — Emilio Hermida Barreira. — Raquel Stéfani de Hermida. — A. Fernández Rossello.

Concuerda fielmente con el original de su tenor que he tenido de manifiesto extendido a fojas siete del libro de actas de directorio de PAR S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre de 1967. En fe de ello, lo sello, signo y firmo en Montevideo el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — J. E. Garmendia Pereyra, Escribano Público.

Testimonio. — Expediente Nº 144|1969. — Séptimo Turno. — Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Señor Juez: El Directorio de PAR S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, resolvió de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 6.o de los estatutos sociales, elevar el monto del capital autorizado a la suma de $ 30.000.000.00. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. No obstante corresponde, previa vista fiscal, dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley N.o 13.032, (Vigencia anual) y al artículo 69 de la ley N.o 12.996, (recibo de pago correspondiente al antepenúltimo mes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) o actualizar el certificado glosado a fojas 28. — Hay tres firmas que dicen: Heber Núñez, Oficial. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda Cr. Antonio G. Baldizán. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Emilio Hermida Barreira, en representación de PAR S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL en los autos caratulados "PAR S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL. Reforma de estatutos. Aumento de capital" (Ficha 144|1969), evacuando la vista conferida, expreso: Acompaño copias —fotográficas certificadas por el escribano Julio R. Bardallo— de los comprobantes requeridos por la Inspección General de Hacienda, relativos al pago del impuesto sustitutivo de patente de giro, a las rentas de industria y comercio (Artículo 9.o ley N.o 13.032) y de las cotizaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio (artículo 69 ley N.o 12.996). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Se me tenga por evacuada la vista con los documentos que se agregan; y se pasen sin más trámite los autos al Ministerio Público. — Hay dos firmas que dicen: Emilio Hermida Barreira. — Pablo García Pintos. — Hay un sello que dice: Pablo García Pintos, Abogado.

Al margen hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. N.o 2.523. — Entrada: 25 de julio de 1969. Salida: 1.o de agosto de 1969. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos en vista por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Hay una firma que dice: Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Auto N.o 10.372. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: apruébase el aumento de capital de PAR S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (sigla PAR S.A.C.I.), el que queda fijado en treinta millones de pesos ($ 30.000.000.00). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del instrumento de p. 35, regístren y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese en forma personal. — Hay dos firmas que dicen: Jorge Pessano. — Raúl Trigo.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fojas 38 v., 43, 43 v. y 44 de los autos: PAR S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL. Aumento de capital" (Ficha: D - 144|69), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expide el presente que sella, signa y firma en Montevideo, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, haciendo constar que la resolución N.o 1.o|372 de 11 de setiembre de 1969, fue notificada con fecha 26 del mismo mes y año. — Hay una firma que dice: Horacio Caillabet. — Hay un sello que dice: Horacio Caillaber, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintidos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 17 horas e inscripta en este Registro con el N.o 729 al folio 3387 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley 12.804 según recibo N.o 205.507 de fecha 22 de octubre de 1969, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 8.827.00. — 1|pub. — 23779.

CIRLA S. A.

Av. 18 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CIRLA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Con el nombre de CIRLA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra venta y administración de inmuebles, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrá votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes general o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C. P. C. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumplién-

dose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representan por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545 serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el Contador León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento aquél o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la señorita Zully Moreno y|o Elizabeth Fabri de Mattos, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al contador León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa Gutnacht, al señor Jesús García, español, casado con María Cortezón y a Berta Steinberg, oriental, soltera todos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6. En fe de ello, sello signo y firmo la presente en Montevideo a 12 de mayo de 1969. — José M. Vilaboa, Escribano.

9931. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Vistos atento lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de CIRIA S. A., autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el Registro Público y General de Comercio. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse a dicho Registro a sus efectos, y publíquense, hágause los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 6.000.00. — Juan José Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Inscripta con el N.o 767 al folio 3573 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 7.901.00. — 1|pub. — 23916.

CILA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CILA S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de CILA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgico, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 1.250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comeciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convocara, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que re-

presenten más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545, serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el contador León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento aquél o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoritas Zully Moreno y|o Elizabeth Fabra, indistintamente, podrán gestionar la arpobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — León Buka. — Jesús García, Berta Steinberg.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al contador León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa Gutnacht, al señor Jesús García, español, casado con María Cortezón y a Berta Steinberg, oriental, soltera, todos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 12 de mayo de 1969. — José M. Vilaboa, Escribano.

9929. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Vistos atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de CILA S. A. autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 5.000.00. — Juan José Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Inscripta con el N.o 765 al folio 2565 del libro N.o 2 de estatutos. — María L. Artecona. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 6.667.00. — 1|pub. — 23917.

LABUR S. A.

Salto 1131

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "LABUR S. A.", Modificación de estatutos" (Ficha B_614|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "LABUR S. A.", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 20. — En Montevideo, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve y siendo las doce y treinta horas, se reunió en el local social de la calle Salto número mil ciento treinta y uño la asamblea general extraordinaria de accionistas de "LABUR S. A.". Se hizo presente la totalidad del Capital suscripto y realizado, integrado por los siguientes accionistas: Sociedad Roussel Uclaf, con un capital inscripto de $ 1.360.420.00 (un millón trescientos sesenta y seis mil seiscientos veinte pesos); Laboratorios Bhytout con un capital inscripto de pesos 90.000.00 (noventa mil pesos); Laboratorios Debat con un capital inscripto de $ 20.580.00 (veinte mil quinientos ochenta pesos); Nouvel Omnium de Specialites, con un capital inscripto de pesos 40.960.00 (cuarenta mil novecientos sesenta pesos). Los mismos fueron representados por el Arq. Gonzalo Vázquez Barriere y en conjunto tienen derecho a seis votos. Sr. Michel Pater, con un capital inscripto de $ 195.780.00 (ciento noventa y cinco mil setecientos ochenta pesos) con derecho a seis votos. Sr. Enrique Díaz, con un capital inscripto de pesos 38.800.00 (treinta y ocho mil ochocientos pesos) con derecho a seis votos. Dr. Juan Enrique Llovet con un capital inscripto de $ 34.260.00 (treinta y cuatro mil doscientos sesenta pesos) con derecho a seis votos. Cr. César Durán Rubio, con un capital inscripto de $ 13.000.00 (trece mil pesos) con derecho a seis votos. Orden del día, puesto a consideración el primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Pater para exponer que es necesario modificar el estatuto social adecuándolo a las necesidades actuales de la sociedad. Finaliza su exposición mocionando para que sean aprobadas las reformas propuestas cuyo texto es ya de conocimiento de los señores accionistas. La moción del señor Pater es aprobada por unanimidad. Se transcribe a continuación el texto de los artículos cuyas reformas fueron aprobadas. Capítulo I, artículo 1.o "Con la denominación de "ROUSSEL LABUR S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales pertinentes". Los artículos 2.o al 4.o no se modifican. Capítulo II, artículo 5.o. Cláusula primera: "El capital social se fija en veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00), representados por diez mil (10.000) acciones de dos mil pesos $ 2.000.00 cada una, que corresponderán a dos primeras series de cinco mil (5.000) acciones cada una". Cláusula segunda. "Todas las acciones serán nominativas y para el caso de que la sociedad decidiera emitir acciones al portador, éstas no sobrepasarán en ningún caso, el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital autorizado por el Poder Ejecutivo". Cláusula tercera. Se suprime. Cláusula cuarta (pasa a ser cláusula tercera. "La asamblea de accionistas podrá aumentar el capital social por encima de la cifra indicada en la cláusula primera, hasta la suma de cien millones de pesos ($ 100.000.000) con la aprobación del Poder Ejecutivo pagando en cada caso y en cuanto quede excedido aquel capital, los derechos, impuestos y tasas fiscales". Los artículos 6.o al 9.o no se modifican. Capítulo III, artículo 10, no se modifica. Artículo 11, cláusula primera a décima no se modifican. Cláusula decimoprimera, "En todas las votaciones cada cuatro acciones conferirán derecho a un voto, no pudiendo en ningún caso, ni aún por representación, exceder del límite de votos fijado por el artículo 420 del Código de Comercio". Las demás cláusulas de este artículo no se modifican. Artículo 12, no se modifica. Artículo 13, cláusula primera. "La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro del primer semestre siguiente a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar, aprobar o rechazar, los informes del Directorio, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; nombrar asimismo los nuevos Directores y resolver sobre los demás asuntos incluídos en el orden del día, sea por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinte por ciento (20 o|o) del capital social integrado; en este caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio, dentro de los treinta días de clausurado el ejercicio social, indicando la o las cuestiones que deseen someter a la asamblea, justificando la autenticidad de sus firmas y el monto del capital social que representan". La segunda cláusula de este artículo no se modifica. Los artículos 14 al 18 no se modifican. Capítulo IV, artículos 19 al 22, no se modifican. Capítulo V, Artículo 23 no se modifica. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día el señor Durán mociona para que se faculte a los doctores Juan Enrique Llovet e Inés Díaz de Santiago, para que conjunta, separada o indistintamente tramiten ante las autoridades administrativas y judiciales las reformas aprobadas, aceptando o rechazando las observaciones que eventualmente pudieren formular dichas autoridades e inclusive ofrecer fórmulas sustitutivas. Esta moción es aprobada por unanimidad. Puesto a consideración el tercer punto del orden del día, se designa para firmar el acta a los señores Enrique Díaz y César Durán Rubio. No siendo para más el acto se levantó la sesión en el lugar y fecha indicados y siendo las trece horas. Se deja constancia que no concurrió al acto ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda. — E. Díaz. — César Durán Rubio. — M. Pater.

Concuerda con el acta original del mismo tenor, que he compulsado, extendida de fojas veintinueve a fojas treinta del libro de actas de asambleas de LABUR SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, lo signo, firmo y sello, en Montevideo el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Daniel Paullier Puig, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de LABUR S. A. — Rinaldo Vierci: Inspector. — Ulises Icasuriaga: Jefe de División. — V.o B.o — Contador Salvador Strace: El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda.

— Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 4515. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 13504. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébase la reforma de los estatutos de LABUR S. A. autorizándose por tanto su aumento de capital. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 20.000.00. — Mieu Nadal. — Luis Mora Riva

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor que lucen a fojas sesenta y uno, sesenta y uno vuelta y sesenta y dos, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados LABUR S. A. Modificación de estatutos (Ficha B-614|69) haciéndose constar que la providencia número trece mil quinientos cuatro, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las catorce y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 792 al folio 3672 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 12.037.00. — 1|pub. — 24028.

COMPAÑIA DE ENVASES S. A.

Canstatt 3380

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA DE ENVASES S. A., solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 38. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de noviembre de 1968, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en asamblea general ordinaria los señores accionistas de COMPAÑIA DE ENVASES S. A., en el local de la calle Canstatt 3380, bajo la presidencia del señor Oscar A. Taullard. No ha concurrido el Inspector de Hacienda. El señor Presidente verifica que se hallan presentes dos accionistas que han depositado títulos representativos de 18.000 acciones por un valor de dieciocho millones de pesos o sea el 64,29 o|o del capital social, y que tienen derecho a doce votos, constando sus nombres, acciones y votos en folio 25 del Registro de Accionistas. Hallándose representado más de la mitad del capital social se declara constituída la asamblea para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 23 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1968. 2) Retribución al Directorio y distribución de utilidades. 3) Capitalización de reservas. 4) Elección de tres Directores titulares. 5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el texto del acta de la asamblea. El señor Presidente pone a consideración de los accionistas el primer punto de la orden del día. El accionista señor Antonio Marquez señala que en su opinión los documentos leídos son el fiel reflejo de los negocios y situación de la empresa por lo que mociona para que sean aprobados. Puesta a votación la moción es aprobada por unanimidad. El señor Presidente pone a consideración el segundo punto de la orden del día. El accionista señor Luis A. Abin mociona para que sea retribuído el Directorio en la suma de $ 60.000.00 a distribuirse en la forma que lo resuelva el mismo Directorio. Puesta a votación la moción es aprobada por unanimidad. El señor Presidente señala que la situación de iliquidez que presentan los negocios se ha hecho sentir más agudamente en algunos de nuestros clientes conserveros por las características zafrales de producción, por todo ello la situacióún financiera de la Empresa que se había mejorado a mediados del corriente año está sufriendo actualmente la escasez de disponibilidades lo que trae como consecuencia que sea imposible distribuir un dividendo en efectivo, y propone a los accionistas que las utilidades sean distribuídas de la siguiente manera: a fondo de reserva estatutaria $ 109.301.00. A reserva por reinversiones $ 2.842.152.00. A retribución al Directorio $ 60.000.00. Saldo a nuevo ejercicio $ 4.162.542.00. El señor Luis A. Abin hace suya la propuesta del señor Presidente y mociona en tal sentido. Puesta a votación la moción es aprobada por unanimidad. El señor Presidente pone a consideración el tercer punto de la orden del día y expresa que como se ha podido apreciar al analizar el balance general, existen reservas por más de $ 98.000.000.00 que pueden ser capitalizadas para adecuar el capital accionario al monto de los negocios y al valor de la moneda. El señor Antonio Marquez expresa que habiendo observado un estudio hecho por el Directorio acerca de los costos de la capitalización opina que el monto más adecuado es el de 35 millones llevando el capital a 63 millones. Para ello mociona que se capitalicen los fondos de revalúo artículo 15, decreto 5 de mayo de 1966 y artículos 13 y 14 decreto 5 de mayo 1966 que suman $ 20.712.956.00 y 14.287.046.00 pesos de la reserva mantenimiento capital circulante. La moción es aprobada por unanimidad. El señor Presidente dice que corresponde ahora elegir tres Directores por un período de un año. El señor Abin propone que sea relegido el actual Directorio. Puesta a votación la moción es aprobada por unanimidad. El señor Presidente agradece en nombre suyo y de sus colegas la distinción votada por la asamblea y propone a los señores Abin y Marquez para que sean designados para firmar el acta de esta asamblea. La moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas. — Antonio Marquez. — Luis Abin. — Oscar A. Taullard.

Testimonio. — Acta 120. — A los quince días del mes de abril de 1969 se reúne el Directorio de COMPAÑIA DE ENVASES S. A. bajo la presidencia del señor Oscar A. Taullard. Abierta la sesión el Presidente señala que en estos momentos la empresa está en condiciones de llevar a cabo lo resuelto por la asamblea general ordinaria el 29 de noviembre de 1968 en el sentido de capitalizar 35.000.000 de pesos (treinta y cinco millones de pesos) de los fondos de revalúo apartado 15 decreto 5 de mayo de 1966 y artículos 13 y 14 decreto 5 de mayo de 1966 que suman $ 20.712.956.00 (veinte millones setecientos doce mil novecientos cincuenta y seis) y $ 14.287.046.00 (catorce millones doscientos ochenta y siete mil cuarenta y seis) de la reserva de mantenimiento capital circulante. Se resuelve iniciar los trámites legales y se designa a los doctores Augusto César Bado, Jorge Rachetti Piriz y Jorge Zerbino Cavajani para que en uso del mandato oportunamente concedido, actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, obtengan del Poder Judicial, la aprobación de la reforma de los estatutos y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y sus correspondientes publicaciones. No existiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — Oscar A. Taullard. — Julio César López Ponte. — Andrés Widderson.

Concuerda lo testimoniado con sus originales, asentados de fojas ochenta y ocho a noventa en el libro Actas de Asambleas rubricado el 1.o de noviembre de 1936 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, y de fojas ciento cuarenta y uno a ciento cuarenta y dos en el Libro Actas del Directorio rubricado el 18 de diciembre de 1936 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, respectivamente, a los cuales me permito. Y yo e lsuscrito escribano hago constar que quienes actuaron en la Asamblea General Ordinaria del veintinueve de noviembre de 1968, en calidad de Accionistas, no son Directores, Administradores, Síndicos o Empleados de la Sociedad (artículo 1.o, decreto 16 de julio de 1943). En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Jorgo L. Bado Aboyo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Jorge Rachetti Píriz por COMPAÑIA DE ENVASES S. A., según copia simple de poder certificada, constituyendo domicilio en Paysandú 935, piso 3.o; al señor Juez digo: Que según resulta del testimonio notarial que adjunto, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de noviembre de 1968, ratificada por el Directorio con fecha 15 de abril de 1969, resolvió aumentar el capital de la sociedad a la suma de $ 63.000.000.00. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería. 2) Previos los asesoramientos de estilo, se apruebe la reforma de estatutos de COMPAÑIA DE ENVASES S. A., consistente en el aumento del capital a pesos 63.000.000.00. 3) Se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. 4) Se expidan los edictos para su publicación. Primer Otrosí Digo: Quedan autorizados los señores Proc. Nelson García Marichal y Luis Vizziano Podestá, para recibirse de los edictos y desgloses de la documentación que se acompaña, así como a notificarse de las resoluciones que recaigan. Segundo Otrosí Digo: Estando en trámite el certificado de la Inspección General de Hacienda que acredita haberse cumplido con los mínimos legales de suscripción e integración, se autorice a que dicha dependencia lo agregue a las actuaciones, previamente a expedirse sobre la pertinencia del aumento en informe. — Jorge Rachetti Píriz, Abogado.

Testimonio. — Exp. 1590|969. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital de COMPAÑIA DE ENVASES S. A. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5014. — Señor Juez: Puede Ud.

aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil. 10392. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda, y el Ministerio Público, y atento a lo preceptuado por el artículo 207 de la ley N.o 13.318: Autorízase la reforma de estatutos solicitada por COMPAÑIA DE ENVASES S. A., consistente en aumentar a sesenta y tres millones de pesos el capital social; y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones y previa liquidación y reposición de tributos —a cuyo efecto se estiman en cinco mil pesos los honorarios fictos— comuníquese a la Inspección General de Hacienda; háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Nicoliello. — Luis Alberto Campodónico.

Concuerda lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obran a fojas ochenta y nueve vuelto, noventa vuelto, noventa y uno, del expediente caratulado: COMPAÑIA DE ENVASES S. A. Reforma de Estatutos, Ficha V|292|69, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primer Turno, haciendo constar que el auto número 10392 fue notificado a la parte interesada, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para COMPAÑIA DE ENVASES S. A., expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 14 y 35 horas e inscripto en este Registro con el N.o 750 al Folio 3.483 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 30.247.00. — 1|pub. — 24029.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO Y BANCO DE GALICIA —SOCIEDAD DE BANCOS—

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO y BANCO DE GALICIA — SOCIEDAD DE BANCOS— solicitando la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 22. — Asamblea general extraordinaria de accionistas. — 5 de setiembre de 1968. — En Montevideo, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diecisiete horas, se reúne en la sede social del BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO y BANCO DE GALICIA —SOCIEDAD DE BANCOS—, la asamblea general extraordinaria de accionistas del Banco, la que había sido debidamente convocada conforme a las disposiciones estatutarias para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Fusión con el Banco Unido de Casupá: a) Reforma de los estatutos sociales; b) Aumento de capital. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Presidencia y Secretaría. De acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los estatutos sociales, preside el acto el Presidente del Directorio, doctor Augusto César Bado, actuando en Secretaría el Secretario del Directorio, señor José Añón. Asistencia. Han inscripto acciones para este acto cuarenta y nueve accionistas, representando un capital de $ 8.937.600.00 (pesos ocho millones novecientos treinta y siete gil seiscientos) valor nominal de acciones. Asisten cuarenta y cuatro accionistas que registraron acciones, con derecho a doscientos veintiún votos. Los detalles de inscripción y asistencia obran en el libro rubricado correspondiente. Capital representado: $ 8.671.000.00 (pesos ocho millones seiscientos setenta y un mil). Quórum. El señor Presidente manifiesta que, de acuerdo con la orden del día, que encierra la consideración de varias custiones previstas en el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de julio de 1909, se debe cumplir con dicha norma y lo previsto por el artículo 15 de los estatutos sociales. En la presente circunstancia y en segunda convocatoria la asamblea se declara constituída con el quórum estatutario que ha sido verificado por el funcionario señor Julio César Galasso de la Inspección General de Hacienda. Fusión con el Banco Unido de Casupá. Manifiesta el señor Presidente que la presente asamblea es la continuación de la realizada el día 25 de junio próximo pasado en la que se aprobó la fusión con el Banco Unido de Casupá y algunas de las condiciones pactadas entre los Directorios de dichas instituciones. La presente asamblea tiene por finalidad complementar las decisiones que permitirán dar total cumplimiento a los convenios oportunamente realizados y que dieron lugar a la fusión. Agrega el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, en el convenio de referencia, fue acordado que la denominación futura de los Bancos integrados sería modificada en la primera oportunidad en que se realizara una asamblea general de accionistas de la Institución, a efectos de contemplar la posibilidad de que el nombre del Banco Unido de Casupá siguiera figurando en todos los actos realizados por el BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO y BANCO DE GALICIA —SOCIEDAD DE BANCOS—. Pero para eso, señala, es necesario que se proceda a una modificación de los estatutos sociales, de tal modo que la denominación "Sociedad de Bancos" sea la que oficialmente designe a nuestra Institución, pudiendo agregar a dicho nombre las denominaciones de las Instituciones que la integren, con lo cual se resuelve un problema específicamente planteado con motivo de la fusión. Además en el caso existe también la circunstancia de que se aclarará definitivamente un problema de denominación oficial de la Institución, que ha sido planteado por el Banco Central. Por eso, dice el señor Presidente, que el primer punto de la orden del día se integra por dos capítulos: el primero, al que se ha hecho referencia hasta ahora, es la reforma del artículo 1.o de los estatutos sociales y disposiciones transitorias. Pero el segundo que se refiere al aumento de capital social comprende no solamente la autorización a la que se hará referencia más adelante (aprobación de la asamblea para aumento del capital dentro de los límites autorizados) sino también del aumento de capital social autorizado para hacer frente a las exigencias técnico-financieras derivadas de la fusión con el Banco Unido de Casupá, así como para dar cumplimiento al programa total de integraciones con varias Cajas Populares del Interior de la República, programa que está en curso de realización y del que informó a los señores accionistas, refiriéndose concretamente a las Cajas Populares de Rodríguez y Paysandú ya que han sido concretadas. Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las normas jurídicas que le resulten aplicables. La sociedad se denominará sociedad de Bancos y podrá agregar a dicho nombre las denominaciones de las Instituciones que la integran.

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de cien millones (pesos 100.000.000.00) de pesos, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, elevarlo hasta trescientos millones (pesos 300.000.000.00) de pesos, y la asamblea hasta mil millones (pesos 1.000.000.000.00) de pesos mediante aumentos totales o parciales requiriéndose en cada caso, las autorizaciones que correspondan.

Artículo 6.o El capital Social estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El Capital estará dividido en diez series de acciones. La Serie I, constará de dos millones, La Serie II, constará de tres millones. La Serie III constará de nueve millones. La Serie IV constará de treinta veinte millones. La Serie VI constará de viente millones. La Serie VI constará de treinta millones. La Serie VII constará de ciento cincuenta millones. La Serie VIII constará de ciento cincuenta millones. La Serie IX constará de doscientos millones. La Serie X constará de quinientos millones. En casos de aumentos de capital, los accionistas tendrán preferencia para suscribir e integrar capital, en proporción al número de acciones que posean pero el Directorio estará facultado para colocar entre los accionistas una suma que no supere el 30 o|o de cada emisión, ni exceda el 10 o|o del capital autorizado. Los accionistas no tendrán dicha preferencia cuando la emisión se efectuó contra aportes que no consistan en dinero, pero en ejecución de un convenio de participación o comunidad de intereses. En estos dos casos, el aumento de capital deberá ser aprobado necesariamente por la Asamblea. Los accionistas no tendrán preferencia sobre la parte de capital que no fuere suscripta en uso del derecho de preferencia. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse dentro de los quince días del llamado que efectuará el Directorio durante dos días consecutivos en dos diarios de la capital. Las emisiones podrán efectuarse a la par o pagando la prima que establezca el Directorio.

Artículo 20. Los accionistas poseedores de acciones de la Serie I tendrán derecho a un voto cada cinco acciones; los que posean acciones de la Serie II, tendrán derecho a un voto cada diez acciones; los de la Serie III un voto cada treinta acciones; los de la Serie IV un voto cada cincuenta acciones; los de la Serie V, un voto cada cien acciones; los de la Serie VI, un voto cada doscientas acciones; los de la Serie VII un voto cada quinientas acciones; los de la Serie VIII, un voto cada setecientas cincuenta acciones; los de

la Serie IX un voto cada mil acciones y los de la Serie X, un voto cada dos mil acciones.

Disposición Transitoria

Se faculta a los Doctores Eugenio Baroffio, Jorge Rachetti Píriz y José A. Ferro Astray, indistintamente, para realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales, para la aprobación de las presentes modificaciones estatutarias y a tal efecto aceptar o salvar en su representación las modificaciones u observaciones que eventualmente se formulare, para solicitar la Inscripción de éstas modificaciones en el Registro Público de Comercio, así como para realizar cualquiera otra gestión que resultare necesaria a los mismos efectos". A continuación el señor Presidente expresa que si ningún accionista quiere hacer uso de la palabra sobre el punto, se procederá a tomar la votación. Así se hace, resultando la votación afirmativa por unanimidad. El señor Presidente manifiesta que en el primer punto de la Orden del Día figura como segundo tema, el aumento del Capital Social. De acuerdo a los Estatutos (artículo 6.o) es necesario someter a la aprobación de la Asamblea, el aumento del capital suscrito e integrado, que no se realice en dinero efectivo. Como consecuencia de los acuerdos de fusión celebrados con el Banco Unido de Casupá, con la Caja Popular del Ahorro y de la Vivienda de Maldonado, cuya efectiva fusión aún no se ha perfeccionado mediante el canje de acciones, con la Caja Popular Corporación de Ahorro y Crédito de Rodríguez y la Caja de Crédito y Ahorro Popular de Paysandú y eventualmente con otras instituciones que se hallan actualmente a estudio, es necesario aumentar el capital integrado a cincuenta millones. Por tal motivo el Directorio somete a la aprobación de la Asamblea el siguiente proyecto de resolución: "Aprobar la propuesta del Directorio para aumentar el capital suscripto e integrado de la sociedad hasta el máximo actualmente autorizado de cincuenta millones de pesos. Dicho aumento se efectuará contra los valores incorporados al patrimonio como consecuencia de la fusión con el Banco Unido de Casupá, Caja Popular del Ahorro y la Vivienda de Maldonado. Caja Popular Corporación de Ahorro y Crédito de Rodríguez, Caja de Crédito y Ahorro Popular de Paysandú y demás instituciones que en el futuro concreten acuerdos de similar naturaleza. El Directorio queda facultado para fijar en cada caso el monto de la emisión dentro del monto máximo estblecido. Las acciones emitidas por este régimen se tomarán de la Serie IV". El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el proyecto de resolución que antecede y que los señores accionistas aprueban por unanimidad. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Finalmente se pasa a considerar el segundo punto de la Orden del Día. El señor Presidente propone la designación de los señores José Francisco Antelo y Doctor Eduardo J. Corso para firmar el Acta de la Presente sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. La Asamblea vota por unanimidad la propuesta del señor Presidente. A esta altura y habiéndose agotado la Orden del Día, el señor Presidente da por finalizada la reunión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos. — Augusto César Bado, Presidente. — José Añón, Secretario. — Accionistas designados para firmar el acta: Eduardo J. Corso. — José Francisco Antelo".

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con su original que tuve a la vista y que va del folio ciento cuatro al folio ciento seis del Libro de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos; haciendo constar que por resolución del Poder Ejecutivo número mil quinientos ochenta y tres —barra— novecientos sesenta y siete, fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el capital del Banco del Trabajo Italo Americano y Banco de Galicia - Sociedad de Bancos, es de cincuenta millones de pesos, habiéndose ordenado la inscripción de la última reforma de estatutos, a que se refiere dicha resolución, en el Registro Público y General de Comercio, y el del cambio de nombre de la "Matrícula de Comerciantes", de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, por resolución número quince mil ciento ochenta y uno del veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno. En fe de ello y a solicitud del "BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO Y BANCO DE GALICIA - SOCIEDAD DE BANCOS", expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Francisco C. A. Suárez Silva, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Visto la gestión del "BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO y BANCO DE GALICIA - SOCIEDAD DE BANCOS" - a los efectos de reforma de estatutos y la absorción del "BANCO UNIDO DE CASUPA" aprobada por las asambleas generales extraordinarias de accionistas realizadas el 25 de junio y el 5 de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, y el aumento de su capital social a la suma de $ 100:000.000.00 (cien millones de pesos) como resulta de los testimonios notariales agregados y que de las reformas estatutarias mencionadas, la primera Institución Bancaria citada con la absorción del "BANCO UNIDO DE CASUPA" se denominará en el futuro "Sociedad de Bancos".

Resultando que estudiado el proyecto de la reforma de estatutos mencionada, la Inspección General de Hacienda formuló observaciones a fs. 11, el Banco Central del Uruguay a fs. 15 ratificada por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda (fs. 15 vuelta), las que fueron aceptadas por los interesados a fs. 12, 13 y 17.

Considerando :I) Que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares ;II) Que no existe impedimento alguno para acceder a la solicitud formulada, siempre que la "Sociedad de Bancos" justifique debidamente la resolución adoptada por el órgano estatutariamente competente del "BANCO UNIDO DE CASUPA", aceptando la referida absorción. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Banco Central de Uruguay, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Presidente de la República, Resuelve: 1.o) Apruébase la reforma de los estatutos del "BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO y BANCO DE GALICIA - SOCIEDAD DE BANCOS" - con la absorción del "BANCO UNIDO DE CASUPA" que en lo sucesivo se denominará "Sociedad de Bancos" quedando fijado su capital social en la suma de $ 100:000.000.00 (cien millones de pesos); 2.o) El ejercicio del derecho a voto por parte de los accionistas, según el artículo 20 de los estatutos se ejercerá con las limitaciones dispuestas por el artículo 420 del Código de Comercio; 3.o) El Banco Central fiscalizará la efectiva integración del capital inicial fijado, así como la efectiva absorción del "BANCO UNIDO DE CASUPA" por parte de "Sociedad de Bancos" cuyo funcionamiento se autoriza dentro de los sesenta días contados a partir de esta resolución. Una vez hecha efectiva dicha absorción la "Sociedad de Bancos" deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes para obtener la cancelación de la personería jurídica del "BANCO UNIDO DE CASUPA"; 4.o) Comuníquese, notifíquese previa reposición de los valores correspondientes, devuélvase la documentación presentada ,expídase testimonio y archívese. — PACHECO ARECO. — FRANCISCO FORTEZA.

Fojas 12 a 13. Señor Ministro de Hacienda. — Doctor César Charlone. — José A. Pedro Astray, por el Banco del Trabajo Italo Americano y Banco de Galicia, Sociedad de Bancos, en la gestión que sobre Reforma de Estatutos está en trámite ante ese Ministerio (Carpeta 716|68), ante el señor Ministro expreso: 1.o Que la Inspección de Hacienda ha formulado dos observaciones, las que el Banco que represento ha resuelto aceptar allanándose expresamente a las mismas. 2.o Dichas observaciones dicen relación con la denominación del Banco (artículo 1.o) y el monto del capital (artículo 6.o). 3.o A fin de contemplar las observaciones de la Inspección General de Hacienda, dichos artículos quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las normas jurídicas que le resulten aplicables. La sociedad se denominará Sociedad de Bancos.

Artículo 6.o El capital social estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. La Serie I constará de dos millones. La Serie II constará de tres millones. La Serie III constará de nueve millones. La Serie IV constará de treinta y seis millones. La Serie V constará de veinte millones. La Serie VI constará de treinta millones. La Serie VII constará de ciento cincuenta millones. La Serie VIII constará de ciento cincuenta millones. La Serie IX constará de doscientos millones. La Serie X constará de cuatrocientos millones. En casos de aumentos de capital, los accionistas tendrán preferencia para suscribir e integrar capital, en proporción al número de acciones que posean, pero el Directorio estará facultado para colocar entre los accionistas una suma que no supere el treinta por ciento de cada emisión, ni exceda del diez por ciento del capital autorizado. Los accionistas no tendrán dicha preferencia cuando la emisión se efectúe contra aportes que no consistan en dinero, o cuando la integración se efectúe en dinero, pero en ejecución de un conveño de participación o comunidad de intereses. En estos dos casos, el aumento de capital deberá ser aprobado necesariamente por la asamblea. Los accionistas no tendrán preferencia sobre la parte de capital que no fuere suscripta en uso del derecho de preferencia. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse dentro de los quince días del llamado que efectuará el Directorio durante dos días consecutivos en dos diarios de la capital. Las emisiones

podrán efectuarse a la par o pagando la prima que establezca el Directorio. 4.o Teniendo en cuenta la expresa aceptación de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, corresponde y así lo solicite, se tenga presente dicha aceptación, pasándose sin más trámite estos antecedentes, de reforma estatutaria, a la consideración del Banco Central. Sírvase el señor Ministro disponer de conformidad a lo solicitado. — José A. Ferro Astray, Carnet Identidad 304.246.

Fojas 17. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — José A. Ferro Astray, por el BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO y BANCO DE GALICIA (Sociedad de Bancos), en la gestión que sobre reforma de estatutos está en trámite, ante ese Ministerio (Carpeta N.o 716|68), ante el señor Ministro digo: Que evacuando la vista que nos ha sido conferida del informe del Asesor Letrado de ese Ministerio, venimos a manifestar que estamos totalmente de acuerdo con dicho informe, por lo que solicitamos se tenga presente esta manifestación y se disponga la aprobación definitiva de la presente reforma. Sírvase el Ministerio tener por evacuada la vista conferida. — José A. Ferro Astray.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — José A. Ferro Astray, por el BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO y BANCO DE GALICIA (Sociedad de Bancos), con domicilio en Misiones 1513 al señor Juez, digo: 1.o) Que según surge del testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo, por resolución del 20 de mayo de 1969, aprobó la modificación estatutaria de que da cuenta aquel documento, motivada por la fusión del Banco de Casupá con la institución que represento; 2.o) Que es pertinente, en consecuencia y así lo solicito, la inscripción de mencionada reforma en el Registro General de Comercio y su posterior publicación , a cuyo efecto deberán expedirse los correspondientes edictos que podrán ser entregados al suscrito letrado o al señor Floreal Otero. 3.o) Que se tenga presente que esta gestión está exenta de toda clase de tributos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 (in fine) de la ley N.o 13.608 del 8|IX|1967. Sírvase el Juzgado disponer de acuerdo a lo solicitado teniendo presente lo expresado bajo el numeral 3.o) precedente. — José A. Ferro Astray, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción que se solicita, a Fo. 70. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 6.773. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Visto atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Apruébase la reforma realizada. Decrétase la inscripción solicitada. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquese; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente archívese. — Juan José Silva Delgado. — R. Charlo Olivera.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — José A. Ferro Astray, por el Banco del Trabajo Italo Americano y Banco de Galicia (Sociedad de Bancos), en el expediente sobre Reforma de Estatuto, Ficha 439|69, al Señor Juez digo: 1.o) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el auto N.o 6773 fué dispuesta la remisión de este expediente al Registro P. de Comercio a los fines de la inscripción de la presente reforma estatutaria. Sin embargo, en opinión verbal adelantada por la Directora de dicho Registro, se observó que el testimonio de la resolución del Ministerio de Hacienda aprobando la reforma estatutaria, era incompleto, por cuanto no contenía el contexto de las observaciones formuladas a lo largo de la tramitación de esta reforma, estando además equivocada una de las fechas de las Asambleas Generales Extraordinarias mencionadas en dicha resolución. La Directora del Registro exige, además, la agregación de algunos otros documentos. 2.o) En virtud de esas observacionese fue necesario gestionar ante el Ministerio de Hacienda un nuevo testimonio contemplando la solicitud del Registro Público y General de Comercio y obtener la restante documentación exigida. 3.o) Todo ello recién pudo completarse con fecha de ayer, setiembre 11 de 1969. Resulta necesario, además, la agregación de la nueva documentación exigida por el Registro a este expediente, a los efectos de su nueva presentación para obtener la inscripción correspondiente. En mérito de ello, vengo a agregar la documentación adjunta, a los efectos que se remita nuevamente este expediente al Registro P. de Comercio. Por lo expuesto solicito del Juzgado: 1.o) Se agreguen a estos autos, con cargo de oportuna devolución, los documentos adjuntos. 2.o Se remita nuevamente este expediente al Registro P. de Comercio para la inscripción de la presente reforma de estatutos. 3.o) Que el plazo para la mencionada inscripción, comience a correr de nuevo recién a partir del día en que estos autos estuvieren en condiciones de ser remitidos al mencionado Registro. — (Fdo.) José A. Ferro Astray, Abogado.

10387. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Agréguense los recaudos presentados. A lo demás solicitado como pide. — Juan José Silva Delgado. — R. Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 15 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 733 al F.o 3409 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 90.247.00 1|pub. — 24035.

BANTEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que BANTEX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben.

José M. Vilaboa, escribano, certifico que tengo ante mí el libro de Actas de Asambleas de BANTEX SOCIEDAD ANONIMA, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1961, en el que a Fo. 16 figura el acta de asamblea general extraordinaria de 6 de abril de 1968, la que con asistencia de accionistas representando la totalidad del capital integrado (685.000.00), resolvió por unanimidad modificar el artículo 5o. del estatuto, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 5o. El capital se fija en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) formado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones. El Directorio con aprobación del Poder Judicial y demás formalidades podrá aumentarlo hasta la suma de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos)".

La comunicación respectiva a la Inspección General de Hacienda se efectuó con fecha 2 de abril de 1968. Los mandatarios actuantes en la asamblea, no son Administradores, Síndicos ni empleados de la sociedad. — En fe de ello y para que conste, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 10 de mayo de 1968. — José M. Vilaboa, Escribano.

N.o 8.023. — Montevideo, setiembre 2 de 1969. — Visto con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de BANTEX SOCIEDAD ANONIMA autorizando el aumento de su capital a la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose testimonio. Devueltos, háganse las publicaciones legales y justificadas éstas ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio, (artículo 405 del Código de Comercio). Liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios: $ 5.000.00, impuesto: $ 150.00. — Etchechury. — Luis Alberto Campodónico.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — Inscripto con el N.o 563 al Fo. 2.675 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, octubre 10 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$2.840.00 1|pub. 24143.

I. R. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado I. R. SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta. — En Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los firmantes en 18 de Julio 1953, escritorio 24, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada I. R.

Art. 2.o Su objeto será: A) Adquisición, compraventa, construcción, arrendamiento, permuta administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y suburbanos; B) Industria-

[...]zación y comercialización de mercaderías en todas sus formas y arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, frutos del país, fotografía, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, orfebrería, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabacos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o La sociedad puede realizar sin restricción ni limitación alguna, todos los actos jurídicos conducentes a su objeto, como ser: A) Comprar, vender, ceder, dar o tomar hipotecas, arrendamientos anticresis o prendas y en general, adquirir, gravar, ya sea a título gratuito u oneroso, y por cualquier causa lícita y de cualquier modo; realizar contratos, operaciones sobre muebles o inmuebles y propiedades urbanas y suburbanas; B) Instalar fábricas, talleres, depósitos, sucursales, agencias y representaciones comerciales e industriales en cualquier punto de la República o del extranjero; C) Participar comprando, instalando, arrendando o celebrando cualquier clase de acuerdo con personas físicas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, que exploten industrias o comercios que operen en los ramos preindicados.

Art. 4.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 5.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 6.o El capital, formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000.00).

Art. 7.o La integración de las acciones podrán hacerse en efectivo y|o en toda clase de bienes a conformidad del Directorio.

Art. 8.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y, a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas fijando las condiciones de la emisión. Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, a prorrata de sus tenencias, debiendo fijar el Directorio el plazo para que se haga uso de la citada prioridad. C) Fijar porcentajes de emisión de acciones preferidas, dividendo y acumulación.

Art. 9.o La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno hasta siete miembros elegidos por la asamblea general ordinaria, los que desempeñarán sus cargos durante tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, pero en todo caso continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que sean elegidos sus sustitutos y tomen posesión de sus cargos.

Directorio

Artículo 10. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros, siempre que el Presidente o la mayoría de sus miembros así lo solicitasen. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con facultades ilimitadas de disposición sobre los bienes de la misma, sin otras restricciones que las establecidas a texto expreso en estos estatutos o en las disposiciones legales o reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, prendar, gravar con derechos reales y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, o cualquier banco del Estado, percibiendo el importe en títulos o en efectivo y en general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que resulten necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 12. Es compatible con la calidad de director el desempeño de puestos rentados ya sean administrativos o técnicos dentro de la sociedad, con excepción de Síndico.

Art. 13. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente, representarán legalmente a la sociedad.

Art. 14. El Directorio podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad; D) Interpretar estos estatutos, dando cuenta a la primer asamblea que se realice.

Síndico

Artículo 15. La Asamblea cuando lo considere conveniente o si la ley lo exigiera, podrá designar un Síndico y un suplente, los que durarán tres años en sus funciones y tendrán los cometidos, atribuciones y remuneraciones que la Asamblea establezca.

Asambleas

Artículo 16. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días hábiles para efectuar la convocatoria.

Art. 17. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días hábiles en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Si se inscribiese la totalidad del capital integrado a la fecha de la convocatoria no será necesaria la publicación, bastando cumplir al respecto las normas legales y reglamentarias.

Art. 18. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades que presentará el Directorio, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluido en el Orden del Día.

Art. 19. El registro de accionistas se abrirá con cinco días hábiles de anticipación debiendo cerrarse exactamente veinticuatro horas antes de la hora fijada para la realización de la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal de seis votos. Los accionistas que no tengan el número de acciones para obtener un voto, sólo tendrán voz en la Asamblea.

Art. 20. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia .La votación se hará por simple mayoría de votos presentes y sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el Orden del Día; no obstante, las Asambleas podrán tratar cualquier asunto si se hallaren presentes accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 22. Corresponde a la Asamblea reformar estos Estatutos y expedirse respecto a la interpretación definitiva de los mismos. En los casos de la ley N.o 3.545, el capital presente deberá alcanzar el 70 por ciento del capital integrado; a los efectos de este artículo las decisiones deberán tomarse con el voto favorable de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificarse cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo con todas las prescripciones legales correspondientes.

Art. 24. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá presentar a la Asamblea Ordinaria la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades.

Transitorio

Art. 25. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico. Hasta que aquél entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 26. Autorízase a los fundadores y|o al señor Edgardo Musso y señora Mirta Meletti de Fontenla para que, conjunta, separada o alternativamente, realicen ante los Poderes Públicos todas las gestiones y trámites concernientes a la aprobación de estos Estatutos, con facultad de aceptar modificaciones indispensables. Igualmente quedan facultados dichos señores para realizar todas las gestiones judiciales y administrativas necesarias para registrarlos y|o inscribirlos ante las Oficinas organismos y|o instituciones públicas o privadas en que así deba hacerse de acuerdo a las disposiciones legales, habiéndose firmado en hora inhábil. — T. E. Banchero. — Eduardo J. Couto. — José Pedro Capo.

Acta de Presentación. — En Montevideo, hoy quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí la autorizante comparecen: Don Teófilo Edmundo Banchero, casado en únicas nupcias con Doña Lucrecia Dabo; Eduardo José Couto, casado en únicas nupcias con Doña Graciela Fígoli y José Capo, soltero, todos orientales, mayores de edad, que constituyen domicilio en la Avenida Dieciocho de Julio mil novecientos cincuenta y tres, escritorio veinticuatro de esta ciudad y dicen:

Primero: Que el día dos de octubre del año en curso, suscribieron los estatutos de I. R. SOCIEDAD ANONIMA.

Segundo: Que por este acto hacen entrega de esos originales a la suscrita, solicitando los incorpore a su Registro de Protocolizaciones y expida los testimonios del caso. Y yo la autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes. B) Leída la presente acta por la suscrita Escribana los comparecientes se ratifican en su contenido con los testigos Gilberto Morelli Albanell y Raúl Maqueira. — T. E. Banchero. — José Pedro Capo. — Eduardo J. Couto. — Elsa González de Golpe, Escribana. Raúl Maquieira. — G. Morelli Albanell.

N.o 1.o — Protocolización del acta de constitución y estatutos de I. R. SOCIEDAD ANONIMA y acta de presentación. En la ciudad de Montevideo, hoy, quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de acuerdo con el pedido que me fue formulado en el acta precedente, incorporo estos obrados a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora en este Registro. Signo. — Elsa González de Golpe, Escribana. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor el instrumento original privado antes transcripto y acta notarial que he tenido a la vista, incorporados a mi Registro de Protocolizaciones con el número uno, folio uno al cinco. En fe de ello y para la sociedad I. R. SOCIEDAD ANONIMA, lo sello, signo y firmo en Montevideo el quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Elsa González de Golpe, Escribana.

Testimonio. — Inspeción General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. Señor Juez: el proyecto de estatuto de I. R., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Art. 1.o Corresponde agregar el aditamento S. A. al nombre de la empresa. — Art. 8.o — La transformación de las acciones al portador en nominativas y viceversa, (inc. a), y la fijación de los porcentajes de emisión de las acciones preferidas, dividendo y acumulación (incis. b) y c), deberá efectuarse mediante el procedimiento de reforma del estatuto social. — Heber Núñez, Oficial. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán. — Inspección General de Hacienda —División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Señor Juez: Con las modificaciones introducidas a los artículos 1.o y 8.o, (fs. 14), esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de IR Sociedad Anónima. — Se ha dado cumplimiento a las exigencias legales referentes a suscripción e integración mínima de capital, según certificación de fs. 6. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División V|o B.o. El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda, Contador Salvador Strace. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Pereda. — Vista N.o 4.719. — Señor Juez: No hay observaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 10.039. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de I. R. SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previo la inscripción en el Registro Público de Comercio, expidiéndose testimonio. Devueltos, háganse las publicaciones y justificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (artículo 405 del Código de Comercio). Liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Honorarios $ 5.000. fictos $ 150. — Etchechury. — B. Pereda de Ruiz. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fs. 11 a 11 vta., a fojas 15 y a fojas 16 del expediente caratulado: I. R. SOCIEDAD ANONIMA. Estatuto y matrícula F. V|69|969. — En fe de ello de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, haciendo constar que la resolución anteriormente transcripta se notificó el 21 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las trece y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 791 al folio 3.668 del L.o N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 13.037.00 — 1|pub. — 24036.

ALANFER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALANFER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcriben.

Acta de constitución de:

ALANFER SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Fernand Etchegorry, uruguayo, casado con Esther Sáenz; Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker y Luis A. Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli, domiciliados todos ellos en la calle 25 de Mayo 444, piso 2, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1o Con el nombre de ALANFER SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles, compraventa, permuta, arrendamiento, administración por cuenta propia o de terceros; B) Comercialización, industrialización, fabricación, exportación, importación de toda clase de bienes muebles, máquinas, repuestos, mercaderías o materias primas, por cuenta propia o de terceros, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, marítima, prensa, papelería, imprenta, bazar, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; C) La compraventa, tenencia y explotación de bienes rurales, la realización de toda clase de actividades agropecuarias; D) Ejercer representaciones, mandatos, corretajes, comisiones o consignaciones, prestar asesoramiento técnico, dar servicios de cualquier índole, de publicidad y de turismo; E) Las actividades antes expuestas podrán ejercerse en calidad de socio, copartícipe, financiador o cualquier otra.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), representado por acciones nominativas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. La asamblea de accionistas, por la mayoría de sus integrantes que representen más de la mitad del capital integrado, podrá transformar las acciones nominativas en al portador, siempre que conforme a las leyes vigentes no existan inversiones en bienes o actividades agropecuarias, o de cualquier otra naturaleza que se encuentren prohibidas por dicha legislación.

Art. 4o. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, sean al portador o nominativas; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. También resolverá todo lo relativo a las transferencia cuando sean nominativas. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 5o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de las misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Podrá, otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley oN.11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal caracter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria como mínimo el 5 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días siguientes de recibir el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento al artículo 10.o del decreto de 18 de diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La Asamblea designará su Presidente y un accionista que firmará el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. Cualquier Asamblea de Accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneración.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada Ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinarias el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y Liquidación

Artículo 18. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga no es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Judicial. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis A. Robirú y Ruben D. Broncini, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial la aprobación de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — (Fdo.) Milton Valsecchi, Luis A. Robirú, Fernando Etchegorry.

Manuel J. Acosta y Lara, Escribano. Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Contador Fernando Etchegorry, Milton Valsecchi y Luis A. Robirú, cuyos datos personales y domicilio son los consignados precedentemente. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. (Fdo.) Manuel J. Acosta y Lara, Escribano.

Testimonio. — Exp. 268|69. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de julio de 1969. — En esta fecha se agrega certificado de suscripción e integración de capital. Conste. — Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de julio de 1969. — Señor Juez: El proyecto de estatutos de "ALANFER S. A.", merece las siguientes consideraciones: Artículo 3.o La transformación de las acciones nominativas en al portador deberá formalizarse por el procedimiento de reforma de estatutos (artículos 396 y 406 del Código de Comercio). — (Fdo.) Eduardo Chavarría, Ulises Icasuriaga, Cr. Salvador Strace.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Milton Valsecchi y Luis A. Robirú, en representación de "ALANFER S. A., con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, al señor Juez decimos: 1.o) Que hemos sido notificados de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda referente a la redacción dada al artículo 3.o del proyecto de estatutos en cuestión. 2.o) En tal sentido, transcribimos la nueva redacción dada al artículo 3.o que es la siguiente:

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos), representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Además se procede a eliminar del artículo 2 del referido proyecto, el inciso c) referente a actividades agropecuarias; por lo que el inciso d) pasará a ser c) y el inciso e) pasará a ser d), al que además, cambiaremos su texto por el siguiente:

Artículo 2.o inciso d). Las actividades antes expuestas podrán ejercerse en calidad de socio o co-partícipe. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: se sirva remitir estos obrados a la Inspección General de Hacienda a sus efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: Milton Valsecchi. — Luis A. Robirú.

Expediente 1370|69. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevi-

deo, 8 de setiembre de 1969. — Señor Juez: con las modificaciones introducidas en escrito precedente, el proyecto de estatutos de ALANFER S. A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Fdo. Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Fdo.: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 4419. — Visto: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos y matrícula de "ALANFER S. A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, háganse los desgloses y archívese. — Fdo.: Rafael Addiego Bruno. — Aída Lipovetsky.

Se deja constancia de que el auto número 4419 de fecha 26 de setiembre de 1969, fue notificado el día 30 de setiembre de 1969.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fojas 8 vuelta 9, 11, 12, 12 vuelta y 16, del expediente caratulado "ALANFER S. A." Estatutos y matrícula, ficha N.o 38|69 tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.

En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 17 horas e inscripta en este Registro con el número 702 al folio 3267 del libro N.o 2 de Estatutos. — Firmado: Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

$ 16.000.00. — 1|pub. — 24037.

DUAY S. A.

(Inscripción N.o 45.221)

Misiones 1488

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	106.576.72
Deudores	7.672.00
Otros deudores	500.00
Inmuebles (Neto)	1:810.376.24
	1:925.124.96

Pasivo —

Acreedores	13.832.60
Capital integrado	240.000.00
Reservas	1:628.095.60
Resultados Ejs. Ant.	55.754.32
Pérdidas ejercicio	(12.557.56)
	1:925.124.96

Cuadro de resultados

Arrendamientos	120.000.00
Gastos e Impuestos	(132.557.56)
Pérdida	(12.557.56)

No se realizó asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventario a folio 20, certificado el 15 de febrero de 1961.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 21839.

ELEGANTE Y MODERNA S. A.

(Inscripción N.o 71.619)

Uruguay 1528

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	655.966.94
Banco Comercial	258.560.00
Cuentas a cobrar	1.623.378.02
Maquinaria	647.818.64
Muebles y útiles	84.354.88
Material rodante	704.844.00
Cargos diferidos Instal.	53.790.64
Fondo fijo	4.063.20
	4.032.776.32

Pasivo —

Capital integrado	50.000.00
Reserva para reinversión equipo industrial	257.541.69
Leyes sociales, sueldos, impuestos a pagar	2.763.908.80
Reserva Depr. maquinaria	114.853.82
Reserva Depr. muebles y útiles	18.278.70
Reserva Depr. material rodante	203.757.20
Utilidad Ej. anterior	63.563.11
Utilidad presente Ejerc.	560.873.00
	4.032.776.32

Cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Ventas	8.670.541.77
	8.670.541.77

Pérdidas —

Amortización maquinaria	50.971.86
Amortización muebles y útiles	8.435.49
Amortización material rodante	138.972.80
Amortización instalaciones	7.302.03
Gastos generales	1.032.728.85
Sueldos	3.927.117.24
Gastos producción	1.369.842.46
Alquileres	13.200.00
Cargas fiscales	1.561.098.04
Utilidad del ejercicio	560.873.00
	8.670.541.77

No es realizó asamblea.

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio: A reserva para reinversión equipo industrial.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en julio 25 de 1963 y asentado con el N.o 5252 al F.o 395 del Libro N.o 12.

$ 3.900.00. — 1|pub. — 21842.

SAN VICTORIANO S. A.

(Inscripción N.o 111.588)

Buenos Aires 484 (Esc. 3)

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Deudores	2.280.00
Inmueble	193.440.35
Cargos diferidos	5.073.28
	200.793.63

Pasivo —

Acreedores	128.271.11
Capital integrado	100.000.00
Pérdidas acumuladas	(27.820.43)
Utilidad del ejercicio	342.95
	200.793.63

Cuadro de resultados

Arrendamientos	90.000.00
Gastos e Impuestos	89.657.05
Utilidad	342.95

No hubo distribución de utilidades.

No se realizó asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 13 del Libro Inventario, certificado el 23 de agosto de 1962.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 21840.

BALVANERA S. A.

(Inscripción N.o 140.237)

Buenos Aires 484 Esc. 3

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Dividendos a cobrar	23.483.41
Acciones otras empresas	22.625.439.45
Inversiones	11.875.00
Deudores exterior	5.369.018.64
	28.029.816.50

Pasivo —

Acreedores	6.297.570.31
Capital integrado	4.758.000.00
Reservas	2.369.862.13
Saldo utilidades	180.48
Util. Ejs. 63|67	4.785.949.09
Utilidad del ejercicio	9.818.254.48
	28.029.816.50

Cuadro de resultados

Dividendos	9.933.120.00
Gastos e impuestos ..	114.865.57
Utilidad	9.818.254.43

Distribución de utilidades

Utilidades Ejs. 63|67 ..	4.785.949.09
Utilidades Ej. 1968 ...	9.818.254.43
Saldo Ejs. anteriores..	180.48
De reserva reavalúo activo Ateneo Bs. As.	78.455.45
Dividendo total ..	16.682.839.45

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 30 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a F.o 20 del libro Inventario certificado el 5 de setiembre de 1963.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 21838.

SACRO S. A.

(Inscripción N.o 46.406)

Colonia 1147

Balance al 31 de junio de 1968

Activo —

Bancos Cta. Cte.	$	49.360.28
Caja de Jubilaciones ..	"	478.89
Activo fijo	"	2:434.284.29
Suscripción de acciones	"	900.000.00
	$	3:384.123.46

Pasivo —

E. Savoia Vallarino Cta. corriente	$	753.384.43
Sueldos a pagar	"	16.345.60
Acreedores varios ...	"	30.391.00
E. Savoia Soc. Com., Cta. Cte.	"	177.551.72
Capital integrado	"	100.000.00
Capital a autorizar ..	"	821.000.00
Capital Sus. a autorizar	"	900.000.00
Caja de Asignaciones .	"	8.769.62
Utilidad del ejercicio .	"	576.231.09
	$	3:384.123.46

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	638.615.32
Impuestos comerciales	"	181.556.50
Sueldos	"	223.724.25
Utilidades del ejercicio	"	17.001.81
	$	1:060.897.88

Ganancias —

Comisiones	$	1:060.897.88
	$	1:060.897.88

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.s 10 y 11 del Libro Inventario certificado el 3 de julio de 1961.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 21848

ALRO S. A.

(Inscripción N.o 46.758)

25 de Mayo 477

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	215.612.91
Deudores comunes ...	"	874.776.46
	$	1:090.389.37

Pasivo —

Impuestos a pagar ...	$	20.000.00
Capital suscripto	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	59.347.77
Utilidades	"	11.041.60
	$	1:090.389.37

Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias

Debe —

Honorarios	$	31.500.00
Gastos generales	"	30.875.00
Impuestos	"	20.000.00
	$	82.375.00

Haber —

Exceso provisión para impuestos	$	15.750.00
Pérdidas del ejercicio .	"	66.625.00
	$	82.375.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.s 19 del Libro Copiador Inventario, certificado el 27 de junio de 1961, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 21849

TERMIL S. A.

(Inscripción N.o 110.195)

Treinta y Tres 1373 Esc. 404

Activo —

Caja	10.829.46
Inmuebles	56.500.00
Gtos. de constitución.	1.600.00
Acciones a emitir.....	15.000.00
	83.929.46

Pasivo —

Banco Hipotecario....	15.265.81
Banco Caja Obrera....	11.400.00
Capital integrado....	35.000.00
Capital autorizado...	15.000.00
Pérdidas y ganancias..	7.263.65
	83.929.46

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1968

Pérdidas —

Gastos comunes.....	19.800.00
Impuestos	2.028.00
Gastos varios........	6.000.00
Gastos generales....	5.000.00
Utilidades ejercicio..	3.172.00
	36.000.00

Ganancias —

Alquileres	36.000.00
	36.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea realizada el 3 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de noviembre de 1961 y anotado con el N.o 10.805 al F.o 626 del L.o 11.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 21853

LORENZO MIBELLI S. A.

(Inscripción N.o 115.534)

Mar Antártico 1228

Estado de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	$	283.25
Inmuebles de Renta .	"	63.680.19
Maquinaria	"	135.900.00
Material Rodante	"	20.375.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	11.400.28
Pérdidas y ganancias .	"	11.704.28
Acciones a emitir	"	64.000.00
	$	307.343.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	7.343.00
Capital integrado	"	236.000.00
Capital autorizado	"	64.000.00
	$	307.343.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1967

Pérdidas —

Impuestos, Tasas y Contribuciones	$	9.007.00
Gastos generales	"	4.210.00
Amortizaciones Activo Fijo	"	6.937.50
Comisiones por administración	"	585.78
	$	20.740.28

Ganancias —

Alquileres	$	9.036.00
Pérdidas y ganancias .	"	11.704.28
	$	20.740.28

Aprobados en asamblea general ordinaria el día 30 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 14 y 15 del libro de "Actas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 30 de mayo de 1962, con el N.o 3.960 al folio 55 del libro 12.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 21852.

TERMIL S. A.

(Inscripción N.o 110.195)

Treinta y Tres 1373 (Esc. 404)

Estado de situación al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja	27.079.40
Inmuebles	56.500.00
Gtos. Constituc.	1.600.00
Acciones a Emitir	15.000.00
	100.179.46

Pasivo —

Bco. Hipotecario	15.265.81
Bco. Caja Obrera	11.400.00
Cap. Integrado	35.000.00
Cap. autorizado	15.000.00
Pérdidas y Ganancias ...	23.513.65
	100.179.46

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1969

Pérdidas —

Gtos. Comunes	25.500.00
Impuestos	6.250.00
Gtos. Varios	12.000.00
Utilidades	16.250.00
	60.000.00

Ganancias —

Alquileres	60.000.00
	60.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 3 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de noviembre de 1961 y anotado con el N.o 10.805 al folio 626 del libro 11.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 21854.

JOSE A. BONO S. A.

(Inscripción N.o 41.309)

Gobernador Viana 2316

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	31.016.60
Banco República ..	"	60.858.38
Banco de Cobranzas .	"	5.352.26
Banco Comercial ..	"	401.604.60
Banco Popular	"	1:422.809.77
Deudores varios ...	"	5:791.435.27
Mercaderías	"	2:474.773.04
Muebles y útiles ..	"	30.788.32
Máquinas, herramientas e instalaciones.	"	1:877.680.43
Material rodante ...	"	143.972.48
Reparac. de edificio.	"	15.760.92
Impuesto a las Ventas y Servicios	"	139.843.15
	$	12:395.895.22

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	2:119.339.09
José A. Bono Cts. particular	"	881.196.97
Acciones integradas .	"	1:000.000.00
Fondo de reserva revalúo activo circulante	"	465.043.00
Fondo de reservas por reinversiones .	"	991.180.00
Fondo de reservas..	"	3:336.271.15
Ganancias y pérdidas	"	3:602.865.01
	$	12:395.895.22

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Mercaderías	$	16:105.132.97
	$	16:105.132.97

Pérdidas —

Amortizaciones	$	282.142.63
Jubilaciones	"	1:582.854.39
Sueldos y jornales ..	"	5:262.351.52
Asignac. Familiares	"	465.119.92
Intereses	"	27.703.47
Diferencia de cambios	"	61.458.36
Gastos generales ...	"	2:933.670.89
Grav. fiscales	"	726.850.00
Gastos vehículos ..	"	673.942.95
Comisiones	"	7.026.10
Descuentos	"	8.142.84
Seguro de Enfermedad	"	421.043.53
Fondo Nal. de Vivienda	"	49.961.46
	$	12:502.267.96
Ganancias y pérdidas	"	3:602.865.01
	$	16:105.132.97

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio.	$	3:602.865.01
	$	3:602.865.01
Fondo de reservas por reinversiones .	$	435.115.00
Fondo de reserva ..	"	3:167.750.01
	$	3:602.865.01

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 27 de setiembre de 1969.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 21856.

GOLONDRINA S. A.

(Inscripción N.o 63.479)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967.

Activo —

Caja	171.005.25
Inmuebles	145.587.45
Acciones a emitir	20.000.00
Pérdidas y ganancias..	1.626.30
	338.219.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	88.658.00
Capital autorizado ...	20.000.00
Capital integrado ...	180.000.00
Pérdidas y ganancias...	49.561.00
	338.219.00

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1967

Ganancias —

Alquileres	40.000.00
Diferencia cotización .	3.320.98
Utilidad venta inmueble	146.734.37
	190.055.35

Pérdidas —

Impuestos	12.555.00
Gastos generales	97.067.05
Intereses	859.40
Gastos de mensura	30.012.90
Pérdidas y ganancias ..	49.561.00
	190.055.35

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 2 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Socielades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances certificados por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1961, anotado con el N.o 3009 a Fs. 446 del L.o N.o 11 a Fs. 8.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 21886.

PARQUE DEL PLATA S. A.

(Inscripción N.o 1.716)

Soriano 791 (4.o Piso)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Edificio, muebles y útiles e instalaciones .	$	37.520.03
Terrenos	"	3:797.604.59
Deudores por terrenos prometidos en venta	"	1:000.000.00
Caja y Bancos	"	759.258.54
Deudores varios	"	3:533.917.04
Partidos en litigio ..	"	402.419.93
Intereses a vencer ...	"	3:326.477.75
Total del activo	$	12:857.197.88

Pasivo —

Capital	$	5:000.000.00
Reserva	"	438.773.16
Acreedores varios	"	5:494.348.39
Pérdidas y ganancias	"	1:924.076.33
	$	12:857.197.88

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Cuotas	$	4:744.501.57
Entradas varias	"	2:906.311.11
	$	7:650.812.68

Pérdidas —

Amortizaciones	$	12.791.40
Gastos ajenos al Ejerc.	"	2:210.190.13
Intereses y descuentos	"	254.867.96
Impuestos	"	274.000.90
Gastos de Escribanía	"	174.995.01
Contr. Inmb. y Sobretasa	"	993.521.00
Gastos de Administrac.	"	2:713.678.26
Gastos de ventas	"	779.467.46
Ganancia líquida del ejercicio	$	237.336.56

No se distribuyen utilidades.

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en los folios 47 y 48 del libro copiador de balances rubricado, en el Registro Público de Comercio con el N.o 2399 al folio 354 del libro respectivo.

$ 3.120.00 — 1|pub. — 21855

ROEMMERS S. A.

(Inscripción N.o 45.260)

Agraciada 2002

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1:439.241.17
Deudores varios	"	5:815.576.44
Bienes de cambio	"	9:503.194.22
Instalaciones, muebles, vehículos	"	1:364.149.52
	$	18:122.161.35

Pasivo —

Capital integrado	$	2:000.000.00
Reservas	"	2:398.218.46
Acreedores varios	"	7:849.322.37
Cargas sociales, impuestos	"	845.681.89
Provisiones, cargas sociales, etc.	"	1:976.696.99
Ganancias	"	3:052.241.64
	$	18:122.161.35

Cuentas de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos, sueldos y cargas sociales	$	9:099.842.64
Costo comercialización	"	6:134.174.75
Amortizaciones	"	1.641.52
Revaluación circulante	"	1:440.155.00
Impuestos	"	2:519.384.03
Gastos generales	"	2:559.539.72
Licencias	"	4:339.821.91
Ganancias del ejercicio	"	2:603.528.67
	$	28:698.088.24

Haber —

Ganancias sobre ventas	$	28:592.501.24
Rentas extraordinarias	"	105.587.00
	$	28:698.088.24

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1969.

El saldo de $ 2:603.528.67 que obra en cuentas de ganancias y pérdidas, previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva legal, pasa al nuevo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.s 79 del libro Copiador Inventario, certificado el 27 de junio de 1961, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 21850

BODEGA GIACOIA S. A.

(Inscripción N.o 125.044)

Carlos A. López 500

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	67.062.39
Deudores	"	1:373.142.90
Mercaderías	"	7:552.215.00
Máquinas y Heram.	"	427.662.07
Gstos. de Constitución	"	4.487.25
Pérdidas Ej. 61|62	"	17.889.45
Acs. a emitir a Reg.	"	1:500.000.00
	$	10:942.459.06

Pasivo —

Acreedores Fiscales	$	87.948.53
Acreedores varios	"	5:571.226.92
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades	"	2:283.283.61
Capital suscripto	"	1:000.000.00
Cptal. Autoriz. a Reg.	"	1:500.000.00
	$	10:942.459.06

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Soc.	$	512.974.68
Gtos. Grals. varios	"	682.652.75
Imp. y gravámenes	"	740.923.94
Intereses	"	261.987.16
Amortizaciones	"	71.829.29
Gastos Mantenimiento	"	272.117.98
	$	2:542.485.80
Utilidades	"	1:458.317.80
	$	4:000.803.60

Ganancias —

Ventas y Bonif.	$	4:000.803.60
	$	4:000.803.60

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo de la cuenta	$	807.076.36
Utilid. Ej. 1967|68	"	1:458.317.80
	$	2:265.394.16
Fdo. Mant. del Circ.	"	1:359.897.00
Saldo que pasa a Cta. nueva	$	905.497.16

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 17, 18 y 19 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de febrero de 1964.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 21874.

GORAL S. A.

(Inscripción N.o 154.524)

Juan Benito Blanco 1247

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	212.229.51
Gastos de Constitución	6.000.00
Pérdidas y ganancias	27.257.55
	245.487.06

Pasivo —

Cuentas acreedoras	125.487.06
Capital integrado	120.000.00
	245.487.06

Cuentas de resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Saldo anterior	46.852.18
Gastos Vs. y Amortizaciones	96.795.37
	143.647.55

Ganancias —

Alquileres	116.390.00
Saldo pérdidas y ganancias	27.257.55

No han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 3 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de setiembre de 1969.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 21888.

GOLONDRINA S. A.

(Inscripción N.o 46.479)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	189.287.25
Inmuebles	145.587.45
Acciones a emitir	20.000.00
Pérdidas y ganancias	2.176.30
	357.051.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	107.490.00
Capital autorizado	20.000.00
Capital integrado	180.000.00
Pérdidas y ganancias	49.561.00
	357.051.00

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	40.000.00
Pérdidas y ganancias	550.00
	40.550.00

Pérdidas —

Impuestos	35.550.00
Gastos generales	5.000.00
	40.550.00

Las utilidades no se distribuyen

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 2 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances certificados por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1961, anotado con el N.o 3.009 a fojas 446 del libro N.o 11 a Fs. 10.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 21887.

PEPSI COLA INTERAMERICANA S.A.

(Inscripción N.o 33.646)

Avenida Millán 4284

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	43:556.720.00
Deudores varios	"	77:807.048.00
Materias Primas, Materiales y Productos Elaborados	"	50:510.765.00
Envases comerciales	"	157:198.566.00
Edificios, mejoras y maquinarias	"	680.943.00
Marcas y patentes	"	16.442.00
Cargos diferidos	"	28:796.259.00
	$	358:566.743.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	196:858.476.00
Obligaciones a pagar	"	7:500.000.00
Impuestos, cargas sociales y otros	"	139:792.604.00
Previsiones por despido, licencia y accidentes	"	14:392.335.00
Capital asignado	"	23.328.00
	$	358:566.743.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Remuneraciones	$	50:425.478.00
Leyes Sociales	"	24:778.255.00
Impuestos	"	194:062.049.00
Previsiones	"	3:995.074.00
Intereses pagados	"	24:200.221.00
Gastos generales de administración	"	18:429.692.00
Ganancia del ejercicio	"	18:869.247.00
	$	334:760.016.00

Haber —

Venta neta	$	324:481.753.00
Intereses recibidos	"	1:250.608.00
Otros ingresos	"	1:463.488.00
Diferencia de cambio	"	7:564.167.00
	$	334:760.016.00

El saldo del ejercicio se carga a Casa Matriz.

No se realiza asamblea por se Sucursal.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, folio N.o 50, certificado el 4 de junio de 1956.

$ 3.330.00 — 1|pub. — 21902.

PASO DE LOS TOROS S. A.

(Inscripción N.o 4.901)

Avenida Millán 4284

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	301.345.82
Mercaderías en tránito	"	3:139.542.82
Deudores y Compañías Afiliadas	"	14:590.813.15
Acciones (Valor Nominal)	"	395.500.00
Inmuebles, máquinas, vehículos, etc.	"	20:188.869.70
Cargos diferidos	"	37.984.00
Total del Activo	$	38:654.055.49
Cuentas de orden	"	2.200.00
Total	$	38:656.255.49

Pasivo —

Capital y reservas	$	9:372.096.50
Acreedores comerciales y Fiscales	"	28:393.021.27
Previsiones	"	888.937.72
Total del Pasivo	$	38:654.055.49
Cuentas de orden	"	2.200.00
Total	$	38:656.255.49

Cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968

Debe —

Remuneraciones	$	1:098.612.11
Cargas sociales	"	508.807.09
Impuestos	"	1:121.867.76
Intereses pagados	"	380.531.40
Seguros	"	17.813.00
Diferencia de cambio	"	2:912.703.08
Amortizaciones ordinarias	"	2:723.578.00
Gastos generales de Administrac. y Fábrica	"	36:406.046.99
Ganancia del ejercicio	"	1:938.889.37
Total	$	47:108.848.80

Haber —

Arrendamientos	$	45:000.000.00
Intereses y dividendos	"	312.625.55
Utilidad sobre venta Activo Fijo	"	1:635.492.25
Otros ingresos	"	160.731.00
Total	$	47:108.848.80

Las utilidades se afectan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hayan copiados en el folio 80 y 81 del Libro Copiador de Cartas certificado el 22 de agosto de 1947.

$ 3.960.00 — 1|pub. — 21903

GORAL S. A.

(Inscripción N.o 154.524)

Juan Benito Blanco 1247

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	209.512.14
Gastos de constitución	"	3.000.00
	$	212.512.14

Pasivo —

Cuentas acreedoras	$	81.035.06
Pérdidas y ganancias	"	11.477.08
Capital integrado	"	120.000.00
	$	212.512.14

Cuentas de resultados al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	134.730.00
	$	134.730.00

Pérdidas —

Saldo anterior	$	27.257.55
Gastos Vs. y Amortiz.	"	95.995.37
Saldo Pérd. y Ganane.	"	11.477.08
	$	134.730.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.s 4 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de setiembre de 1969.

$ 2.340.00 — 1|pub. — 21889

PADE S. A.

(Inscripción N.o 1.615)

(Rocha)

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	18.947.14
Inmuebles, Construcciones Inst. y Alamb. .	"	651.475.09
Máq., Vehículos, Herramientas y Muebles ..	"	21.757.91
Forestales y Prad. Artif.	"	92.398.14
Lanares, Vacunos, Yeguarizos y Suinos ...	"	1:589.850.00
Lanas, Cueros, Envases, Remedios y Rep.	"	11.403.32
Valores en garantía ...	"	15.000.00
	$	2:400.831.60

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000.00
Fondo Reserva Legal .	"	36.026.69
Caja de Asig. Familiares	"	9.083.92
Acreedores varios	"	585.498.00
Pérdidas y ganancias .	"	746.579.77
Dep. de Valores en Gtía.	"	15.000.00
Utilidades del ejercicio .	"	408.643.22
	$	2:400.831.60

Balance de resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Amortizaciones	$	21.652.32
Gastos generales	"	893.245.16
Intereses y descuentos .	"	52.909.00
	$	967.806.48
Utilidades del ejercicio	"	408.643.22
	$	1:376.449.70

Ganancias —

Haciendas	$	1:092.315.20
Lanas y Cueros	"	284.134.50
	$	1:376.449.70

Las utilidades pasan reserva extraordinaria.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de la Empresa, folios 86 y 87.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 21905.

REX S. A. COMERCIAL E INMOBILIARIA

(Inscripción N.o 35.597)

Treinta y Tres 1383 (Ap. 3)

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	22.379.55
Inmuebles	"	40.000.00
Pérdidas anteriores ...	"	6.805.94
	$	69.185.49

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Beneficios Ej. anteriores	"	14.240.50
Beneficios al 30 de junio de 1967	"	4.944.99
	$	69.185.49

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos generales		2.497.60
Gastos administración	"	12.500.00
Gtos. rep. y conserv. ..	"	6.118.64
Impuestos	"	8.938.77
Beneficio del Ej.	"	4.944.99
	$	35.000.00

Haber —

Alquileres	$	35.000.00
	$	35.000.00

Se resolvió no distribuir utilidades y pasarlas a una cuenta especial.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de 26 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1957 con el N.o 2.813 al folio 41 del libro N.o 6.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 21906

SAMPSON Y SERRATO S. A.

(Inscripción N.o 49.226)

Río Negro 1181

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja y bancos.........	13.576.520.31
Deudores varios.....	37.065.716.08
Títulos y acciones....	136.468.00
Acopio de materiales..	600.000.00
Muebles, útiles e Inst. y herramientas	663.614.05
Máquinas y Mat. rodante	25.500.369.34
Elem. Top., repuestos y cañerías	97.690.60
Inmuebles	164.931.64
Gastos de constitución	1.00
Adelantos	491.668.00
Tít. de 3ros. Dep. en Gtía	6.431.327.00
Acciones a emitir.....	5.600.00
Valores dep. en custodia	5.700.00
Total del activo......	84.739.606.02

Pasivo —

Cuentas corrientes...	32.122.500.98
Impuestos y leyes sociales	2.403.693.91
Documentos a pagar..	3.010.601.22
Pérdidas y ganancias..	20.339.825.57
Capital integrado....	994.400.00
Fondos de reserva.....	19.425.957.34
Dep. de Tít. de Terceros en Gtía...........	6.431.327.00
Capital autorizado...	5.600.00
Dep. de valores en custodia	5.700.00
Total del pasivo......	84.739.606.02

Pérdidas y Ganancias

Resultados —

Utilidad de obra.......	34.844.068.34
	34.844.068.34

Pérdidas —

Gastos generales.....	12.953.004.50
Sueldos y leyes sociales	1.551.238.27
Total de pérdidas....	14.504.242.77
Ganancias	34.844.068.34
Pérdidas	14.504.242.77
Utilidad del Ejerc.....	20.339.825.57

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio ..	20.339.982.57

A:

Reserva p. reinv	10.128.989.00
Fondos reserva	10.210.836.57
	20.339.825.57

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 11 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados a folios 69 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de mayo de 1962 y anotado con el N.o 4181 al F.o 9 del L.o 13.

$ 3.780.00 — 1pub. — 21844

LOZAÑ S. A.

(Inscripción N.o 20.634)

Sarandí 356, Esc. 32

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Muebles y útiles	$	51.238.50
Caja y bancos	"	12.358.14
Mercaderías	"	2.263.707.36
Mercaderías a importar	"	456.970.91
Títulos y acciones	"	7.746.85
Obligaciones a cobrar	"	2.167.50
Deudores transitorios	"	3.170.58
Oficina Impuesto a la Renta	"	104.466.00
Total del activo	$	2.901.875.84

Pasivo —

Acreedores transitorios	$	70.860.14
Banco Francés e Italiano	"	40.951.50
Banco República Cta. vales	"	35.000.00
Cuentas pendientes	"	56.664.53
Cuentas corrientes	"	524.251.00
Capital integrado	"	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	14.348.79
Utilidades a distribuir	"	159.799.88
Total de pasivo	$	2.901.875.84

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	1.086.384.62
	$	1.086.384.62

Pérdidas —

Leyes sociales	$	139.295.99
Gastos generales	"	573.536.11
Impuestos	"	109.683.00
Intereses y descuentos	"	104.069.64
Utilidades del ejercicio	"	159.799.88
	$	1.086.384.62

Distribución de utilidades

Reserva mantenimiento		
Res erva mantenimiento capital circulante	$	139.300.00
Cuenta nueva	"	20.499.88
	$	159.799.88

Aún no fue sometido a consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se han registrado a fs. 227, 228 y 229 del libro de Inventarios, rubricado el 17 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, e inscripto con el N.o 2859 al F.o 191 del libro respectivo.

$ 3.600.00 — 1pub. — 21915

INDUPLAST S. A.

(Inscripción N.o 41.003)

Adolfo Vaillant 778

Balance de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	135.204.62
Ctas. y Docum. a cobrar	766.753.31
Existencias	2:126.577.00
Bienes Mbles. e Inmuebles	405.645.58
Acciones a emitir	2:500.000.00
Suscriptores de acciones	1:500.000.00
Gtos. anticipados	174.610.84
Resultados	263.834.70
	7:872.626.05

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	2.822.119.38
Cap. Autor. a suscribir	2.500.000.00
Cap. suscrito a integrar	1.500.000.00
Capital y reservas	1.050.506.67
	7.872.626.05

Resultados —

Gtos. Grles. y legales	2.334.785.83
Resultados brutos	2.271.973.98
Pérdida neta	62.811.85

Aprobados por asamblea del 29 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 176 del L.o Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 17 de mayo de 1963.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 21907

AGUILAR E IRAZABAL S. A.

(Inscripción N.o 43.964)

San José 1327 bis

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	103.856.00
Materias primas	"	300.200.00
Títulos Hip. y B. Municipales	"	78.787.00
Deudores varios	"	1.209.593.00
Bco. Rep. Cta. custodia	"	42.235.00
Maq. y muebles y útil.	"	826.00
	$	1.735.497.00

Pasivo. —

Acreedores fiscales	$	39.199.00
Acreedores varios	"	90.619.00
Impto. ventas y serv.	"	348.499.00
Luis Aguilar préstamo	"	465.500.00
Luis Irazabal préstamo	"	481.542.00
Bco. Rep. Cta. prenda	"	50.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Reserva revaluación	"	5.570.00
Utilids. a distribuir	"	154.568.00
	$	1.735.497.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Encuadernaciones	$	2.667.330.00
Art. terminados etc.	"	2.268.995.90
	$	4.936.285.90

Pérdidas —

Materias primas	$	1.566.090.01
Gastos generales	"	1.569.929.78
Sueldos y jornales	"	1.182.800.48
Trabajos mandados	"	189.124.40
Impuestos fiscales	"	358.974.23
	$	4.866.918.90
Utilidad del ejercicio	"	69.367.00
	$	4.936.285.90

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 1.o de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se haya inscrito en los folios 51|52 del libro copiador, registrado el 20 de mayo de 1960 con el N.o 2.713 al folio 219 del libro 10 del Registro Público de Comercio.

$ 3.480.00 — 1|pub. — 21921

TERRY S. A.

(Inscripción N.o 53.480)

General Rivera 3272

Balance al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	8.926.525.19
Ctas. y Doc. a cobar	"	12.068.312.97
Existencias	"	8.088.038.43
Bienes Mbles. e inmuebles	"	7.864.728.58
	$	36.947.605.17

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	$	6.698.342.61
Cap. Res. y amortización	"	15.602.665.54
Resultados a distribuir	"	14.646.597.02
	$	36.947.605.17

Resultados —

Resultados brutos	$	31.905.348.96
Gtos. Grles. y legales	"	17.258.751.94
	$	14.646.597.02

Destino de las Utilidades

Reserva p. Reinvers.	$	12.726.635.00
Res. Mant. capital circulante	"	1.440.503.00
Fondo de reservas	"	479.459.02
	$	14.646.597.02

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados han sido copiados a folios 16 del libro copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 28 de junio de 1962.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 21908

CORINTO S. A.

(Inscripción N.o 46.314)

Av. 18 de Julio 1516 (piso 8 esc. 6)

Balance al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	6.877.75
Bienes Mbles. e inmuebles	"	928.247.00
Gastos anticipados ...	"	3.201.00
Pérdidas y ganancias .	"	44.251.12
		982.576.87

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	$	552.292.37
Ctal. y Amortizaciones	"	416.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	14.284.50
		982.576.87

Resultados —

Resultados brutos	175.000.00
Gtos. Grles. y legales .	160.715.50
Utilidad líquida	14.284.50

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores.

Aprobados por asamblea del 28 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1961.

$ 2.160.00 — 1|ub. — 21910

TAPICERIA JORGE POLLAK S. A.

(Inscripción N.o 39.430)

Vázquez 1133

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	633.25
Caja de Asignaciones N.o 32	"	777.33
Deudores varios	"	254.953.94
	$	256.364.52

Pasivo —

Caja de Jubilaciones I. y C.	$	19.536.76
C.A.S.E.M.	"	506.14
Fondo de revaluación .	"	72.692.04
Capital	"	1.000.000.00
Pérd. y Ganan. 65|66 ..	"	34.561.50
Pérd. y Ganan. 66|67 ..	"	29.068.08
	$	256.364.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1967

Debe —

Sueldos y jornales	$	73.116.88
Cargas Sociales	"	21.579.82
Deudores incobrables .	"	6.185.00
Seguros	"	4.270.50
Intereses y descuentos .	"	6.675.94
Gastos generales	"	21.028.03
Patentes, Imp. y contribuciones	"	37.336.80
Gastos de fábrica	"	7.236.72
Gastos mercaderías elaboradas	"	418.875.55
Amortizaciones	"	3.378.12
Pérdidas y ganancias ..	"	29.068.08
	$	628.751.44

Haber —

Ventas	$	562.625.80
Util. s|venta Act. fijo ..	"	39.125.64
Arrendamientos	"	27.000.00
	$	628.751.44

La utilidad de este ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados serán puestos consideración de la asamblea general ordinaria.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 21924

TAPICERIA JORGE POLLAK S. A.

(Inscripción N.o 39.430)

Vázquez 1133

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	$	202.661.25
Pérd. y Ganan. 67|68 .	"	49.656.37
	$	252.317.62

Pasivo —

Caja de Jubilac. I. y C.	$	15.996.00
Fondo de revaluación .	"	72.692.04
Capital	"	100.000.00
Pérd. y Ganan. 65|66 .	"	34.561.50
Pérd. y Ganan. 66|67 ..	"	29.068.62
	$	252.317.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

Debe —

Cargas sociales	$	22.305.37
Gastos generales	"	2.207.00
Patentes, Imp. y contribuciones	"	25.144.00
	$	49.656.37

Haber —

Pérd. y Ganan. 67|68 .	$	49.656.37
	$	49.656.37

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados serán puestos a consideración de la asamblea general ordinaria.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 21925

BRANTUAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 163.817)

Convención 1483

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Acciones	$	400.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Gastos de constitución	"	25.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Gan.

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el día 21 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de febrero de 1965, anotado con el N.o 863 al folio 381 del libro 14.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 21916

OLYMSTAR S. A.

(Inscripción N.o 43.930)

Gral. Flores 2752

Estado de situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	1:171.370.26
Deudores varios	"	3:882.560.96
Accionistas	"	95.430.00
Efectos a cobrar	"	989.917.74
Mercaderías	"	5:005.519.89
Muebles y útiles	"	21.500.00
Gastos de constitución	"	5.981.00
Oficina Impuesto Renta Ley 13.637	"	35.245.00
	$	11:207.524.85

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	1:469.065.01
Obligaciones a pagar ..	"	75.000.00
Acreedores fiscales ..	"	323.418.13
Fondos de amortización	"	18.881.00
Capital integrado	"	1:500.000.00
Capital integrado a autorizar	"	90.000.00
Fondo de reserva ...	"	2:780.090.39
Reserva mantenimiento capital circulante ..	"	1:101.796.00
Beneficios a distribuir	"	3:849.274.32
	$	11:207.524.85

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968

Ganancias —

Ventas	$ 18:390.842.80
Descuentos obtenidos	" 103.532.40
Bonificaciones fiscales	" 44.562.00
Utilidad existencias 1967 (Art. 71)	" 260.932.00
	$ 18:799.869.20

Pérdidas —

Costo de ventas	$ 11:484.306.12
Gastos generales	" 1:029.874.42
Intereses y descuentos	" 195.054.63
Sueldos	" 1:647.202.94
Cargas sociales	" 541.929.77
Impuesto entradas brutas	" 50.077.00
Amortización muebles y útiles	" 2.150.00
Utilidad líquida	" 3:849.274.32
	$ 18:799.869.20

Proyecto de distribución de utilidades

Beneficios a distribuir	$ 3:849.274.32
	$ 3:849.274.32
A reserva mantenimiento capital circulante	$ 2:087.458.00
A fondo de reserva	" 1:761.816.32
	$ 3:849.274.32

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 22 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 y 18 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de agosto de 1960.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 21954.

RÓWEK S. A.

(Inscripción N.o 114.667)

General Flores 4685

Balance al 31 de julio de 1968

Activo —

Acciones	5.000.00
Caja y Bancos	561.793.12
Ctas. y Docum. a cobrar	4.316.617.38
Existencias	3.012.282.76
Bienes Mbles e Inmbles.	1.142.395.88
Gtos. anticipados	97.890.00
Resultados al 31 de julio de 1967	13.364.97
	9.149.344.11

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	2.322.755.09
Cap. Integr. en Trám. autorizado	3.000.000.00
Capital y Reservas	3.082.566.00
Resultados 1967|68	744.023.02
	9.149.344.11

Resultados —

Resultados brutos	3.285.304.67
Gtos. Grles. y legales	2.541.281.65
Utilidad líquida	744.023.02
	744.023.02

Destino de las Utilidades

Res. p. Manten. Cap. circulante	386.151.00
Res. p. reinversiones	118.354.00
Fondo de Res.	226.153.05
Para Enjug. Pérd. al 31 de julio de 1969	13.364.97
	744.023.02

Aprobados por asamblea del 31 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro copiador de cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 2 de enero de 1963.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 21.909

BRANTUAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 163.817)

Convención 1483

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Acciones	$ 400.000.00
Accionistas	" 75.000.00
Gastos de constitución	" 20.000.00
Pérdidas y ganancias	" 5.000.00
	$ 500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$ 400.000.00
Capital suscrito	" 75.000.00
Capital integrado	" 25.000.00
	$ 500.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Fondo de amortización	$ 5.000.00
	$ 5.000.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el día 21 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de febrero de 1965, anotado con el número 863 al Fo. 381 del Libro 14.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 21917.

IGA S.A.

(Inscripción N.o 40.195)

Río Negro 1590

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 8:060.669.85
Deudores varios	" 20:805.326.66
Mercaderías	" 23:330.508.80
Muebles, útiles e instalaciones	" 251.519.14
Vehículos	" 1:302.000.00
Dep. garantía importación	" 4:241.662.50
Gastos de constitución	" 45.000.00
	$ 58:036.686.95

Pasivo —

Acreedores varios	$ 21:937.382.17
Acreedores fiscales	" 5:631.840.94
Capital integrado	" 3:000.000.00
Fondo de reserva	" 9:256.166.69
Reserva Reval. activo circulante	" 4:258.614.00
Aporte capital a integrar	" 6:483.200.00
Utilidades Ejerc. anteriores	" 1:059.388.40
Utilidades del ejercicio	" 6:410.094.75
	$ 58:036.686.95

Estado de pérdidas y ganancias al 1.o de enero de 1968 - 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Sueldos	$ 2:175.646.75
Cargas sociales	" 715.787.78
Amortizaciones	" 500.370.74
Impuestos	" 564.262.00
Gastos generales	" 19:996.655.72
Seguros	" 1:020.957.32
Intereses y descuentos	" 3:375.473.46
Costo ventas	" 28:931.107.66
Utilidad del ejercicio	" 6:410.094.75
	$ 63:690.356.18

Ganancias —

Ventas	$ 63:613.332.18
Descuentos obtenidos	" 77.024.00
	$ 63:690.356.18

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ejer. 1968	$ 6:410.094.75
	$ 6:410.094.75
A reserva por revaluación activo Circul.	$ 2:083.859.00
A cuenta nueva	" 4:326.235.75
	$ 6:410.094.75

Han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general ordinaria del 3 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 53 y 54 del Libro Actas de Directorio y Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8379 al Fo. 115 del Libro 13 el día 7 de setiembre de 1962.

$ 3.840.00. — 1|pub. — 21955.

BIMAYO S. A.

(Inscripción Nº 219.741)

18 de Julio 1208

Balance al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y Bancos	332.291.79
Utiles	2:238.000.00
Llave	2:000.000.00
Mercaderías	11:602.139.60
	16:172.431.39

Pasivo —

Acreedores	14:134.644.45
Capital Integrado	2:000.000.00
Utilidad	37:786.94
	16:172.431.39

Cuenta de Resultados

Debe —

Gastos	2:612.941.06
Utilidad	37.786.94
	2:650.728.00

Haber —

Mercaderías	2:650.728.00
	2:650.728.00

No han sido sometidos a Asamblea.

N han sido sometidos a Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al Fo. 19 de Libro Copiador de Cartas Certificado el 28 de marzo de 1968.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 21936

LABORATORIO GLAXO (Uruguay) S. A.

(Inscripción Nº 14.095)

Balance General al 30 de Junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	986.613.27
Mercaderías	"	8:398.385.27
Deudores varios	"	17:407.498.77
Cargos anticipados	"	188.309.53
Inmuebles, Maquinarias, Muebles y Utiles e Instalaciones	"	1:299.287.95
	$	28:480.094.79

Pasivo —

Capital integrado	$	5:200.000.00
Reserva General	"	82.000.00
Reserva Ley 13.586 - Artículo 31	"	2:381.939.00
Ganancias y Pérdidas	"	3:764.688.58
Bancos	"	1:300.000.00
Acreedores varios	"	7:288.910.43
Cuentas de Compañías Afiliadas	"	7:735.788.78
Previsiones varias	"	726.768.00
	$	28:480.094.79

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado al 30 de junio de 1969

Debe —

Amortizaciones	$	433.171.15
Propaganda	"	1:966.441.01
Sueldos y otras remuneraciones	"	14:454.569.61
Impuestos y Contribuciones	"	8:584.978.11
Gastos varios	"	6:067.063.89
Previsiones varias	"	872.315.00
Ganancias del ejercicio	"	3:228.787.06
	$	35:607.325.83

Haber —

Mercaderías	$	35:467.686.91
Ingresos varios	"	139:638.92
	$	35:607.325.83

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades de años anteriores	$	535.901.52
Utilidades del ejercicio	"	3:228.787.06
	$	3:764.688.58
A reservas para Inversiones Ley número 12.804 y modificaciones (Art. 23)	$	119:900.00
A Reserva General (Estatutaria)	"	65:000.00
A Cuenta nueva	"	3:579.788.58
	$	3:764.688.58

Aprobados por la asamblea de accionistas del 17 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26/28 del Libro Copiador, Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de mayo de 1968, anotado con el Nº 1886 al Folio 190 del libro décimo octavo de Matrículas de Comerciantes.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 21956

BRANTUAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 163.817)

Convención 1483

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	14.000.00
Muebles y útiles	"	132.500.00
Gastos de constitución	"	15.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	13.500.00
Acciones	"	250.000.00
Accionistas	"	75.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	250.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	175.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Fondo de amortización	$	5.000.00
Gravámenes legales	"	3.500.00
	$	8.500.00

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio	$	8.500.00
	$	8.500.00

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de febrero de 1965, anotado con el N.o 863 al Fo. 881 del Libro 14.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 21918.

NAKEL S. A.

(Inscripción N.o 53.318)

Avda. Gral. Rondeau 1921

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	8.000.00
Bancos, Ctas. Ctes.	465.741.55
Deudores varios	1:775.582.00
Mercaderías	3:026.769.98
Muebles y útiles	8.000.85
Instalaciones	104.365.01
Máquinas	223.665.71
Herramientas	46.173.35
Gastos diferidos	99.500.56
	5:757.799.01

Pasivo —

Documentos a pagar	872.066.76
Acreedores varios	2:396.727.53
Acreedores fiscales	1:425.693.36
	4:694.487.65
Capital integrado	500.000.00
Fondo de reserva	265.700.53
Utilidad Ejerc. 1966|67	278.549.73
Utilidad Ejerc. 1967|68	19.061.10
	5:757.799.01

Balance de Resultados
Del 1.o octubre 1967 al 30 setiembre 1968

Debe —

Costo materiales y varios	8:487.386.63
Sueldos, jornales y leyes sociales	7:779.152.05
Impuestos	653.172.60
Autorizaciones	54.417.15
Alquileres	71.621.00
Intereses y descuentos	540.578.66
	17:586.328.08
Utilidad Ejercicio	19.061.10
	17:605.389.19

Haber —

Ventas	17:451.983.19
Ingresos varios	153.406.00
	17:605.389.19

Distribución Utilidades

Utilidad Ejercicio	19.061.10
Fondo de reserva	19.061.10

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 17 y 18 del Libro Copiador, Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1383 al folio 312 del Libro 18, de fecha 17 de marzo de 1969.

$ 3.960.00 — 1pub. — 21966.

BRANTUAS S. A.

(Inscripción N.o 163.817)

Convención 1483

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	$	14.000.00
Muebles y útiles	"	119.250.00
Gastos de constitución	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	31.750.00
Acciones	"	250.000.00
Accionistas	"	75.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	250.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	175.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Fondo de amortización	$	18.250.00
	$	18.250.00

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio	$	18.250.00
	$	18.250.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el día 21 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presenten estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de febrero de 1965, por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 863 al folio 381 del Libro N.o 14.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 21919.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.

(Inscripción N.o 15.531)

Colonia 1591

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	419.872.85
Bancos - Cta. Cte.	"	16.099.32
Bcos. - Dólares Import.	"	144.870.69
Dólares vista	"	62.738.04
Deudores varios	"	926.533.41
Depósitos	"	6:503.285.18
Deudores transitorios	"	990.566.00
Caja de Jubilaciones	"	197.862.63
Importaciones a recibir	"	2:184.303.41
Mercadería	"	3:815.273.25
Activo Fijo	"	876.133.72
Inmueble	"	99.841.18
Revalúo	"	578.212.16
Pérdidas y ganancias	"	5:430.881.12
	$	22:246.472.96

Pasivo —

Acreedores	$	216.671.23
Préstamo a pagar	"	20:000.000.00
Reservas	"	1:529.801.73
Capital integrado	"	500.000.00
	$	22:246.472.96

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o julio 1967 al 30 junio 1968

Debe —

Gastos generales	$	2:696.432.30
Sueldos y jornales	"	102.715.86
Diferencia de cambio	"	13:751.587.41
Amortizaciones	"	23.399.24
	$	16:574.134.81

Haber —

Mercadería	$	10:499.026.18
Pérdidas	"	6:075.108.63
	$	16:574.134.81

Las pérdidas pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en páginas 98 a 100 del libro Inventario rubricado por el Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 6.310 a folio 432, con fecha 17 de noviembre de 1948.

$ 3.240.00 — 1|pub. — 21977.

LUSTRINO Hnos. S. A.

(Inscripción N.o (1)7.543)

Pedro C. Bauzá 4408

Estado de situación al al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Disponible:

Caja	$	341.374.78
Bancos	"	4:399.392.97
Cheques al cobro	"	395.347.49

Exigible:

Deudores varios	"	3:333.283.34
Adelantos al personal	"	375.933.75
O.I.R Impuesto Ventas y servicios	"	5.323.00
Accionistas	"	3:000.000.00

Realizable:

Documentos a cobrar	"	383.812.70

Circulante:

Materia prima	"	3:327.660.11
Artículos fabricados	"	5:369.312.18

Transitorio:

Rep. de Import. a recibir	"	100.199.79
Mat. prima de imp. a recibir	"	1:001.569.70
Gastos de constitución	"	80.252.00

Eventual:

Efectos descontados		1:135.600.00

Inmovilizado:

Maquinaria y equipo	"	953.518.45
Herramientas y útiles	"	123.979.23
Inmuebles	"	369.125.18
Mobiliario e instalaciones	"	835.018.34
Equipo rodante	"	122.500.00
	$	26:093.202.96

Pasivo —

Exigible:

Proveedores varios	$	6:156.040.35
Sueldos y jornales acumulados	"	1:658.441.47
Dividendos a pagar	"	142.000.00
Obligaciones a corto plazo	"	750.000.00
Caja de Jubilaciones	"	1:861.070.91
Caja de Compensación N.o 31	"	249.199.50
C.H.A.S.E.I.M.A.	"	221.510.67

Exigible a largo plazo:

Caja de Jubilaciones Consolidación	"	344.763.26

Eventual:

Banco, Cuenta efectos descontados	"	1:135.600.00

Patrimonial:

Capital integrado	"	5:000.000.00
Reservas	"	155.432.32
Reservas mantenidas Capital circulante	"	736.331.00
Reservas para reinversiones	"	604.652.00
Capital suscitado a autorizar	"	3:000.000.00

De resultados:

Saldo ejercicio anterior	"	17.482.06
Utilidad del ejercicio	"	4:060.679.42
	$	26:093.202.96

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Venta de artículos terminados	$	63:359.697.43
Intereses y comisiones cobrados	"	313.342.53
Artículos fabricados	"	1:385.344.63
Ganancias varias	"	72.66
	$	65:058.457.25

Pérdidas —

Consumo de materia prima	$	13:502.527.44
Procesos fuera de fábrica	"	6:613.390.30
Gastos de administración	"	8:618.749.48
Gastos de fábrica	"	24:605.019.10
Gastos de ventas	"	6:705.185.43
Cargas financieras	"	716.237.44
Amortizaciones	"	236.668.64
	$	60:997.777.83
Utilidades del ejercicio	"	4:060.679.42
	$	65:058.457.25

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio del 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Saldo anterior	$	17.482.06
Utilidades del ejercicio	"	4:060.679.42
	$	4:078.161.48
Capital circulante	$	723.368.00
Reservas para reinversiones	"	310.043.00
Dividendos en acciones	"	3:000.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	44.750.48
	$	4:078.161.48

Aprobados por el Registro Público de Comercio con fecha 19 de diciembre de 1952.

No han sido considerados por la asamblea ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 279|80 y 299, 300 del Libro Copiador de Inventarios y Balances N.o 1, aprobados por el Registro Público de Comercio con fecha 19 de diciembre de 1952.

$ 7.440.00. — 1|pub. — 21953.

EDACIR S. A.

(Inscripción N.o 111.584)

Pablo de María 1444

Balance al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	156.218.09
Instalaciones	"	685.467.94
Mercaderías	"	19:754.779.00
Gastos constitución	"	19.000.00
	$	20:615.465.03

Pasivo —

Capital autorizado	$	3:000.000.00
Acciones a emitir	"	550.000.00
Capital integrado	$	2:450.000.00
Acreedores	"	17:697.478.40
Amortizaciones	"	137.222.32
Reservas	"	307.590.84
Utilidad	"	23.173.47
	$	20:615.465.03

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos	$	10:895.836.53
Utilidad	"	23.173.47
	$	10:919.010.00

Haber —

Mercaderías	$	9:281.861.80
Alquileres	"	1:637.148.20
	$	10:919.010.00

No ha habido distribución de utilidades.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Fo. 192 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de setiembre de 1967.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 21935.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES - SANTA LUCIA S. A.

(Inscripción N.o 2651)

Joaquín Requena 1880

Balance sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones en cartera	$	872.800.00
Inmuebles	"	833.296.84
Equipo oficinas, talleres y Tpte. auxilio	"	893.497.51
Material rodante	"	7:369.539.71
Caja y bancos	"	2:136.068.87
Mercaderías	"	25:903.601.98
Garantías recibidas	"	150.000.00
Acciones y valores	"	36.600.00
Deudores varios	"	3:947.928.56
Pérdidas del ejercicio	"	6:949.037.65
	$	49:092.371.12

Pasivo —

Capital integrado	$	2:127.200.00
Capital a suscribir	"	872.800.00
	$	3:000.000.00
Fondo de reserva y provisiones	"	5:196.049.49
Amortizaciones activo fijo	"	5:803.353.26
Fiadores personales	"	150.000.00
Acreedores varios	"	34:942.968.37
	$	49:092.371.12

Balance general de pérdidas y ganancias ejercicio 1968

Ganancias —

Pérdidas y ganancias (ejercicio anterior)	$	524.39
Recaudación	"	115.314.208.20
Intereses y descuentos	"	145.966.90
Resultados varios	"	1:855.385.12
Pérdidas	"	6:949.037.65
	$	124:265.122.26

Pérdidas —

Uniformes	$	1:262.537.90
Crédito choques y accidentes	"	208.673.45
Gastos directos explotación	"	74:908.849.67
25 o|o salarios Dt. Nov. 1968	"	961.641.18
Gastos administración	"	12:534.071.70
Dif. salarios O. intervención Dto. 4|1967	"	21:854.905.58
Taller y garage	"	12:446.115.78
Multas	"	567.00
Seguros material rodante	"	87.760.00
	$	124:265.122.26

Aprobados en la asamblea general ordinaria realizada el 27 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 73 y 74 del Libro correspondiente, rubricado el 18 de abril de 1951.

$ 5.340.00. — 1|pub. — 21978.

ART - PERF S. A.

(Inscripción N.o 143.293)

20 de Febrero 2212

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Máquinas	$	32.394.24
Muebles y útiles	"	4.305.02
Herramientas	"	7.540.70
Moldes	"	330.082.62
Instalaciones	"	23.119.05
Patentes de invención	"	40.000.00
Fabricación	"	38.310.00
Pagos anticipados	"	35.122.00
Caja	"	794.54
Gastos de constitución	"	10.359.76
	$	522.027.93
Pérdidas Ejercicios anteriores	"	4.215.09
Pérdidas Ejerc. 1968|69	"	60.546.06
	$	586.789.08

Pasivo —

Varios acreedores	$	39.95
Cuenta corriente	"	145.000.00
	$	145.039.95
Capital realizado	"	200.000.00
Reserva revalúo, decreto 211|966	"	241.749.13
	$	586.789.08

Balance de Resultados

Ejercicio 1.o de julio 1968 - 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos generales	$	47.810.00
Materias primas	"	11.804.27
Impuestos fiscales	"	50.982.29
	$	110.596.56

Haber —

Fabricación	$	49.723.50
Bonificaciones fiscales	"	327.00
	$	50.050.50
Pérdida del Ejercicio	"	60.546.06
	$	110.596.56

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 13 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, certificado el 11 de junio de 1964 con el N.o 3658, a folios 45 y 46 respectivamente.

$ 3.240.00 — 1|pub. — 21991.

METROPOLIS S. A.

(Inscripción Nº 34.111)

18 de Julio 1054 P. 4 Ap. B

Balance de situación al 30 de junio de 1962

Activo —

Inmuebles	$	796.047.99
Semovientes	"	218.379.00
Intereses a vencer ..	"	66.260.75
Déficit	"	38.381.94
	$	1:119.069.68

Pasivo —

Capital integrado ..	$	100.000.00
Fondo de reserva ..	"	150.000.00
Banco Comercial cuenta corriente	"	1.363.40
Banco Comercial vale	"	750.000.00
Cuentas corrientes .	"	117.706.28
	$	1:119.069.68

Balance de resultados al 30 de junio de 1962

Ganancias —

Semovientes	$	232.324.32
Lana	"	97.672.95
Cueros	"	5.138.52
	$	335.135.79
Pérdida en el ejercicio	"	81.063.78
	$	416.199.57

Pérdidas —

Gastos de explotación	$	128.234.59
Gastos generales	"	9.197.17
Cargas sociales	"	17.062.73
Impuestos y gravámenes	"	19.072.85
Intereses y descuentos	"	242.632.23
	$	416.199.57

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de enero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del Libro copiador de cartas, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.420, folio 488, Libro 3, el 8 de noviembre de 1956.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 21980.

METROPOLIS S. A.

(Inscripción Nº 34.111)

18 de Julio 1054 P. 4 Ap. B

Balance de situación al 30 de junio de 1963

Activo —

Inmuebles	$	835.044.63
Maquinaria y herramientas	"	37.732.53
Semovientes	"	216.675.00
Déficit	"	129.081.30
	$	1:218.533.46

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva ..	"	150.000.00
Cuentas corrientes ..	"	297.533.46
Acreedores hipotecarios	"	671.000.00
	$	1:218.533.46

Balance de resultados al 30 de junio de 1963

Ganancias —

Semovientes	$	112.800.67
Lana	"	84.370.69
Cueros	"	8.368.93
	$	205.540.29
Pérdida en el ejercicio	"	90.699.36
	$	296.239.65

Pérdidas —

Gastos de explotación	$	92.288.28
Gastos generales ...	"	7.846.86
Cargas Sociales	"	23.170.55
Impuestos y gravámenes	"	57.624.86
Intereses y descuentos	"	115.309.10
	$	296.239.65

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 24 de enero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 23 Libro Copiador Cartas Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.420, folio 488, Libro 3. el 8 de noviembre de 1956.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 21981.

METROPOLIS S. A.

(Inscripción N.o 34.111).

18 de Julio 1054 (P. 4, Ap. B)

Balance de situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Inmuebles	$	898.480.78
Maquinarias y herramientas	"	37.732.53
Semovientes	"	620.410.00
Déficit	"	31.946.43
	$	1:588.569.74

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	150.000.00
Cuentas corrientes ...	"	22.569.74
Acreedores hipotecarios	"	1:316.000.00
	$	1:588.569.74

Balance de resultados al 30 de junio de 1964

Ganancias —

Semovientes	$	320.087.79
Lana	"	164.966.13
Cueros	"	9.183.33
Girasol	"	14.397.45
	$	508.634.70

Pérdidas —

Gastos explotación ...	$	182.054.13
Gastos generales	"	27.017.70
Cargas sociales	"	9.024.14
Impuestos y gravámenes	"	33.844.76
Intereses y descuentos	"	159.559.10
Utilidad del ejercicio .	"	97.134.87
	$	508.634.70

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 7 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 24 del Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio a F.o 488 del Libro 3 con el N.o 6420 el 8 de noviembre de 1956.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 21982.

PARK SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 47.227)

Avda. Agraciada 1722

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1969

ACTIVO

Caja y Bancos	$	2.216.694.70
Oficina Impuesto a la Renta - Cuenta venta y servicios	»	328.096.60
Adelantos de renta documentada	»	101.304.70
Efectos a cobrar	»	36.241.50
Deudores en gestión	»	45.000.00
Deudores varios	»	1.905.981.50
Cuentas deudoras internas	»	857.917.00
Sección turismo	»	476.450.60
Servicio administración de propiedades	»	727.596.20
Acciones y valores	»	1.002.60
Inmuebles en fraccionamiento	»	44.587.923.70
Equipo mecánico, muebles y útiles	»	3.674.719.80
Instalaciones	»	2.830.082.00
Inmuebles propios	»	3.791.165.40
Gastos de inauguración	»	1.00
Gastos de constitución	»	27.486.00
Total del activo propio	$	61.607.663.30

Cuentas de orden:

Terrenos vendidos a plazo	»	325.234.917.50
Terrenos vdos. a plazo, cta. terceros	»	4.495.190.10
Deudores comp. edif. por cta. terceros	»	118.343.035.80
	$	509.680.806.70

PASIVO

Exigible:

Sección balances	$	300.965.50
Sección administración terrenos	»	1.555.567.80
Cupones hipotecarios	»	84.550.30
Acreedores varios	»	4.408.505.10
Acreedores fiscales	»	175.959.80
Obligaciones nominativas	»	11.916.000.00
Efectos a pagar	»	10.392.000.00
Consolidaciones fiscales	»	147.042.00
Acreedores (Especiales)	»	5.768.026.00
Serv. adm. señas por vta. propiedades	»	15.129.810.80
Comisiones a vencer	»	46.007.30
Capital integrado a autorizar	»	4.000.000.00
Acreedores por dep. a conv. en títulos	»	22.173.10
Utilidades ejercicio 68|69	»	4.491.686.00
Total del pasivo	$	58.438.293.80

No exigible:

Capital integrado	»	1.000.000.00
Fondos de amortización	»	395.492.60
Fondos reserva social	»	611.876.90
Reserva para aumento de capital	»	1.162.000.00
Total del pasivo no exigible	»	61.607.663.30
Promitentes compradores de terrenos	»	325.234.917.50
Promit. comp. de terr. cuenta terceros	»	4.495.190.10
Edificios vendidos por cuenta terceros	»	118.343.035.80
	$	509.680.806.70

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1969

GANANCIAS

Comisiones	$	7.943.960.60
Rendimientos diversos	»	332.871.10
Resultados sección turismo	»	533.433.40
Resultados sección terrenos	»	4.317.106.30
	$	13.127.371.40

PERDIDAS

Gastos generales	$	3.673.446.40
Remuneraciones y leyes sociales	»	2.555.263.60
Impuestos varios	»	697.230.40
Intereses y comisiones pagadas	»	1.093.104.70
Pérdidas varias	»	616.640.30
	$	8.635.685.40
Utilidades ejercicio 68|69	»	4.491.686.00
	$	13.127.371.40

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades ejercicio 68|69	$ 4.491.686.00
	$ 4.491.686.00

DISTRIBUCION

Fondo de reserva para aumento de capital	$ 4.491.686.00
	$ 4.491.686.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 25 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 262 a 264 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 22 de setiembre de 1965 y a folios 46 del libro de Actas de Asamblea, certificado el 8 de octubre de 1962.

$ 9.360.00. — 1|pub. — 20553.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 2.747)

Santa Lucía 4020

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO

Activo corriente:			
Disponibilidades:			
Caja y Bancos			$ 6.251.902.12
Cuentas a cobrar:			
Documentos a cobrar		$ 44.896.077.50	
Menos: documentos descontados		" 7.858.341.50	
		$ 37.037.736.00	
Deudores por mercaderías		" 43.619.565.19	
		$ 80.657.301.19	
Menos: Previs. p/quebrantos		" 2.600.000.00	" 78.057.301.19
Existencias:			
Materia prima, repuestos, productos en proceso y termina dos		$ 36.645.934.52	
Importaciones en trámite		" 685.433.92	" 37.331.368.44
Total activo corriente			$ 121.640.571.75
Cuentas transitorias			" 80.012.65
Activo fijo:			
Inmuebles	$ 1.963.266.39	$ 2.083.974.72	
Instalaciones	" 801.007.91	" 801.007.91	
Maquinarias y accesorios	" 7.219.397.54	" 7.219.397.54	
Muebles y útiles	" 371.681.42	" 371.681.42	
Material rodante	" 171.611.00	" 171.611.00	
		$ 10.656.172.59	
Menos: Amortizaciones		" 10.526.964.26	" 120.708.33
			$ 121.841.292.73

PASIVO

Pasivo corriente:			
Obligaciones bancarias			$ 7.385.410.00
Cuentas a pagar			" 6.670.779.49
Impuestos y leyes sociales			" 9.809.175.97
Previsiones:			
Impuestos y leyes sociales			" 9.841.429.88
Total pasivo corriente			$ 33.706.795.34
Pasivo largo plazo:			
Impuestos y leyes sociales consolidadas		$ 8.705.077.96	
Intereses a liquidar		" 4.585.575.25	
Varias cuentas acreedoras		" 2.214.817.30	" 15.505.470.51
Capital y reservas:			
Capital integrado		$ 10.000.000.00	
Reserva general	$ 5.000.000.00		
Reserva especial	" 1.000.000.00		
Reserva reposición activo fijo	" 20.000.000.00		
Reserva defensa capital	" 18.422.000.00		
Reserva mantenimiento capital circulante	" 17.578.000.00	" 62.000.000.00	" 72.000.000.00
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		$ 230.381.67	
Utilidad del ejercicio		" 398.645.21	" 629.026.88
			$ 121.841.292.73

Cuentas de orden .... $ 27.900.00

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO VENCIDO 30 DE JUNIO 1968

DEBE

Gastos de elaboración		$ 100.920.707.64
Mano de obra	$ 44.794.476.43	
Gastos de elaboración	" 11.750.069.06	
Consumo materia prima	" 51.518.344.18	
Conservación maquinaria y accesorios	" 2.933.868.34	
	$ 110.996.758.01	
Aumento stock	" 10.076.050.37	
Cargas fiscales		" 10.439.314.26
Gastos generales		" 14.735.122.20
Gastos generales	$ 5.363.727.71	
Intereses y comisiones	" 5.557.801.28	
Comisiones venta y cobranzas	" 1.425.369.88	
Descuentos	" 2.184.022.24	
Quebrantos	" 204.201.09	
Reposición equipos		" 10.000.000.00
Defensa capital		" 7.422.000.00
Mantenimiento capital circulante		" 10.578.000.00
Provisiones quebrantos		" 1.000.000.00
Reserva general		" 3.000.000.00
Utilidad del ejercicio		" 398.645.21
		$ 158.493.789.31

HABER

Ventas	$ 139.470.359.91
Intereses financiación	" 18.772.309.40
Ingresos varios	" 251.120.00
	$ 158.493.789.31

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1967|68

Saldo ejercicio anterior	$ 230.381.67
Utilidades del ejercicio	" 398.645.21
	$ 629.026.88

DISTRIBUCION

A cuenta nueva	$ 629.026.88
	$ 629.026.88

La presente distribución de utilidades fue aprobada por la asamblea general ordinaria realizada el 12|9|69.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 268 y 269 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8.009 al folio 67 del libro 14 de fecha 14 de octubre de 1963.

$ 16.920.00. — 1|pub. — 20709.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.